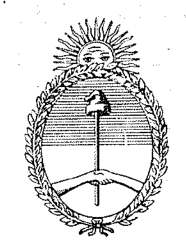
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.410

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

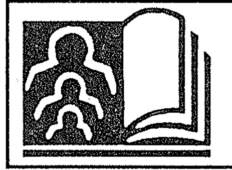
INFORMES LEGISLATIVOS Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACHILEA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: Instrumento: Escritura Pública Nº 93 del 1º/4/1992 pasada ante el Registro Notarial Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, y con motivo de la escisión de RACAHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". Socios: Leonor Marta Gilardone de Vicario, casada, argentina, ama de casa, de 58 años, C.I. Pol. Fed. Nº 2.596.827, domiciliada en Capital, calle Avenida del Libertador Nº 2502, Piso 3º, representada en este acto por el señor Gino Julio Bautista Vicario, casado, argentino, C.I. Pol. Fed. Nº 2.958.830, domiciliado en Capital, Avenida del Libertador Nº 2502, Piso 3º, personería que acredita con poder especial y la Sra. Julia Gilardone de Giraldez, viuda, argentina, ama de casa, de 62 años, L.C. Nº 0.205.945, domiciliada en Capital, calle Ayacucho Nº 1852, Piso 5º "B". Denominación: "ACHILEA S. A.". Domicilio: Callao Nº 1720, Piso 3º "B", Capital Federal. Plazo: Durará hasta el día 10 de abril del año 2042. Objeto: Realizar operaciones de carácter inmobiliario mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles, efectuar loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como también efectuar operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de artículos de tienda, bazar, menaje, indumentaria, calzado y artículos para el hogar. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de ₳ 120.000.000.- (Australes ciento veinte millones) valor nominal representado por 120.000.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.- (Austral uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada aumento de Capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración: El Directorio a cargo de la Administración social se compone del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con un año de duración en sus cargos y son reelegibles. La Asamblea designará un Director Suplente y con el mismo plazo de duración. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente del Directorio. De acuerdo a las disposiciones del Art. 284 de la Ley de Sociedades se prescinde de la designación de Síndicos Titular y Suplente. Cuando por aumento del Capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Suscripción e integración del capital: El capital emitido se suscribe en este acto en acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de valor ₳ 1.- cada una, en las siguientes proporciones: Sra. Leonor Gilardone de Vicario, 60.000.000 acciones o sea la suma de 60.000.000 de australes; y la Sra. Julia Gilardone de Giraldez, 60.000.000 de acciones o sea la suma de 60.000.000 de australes; la integración de las acciones susciptas será: parte con la proporción del Capital Suscripto integrante del Patrimonio Neto que le corresponde a la nueva sociedad escisicionaria por 121.000 acciones, valor nominal ₳ 1.- cada una, y el resto o sea la suma de ₳ 119.879.000.- en efectivo. Directorio: Presidente: Sr. Gino Julio Bautista Vicario; Vicepresidente: Sra. Julia Gilardone de Giraldez; Director Suplente: Sra. Julia Marta Artega de Gilardone, viuda, argentina, de 87 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 205.944, domiciliada en la Avenida Callao nº 1720, Piso 4º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 15.908

ADVAL S. A., SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Escritura 22/5/92, María Julia Gómez, arg., casada, 21/2/41, Contadora Pública, L.C. 4.172.461, Tamborini 4952, Cap. Fed., Hugo Basso, arg., casado, 10/1/47, Ingeniero, L.E. 7.593.370, San Martín 136, Cap. Fed., Plazo 99 años, Objeto: La Promoción y administración de uno o más fondos comunes de inversión, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en el futuro; Capital pesos cincuenta mil, administración, Mínimo tres, máximo de nueve, por un Ejercicio, Rep.; Presidente y un Vicepresidente, La Fiscalización será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por Tres Síndicos Titulares, con mandato de un Ejercicio, también tres síndicos Suplentes, por el mismo plazo, quienes reemplazarán a los titulares. Cierre 30/9. Sede Social; San Martín 176, 2º Piso, Cap. Fed., Los Directores constituyen Domicilio Especial en la Calle Maipú 1300, Piso 10º Cap. Fed., Presidente Marcelo Sánchez, Vicepresidente Luis García Morales, Director Titular Mariano Pablo Caillet Bois, Comisión Fiscalizadora; Titulares; Juan Antonio Alvear Jurado; Greco Fernando Néstor; Juan Antonio Marinoni. Suplentes; Crescencio Carlos Lavena; Alberto José Jambrina; Haydée Elsa Laksman. Presentes en este acto Marcelo Alberto Sánchez, arg., casado, 15/6/56, comerc., C.I. 7.686.399, Virrey del Pino 1941, Piso 3º A, Cap. Fed., Luis Miguel García Morales, Arg., casado, 5/11/58, comerc., DNI 12.046.590, Avda. Santa Fe 1256, Piso 7º B, Cap. Fed., Mariano Pablo Caillet Bois, arg., 12/7/62 comerc., DNI 14.535.462, Nicolás Avellaneda 2024, San Isidro, Pcia. Bs. As., Juan Antonio Alvear Jurado, Ecuatoriano, casado, 13/2/46, Contador Público, C.I. 4.995.923, P.F., Peña 415, Banfield, Pcia. Bs. As., Fernando Néstor Greco, arg., casado, 12/6/44, Contador Público, DNI 7.751.666, Erezcano 870 Adrogué, Pcia. Bs. As., Juan Antonio Marinoni, arg., casado, 8/9/41, contador Público, L.E. 4.382.240, Cabot 1764, Cap. Fed., Crescencio Carlos Lavena, arg., casado, 2/3/42, Contador Público C.I. 4.737.124, Pacheco de Melo 2668 Piso 4º F., Cap. Fed., Alberto José Jambrina, Arg., casado, 25/5/33, Contador Público, C.I. 2.752.597, Senillosa 99, Cap. Fed., Haydée Elsa Laksman, arg., soltera, 31/7/34, Contadora Pública, DNI 1.937.570, Juan B. Justo 4075, 7º Dto. 34, Cap. Fed., que aceptan los cargos.

Nº 15.828

AERIS TRANSITARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 18/5/92 otorgada al folio 536 Registro 197 Capital Federal, Antonio Jorge Alvarez, casado, nacido 17/7/31, D.N.I. 4.504.546, domicilio Carlos Calvo 695, 7º C, Cap. Fed.; Alberto Fernández, soltero, nacido 4/6/44, D.N.I. 4.440.191, domicilio Independencia 874, Cap. Fed., ambos comerciantes; Inés Regina Quinteros, soltera, nacida 21/6/47, D.N.I. 5.598.879, domicilio Independencia 874 Cap. Fed., docente, todos argentinos constituyeron: Denominación: "AERIS TRANSITARIA S. A.". Domicilio: Carlos Calvo 695, 7º C, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero el transporte, con medios propios o de terceros, de cargas, encomiendas, mercaderías o pasajeros, por vía aérea, fluvial, marítima o terrestre aun bajo el sistema de concesiones en líneas de transportes nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; despacho aduanero, almacenaje, embalaje, estibaje, consolidación, desconsolidación, depósito y en todo lo que se vincule con el comercio nacional e internacional. Capital: $ 12.000.- Duración: 99 años desde inscripción. Administración y representación: Directorio entre dos y 12 titulares, por tres ejercicios. Representación a cargo del Presidente y el Vicepresidente u otro director titular en forma conjunta. Presidente: Antonio Jorge Alvarez. Vicepresidente: Alberto Fernández, Director Suplente: Inés Regina Quinteros. Cierre ejercicio: 30-12 c/año. Fiscalización: Prescinden de sindicatura.

El Escribano
Nº 15.822

ANKAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Instrumento: Escritura Pública Nº 93 del 1º/4/1992, pasada ante el Registro Notarial Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, y con motivo de la escisión de RACAHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". Socios: María Amelia Arteta de Ramos Mejía, casada, argentina, de 44 años, ama de casa, C.I. Pol. Fed. Nº 5.314,231, domiciliada en Capital, calle Rodríguez Peña Nº 1876, Piso 10º "D" y Jorge Juan

Ramos Mejía, casado, argentino, de 52 años, abogado, D.N.I. Nº 4.876.280, domiciliado en Capital, calle Rodríguez Peña 1876, Piso 10º "D". Denominación: "ANKAS S. A.". Domicilio: Rodríguez Peña 1876, Piso 10º, Depto. "D", Capital Federal. Plazo: Hasta el 10 de abril del año 2042. Objeto: Realizar operaciones de carácter inmobiliario mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles, efectuar loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como también efectuar operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de artículos de tienda, bazar, menaje, indumentaria, calzado y artículos para el hogar. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Es de A 120.000.000.- (Australes ciento veinte millones) valor nominal representado por 120.000.000 acciones ordinarias al portador de A 1.- (Austral Uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad de abonará el impuesto de sellos que corresponda. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración: A cargo de un Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con un año de duración en sus cargos y son reelegibles. La Asamblea designará, un Director suplente y con el mismo plazo de duración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente del Directorio. De acuerdo a las disposiciones del Art. 284 de la Ley de Sociedades, se prescinde de la designación de Síndicos Titular y Suplente. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la ley citada anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Suscripción e integración del capital: Se suscribe en este acto en acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de valor A 1.- cada una en las siguientes proporciones: Sra. María Amelia Arteta de Ramos Mejía, 108.000.000 acciones o sea la suma de 108.000.000 de australes y el Sr. Jorge Juan Ramos Mejía, 12.000.000 acciones o sea la suma de 12.000.000 de australes. la integración de las acciones suscriptas será: parte con la proporción del Capital Suscripto integrante del Patrimonio Neto que le corresponde a la nueva sociedad escisionaria por 103.000 acciones, valor nominal A 1.- cada una y el resto o sea la suma de A 119.897.000.- en efectivo. Directorio: Presidente: Sr. Jorge Juan Ramos Mejía. Vicepresidente: Sra. María Amelia Arteta de Ramos Mejía. Director Suplente: Sra. María Amelia Argentina Grosso de Arteta, viuda, argentina, de 76 años, ama de casa, L.C. Nº 0.455.968, domiciliada en Capital calle Parera Nº 96, Piso 9º, Departamento "A".

El Escribano
Nº 15.904

ARFINSA ARGENTINA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: Que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 1992, la sociedad del epígrafe resolvió aumentar su capital social a la suma de $ 2.250.000,. emitir las acciones correspondientes y reformar su estatuto social por modificación de su artículo Cuarto.

El Escribano
Nº 15.832

BAIRES SERVICIOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 3/6/92. Socios: Aldo José Luis Leone, casado, empresario, nacido el 20/6/43, LE. 4.413.214; y Karina Mariana Leone, soltera, comerciante, nacida el 24/3/71, DNI. 22.080.947; ambos argentinos y domiciliados en Castelli 368, 9º, E, Cap. Domicilio: Sarmiento 747, 5º, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, poner a disposición de terceras partes, designadas en adelante empresas usuarias, personal administrativo, industrial o técnico, para cumplir tareas en esta última, en forma temporaria a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate. Capital: $ 12.000.- Adm.: Directorio entre 1 y 10 titulares, por 2 años, Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Aldo José Luis Leone; Director suplente: Karina Mariana Leone.

El Apoderado
Nº 15.940

BIOCONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

1) María de Lourdes Casteluccio Ojeda, uruguaya, nació 3/9/63, casada, DNI. 92.575.081, comerciante, domic. Juncal 3102. Pº 19 "D", Cap. María Elena Cohen Salama, arg., nació 8/9/58, casada, DNI. 12.707.767, comerciante, domicil. en Blanco Encalada 3355, Cap. 2) Esc. del 2/6/92.- 3) BIOCONTROL S. A. 4) Aráoz 2455. Pº 1º Cap. 5) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y/o distribución todos ellos en lo nacional, cuanto en lo extranjero de ideas, sistemas, procedimientos, metodologías, patentes, materias primas, productos y mercaderías relacionados con el control, aceleración, incremento o mejora de procedimientos o procesos industriales extractivos o productivos en general.- Industriales: mediante la creación, fabricación, elaboración, implementación, instalación y/o aplicación de tales ideas, sistemas, procedimientos, metodologías, patentes, materias primas, productos y mercaderías relacionados con el control, aceleración, incremento o mejora de procedimientos o procesos industriales, extractivos o productivos en general, incluyendo las agropecuarias en todas sus formas, agrícolas, ganaderas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjeras y cualesquiera otras del rubro; las relacionadas con el rubro petróleo, hidrocarburos, subproductos, sus derivados y accesorios en general; las relacionadas con la construcción y ejecución de obras, materiales de ingeniería y/o arquitectura en todas sus especialidades y formas; todas ellas, tanto en el ámbito público como privado y/o mixto, pudiendo intervenir en licitaciones, comisiones, adjudicaciones directas y/o cualquier otra forma de contratación para la realización de las anteriores.- 6) 99 años.- 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: María Elena Cohen Salama. Vicepresidente: María de Lourdes Casteluccio Ojeda. Directores Titulares: María de Lourdes Casteluccio Ojeda; María Elena Cohen Salama. Directores Suplentes: Alicia Haydee Van Schaik; Roberto Adolfo Mutuverria. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30/8 de cada año.

La Autorizada
Nº 15.878

BOXY

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/6/92.- 2) Mariano Furman, argentino, soltero, arquitecto, de 29 años, DNI. 16.247.549, domiciliado en Mansilla 2401 - Cap. Fed.; Natalia Icekson, argentina, divorciada, comerciante, de 57 años, DNI. 0.851.774, domiciliada en Rawson 383, Cap. Fed.; Jaime Brenner, argentino, soltero, comerciante, L. E. 4.066.467, domiciliado en Rawson 383 Cap. Fed. y Marcelo Cerda, argentino, casado, arquitecto, de 28 años, DNI. 16.823.214, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2340 - Cap. Fed.- 3) "BOXY S. A.".- 4) Boulogne Sur Mer 714 Cap. Federal.- 5) 40 años desde su inscripción en el RPC.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria - Constructora: mediante la compra, venta explotación, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, construcción y administración en general de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitados a tal efecto para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.- 7) Veinte Mil Pesos.- 8) De tres a siete miembros titulares con mandato por dos años.- Presidente y/o Vicepresidente en su caso.- 9) Se prescinde de la sindicatura.- 10) 31 de mayo de cada año.- 11) Presidente: Mariano Furman; Vicepresidente: Natalia Icekson. Director: Marcelo Cerda; Director Suplente: Jaime Brenner.

El Autorizado
Nº 15.898

CAVIP

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Washington Ramón Uranga de Simone, DNI. 18.227.381, Estados Unidos 2057, Periodista, 14/9/50, casado, argentino y Osvaldo César Hirshmann, L. E. 4.395.403, Condarco 911, docente, 10.9.42, casado, argentino. Constituida el 3/6/92. Domicilio: Estados Unidos 2057. Objeto: Producción, realización y comercialización de cortos publicitarios, educativos, artísticos, científicos, películas y programas de televisión y video. Producción y realización de servicios periodísticos. Representaciones de medios y de distribuidores. Representaciones artísticas. Investigación de mercado y consultoría en temas relacionados con producción y medios de comunicación. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/3. Presidente: Osvaldo César Hirshmann. Suplente: Washington Ramón Uranga de Simone. Dirección y administración: de 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal y firma social corresponden al presidente. Sin síndicos.

El Apoderado
Nº 15.845

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

En virtud del cambio de jurisdicción desde Santa Fe, Provincia de Santa Fe a la Capital Federal, aprobada por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 13, celebrada el 18 de abril de 1992, atento a la también allí aprobada consecuente reforma del Artículo Primero del Estatuto para indicar la nueva jurisdicción, en razón de otras reformas del Estatuto también aprobadas por dicha Asamblea y de acuerdo con lo ordenado por el Art. 10º inc. b), L. S. C. se comunica lo siguiente: 1.- 18 de abril de 1992. 2.- La modificación afecta el estatuto social en sus Arts. 1, 4 y 8, adoptándose los siguientes textos: "Artículo Primero: La sociedad se denomina COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. La sede social será fijada por la Asamblea o por el Directorio, siempre dentro de la jurisdicción del domicilio legal.", "Artículo Cuarto: El capital social asciende a Cincuenta Pesos y se encuentra representado por quinientas acciones ordinarias, al portador, cada una de valor nominal diez centavos de peso y con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad de la autoridad administrativa de contralor." y "Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 10 directores titulares de acuerdo con lo que decida la Asamblea que lo designe la cual podrá, además, elegir igual o menor número de directores suplentes quienes, en caso de ausencia o impedimento, reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron elegidos. El término de su elección es de un ejercicio y podrán ser reelegidos. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente resolverá la cuestión votando nuevamente. En la primera reunión que celebre luego de su elección, el Directorio designará un presidente y un vicepresidente quien suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos doscientos ($ 200) o su equivalente en títulos públicos, a su valor de mercado. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor de los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63; podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, nacionales y extranjeras; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.

El Autorizado
Nº 15.815

COMPUTACION CEICOM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace constar que por escritura de fecha 1º-6-92 la Sociedad COMPUTACION CEICOM S. A. prescinde de la sindicatura, modificando el artículo 9 del Estatuto.

La Escribana
Nº 15.874

CONOCER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Eugenio Marasco, arg., 30/7/52, M.I. 10.328.257, cas., Mansilla 580, Ituzaingó, Pdo. Morón, Prov. Bs. As., Osvaldo Marasco, arg. 17/1/56, M.I. 11.993.251, separado, Mansilla 906, Ituzaingó, Pdo. Morón, Prov. Bs. As., Quintino Marasco, italiano, 18/1/29, C. I. P. F. 3.996.588, cas., Mansilla 908, Ituzaingó, Pdo. Morón, Prov. Bs. As.; todos comerc. 2) Instrumento de Constitución: Esc. 258, Fº 635 del 5/6/1992, Reg. 31, Morón; Esc. Gastón R. Di Castelnuovo. 3) Denominación: "CONOCER" S. A. 4) Domicilio: Tacuarí 1000, 3 "D", Cap. Fed. 5) Objeto Social: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles; loteos, subdivisiones en propiedad horizontal y urbanizaciones. Constructora: Construcción de toda clase de obras y edificios, públicos, privados y mixtos, por cualquiera de los regímenes de propiedad, que permitan las normas vigentes en su momento. Administración: Administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles; su arrendamiento y explotación. Financieras: Aportes e inversiones de capital y préstamos a particulares y a sociedades por acciones. Financiaciones y operaciones de crédito en general, con y sin garantía. Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias marítimas, estibajes, administración y prestación de servicios de asesoramiento científico, comercial, laboral, industrial, técnico y financiero, que faciliten las actividades inmobiliarias, constructoras, administrativas y financieras. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. 6) Duración: 99 años, desde su inscripción. 7) Capital: A 12.000.- 8) Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 5 Titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. Se designa: Directorio: Presidente: señor Osvaldo Marasco, Vicepresidente: señor Eugenio Marasco, Director suplente, señor Quintino Marasco. Duración: 2 ejercicios.

El Escribano
Nº 15.825

CUATRODOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Socios: Ramón Carlos Arteta, María Cristina Arteta de Losano, Mercedes Delfina Arteta y la Sociedad "MEISSEN CORP". Datos personales: Ramón Carlos Arteta, casado, argentino, de 58 años, abogado, C.I. Pol. Fed. Nº 3.051.662, domiciliado en Capital, calle Galileo Nº 2446, Piso 8º, Mercedes Delfina Arteta, soltera, argentina, ama de casa, de 54 años, C.I. Pol Fed. Nº 3.073.951, domiciliada en Capital, calle Larrea Nº 1450, Piso 7º "A"; "MEISSEN CORP", Sociedad constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5/7/1989, bajo el Nº 195, Libro 52 de Estatutos Extranjeros, representada por el Sr. Pedro Antonio Luján, personería que acredita por sustitución de poder del 5/12/1991. María Cristina Arteta de Losano, casada, argentina, ama de casa, de 59 años, C.I. Pcia. de Mendoza Nº 378.483 de la Ciudad de Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, representada en este acto por su apoderado don Martín Alejandro Losano, personería que acredita con el Poder Especial respectivo. Instrumento: Escritura Pública Nº 93 del 1º/4/1992, pasada ante el Registro Notarial Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, y con motivo de la Escisión de "RACAHI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA". Denominación: "CUATRODOS S. A.". Domicilio: Santiago del Estero 430, oficina 5, Capital Federal. Plazo: La sociedad durará hasta el 10/4/

2042. Objeto: Realizar operaciones de carácter inmobiliario mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles, efectuar loteos y fraccionamientos, incluso todas la operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, asi como también efectuar operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de articulos de tienda, bazar, menaje, indumentaria, calzado y articulos para el hogar. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto. Capital Social: ₳ 120.000.000.- (Australes 120.000.000.-) valor nominal representado por 120.000.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.- (Austral 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración: El Directorio a cargo de la administración se compone del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con un año de duración en sus cargos y son reelegibles. La Asamblea designará un Director Suplente y con el mismo plazo de duración. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente del Directorio. El uso de la firma social corresponderá a dos directores en forma conjunta. Para la transferencia de bienes inmuebles, constituir hipotecas y/o otorgar avales es requisito la aprobación de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Fiscalización: De acuerdo a las disposiciones del art. 284 de la Ley de Sociedades, se prescinde de la designación de Síndicos Titular y Suplente. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá designar síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Suscripción e integración del capital: Se suscribe en acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de valor ₳ 1.- cada una, en las siguientes proporciones: Sr. Ramón Carlos Arteta, 30.000.000 de acciones o sea la suma de 30.000.000 de Australes; la Sra. Mercedes Delfina Arteta, 30.000.000 acciones o sea la suma de 30.000.000 de australes y la Sociedad "MEISSEN CORP", 30.000.000 acciones o sea la suma de 30.000.000 de Australes; la integración de las acciones suscriptas será; parte con la proporción del Capital suscripto integrante del Patrimonio Neto que le corresponde a la nueva sociedad escisionaria por 300.000 acciones, valor nominal ₳ 1.- cada una, y el resto o sea la suma de ₳ 119.700.000.- en efectivo. Directorio: Presidente: Sra. Mercedes Guillermina Arteta de Mingo. Vicepresidente: Sr. Luciano Rubén Hersch, divorciado, argentino, de 66 años, comerciante, C.I. Pol. Fed. Nº 1.532.550, domiciliado en Capital, calle Gelly y Obes Nº 2275, Piso 9º, Dep. "A". Directores Titulares: Sr. Guillermo Eduardo Arteta, casado, argentino, de 51 años, abogado, L.E. Nº 4.305.891, domiciliado en Capital calle Santiago del Estero Nº 430. Sr. Armando Carlos Braun, casado, argentino, de 33 años, comerciante, D.N.I. Nº 12.949.188, domiciliado en Capital, calle Copérnico Nº 2356, Piso 5º "A" y Sr. Martín Alejandro Losano, divorciado, argentino, D.N.I. Nº 12.044.481, domiciliado en Capital, calle Paso Nº 206; Director Suplente: Sra. Raquel Gilardone de Arteta, viuda, argentina, de 83 años, ama de casa, D.N.I. Nº 0.326.133, domiciliada en Capital, calle Manuel Obarrio Nº 2960.

El Escribano
Nº 15.905

CUMPLIENDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Del 28.5.92 (Reg. 21 CF). Socios: a. Roberto Oscar Pichardo, arg., ; nac. 10.8.43, LE 7.734.342, casado, dom. en Arcos 1825, piso 14, Cap. Fed., comerciante; b. Mirta Cecilia Rodriguez de Pichardo, arg., nac. 13.5.45, LC 5.138.219, casada; dom. en Arcos 1825, piso 14, departamento "A", Cap. Fed., comerciante; c. Cecilia Verónica Pichardo, arg. nac. 6.XII.70, soltera, DNI 21.953.806, dom. en Arcos 1825, piso 14, Cap. Fed., comerciante; y d. Marta Vivian Isnardi, arg. nac. 10.9.60, DNI 14.369.180, casada; dom. en Blanco Encalada 4339, Planta Baja, departamento "G", Capital Federal, comerciante. Objeto: Administradora: de Productores-Asesores y/o Empresas de Seguros, de Empresas de Turismo y Actividades conexas, de Servicios en general, de Empresas agrícolas o ganaderas; el ejercicio de: Representaciones, Mandatos, Turismo Nacional e internacional; comisiones y consignaciones; la Actividad Inmobiliaria mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, intermediación, construcción, administración, urbanización, fraccionamiento de toda clase de inmuebles, urbanos ó rurales, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal. La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. Capital: $ 30.000.- Directorio: 1 a 4 directs. por 3 ejerc. y 1 a 4 suplents. Sindicatura: prescindencia. Ejercicio: 30.VI; Presidente: Roberto Oscar Pichardo. Vice: Mirta Cecilia Rodriguez de Pichardo. Dir. Titl: Cecilia Verónica Pichardo. Directora Suplente: Marta Vivian Isnardi. Domicilio: Olazábal 4691, Capital Federal. Represent. Legal: Presidente o Vice por aus. o imped.

El Escribano
Nº 15.919

CHICAGO BLOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 1-6-92, pasada al folio 5212 del Reg. 15 de Cap. Socios: Raúl Alberto Rapaport, casado, argentino, Ingeniero, nacido el 27-9-48, con L.E. 7.627.743, domiciliado en Ignacio Warnes 1340 de la Localidad de Florida, Pcia. de Bs. As. Edgardo Natalio Di Tomas, casado, argentino, Empresario, nacido el 6-1-36, con C.I. 3.775.453, domiciliado en Agrelo 215 de la Localidad de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Denominación: "CHICAGO BLOWER S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, compraventa, distribución, importación, exportación y representación de materias primas, implementos, equipos e instalaciones industriales en la línea de aspiración, extracción de gases, polvos, transporte neumático y acondicionamiento de aire. b) Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución. c) Fabricación de ventiladores industriales, su comercialización, distribución, importación, exportación, representación y corretaje; d) Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Capital: $ 12.000.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. Ejercicio: Cierra el 31 de mayo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Raúl Alberto Rapaport; Vicepresidente: Edgardo Natalio Di Tomas; Síndico Titular: Liliana Graciela Alvarez; Síndico Suplente: Héctor Alejandro Minervini. Sede Social: Güemes 4258, piso 1º, departamento "D" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 15.951

D & P TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 270 del 9-6-92 se constituyó la sociedad: 1) D & P TRADING S. A. 2) Juan María Gutiérrez 3989 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Vladimir Kolev Demirev, búlgaro, casado, 18-1-52, comerciante, pasaporte búlgaro serie E Nº 1.307.449, y Evdokia Petrova Demireva, búlgara, casada, 3-12-55, comerciante, pasaporte búlgaro serie E Nº 1.308.156, ambos domiciliados en Juan María Gutiérrez 3989 - Cap. Fed. 5) Objeto: I) A la importación, exportación y la comercialización de toda clase de productos elaborados, semielaborados y materias primas, como ser: calzados, vestimenta y sus accesorios de todo tipo, cueros, suelas, hilados, tejidos, tinturas y toda clase de géneros; productos alimenticios envasados o a granel, cereales, frutales, verduras, carnes de todo tipo y sus derivados; productos químicos; automotores, ciclomotores, motos, motonetas, y sus partes componentes, combustibles, y lubricantes, maquinarias y herramientas de todo tipo; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de las actividades enumeradas precedentemente; II) A la actividad financiera mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. 6) Capital social: $ 12.000.- 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Vladimir Kolev Demirev y Director Suplente: Evdokia Petrova Demireva.

El Autorizado
Nº 15.891

DESDE BAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por esc. 58, del 3/4/92, Esc. Pablo I. Méndez Huergo, Fº 123, Registro 105, se constituyó: 1) Denominación: DESDE BAIRES S. A.- 2) Domicilio: Esmeralda 718, 6º "D", Cap.- 3) Socios: 3.1) Aldo Rubén Sola, arg., nac. el 7/3/39, viudo, comerciante, DNI. 4.680.923, Zapiola 450, 2º piso, Cap.; 3.2) Orlando Rafael Sniechowski, arg., nac. el 24/10/44, casado, comerciante, LE. 4.443.504, Arcos 1543, Cap.; y 3.3) Julio César Bardi, arg., nac. el 3/6/50, casado, comerciante, LE. 8.316.851, San Benito de Palermo 1694, 5º "C", Cap.- 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Importar y exportar, producir, acopiar, comprar, vender, consignar, permutar, corretear y distribuir toda clase de granos, cereales, forrajes, semillas, artículos rurales, aceites, oleaginosas, frutos del país, sus productos y subproductos. 2) Intermediar, representar y ejercer comisiones y mandatos relacionados con las materias enunciadas en el punto anterior. 3) Explotar molinos, silos, elevadores de granos y todo tipo de establecimientos rurales, así también como su administración. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5) Duración: 99 años desde su inscripción.- 6) Cierre de ejercicio: 31/3.- 7) Capital social: $ 12.000.- 8) Administración: Directorio, de 1 a 6 miembros por 3 años.- 9) Representación: Presidente.- 10) Directorio: Presidente: Julio César Bardi; Vicepresidente: Aldo Rubén Sola; Directores Suplentes: María Victoria Morgades, española, casada, nac. el 6/3/43, comerciante, CIPF. 5.065.238, Arcos 1543; y Marta Susana González, arg., casada, comerciante, DNI. 10.996.069, San Benito de Palermo 1694.- 11) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 15.820

DETEGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

9/6/92.- Mario Ernesto De Carlo, argentino, casado, comerciante, 41 años, LE. 8.389.436, Malvinas Argentinas 852, 7º A, Capital Federal y Joaquín Tejero, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI. 10.202.380, Rivadavia 5783, 11, Departamento 78, Capital Federal.- "DETEGRAF SOCIEDAD ANONIMA".- 99 años a partir de inscripción.- Industrial: mediante la producción y/o fabricación de todo tipo de artículos para la industria gráfica, incluyendo todo tipo de maquinarias livianas o pesadas.- Comercial: mediante la compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de productos de fabricación propia o de terceros, ya sea como representante, consignataria o comisionista.- Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de productos elaborados, semielaborados y materias primas. Actividades que se realizarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente por medio de representantes o en representación de cualquier entidad comercial, prestando todo tipo de servicios como comisionista o consignataria, pudiendo organizar canales de distribución y oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros.- Mandataria: mediante la realización de todo tipo de funciones como mandataria o ejecutante de operaciones inherentes al comercio interno o exterior, pudiendo transmitir ofertas y pedidos, designar aseguradores o agentes, realizar estudios de mercado y productos, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a las normas del comercio interno o internacional.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Pesos: 30.000.- Administración: 2 a 15 titulares por tres ejercicios.- Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Prescinde de la sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6.- Presidente: Mario Ernesto De Carlo.- Vicepresidente: Joaquín Tejero.- Directores Suplentes: María Cristina Contogiorgakis, y María Irene Vacas.- Sede social: Rivadavia 5783, Piso 11, Unidad 78, Capital Federal.

El Escribano
Nº 15.914

DISOR INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Juan Sordelli, ing. mecánico, 43 años, DNI. 7.377.841, Angela Elena Salomone, psicóloga, 38 años, DNI. 11.062.058, ambos argentinos, casados y domiciliados en Pujol 1495, Cap. 2) Escrit. del 26/5/92. 3) DISOR INGENIERIA S. A. 4) Pujol 1495, Cap. 5) Industriales: Mediante el diseño, desarrollo, fabricación, armado, reparación, importación y/o exportación de modelos, herramental y matricería, partes, componentes y conjuntos de cualquier tipo, material y tamaño, relacionado con la rama metalúrgica, plástica, química, eléctrica, electrónica, maderera, textil, minería y agropecuaria. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y distribución de productos y subproductos relativos al objeto industrial, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales y modelos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de bienes urbanos y/o rurales. 6) 99 años desde su incrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 100 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Jorge Juan Sordelli, Vice.: Angela Elena Salomone, Dir. Sup.: Aida Amelia Sordelli.

Nº 15.933

DISTRIBUIDORA MAYORISTA HERVAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Carlos Alberto Casas, arg., nac. 26-3-48, cas., com., LE. 5.089.807, dom. Baigorria 4157 - Cap.; Rosalía Amanda Piñero de Casas, arg., nac. 7-8-47, cas., com., LC. 5.655.674, dom. Baigorria 4157 - Cap. 2) 28-4-92.- 3) DISTRIBUIDORA MAYORISTA HERVAL S. A.- 4) Baigorria 4157 - Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra-venta, importación, comercialización, distribución, consignación y representación de: 1) Artículos de juguetería, ferretería, menaje y bazar.- 2) Artículos y artefactos eléctricos y electrónicos para el hogar, sus componentes y accesorios.- 6) 99 años.- 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Carlos Alberto Casas; Vicepresidente: Rosalía Amanda Piñero de Casas; Director Suplente: Paulino Héctor López.- 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente indistintamente, tienen la representación legal.- 10) 29 de febrero de cada año.

La Escribana
Nº 15.893

EMIQUE

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 220 del 26-5-92. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4-5-92. Los accionistas de "EMIQUE S. A." resuelven prescindir de la sindicatura, aumentar el capital de $ 0,000002 a $ 30.000, modificar el objeto y reformar el estatuto así: Denominación: "EMIQUE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comer-

ciales: Importación y exportación en general. Agrícola Ganadera: mediante la explotación agrícola ganadera de predios propios o arrendados, forestación, reforestación, cría de ganado de todo tipo y especies, especialmente mediante la explotación de establecimientos de cría de caballos de pedigré, comercialización de los mismos, sus anexos y derivados. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, loteos, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos y la prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial y técnico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia halla sido reservado a profesionales inscriptos en la matrícula. Según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 30.000.- Administración: mínimo 1, máximo 3. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12.

La Autorizada
Nº 15.884

ENTERPRISE ADVISERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/6/1992. 2) María Cristina García, arg., cas., nac. 31/3/1952, Lic. en comercialización, D. N. I. 10.177.687, dom. Fragueiro 554, Cap. y Jorge Alfredo Ceballos, arg., cas., nac. 9/11/1955, contador, D. N. I. 11.848.434, dom. Gana 560, Cap. 3) "ENTERPRISE ADVISERS S. A.". 4) Aguaribay 6736, Cap. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar trabajos de consultoría prestando servicios profesionales destinados: a) Realizar controles mediante auditorías; b) Efectuar adquisiciones de plantas y establecimientos; c) Redimensionar áreas o sectores; d) Desarrollar nuevos productos o actividades comerciales; e) Capacitar los cuadros directivos; f) Optimizar el sistema de toma de decisiones; g) Superar crisis económicas y financieras; h) Concertar fusiones o escisiones; i) Emprender nuevos proyectos. A tales fines realizarán las siguientes tareas: Reestructuraciones Empresarias, Nuevos Negocios, Asesoramiento de Dirección de Empresas, Planeamiento Financiero, Estrategias de Marketing, Asesoramiento Jurídico Empresario, Ingeniería Fabril, Diseño e Instalación de Sistemas de Información, Privatizaciones, Inversiones Extranjeras, Mercosur, Auditorías de Fraude, médicas, contables y operativas y Capacitación, interviniendo en Licitaciones públicas y privadas. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente individual e indistintamente. 9) Se prescinde de Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente Jorge Alfredo Ceballos; Vicepresidente Luis Augusto Gabriele, arg., cas., nac. 7/7/1951, contador, D. N. I. 8.660.215, dom. Zuviría 5262, Cap.; Director Suplente María Cristina García

La Escribana
Nº 5370

ESPACIOS VERDES Y LABRANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 26/5/92; Jorge Luis Baduan, ingeniero electromecánico, 52 años, LE 4.300.202, Av. Santa Fe 3348, Capital; Patricia Ana Baduan, 30 años, 14.820.204, Guise 1760, Capital; María Gabriela Baduan, 29 años, DNI 16.335.126, Lafinur 2959, Capital; y María Fernanda Baduan, soltera, 25 años, DNI 17.856.494, Av. Santa Fe 3348, Capital; argentinos, casados y comerciantes; Sede legal: Av. Santa Fe 2817, Capital; "ESPACIOS VERDES Y LABRANZAS S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La compraventa, importación, exportación, distribución, producción, montaje y armado de: maquinarias agrícolas, forestal, de jardinería y similares, sus repuestos y accesorios; artículos eléctricos, electrónicos y para el hogar, reproductores de imagen y sonido, instrumentos musicales: Automotores y rodados de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios; Prendas de vestir de todo tipo, artículos de marroquinería, calzado, accesorios del vestir y bijouterie; Prestación de servicio de mantenimiento y reparación; y limpieza de áreas verdes urbanos o rurales; Parquización, decoración y actividades similares; Actuar como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-3; Presidente: Jorge Luis Baduan; Vicepresidente: Patricia Ana Baduan; Directores Suplentes: María Gabriela Baduan y María Fernanda Baduan.

El Apoderado
Nº 5359

ESTANCIAS WELBERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por escritura del 4/6/1992, otorgada ante la Escribana Elba I. Bazán, al folio 210, Nº 87 del registro 551, "ESTANCIAS WELBERS S. A." procedió a aumentar su capital social a $ 200.000 y modificar los siguientes artículos del Estatuto social: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTANCIAS WELBERS S. A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Cuarto: El Capital social es de Doscientos Mil Pesos, representado por dos mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, y se divide en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor cien pesos cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por tres a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares, y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera sesión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de doscientos pesos o equivalentes en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir, denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

La Escribana
Nº 15.943

EXPOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

EXPOGAR S. A., constituida el veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos. Socios: Susana Beatriz Georges, soltera, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1955, contadora pública nacional, con Documento Nacional de Identidad número 12.290.157 domiciliada en Quintana 1749, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Duilio Carlos Adamo, casado, argentino, nacido el 10 de marzo de 1958, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 12.093.038, domiciliado en Pasaje Ville 1279, Capital Federal y Alejandro Norberto Saez, casado, argentino, nacido el 14 de agosto de 1961, contador público nacional, con Documento Nacional de Identidad número 14.680.804 domiciliado en Valentín Gómez 3748, segundo piso "D" de Capital Federal. Su plazo de duración es de noventa y nueve años. La sociedad tendrá por Objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación, representaciones, distribución y mandatos por mayor y/o menor al contado o a crédito de artículos electrónicos, telefónicos, fonográficos, audiovisión, comunicaciones, televisión y electrodomésticos y a gas y artefactos en general de uso para el hogar, oficina, comercio, industria y automotores en general. b) Industriales: La producción, elaboración y transformación de artefactos electrónicos y electrodomésticos en general. El capital social es de Doce Mil Pesos. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de dos a cinco, al presidente o vicepresidente en su caso. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida Rivadavia 5423, de la ciudad de Buenos Aires. Presidente: Duilio Carlos Adamo, Vicepresidente: Susana Beatriz Georges y Director: Alejandro Norberto Saez. Director Suplente: Mónica Patricia Alvarez, casada, argentina, nacida el 13 de enero de 1961, ama de casa, con Documento Nacional de Identidad número 14.433.526, domiciliada en Pasaje Velle Ville 1279, de esta ciudad.

El Abogado
Nº 5356

FLUID POWER

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 2/6/1992. Socios: Fernando Enrique Varlos de Tomaso, argentino, nacido el 24/7/1952, casado, comerciante, D.N.I. 12.639.453, domiciliado en Arenales 3844, 3er. Piso, B., Cap. Fed.; Aníbal Antonio Torres, argentino, nacido el 30/6/1926, casado, agrimensor, D.N.I. 4.024.400, domiciliado en Suipacha 1361, Béccar, Pcia. de Bs. As. y Marcelo Ernesto Leveratto Newbery, argentino, nacido el 4/12/1956, casado, ingeniero, D.N.I. 12.543.985, domiciliado en Juan José Díaz 735, San Isidro, Pcia. de Bs. As. Denominación: "FLUID POWER S. A.". Domicilio Social: Arenales 3844, 3er. Piso, B., Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importar y exportar, fabricar y vender mecanismos hidráulicos y/o neumáticos y/o electromecánicos y/o electrónicos y todo tipo de juntas y guarniciones y otras piezas, accesorios y servicios de toda clase, para la industria automotriz, maquinaria agrícola, de la construcción y de vialidad, máquinas y herramientas y de todo tipo, siempre que lleve un proceso productivo. Capital Social: Pesos Doce Mil. Organización de la Representación: Un Directorio de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por dos años. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que les confiere el Artículo 55 y 284 in fine de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Marcelo Ernesto Leveratto, Vicepresidente: Fernando Enrique Carlos de Tomaso; Director Suplente: Aníbal Antonio Torres.

La Autorizada
Nº 5383

FRAGA Y BUSTAMANTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 159 del 2/6/92, folio 505, ante el Esc. Juan José Barceló, se constituyó la sociedad: "FRAGA Y BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA". Socios: Francisco Daniel Fraga, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/11/62, DNI. 14.394.283, domicilio: Av. Rivadavia Nº 5126, 20º "7", Cap. Fed.; y Ricardo Rubén Bustamante, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/4/56, DNI. 11.924.759, domicilio: Guido Nº 726, de la Localidad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As. Sede Social: Avenida Rivadavia, número 5126, piso veinte, departamento siete, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: Compra, venta, importación, exportación y distribución de elementos para computación y procesamiento de datos, comunicaciones, electrónica, electricidad y electromecánica, solos o constituyendo sistemas; prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios; dictado de cursos de entrenamiento en temas afines. Capital: 12.000 pesos. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio de uno a tres miembros con mandato por dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Francisco Daniel Fraga, Director Suplente: Ricardo Rubén Bustamante. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 15.850

FRIGORIFICO RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA

Esc. 46 del 26/5/1992: Acta de Asamblea General Extraordinaria, Unánime del 28/2/1992; FRIGORIFICO RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, resolvió por unanimidad: 1) Aumento del capital a $ 295.616.- y la reforma de los estatutos: Objeto: a) faenamiento de animales vacunos, ovinos, porcinos y aves; la venta, y distribución de sus carnes, menudencias y subproductos, en fresco, envasados y/o conservados como así también la elaboración, producción y/o distribución de todo tipo de productos alimenticios de origen animal; b) la instalación y explotación de cámaras frigoríficas para enfriamiento y congelación; c) la importación y exportación, producción, fabricación, elaboración, compra, venta, distribución y comercialización de productos y subproductos de origen agropecuario y de toda materia prima, semovientes y/o mercaderías, relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas en los incisos a) y b); d) la adquisición, la venta por cuenta propia o asociada a terceros de toda clase de bienes inmobiliarios en todo el territorio de la República, así como también la construcción por su cuenta y/o por cuenta de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de edificios; e) la realización de operaciones financieras, mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de acciones u otros valores mobiliarios y/o otorgamientos de créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones a que se refiere la Ley 21.526. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá implantar plantas industriales, comprar, vender, alquilar, prendar o hipotecar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo: 99 años desde su inscripción originaria. Capital 295.616.- pesos. Administración: A cargo del directorio, integrado por 5 a 11 titulares y 3 suplentes, con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal corresponde al Presidente o 2 Directores en forma conjunta. Fiscalización a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes, por el término de 1 ejercicio. Sede Social: Leandro N. Alem 986, piso 8º, Capital. Cierre del ejercicio: 28 de febrero.

El Escribano
Nº 15.854

GASTRONOMICA CARMARI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ruben Omar Sciacca, 42 años, LE. 8.118.872 y Héctor Osvaldo Sciacca, 39 años, DNI. 10.919.212, argentinos, comerciantes, casados, Av. Rivadavia 13.346, R. Mejía, Prov. Bs. As. 2) 12/5/92. 3) "GASTRONOMICA CARMARI S. A.". 4) Ramón L. Falcón 2563, C. Fed. 5) Explotación de hoteles, concesiones de comedores en fábricas, establecimientos educacionales, clubes sociales y deportivos, compraventa y explotación de negocios gastronómicos, restaurantes, bares, confiterías con o sin juegos de entretenimientos, servicios de lunch y banquetes, comercialización y distribución de productos alimenticios. Compra, venta y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidos los del régimen de Propiedad Horizontal. Realizar actividades inherentes a las empresas o agencias de viajes y turismo, específicamente a la intermediación en reservas o locación de servicios en cualquier medio de transporte, servicios hoteleros, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes, representación de otras agencias nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; despachos de aduana en lo que hace a equipajes y cargas de viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. Importación y exportación de productos, mercaderías y maquinarias permitidas por las leyes vigentes, y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. 6) $ 12.000.- 7) 99 años. 8) Directorio: Presidente: Ruben Omar Sciacca. Vicpte.: Héctor Osvaldo Sciacca. Director Supte.: Salvador Néstor Sciacca. 9) Presidente y Vicpte. indistintamente por 3 ejercicios. 10) Se prescinde de Sindicatura. 11) 31/12.

La Apoderada
Nº 5338

GRISARI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elena Agovino de Grimaldi, casada, 58 años, italiana, CI Pcia. Bs. As. 1.580.666, domicilio Chaco 462 S. Isidro, ama de casa; Luis Grimaldi, casado, argentino, 28 años, LE 11.008.452, domicilio Tres de Febrero 930 Dpto. A S. Isidro, arquitecto; 2) GRISARI S. A. 3) Escrit. del 28/5/92. 4) Cdad. de Bs. As. Sede: Pte. Perón 1457, 3, 35. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Comercialización, construcción, refacción y/o administración de inmuebles. II) Explotación de establecimientos de hospedaje para albergue y/o protección y/o rehabilitación y/o amparo de ancianos de ambos sexos que no requieran internación en establecimientos asistenciales específicos. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Elena Agovino de Grimaldi. Vicepresidente: Luis Grimaldi. Director Suplente: José De Luca. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 31/8 de c/año.

El Abogado
Nº 15.807

GROWING SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Gabriel Ricardo Guillén, arg. nac. 18-10-49, casado, Contador Público, LE 7.826.045, dom. Billinghurst 1720, 2º B, Cap. Adolfo Francisco Castiglione, arg. nac. 17-11-40, casado, comerciante, LE 4.361.489, dom. Pedro Morán 3700, Cap. Eduardo Felipe Castiglione, arg. nac. 15-4-46 casado, Contador Público, LE 4.545.582, dom. P. Morán 3700, Cap. José María Alecha, arg. nac. 2-12-46, casado, com. DNI 7.594.046, dom. Mercedes 3920, Cap. Eduardo Manuel Alecha, arg. nac. 28-2-44, casado, Com. LE 4.426.300, dom. B. Encalada 2681, 1º A, Cap. 2) 22-5-92. 3) GROWING SYSTEMS S. A. 4) Tinogasta 40 15, Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales e industriales: Mediante la fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y representación de: 1) Sistemas Electromecánicos para la producción de plantines, especialmente para cultivos de hortalizas, flores, frutales, plantas forestales y otros. 2) Sistemas de riego por goteo. 3) Invernáculos llave puesta en mano, Polietileno para éstos y envases, vasijas, laminados, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos. 4) Papel, cartón y madera destinado a embalaje, estibaje e impresión. 5) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y semillas. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan exlcuidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios o inversiones de cualquier naturaleza. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto, pudiendo operar en el Mercosur y obtener representaciones del exterior. 6) 99 años. 7) $ 15.000.- 8) Presidente: Gabriel Ricardo Guillén; Vicepresidente: Adolfo Francisco Castiglione; Director Suplente: Eduardo Felipe Castiglione. 9) Representación: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 15.892

HANDLE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 4-6-92 se constituyó la sociedad. 1º) Los cónyuges Mario Alberto Lazzaretti, arg. 17-2-47, industrial, L.E. Nº 8.264.662 y Olga Ester Uboldi de Lazzaretti, arg. 13-1-50, comerciante, DNI 6.219.699 domiciliados en Santa Rosalía 1788, San Andrés, Prov. de Bs. As. 2º) Superi 3036, 1º Pso. Dto. "B", Cap. 3º) Objeto: Realizar la fabricación, venta, distribución, exportación e importación de repuestos y accesorios para bicicletas. 4º) Capital Social: $ 12.000.- 5º) Cierra 30 de abril de cada años. 6º) 99 años desde su inscripción. 7º) 1 a 5 miembros por 2 años. 8º) Presidente o Vice en su caso. Presidente: Olga Ester Uboldi de Lazzaretti. Vice: Mario Alberto Lazzaretti. Director Suplente: Irma Esther Panzitta de Uboldi.

La Apoderada
Nº 15.945

I. B. S. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Antonio Carmine del Mastro, italiano, casado, de 38 años, Ingeniero, Pasaporte Italiano 781.682 C y Código Fiscal Italiano CF dlmntn 53 lo8 C 106 C, domiciliado en Suipacha 414, 8º piso, Capital Federal y María Riccio, italiana, viuda, jubilada, de 66 años, Pasaporte Italiano 234.405 H y Código Fiscal Italiano CFRCC MRA 26 B 66C 106 G, domiciliada en via della Tenuta Di sant agata 10, Roma, Italia, el primero concurre a este acto por sí y como Apoderado de la segunda, a mérito del Poder que ésta le otorgara el 25 de noviembre de 1989 en Roma, Italia, ante el Escribano Giorgio Intersimone, cuyo Testimonio se encuentra debidamente legalizado y traducido. 2) Denominación: "I. B. S. ARGENTINA S. A.". 3) Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de año 2050. 4) Capital: $ 12.000.- 5) Domicilio: Suipacha Nº 414, 8º piso "25", Capital Federal. 6) Escritura del 5 de junio de 1992, ante el Registro 13 de la Capital Federal. 7) Objeto: Compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; intermediación en la negociaición sobre inmuebles; la construcción, administración y/o explotación de los mismos; reciclaje de edificios antiguos; otorgamientos o asunción de créditos con garantía real; división de terrenos en lotes o edificios en propiedad horizontal y ejecución de urbanizaciones; comercialización, industrialización, distribución, importación y exportación de materiales o productos técnicos o instalaciones y elementos relacionados con la construcción, decoración de interiores, Coordinación y Análisis y puesta a punto de problemas financieros, técnico comerciales o de seguros; servicios tendientes a asistir a operadores comprometidos en el tratamiento y conclusión de transacciones comerciales internacionales o sobre inmuebles. Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras. 8) La Dirección y Administración está a cargo de un Directorio compuesto por 2 a 5 titulares duración de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. Directorio consta del Presidente: María Graciela Sandra Izzo; Vicepresidente: Antonio Carmine del Maestro y Director Suplente: Stella Maris Blanco. 10) Cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 15.944

IMPROFAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 4/6/92. Socios: Carlos Lerner, nació 17/5/35, DNI. 4.843.625, domiciliado en Francisco Beiró 5284, Capital; Pablo Hugo Lerner, nació 27/2/59, DNI. 13.211.224, domiciliado en Tronador 4007, 11º B, Capital; Mario César Bulacio, nació 8/1/60, DNI. 13.754.348, domiciliado en Andonaegui 2330, 4º C, Capital; todos argentinos, comerciantes, casados. Duración: hasta el 31/5/2091. Objeto: Importación y exportación de toda clase de bienes incluidos en el nomenclador arancelario aduanero. Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, consignación, depósito, distribución, transporte, y cualquier otra forma de industrialización y/o comercialización de toda clase de productos, artículos, elementos unitarios o compuestos, componentes, instrumental, accesorios y materias primas, destinados a farmacias, clínicas y perfumerías, con excepción de todo tipo de medicamentos. Aporte o inversión de capitales en empresas unipersonales, personas jurídicas o físicas y/o asociarse con las mismas para toda clase de negocios u operaciones. Compra, venta, permuta y toda otra clase de transacción o acto respecto de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables u otros valores mobiliarios y papeles de comercio en general, nacionales o extranjeros, públicos o privados, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento temporario y toda otra forma de explotación y administración de cualquier clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales y fondos de comercio. Someter bienes a los regímenes establecidos por las leyes 19.724 y 13.512. Promoción de toda clase de negocios relacionados con inmuebles y/o fondos de comercio y el corretaje e intermediación en dichas operaciones. Representación de empresas argentinas o extranjeras, ejercicio de mandatos y comisiones, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales, sistemas y/o procedimientos tecnológicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Maipú 325, 8º "A", Capital Federal. Presidente: Carlos Lerner; Vicepresidente: Pablo Hugo Lerner; Director suplente: Mario César Bulacio.

La Autorizada
Nº 15.885

INDUPA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por esc. 259 del 4.6.92, del Reg. 310 de Cap. Fed., "INDUPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con dom. Suipacha 636, Cap. Fed., representada por Carlos Martín Marcelo Noel, CIPF. 2.019.875, en calid. de Vicepresidente, y "Solari S. A. de Inversiones", dom. Cerrito 1136, 7º Piso, Cap. Fed., representada por Miguel Alfredo Solari, LE. 8.261.224, en calid. de Presidente, han resuelto: constituir "UNIPET S. A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Las actividades y negocios relacionados con el estudio, desarrollo, fabricación y comercialización interna o internacional de materias primas plásticas, mediante la aplicación de procesos fisico-químicos de transformación y polimerización, y en particular la fabricación de PET (polietilentereftalato)-grado botella. Se prevé la eventual utilización de dichas materias primas, por cuenta propia o de terceros para la fabricación de productos intermedios o finales a partir de procesos de transformación por inyección, extrusión, soplado, termoformado u otros destinados fundamentalmente al mercado de envases en general con maquinarias propias y/o de terceros en plantas industriales propias y/o de los propios clientes, bajo las modalidades comerciales de alquiler, leasing o cualquier otra forma de contratación. Se realizarán actividades relacionadas a la recuperación, reciclado y/o reutilización eventual de materias primas plásticas y envases desechados, inutilizados, usados o reciclados para reinsertarlos a ciclos productivos en otras áreas de aplicación. Capital: $ 12.000.-, representado por 12.000 acciones de $ 1.- v/n. c/u. Administración y representación: Directorio entre un mínimo de 4 y un máximo de 8 con mandato por 1 año. Representación legal: Presidente del Directorio y/o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular por el término de 1 año. Suplente por el mismo término. El ejercicio social cierra el 30 de junio de c/año. Directorio y Sindicatura. Presidente: Jorge Villalonga, Vicepresidente: Miguel Alfredo Solari, Direct. Titulares: Patricio Villalonga y Carlos Federico Aragon, Síndico Titular: Hugo Pedro Carreras, Síndico Suplente: Enrique Jorge Langdon. Domicilio social: Suipacha 636, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 15.955

ITAPESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por test. 20-4-92, en la sociedad ITAPESCA S.A. por AGE, se aumentó el capital $ 50.000.- Se prescindió de la sindicatura. Se reformó arts. 4 y 11.

La Autorizada
Nº 15.957

KIVE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Carlos Bernardo Guerschuny, arg., cas., empresario, nac. 14/10/30, L. E. 4.497.417 y Celia Lips, arg., cas, comerciante, nac. 12/12/34, L. C. 956.518; ambos dom. en Rafaela 3560, Cap. Fed. Instrumento de constitución: Escrit. del 4-6-92, Reg. 558, Cap. Denominación: "KIVE S. A.". Domicilio: Cdad. de Bs. As. pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. Sede social: Corvalán 1835, Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, promoción, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, organización, venta y administración de clubes de campo, y consorcios en general, efectuar loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta, administración y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tienen plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel, pudiendo presentarse a licitaciones privadas y/o públicas ya sea Nacionales, Provinciales, Municipales o de entidades autónomas, autárquicas y/o mixtas.- Duración: 99 años a partir de su insc. en el Reg. Púb. de Comerc. Capital: $ 12.000.- Administración y representación: de 1 a 5 miembros, socios o no, con mandato por 2 ejercicios, siendo reeleg. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- Presidente: Carlos Bernardo Guerschuny.- Director Suplente: Celia Lips.- Representación social: Presidente o Vice-presidente en su caso.- Cierre de ejercicio: 30 de marzo de cada año.

La Escribana
Nº 15.801

LABORATORIOS MILLET

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Que por Escritura Nº 90, del 8.5.92, se aumentó el capital social y se reformó integralmente el estatuto de LABORATORIOS MILLET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la forma que se consigna a continuación: Denominación: LABORATORIOS MILLET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL continúa funcionando la sociedad anónima autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional (Res. 7.7.70 Exp. 3130A - 114541) que se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.- Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: Hasta el día 31 de diciembre del año 2049.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Fabricación, importación, exportación, compraventa, distribución y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de productos químicos, especialidades medicinales y farmacéuticas, de perfumería y alimenticias, productos de higiene doméstica, industrial y ambiental, productos para sanidad animal y vegetal; representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- Capital y acciones. El capital social es de $ 25.000, representado por 25.000 acciones de $ 1 v/n. c/u. y con derecho a 1 voto por acción.- Administración: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 1 ejercicio, hasta que sean reemplazados. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Representación: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al presidente o quien lo reemplace. Fiscalización: La fiscalización está a cargo de un síndico nombrado por la asamblea que también deberá elegir un suplente; durará en sus funciones un ejercicio. Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.- Queda ratificada la ubicación precisa del lugar en que funciona la sede social en Zapiola 2836, Capital Federal.

La Escribana
Nº 15.810

LEADER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que en el edicto de Constitución publicado en fecha 7/4/92 Recibo Nº 6654 donde dice: "Instrumento Privado de fecha 23/3/92....", debe decir: "Por Escritura Pública Nº 197 de fecha 11/5/92..."

El Apoderado
Nº 15.862

LE BAMBOLE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 24 de fecha 26/3/92, y Complementaria, Escrit. Nº 30 del 20/4/92, ante la Escribana Lidia Beatriz Dopacio, titular del Registro Nº 126 del Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., se ha resuelto constituir una sociedad anónima denominada "LE BAMBOLE S. A." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aries, Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales, locales de venta, representaciones y/o corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero. Sede: calle Florida Nº 683, 8vo. piso, of. 64, de Cap. Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, para la cría, engorde e invernadas de ganado de todo tipo y especie, cultivos forestales, y de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. b) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, urbanización, subdivisión, colonización, administración, permuta, arrendamiento, usufructo, construcción y explotación de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, obras públicas y edificios para la vivienda e indùstria, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de un peso, valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio por tres ejercicios de 2 a 7 miembros titulares e igual número de suplentes. Fiscalización: Por los accionistas. Representación: Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año. Socios: Francisco Jonas Raffiti, italiano, nac. el 26/4/1917, empresario, casado, CIPF. 3.943.276; Rosalia Castrovinci Cirino de Raffiti, italiana, nac. 14/9/1918, empresaria, casada, CIPF. 3.563.291, domiciliados en Carlos Gardel 668, Lanús, Pcia. de Bs. As. y Angela Mas Mas, española, nacida el 4/2/1921, empresaria, casada, CIPF. 6.817.511, domiciliada en Amado Nervo 3067, Lanús, Pcia. de Bs. As.

La Escribana
Nº 15.887

LOCACAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nro. 44 del 24/4/92, Elsa Esther Enriz, argentina, soltera, nacida el 21 de enero de 1938, comerciante, con D. N. I. 3.967.799, domiciliada en Pellegrini 6047, Capital; y Raúl Andrés Vallejos, argentino, soltero, de 29 años de edad, abogado, con D. N. I. 16.896.747, domiciliado en Av. Maria 1716, Don Torcuato. Pcia. de Buenos Aires; constituyeron "LOCACAR S. A." con domicilio en Paraguay 2081, 2º D, Cap. Fed. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación, locación, arriendo y comodato de vehículos de transporte y maquinarias. También podrá proceder a la explotación de playas de estacionamiento para vehículos automotores. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. El Capital social es de $ 12.000 representado por doce mil acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares. Director único y presidente: Elsa Esther Enriz. Director suplente: Raúl Andrés Vallejos. Duración de los cargos: dos ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 15.946

MARTORELL Y COMPAÑIA S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

Comunica su constitución por escritura del 27/5/92, pasada al folio 4959 del Reg. 15 de Cap. Socios: José Martorell Canals, viudo, argentino, agente de bolsa, nacido el 8/9/15, con C. I. 1.303.265, domiciliado en Gualeguaychú 3877, Cap. y Maymaga S. A., con domicilio en Larroque 263 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., el día 2/6/89, matrícula 26.152 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/49599. Denominación: "MARTORELL Y COMPAÑIA S. A. SOCIEDAD DE BOLSA", y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: de Agente de Bolsa, como sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811 y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro Mercado de Valores del país realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada ley y a las dictadas y que dicte el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que antecedan y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales, que puedan llevar a cabo las sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o de participación. Asimismo y también por cuenta propia y de terceros, podrá operar en Mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los cuales se celebren contratos al contado o a términos, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, indices, moneda, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes. Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras, u otras que requieran el concurso público. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos; con referencia a estos últimos, quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 2 años, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año. Ejercicio: Cierra el 31 de mayo de cada año. Primer directorio: Presidente; José Martorell Canals; Vicepresidente: Raúl Edgardo Magariño; Directores Titulares: José Luis Martorell; Guillermo Ricardo Gamble; Director Suplente: Gastón Edgardo Magariño; Síndico Titular: Juan Carlos Noziglia; Síndico Suplente: Julio César Fernández. Sede social: 25 de Mayo 347, piso 4º, of. 447 de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 15.953

Mc. KEE DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/8/1990, se decidió el aumento del capital social de ₳ 2.461.800 a ₳ 95.961.800 es decir el aumento fue de ₳ 93.500.000; se modifica el Artículo Tercero: Capital Social; El capital social de es ₳ 95.961.800, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de V/nominal ₳ 10 c/u y con derecho a un voto por acción. (Se protocolizó dicha acta en Escritura Pca. nº 84 del 5/3/1991).

El Autorizado
Nº 15.897

MERIDIANA PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Antonio Morcillo, publicitario, 38 años, divorciado, D. N. I. 11.097.454, domiciliado en Ortega y Gasset 1535, Cap. Fed.; y Valeria Satas, publicitaria, 32 años, soltera, D. N. I. 14.406.054, domiciliada en Ortega y Gasset 1535, Cap. Fed., ambos argentinos. 2) Escritura del 27/5/92. 3) Meridiana Producciones S. A. 4) Ortega y Gasset 1535, Cap. Fed. 5) Producir, dirigir, comercializar, distribuir, adquirir y enajenar películas y/o videos de toda clase y extensión, pasos y/o formatos, incluyéndose largo y cortometrajes, documentales, cortos publicitarios para cine y TV, video clips; organizar eventos artísticos; importar y exportar largo y cortometrajes y lo mencionado arriba; importar, fabricar y comercializar mercaderías y maquinarias relativas a la producción de filmes. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones nominativas no endosables de $ 10 c/u con derecho a 1 voto por acción. 8) Un Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vice en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Carlos A. Morcillo, Vicep.: Valeria Satas, Director Suplente: Oscar Morcillo.

El Autorizado
Nº 5393

METALINE TECNICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día la constitución de una sociedad anónima según escritura pública nº 111, del Registro nº 398. 1. Socios: Juan Roberto Pombo, 47 años, casado, argentino, químico, Chubut 767 de San Isidro, Pcia. Bs. As., L. E. 4.449.493; Luis Federico Oyuela, 36 años, casado, argentino, empresario, Maestro Santana 655 de San Isidro, Pcia. Bs. As., D. N. I. 11.528.859; 2. Fecha contrato: 5 de junio de 1992; 3. Razón Social: "METALINE TECNICA S. A."; 4. Domicilio: Tucumán 1424, 2º piso B, de Capital Federal; 5. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros en todo el territorio del país o en el exterior: A. Industriales comerciales: La fabricación, industrialización, distribución, comercialización, compra venta, exportación e importación, y/o aplicación de pinturas, barnices, lacas, adhesivos, revestimientos, selladores, morteros, aditivos, impermeabilizantes, sus derivados, sustitutos, similares o afines, y en general todo tipo de productos químicos y metalúrgicos incluyendo baldosas, cerámicas y/o similares, destinados a proteger, impermeabilizar, reparar, decorar, o destinar a otras aplicaciones afines; B. Financieras: inversiones por compra y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso así como la transmisión por permuta, venta o dación en pago de bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio, integrando su activo con acciones, debentures u otros papeles de comercio y demás bienes que resulten, de sus inversiones y/o adquisiciones, incluida la realización de inversiones financieras, inmobiliarias y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiera el concurso público: C. Constructoras. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, edificación, construcción, reconstrucción, y/o explotación de toda clase de obras y/o bienes inmuebles —urbanos o rurales—, cualquier fuere su naturaleza y/o destino; el fraccionamiento y subdivisión de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubs de campo, hoteles, parques industriales y cementerios privados, con fines de explotación, venta, enajenación o construcción. Podrá también realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el régimen de la ley de propiedad horizontal y dentro de éstas, las modalidades de tiempo compartido y apart-hotel; mediante realización de las operaciones inherentes. D. Explotaciones agrícolas ganaderaas: cría, inverne y/o compra y venta, de todo tipo de hacienda y/o planteles de animales; como así también la de sus productos; la realización de todo tipo de cultivos, plantaciones y forestaciones, la industrialización y/o comercialización de sus productos o subproductos incluyendo operaciones de exportación o importación de los mismos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y de más actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo: Noventa y nueve años; 7. Capital: Quince mil pesos; 8. Directorio: Presidente: Luis Federico Oyuela; Vicepresidente: Roberto Pombo; Director: Fernando Antonio Oyuela (h.). Cargo por tres ejercicios: 9. Representación legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 10. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año.

La Autorizada
Nº 15.797

ORMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/5/92; Victor Di Gisi, viudo, 69 años, L. E. 4.502.911; Bruno Di Gisi, soltero, 31 años, D. N. I. 14.369.762; Luis Alberto Di Gisi, soltero, 33 años, D. N. I. 12.447.748; argentinos, comerciantes y domiciliados en Nueva York, 2922, Capital; y Miguel Di Gisi, italiano, casado, comerciante, 72 años, C. I. 3.862.765, Nueva York, 2976, Capital; Sede social: Nueva York 2922, Capital; "ORMETAL S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, permuta, distribución, almacenaje, transporte, exportación e importación de metales ferrosos y no ferrosos y todo tipo de plásticos; la industrialización y transformación de productos con materiales ferrosos, no ferrosos y plásticos; la explotación y/o administración de establecimientos propios o de terceros, dedicados a la agricultura; ganadería, forestación, fruticultura o granja; compraventa, administración, permuta de inmuebles urbanos y/o rurales y la realización de obras de ingeniería o arquitectura; Cap.: $ 50.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente y el uso de firma estará a cargo de uno cualesquiera de los integrantes, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-4; Presidente: Victor Di Gisi; Vicepresidente: Luis Alberto Di Gisi; Director Titular: Bruno Di Gisi; Director Suplente: Miguel Di Gisi.

El Apoderado
Nº 5362

PA-DA-MA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por escr. 172 del 29/5/92, Reg. 847 C.F. se constituyó la Sociedad. Socios: José Luis Chas, arg., 5/1/25, D.N.I. 3.897.195, soltero, comerciante, Juncal 1333 Cap. Fed.; Roberto Hoiak, arg., 18/10/39, L.E. 4.298.711, casado, abogado, Pareja 3853 Cap. Fed.; y "Mario lo Gullo Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", domicilio Franklin D. Roosevelt 4929 Cap. Fed., inscripta: Nº 289, Fo. 498, Libro 54, Tomo A de S.A., el 20/2/62. Objeto: Fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, importación, y exportación de productos y artículos de perfumería. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 12.000. Cierre de ejercicio: 30/4. Representación Legal: Directorio: Presidente: Alberto Pietra, ar., 27/3/51, casado, D.N.I. 8.502.760, Argerich 4968 Cap. Fed.; Director Suplente: Roberto Hoiak. Vigencia: 3 ejercicios. Fiscalización: Sindicatura: Se prescinde, art. 284 L.S. primer Domicilio: Argerich 4968 Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 15.910

PAMAGAGU

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 28-5-92; Néstor Helio Premoli, jubilado, 63 años. LE 4.787.614; Gladys Beatriz Manzi, 60 años jubilada DNI 2.715.778; y Gabriel Eduardo Premoli, soltero, comerciante, empleado, 36 años, DNI 12.101.286; argentinos, casados y domiciliados en Villegas 2827, San Justo; Sede legal: Pacheco 2260, piso 1º, Dpto. B, Capital; PAMAGAGU S.A.; Plazo: 50 años; Obj.: La construcción de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas; incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la Administración y explotación de toda clase de inmuebles; de instalaciones eléctricas, sanitarias y cloacales, incluyendo el rubro de pintura interior y exterior; La compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, intermediación entre la compra, venta y locación de inmuebles incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Néstor Helio Premoli; Vicepresidente: Gladys Beatriz Manzi; Director Suplente: Gabriel Eduardo Premoli.

El Apoderado
Nº 5360

PARAISO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Osvaldo Daniel Ruiz, argentino, nacido el 23-12-54, casado, DNI 11.198.811, comerciante y Mónica Susana Cuervo, argentina, nacida el 12-3-61, comerciante, casada, DNI 14.508.824, ambos domiciliados en Pedro Goyena 3278, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia de Bs. As.; 2) Denominación: PARAISO S.A.; 3) Domicilio: Lavalle 1527, piso 10, of. 41, Cap. Fed.; 4) Escritura del 26-5-92; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, hortícolas, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, y a la realización de trabajos de inseminación artificial; Comerciales: Mediante la comercialización y distribución de los productos mencionados en actividades agropecuarias, así como también la de cualquier otro producto alimenticio, herramientas rurales y artículos relacionados con el objeto; mediante la realización de representaciones y mandatos; y mediante la realización de operaciones directas con la Junta Nacional de Granos y Junta Nacional de Carnes; de importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo lo mencionado en actividades comerciales; Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, inclusive de las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales e hidráulicas; 6) Plazo: 99 años desde Inscripción Registral; 7) Capital: $ 12.000; 8) Administración de 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Presidente: Mónica Susana Cuervo, Director Suplente: Osvaldo Daniel Ruiz, se prescinde de la Sindicatura; 9) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 15.948

PRAREX TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Ruben Zenon, argentino, 38 años, casado, S. Martín 2185, Cap., DNI. 10.715.369, ingeniero, Claudio Marcela Suppo, argentina, soltera, 25 años, DNI. 17.664.762, S. Martín 682, Pcia de S. Fe. Pcia de Bs. As., Contadora. 2) Escrit. del 4/7/91. 3) PRAREX TRADE SOCIEDAD ANONIMA 4) Rivadavia 969, 8, Cap. 5) Comerciales-industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración, compraventa, comisión, consignación y distribución de todo tipo y productos del ramo textil, alimenticio, metalúrgico, maderero y plásticos. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Urbanizaciones, fraccionamientos y loteos. Financieras: realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Exportación e Importación de productos manufacturados, semielaborados e insumos y su comercialización. Servicios, mandatos y representaciones: realización de mandatos, representaciones y servicios. Se incluye asesoramiento, controles de gestión, consultoría, análisis operativos, servicios administrativos comerciales, gestiones de ventas, pudiendo efectuar las contrataciones necesarias para tal fin. También podrá efectuar como agente de cargas terrestres, marítimas y aéreas. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde su inscrip. 7) ₳ 150.000.000 representado por acciones de ₳ 10.000 van c/u. 8) Un directorio de 1 a 15 por 2 años. Prescindencia de sindicatura. 9) Al Presidente o al Vice en su caso. 10) 31/3 de c/ año. Pres.: Raúl Ruben Zenon, Vice.: Claudia Marcela Suppo. Dir. Sup.: Alfredo Humberto Meade.

Nº 15.938

RACAHI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Se avisa por un día que por acta de Asamblea de todos los accionistas de RACAHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA del 19/12/1991, y que reúne el carácter de unánime, protolizada en escritura pública Nº 93 del 1/4/1992, se aprobó la escisión parcial de RACAHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA a favor de las sociedades que se constituyen en ese mismo acto asambleario: Cuatrodos S.A.; ANKAS S. A. y Achilea S.A.; la aprobación del compromiso previo de escisión: Balance especial de escisión al 31/10/91: Reducción del capital social y de la Cuenta de Ajuste de Capital; Informe del Síndico sobre la escisión y Reforma del Estatuto. Los accionistas constituyentes de las sociedades que se formalizan en la Asamblea, aceptan la transferencia de los bienes escindidos, y también se aprueba como consecuencia de la escisión la reducción del Capital Social y de la Cuenta Ajuste de Capital, quedando en consecuencia redactado el art. 4º de los Estatutos en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de ₳ 26.000 (Australes Veintiséis mil) valor nominal representado por 26.000 acciones de ₳ 1 (Austral uno) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades. Cada aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública". Al final del Acta se transcribe los inventarios resumidos de los Activos y Pasivos escindidos por Racahi Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria a cada una de las tres sociedades Escisionarias: Cuatrodos S.A.; Ankas S.A. y Achilea S.A. - Por unanimidad se resuelve designar al Sr. Gino Julio Bautista Vicario y al Sr. Jorge Juan Ramos Mejía para que uno cualesquiera de los nombrados, actuando por cuenta y orden de RACAHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, otorgue las estructuras y documentos necesarios para formalizar la escisión resuelta por unanimidad de la Asamblea. Todo lo resuelto por la Asamblea unánime de Accionistas; la modificación de los estatutos sociales de la escisión parcial; la confección y aprobación de balances, y la adjudicación de bienes a las sociedades que nacen con motivos de la escisión divididas en los Grupos A, B y C, de las ya mencionadas sociedades fueron protocolizados en la escritura mencionada al principio ante el Registro notarial de Capital Federal Nº 1029 a cargo del escribano Alejandro F. Rueda. Comparecieron a los fines de la reforma de Estatutos de Racahi S.A.C.e I, y constitución de las nuevas sociedades "Cuatrodos S.A. Ankas S.A. y Achilea S.A.", las siguientes personas: Mercedes Guillermina Arteta de Mingo, viuda, argentina de 76 años, ama de casa, L.C. Nº 0.405.834, domiciliada en la calle Paraná Nº 989, Piso 6º, "B"; Ramón Carlos Arteta, casado argentino, de 58 años, abogado, C.I. Nº 3.051.672 Pol Fed., domiciliado en Capital, calle Galileo Nº 2446, Piso 8º; Mercedes Delfina Arteta, soltera, argentina, de 54 años, ama de casa, C.I. Pol. Fed. Nº 3.073.951, domiciliada en Capital, calle Larrea nº 1450, Piso 7º; María Amelia Arteta de Ramos Mejía, casada, argentina, de 44 años, ama de casa, C.I. Pol. Fed. Nº 5.314.231 domiciliada en Capital, Calle Peña Nº 1876, piso 10º "D"; Jorge Juan Ramos Mejía, casado, argentino, de 52 años, abogado, D.N.I. Nº 4.876.280, domiciliado en Capital, calle Rodríguez Peña Nº 1876, Piso 10º "D", Julia Gulardone de Giraldez, viuda, argentina, ama de casa, de 62 años, L.C. nº 0.205.945, domiciliada en Capital, calle Ayacucho nº 1852, Piso 5º "B"; Martín Alejandro Losano, divorciado, argentino, D.N.I. Nº 12.044.481, domiciliado en Capital, calle Paso Nº 206; Gino Julio Bautista Vicario, casado, argentino, C.I. Pol. Fed. Nº 2.958.830, domiciliado en Capital Avda. del Libertador Nº 2502, Piso 3º y Pedro Antonio Luján, soltero, argentino, L.E. Nº 4.144.125, domiciliado en Capital, calle Viamonte 1167, Piso 10º, concurriendo los Sres. Ramón Carlos Arteta y Jorge Juan Ramos Mejía y Sras. Mercedes Delfina Arteta, María Amelia Arteta de Ramos Mejía y Julia Gulardone de Giraldez por sus propios derechos; haciéndolo la Sra. Mercedes Guillermina Arteta de Mingo en su carácter de presidente en nombre y representación de la Sociedad "RACAHI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 430, piso 1º, justificando su representación con todos los antecedentes y reformas debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio. El Sr. Martín Alejandro Losano lo hace en su carácter de Apoderado en nombre y representación de Doña María Cristina Arteta de Losano, casada, argentina, de 59 años de edad, ama de casa, L.C. Nº 1.689.030, domiciliada en la calle Almirante Brown Nº 1442 del Departamento de Godoy Cruz de la Ciudad de Mendoza, Pcia. del mismo nombre, personería que acredita con el poder especial del 26/2/1992: el Sr. Gino Julio Bautista Vicario lo hace en su carácter de apoderado de Doña Leonor Marta Gulardone de Vicario, casada, argentina, de 58 años, ama de casa, C.I. Pol. Fed. nº 2.596.827, domiciliada en Capital, Avda. de Libertador Nº 2502, Piso 3º, personería que acredita con el Poder Especial de fecha 5/11/1991 y el Sr. Pedro Antonio Luján lo hace en su carácter de apoderado en representación de la sociedad constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá bajo la denominación de "Meissen Corp", inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 5/7/1989, bajo el Nº 195 del libro 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, personería que acredita con la sustitución parcial del poder otorgada el 5/12/1991. Quienes afectarán con la parte del patrimonio de la escisión antes relacionada, a la formación de las nuevas sociedades que girarán bajo las denominaciones de "Cuatrodos S.A."; "Ankas S.A." y "Achilea S.A.".

El Escribano
Nº 15.903

ROMECAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Lorenzo Agustín Méndez, arg., 10/4/36, soltero, comerciante, LE: 4.168.673, domicilio: Cerrito 1532, 8º "A", Cap. Fed.; y María Graciela Tamini, arg., 2/4/45, soltera, comerciante, DNI: 5.107.730, domicilio: Jerónimo Salguero 1674, 7º "C", Cap. Fed. - 2) Escr.: 77 del 2/6/92. Reg: 1216. - e) "ROMECAR S.A.". - 4) Uruguay 618, 7º "N", Cap. Fed. - 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Dar y tomar préstamos con o sin garantía; aportes de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías, excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. — 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. - 8) Directorio: de 1 a 10 miembros. Presidente: Eduardo Lorenzo Agustín Méndez, Vicepresidente: María Graciela Tamini, Directora Suplente: Susana Mónica Claramut (aceptó el cargo). Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 5341

SICAMBRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 224 del 29-5-92. Accionistas: Los cónyuges Carlos Lázaro Speroni, argentino, 71 años, comerciante, DNI 1.729.617; Angélica Scelzo de Speroni, argentina, 61 años, comerciante, DNI 221.224, domiciliados en Bacacay 5555, Capital; y Ricardo Martínez, argentino, 63 años, casado, comerciante, LE 4.487.583, San Pedro 3826, Capital. Denominación: "SICAMBRO S. A.". Duración: 50 años. Objeto: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en las disposiciones de la ley 13512, de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 3, máximo 6. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Carlos Lázaro Speroni. Vicepresidente: Angélica Scelzo de Speroni. Director Suplente: Ricardo Martínez. Sede social: Castro Barros 1025, Capital.

La Autorizada
Nº 15.883

SOCIETE UNION BONHEUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 19 del 2/6/92, Reg. 13 Vte. López (Bs. As.) se constituyó "SOCIETE UNION BONHEUR SOCIEDAD ANONIMA". Socios: Roberto Juan Alejandro Mogni, 57 años, arg., casado, contador público, DNI. 5.598.568, Güemes 2941, Vte. López (Bs. As.); Laura Beatriz Mogni de Scarsi, 29 años, arg., casada, contadora pública, DNI 16.304.393, Avellaneda 129, San Isidro (Bs. As.). Objeto: a) Inmobiliarios: Mediante la compra y/o venta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluyendo aquellos comprendidos en el sistema que legisla la ley de propiedad horizontal; b) Agrícola, ganadera y forestal: Mediante la explotación agrícola, ganadera y/o forestal, en campos propios y/o de terceros, bajo cualquier clase de régimen legal de tenencia de la tierra; c) Importación y exportación: De toda clase de bienes muebles y/o semovientes, para sí y/o para su posterior comercialización, por cuenta propia o simple intermediación. Para cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá instrumentar contratos de joint venture franchising, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria y todo otro tipo de contrataciones comerciales, nacionales y/o extranjeras, pudiendo intervenir sola y/o asociada a terceros, en cualquier tipo de concursos y/o licitaciones públicas o privadas. Capital: veinte mil pesos, dividido en dos mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de diez pesos por acción, con derecho a un voto por acción. Vigencia: noventa y nueve años desde el momento de su inscripción. Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura. Administración: Directorio, compuesto de uno a cinco titulares, por tres años, depositarán como garantía cada uno la suma de cien pesos. Se designa: Presidente: Roberto Juan Alejandro Mogni; Vicepresidente: Laura Beatriz Mogni de Scarsi; Director Titular: Guillermo Adrián Mogni, arg., casado, DNI. 20.627.803, 22 años, empresario, Viamonte 749, 18, 4, Capital Federal; y Director Suplente: Carlos Horacio Scarsi, arg., casado, DNI. 13.466.278, analista administrativo contable, 32 años, Avellaneda 129, San Isidro (Bs. As.). Cierre: 30 de Abril. Domicilio social: Viamonte 749, 18, 4, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 15.875

SOLARI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Constitución: Escritura Nº 105 del 9/6/92 Fº 315 ante Escrib. Jorge F. Vadell Reg. 559 a su cargo Cap. Fed. Constituyentes: Bruno Solari, casado, italiano, 71 años de edad, comerciante, CIPF. 5.530.944, domiciliado en Cerviño 3926 Cap. Fed.; Manuel Garibaldi, casado, italiano, 68 años de edad, comerciante, CIPF. 3.526.744, domiciliado en Juncal 3190 Cap. Fed.; Ibis Olga Lage de Barreiro, viuda, argentina, 65 años de edad, jubilada, DNI. 2.148.134, domiciliada en Chaco 167 Cap. Fed.; Juan José Garibaldi, soltero, argentino, 24 años de edad, comerciante, DNI. 18.414.130, domiciliado en Añasco 17 Cap. Fed.; Félix Américo Gerarduzzi, casado, argentino, comerciante, 61 años de edad, LE. 7.386.376, domiciliado en Ambrosetti 256 Cap. Fed.; Mario Enrique Castagnino, casado, argentino, comerciante, 38 años de edad, DNI. Nº 11.120.116, domiciliado en Río de Janeiro 67 Cap. Fed.; Edel Nora Desalvo, casada, argentina, comerciante, 58 años de edad, DNI. 5.732.912, domiciliada en Chaco 167 Cap. Fed.; Ana Galli de Gifuni, viuda, italiana, comerciante, 56 años de edad, CIPF. 3.766.573, domiciliada en Avenida del Libertador 2621 Cap. Fed.; Francisco Eduardo Vanecek, casado, argentino naturalizado, ingeniero civil, 61 años de edad, DNI. 4.186.499, domiciliado en Florida 930 Cap. Fed.; Helios Mago Fisicaro, casado, argentino, ingeniero, 63 años de edad, DNI. 4.482.869, domiciliado en Florida 930 Cap. Fed.; Olga Otero, casada, argentina, jubilada, 62 años de edad, LC. 184.153, domiciliada en Brasil 2764 Cap. Fed.; y Arnaldo Solari, soltero, italiano, arquitecto, 77 años de edad, Pasap. Italiano 8.023.893, domiciliado en Chiavari, Rep. de Italia. Denominación: "SOLARI CONSTRUCCIONES S. A.". Sede social: Avenida La Plata 260 Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de toda clase de edificios, ya sea para vivienda o actividades profesionales, comerciales o industriales, en terrenos urbanos y rurales y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, locación y administración de inmuebles, urbanos o rurales, y la comercialización en todas sus formas del producido de la actividad constructora; la explotación de playas de estacionamiento y espacios destinados a cocheras. Agropecuaria: Mediante la explotación agrícolo-ganadera y forestal en general; explotación y administración de campos, granjas y bosques, y la forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. Y financiera; Mediante la aceptación de dinero en préstamo, con o sin garantía, con destino a las opera-

ciones comprendidas en el objeto social, y la compra y venta de títulos públicos y otros valores mobiliarios nacionales y/o extranjeros. La sociedad no podrá efectuar las operaciones que estén comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: $ 1.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 v/n c/u y 5 votos p/acción. Dirección y administración: por un Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Se podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de sindicatura (Art. 284 ley 19550). Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Bruno Solari. Vicepresidente: Francisco Eduardo Vanecek. Director Titular: Juan José Garibaldi. Directores suplentes: Félix Américo Gerarduzzi. Aldo Enrique Solari. Este último casado, argentino, ingeniero, 37 años de edad, DNI. 11.451.478, domiciliado en Juncal 3186 - 1º B Cap. Fed., aceptó el cargo. El Sr. Arnaldo Solari, fue representado a la constitución por Bruno Solari, s/poder del 16/1/70, ante el Consulado Argentino en Génova, Italia.

El Escribano
Nº 5380

SOLEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por esc. del 5/6/1992, al Fº 1063 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se constituyó una S. A. a saber: Socios: Pablo Alberto Gak, casado, arg., nacido el 2/1/1943, LE. 4.404.987, Ind., dom. Av. del Libertador 2732, 8º P. Cap.; Isaac Zaharya, divorciado, arg. naturalizado, nacido el 20/1/1945, C.I. 4.321.677, Ind., dom. Av. Pueyrredón 2375, 13º P. Cap.; Jorge Gutman, divorciado, arg., nacido el 6/7/1940, LE. 4.358.361, com., dom. Paraná 539, 4º P. Cap.; Julio Bunchicoff, casado, arg., nacido el 14/12/1938, LE. 4.287.703, Ind., dom. Pasaje Zenteno 3195, 5º P. Cap. Fed.; José Hercman, casado, arg., nacido el 16/9/1938, LE. 4.276.991, Contador, dom., Armenia 2433, 12º P. Dto. A. Cap. Fed.; Arnoldo Ricardo Bar, casado, arg., nacido el 19/2/1935, LE. 6.222.177, com. domiciliado en Doblas 248, 5º P. Dto. A. Cap. Fed. Denominación: "SOLEL S. A.". Domicilio: Montevideo 496, 6º P. Of. 63, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros realizar la sig. operación: Constructora: La construcción de edificios, estructura de hormigón armado construcción y refacción de obras, dirección, proyecto y administración de obras privadas y/o públicas. Capital: $ 20.000, representado por 200 acciones ordinarias, al portador de 1 voto y $ 100, c/u. Administración: Directorio: Mínimo 1 y Máximo 5, por 3 años. Y suplente por igual número y plazo. Representación-Uso de firma: Presidente o el Vicepresidente, en su caso. Fiscalización. Prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Pablo Alberto Gak; Vicepresidente: Isaac Zaharya; Directores Titulares: Jorge Gutman y Julio Bunchicoff; y Director Suplente: José Hercman.

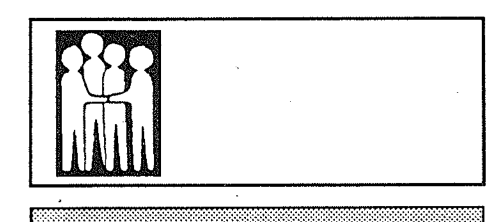
El Escribano
Nº 15.794

TRAMA

SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Nº 12474 del 12/5/92 TRAMA S. A. La I.G.J. Observó el Nombre por lo tanto el nuevo artículo es el siguiente; Artículo Primero, La Sociedad se denomina "Tramanos S. A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (Escritura del 1/6/92).

Nº 15.827



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACEROS SAFEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 67 del 1/6/1992 se dispuso la cesión de cuotas, adecuación del capital al nuevo signo monetario reformando el art. 4º. - María Rosario Manzano y Santiago Fernández Madero, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 1.000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de Santiago Fernández Madero (h.), argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/10/1968, D.N.I. Nº 20.470.777, domiciliado en Av. Callao 1335 piso 3º "B", Cap. Fed. y Delia Beatriz Civalero, argentina, casada, comerciante, nacida el 3/12/1939, D.N.I. Nº 9.749.766, domiciliado en Joaquín V. González 4521 Cap. Fed., quienes las adquieren en igual proporción o sea 500 cuotas cada uno por el precio total y convenido de pesos diez mil, colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación. Cuarto: El capital social está fijado en la suma de un peso, dividido en 1.000 cuotas de $ 0,001 valor nominal cada una.

El Autorizado
Nº 15.899

AGROPECUARIA F.M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 12/5/92 se modificó la fecha del cierre del ejercicio social, fijando la misma el día 31 de marzo de cada año y se trasladó el domicilio social a la calle Uruguay Nº 385, 4º piso, Of. 401. Capital, reformando los artículos respectivos.

Nº 15.937

ALCASZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: Adalberto Placedes Alonso, argentino, nac. 9/9/1939, D.N.I. Nº 4.884.939, cas. nupcias con Ilda Rita Cortez, comerciante, 25 de Mayo 952, de José Mármol, don Gregorio Cantero Gómez, paraguayo, nac. 17/11/1954, C.I.P.F. Nº 7.796.348, cas. en 1as. nupcias con Adelaida Vera, calle 813 Nº 2371, Quilmes Oeste. Carlos Alberto Szepelak, argentino, nac. 25/8/1943, D.N.I. Nº 7.739.068, cas. 1as. nupcias con Beatriz Miriam Estigarribia, comerciante, Lamadrid 488, Lomas de Zamora. 2. Duración: 99 años cont. RPC. 3. Escr. Pública: 9/6/92. 4. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones civiles, industriales, agrícolas, ganaderos, y toda otra permitida, relacionada, con la construcción de instalaciones industriales, navales, de estructuras, tanques, calderas, y conectores. b) La comercialización y exportación y todo otro tipo de operaciones comerciales, o asociada a terceros, de instalaciones industriales, navales, de estructuras, tanques, calderas, y conectores. c) La financiación de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real a corto o largo plazo, la compraventa de títulos, bonos, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito como así también la obtención de créditos ante establecimientos financieros o bancarios nacionales o extranjeros. 5. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 6. Sede social: F. Acuña de Figueroa 1029. 7. Gerentes los tres socios: 8. Firma social: en forma indistinta, salvo en los casos en que la sociedad deba realizar actos de disposición sobre bienes registrables y cuyo caso se requerirá la firma de la unanimidad de los gerentes. 9. Capital social: $ 3.000.

El Escribano
Nº 5331

ARISTON PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 4/6/92. Socios: Antonio Cortés, argentino, casado, abogado, 52 años, D.N.I. Nº 5.307.942, Avda. Libertad 2288, C.J. Lomas del Palomar, Prov. Bs. As.; María Dolores Cortés, española, soltera, comerciante, 65 años, C.I. Nº 4.449.933, Tres Arroyos 1204, 7º "C", Capital; María Drammis, argentina, soltera, empleada, 30 años, D.N.I. Nº 14.825.745, Cucha-Cucha 50, Sarandí, Prov. Bs. As. y José Luis Cortés, argentino, separado legalmente, comerciante, 48 años, D.N.I. Nº 4.442.843, Bulnes 1638, 1º "C", Capital. 1) Denominación: "ARISTON PARK S.R.L.". 2) Duración: 50 años. 3) Objeto: explotación comercial de locales destinados a: a) Garajes y Playas de Estacionamiento para la guarda de automotores y rodados en general, por hora, día o mes; b) Servicios de reparación mecánica, chapa y pintura, tapicería, balanceo y alineación, lavado y engrase de vehículos y todo tipo de mantenimiento al respecto; c) Compra, venta, trueque y/o consignación de todo tipo de automotores, motocicletas, ciclomotores y rodados en general, combustibles, aceites, aditivos, lubricantes, baterías, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos, autopartes y accesorios; d) Kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, pastillas, caramelos, chocolates, bebidas sin alcohol, helados (sin elaboración), cigarrillos y artículos para el fumador, artículos de librería, billetes de lotería y juegos de azar; e) Minimercados para la venta de productos alimenticios y comestibles en general envasados, galletitas envasadas y sueltas, productos lácteos envasados, quesos, fiambres, panes envasados, bebidas en general envasadas y helados (sin elaboración). 4) Capital: $ 4.000. 5) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la Sociedad. 6) Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año. Sede social: Tres Arroyos 1204, 7º "C", Capital. Gerentes: Antonio Cortés y José Luis Cortés.

El Autorizado
Nº 15.798

ARQUITECTURAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Luján Cordero, argentina, D.N.I. Nº 12.400.406, casada, 36 años, comerciante, domiciliada en Belén 358, Cap. Luis Julio González Montaner, argentino, D.N.I. Nº 13.807.657, casado, 32 años, arquitecto, domiciliado en Belén 358, Cap. Fernando Gabriel González Montaner, argentino, D.N.I. Nº 18.315.427, soltero, 24 años, arquitecto, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1119, Cap. 2) Escr. Púb. del 28/5/92. 3) "ARQUITECTURAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Belén 358, Cap. Fed. 5) a) Construir obras y edificios, sea bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del banco Hipotecario Nacional y/o de otros bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines. b) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Y c) Otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas o a sociedades existentes o a constituirse, así como también la compra venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las indicadas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 2.400. dividido en 240 cuotas de $ 10 v/n c/u. 8) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes revisten el carácter de Gerentes, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31/7/ de c/año.

Nº 15.936

ARTES GRAFICAS SIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9/6/92. Socios: Sergio Roque Siverino, argentino, casado, comerciante, 27 años, D.N.I. Nº 17.106.911, Coronel Díaz 1965, 6º piso "B", Capital y Azucena Liliana Siverino, argentina, casada, comerciante, 32 años, D.N.I. Nº 14.313.846, Avda. Pedro Goyena 660, 1º piso "A", Capital. Denominación: "ARTES GRAFICAS SIFER S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: La realización de trabajos de imprenta en tipografía, offset o cualquier otro sistema y en general todos aquellos trabajos que estén relacionados con la industria gráfica y las actividades afines o complementarias a la misma. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria, materiales y productos derivados de las artes gráficas. Capital: $ 10.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Primera Junta 4277, Capital.

La Autorizada
Nº 15.882

BARCIA ROJAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Barcia Antonio, 75 años, casado, arg., comerciante con Lib. de Enrolamiento Nº 382.441 domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1946, P. 9º Dpto. 20, Cap. Fed., y Rojas, Abel Oscar, 53 años, soltero, arg., Comerciante con Lib. de Enrolamiento Nº 7.520.057, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 36, Cap. Fed. 2) Instrumento Privado del 14 de abril de 1992. 3) Domicilio: Juan M. Gutiérrez 2674, P.B. Depto. "B", Cap. Fed. 4) Objeto: Realizar por cta. propia, de terceros, o asociada a terceros las sig. actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de prop. horizontal, así como también toda clase de op. inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, pudiendo también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, y la construcción de inmuebles de todo tipo y/o la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente art., con o sin garantía real a corto o largo plazo, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Ent. Financ. y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. 5) Duración: 10 años desde la inscripción. 6) Capital Social: $ 250. 7) Administración y representación legal: a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 15.796

BEDINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por contrato privado del 20/12/91, Eduardo Felipe Celestini, cede y transfiere a su consocio Huber Ulderico Maccari, las 400 cuotas sociales de "BEDINI S.R.L." retirándose de la sociedad, reformándose en consecuencia el art. 4º del Estatuto.

El Autorizado
Nº 15.909

BELLE HOME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Públ. 3/6/92. 1) Gabriel Eduardo Mekler, 23/1/54, D.N.I. Nº 10.833.215; 2) Margarita Rosa Schvartzman, 11/3/54, D.N.I. Nº 11.026.915; ambos arg., cas., comerc. y domic. Pedro I. Rivera 4968, p. 6º; 3) BELLE HOME S.R.L.; 4) Av. Belgrano 1915, p. 2º Cap. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta por mayor y menor de artículos electrónicos, electrodomésticos, bazar, menaje, artículos para regalos, juguetería, marroquinería, telefonía, indumentaria y cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto. 6) 20a. 7) $ 6.000 div. en 6 mil c. de $ 1 c/u, suscript. 3.000 c.c/u. de los socios, integran un 25 % en din. efectivo. 8) Gerentes: Gabriel Eduardo Mekler y Margarita Rosa Schvartzman indistint. 9) 31/12 c/a.

La Escribana
Nº 15.811

BERUTI 2954

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 9/6/92, con certificación notarial de firmas. Socios: Marcelo David Ovejero Güemes, 60 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3949, 8º B, Capital Federal, D. N.I. Nº 4.248.801; Jorge Ricardo Díaz, 44 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1923, 2º A, Capital Federal, D.N.I. Nº 4.620.584; Ramiro Ovejero, 34 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2069, 5º K, Capital Federal, D.N.I. Nº 12.045.428. Denominación: BERUTI 2954 S.R.L. Domicilio: Beruti 2954, Capital Federal. Objeto: rotisería,

fiambrería, comidas para llevar y venta de bebidas y comestibles envasados. Duración: 5 años desde la inscripción en el R.P.C. Capital: $ 6.000, divididos en 6.000 cuotas de $ 1 V.N. cada una. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por un ejercicio, siendo reelegibles.
Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.
El Socio-Gerente
Nº 15.860

BISAGRAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 10/6/1992. Socios: Edgar Obdulio Fanego, argentino, nacido el 19 de octubre de 1934, L.E. 4.133.832, casado, industrial, con domicilio en Agustín Magaldi 1465 de Capital Federal; Vicente Daniel Basile, argentino, nacido el 21 de mayo de 1964, D.N.I. Nº 17.046.787, casado, industrial, domiciliado en Matheu 1725, piso 20, departamento 6, Capital Federal; Emilio Tomassi, argentino, nacido el 19 de junio de 1939, L.E. Nº 4.294.596, divorciado, comerciante, con domicilio en Lavalleja 605, piso 1º, departamento "B", Capital Federal. Denominación BISAGRAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la: I) Producción, comercialización, distribución, importación y exportación de bisagras y herrajes de todo tipo; II) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 15.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Agustín Magaldi 1465, Capital Federal. Se designa gerente al socio Edgar Obdulio Fanego.
El Autorizado
Nº 5363

B Y F FISCHERMAN Y BOHM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escrit. Púb. Nº 126 de fecha 20/5/92, ante la Esc. Beatriz L. Brailovsky, Reg. 751 a su cargo, se constituyó "B Y F FISCHERMAN Y BOHM S.R.L.". Socios: Pablo Andrés Fischerman, argentino, 26 años, cineasta, C.I. Nº 17.761.984, soltero, Mendoza 2736, Capital; Daniel Bohm, austríaco, 35 años, médico, soltero, C.I. 5.839.584, Av. del Libertador 6270, 13º A, Capital. Domicilio social: Paraguay 4536, 2º B, Capital. Duración: 10 años desde inscripción en R.P.C. Objeto: Prestación de servicios: Todo lo relacionado con la realización, producción, grabación, composición, compaginación, dirección y asesoramiento de fotografía de todo tipo, películas cinematográficas y de videos en cinta u otro soporte, para ser exhibidas en salas públicas o privadas y emisoras de televisión, con fines culturales o de difusión propagandística y publicitaria. La enumeración de los medios y recursos técnicos a emplear es enunciativa, pues atento a los adelantos técnicos en la materia, el objeto se entenderá cumplido cualquiera fuesen los medios de comunicación a los que estén dirigidos así como la tecnología aplicada. Comerciales: Compraventa, fraccionamiento, importación, comisiones y representaciones, por cuenta propia y/o de terceros, de todos los productos enunciados precedentemente, sus materias primas, accesorios, instrumental y sus repuestos. Capital social: $ 5.000, en 50 cuotas de $ 10 cada una. Administración: Los socios gerentes, en forma individual e indistinta. Cierre ejercicio: 10 de abril de cada año.
La Escribana
Nº 15.816

CASTRO TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) León Spak, argentino, casado, 9/4/46, empresario, L.E. Nº 4.544.470 y Lidia Beatriz Smolar de Spak, argentina, casada, 30/7/54, empresaria, D.N.I. Nº 11.410.543, ambos domiciliados en República Arabe Siria 2986, p. 19 A, Cap. 2) 1/6/92. 3) CASTRO TOUR S.R.L. 4) Maipú 566. 5) Cuenta propia, de 3º o asociada a 3º: a) Turismo: mediante la intermediación en la reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte desde y hacia la Argentina y en el extranjero, dentro y entre esas jurisdicciones geográficas; la programación y operación de excursiones y tours de carácter individual o colectivo; la recepción y asistencia de los turistas durante sus viajes y permanencia en los lugares de destino, la prestación de servicios de guías turísticas y despacho de sus equipajes; la provisión de asistencia médica y/u hospitalaria a los turistas en caso de accidentes y/o enfermedades y la realización de toda actividad conexa en beneficio del sistema de asistencia y comodidad del turista o pasajero; b) Hoteleras: mediante la compra, venta, construcción, alquiler, administración y contratación de hoteles y servicios hoteleros; departamentos amueblados y otros centros de residencia en el país o en el extranjero; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, a corto o largo plazo, constitución y/o transferencia de hipotecas, prendas y valores mobiliarios, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del público. 6) 20 años desde inscripción en RPC. 7) $ 5.000. 8) y 9) A cargo de los dos socios con el carácter de gerentes. 10) 30/6 de cada año.
El Autorizado
Nº 5367

CICSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14/7/87, Dora Esther Salerno, vende, cede y transfiere al Sr. Sergio Claudio Salguero, argentino, soltero, comerciante, nac. 19/12/60, D.N.I. Nº 14.208.544, domici. calle Brown 1261 de Quilmes, Pdo. el mismo nombre, Pcia. de Bs. As., las 5.000 cuotas de capital que tiene en la sociedad, y renuncia al cargo de Gerente que tenía en la misma. En este estado los actuales socios Néstor Omar Salguero y Sergio Claudio Salguero, resuelven modificar el contrato social. Cuarto: Capital ₳ 10.000, suscripto por los socios por partes iguales 5.000 cuotas cada uno. Tercero. La sociedad será administrada por los dos socios con el cargo de Gerentes.
La Escribana
Nº 15.932

CLAPS & GWILKIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 26/5/92. Socios: Julio César Claps, argentino, 34 años, casado, licenciado, Independencia 686, Burzaco (Prov. de Bs. As.), D.N.I. Nº 12.176.134; José Luis Claps, argentino, 32 años, casado, licenciado, Pasteur 531, Burzaco (Prov. de Bs. As.), D.N.I. Nº 13.888.555; Pablo Hugo Gwilkie, argentino, 27 años, soltero, técnico, Díaz Vélez 4126 9º A, Cap. Fed., D.N.I. Nº 17.333.471. Denominación: "CLAPS & GWILKIE S.R.L.". Duración: 30 años. Domicilio: Díaz Vélez 4126 9º A, Cap. Fed. Capital: $ 3.000. Administración: Socios Gerentes: en forma individual e indistinta. Cierre Ejercicio: 31/12. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros la prestación de servicios de Informática y la comercialización y distribución de equipos, accesorios y productos de computación.
El Abogado-Autorizado
Nº 15.814

CONCALVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado entre las partes se realiza la siguiente modificación de datos al Contrato Social de CONCALVO S.R.L.: 1) Reconducción por 10 años contados a partir de la fecha: 28/5/92. 2) Dictamen Precalificado. Abogado: Daniel Eduardo García Climent. Libertad 257 3º "E" T.E. 35-7072.
El Abogado
Nº 15.871

CONSTRUCCIONES GALLO 797

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CONSTRUCCIONES GALLO 797 S.R.L." antes denominada "RICARDO KLAHR CONSTRUCCIONES S.R.L." comunica que por: instrumento privado del 15/4/1992, se dispuso el cambio de denominación y domicilio social la cesión de cuotas, renuncia, designación de Gerente y reforma de las claúsulas 1º y 4º. Sara Perkielwal de Klahr y Mónica Liliana Mandelman, ceden, venden y transfieren las 250 y 200 cuotas que respectivamente tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de Ricardo Julio Klahr, por el precio total y convenido de Pesos Mil Ochocientos, colocándolo en sus mismos lugares, grado y prelación. Las cedentes renuncian a sus cargos de Gerente, designándose como tal a Ricardo Julio Klahr. Se fija el domicilio social en Gallo 797 Cap. Fed. Primera: La sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES GALLO 797 S.R.L." bajo cuyo nombre continúa existiendo y funcionando la sociedad originariamente constituida bajo la denominación de "R.K. CONSTRUCCIONES S.R.L." y posteriormente como "RICARDO KLAHR CONSTRUCCIONES S.R.L.". y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Centavos ($ 0,10) dividido en 1000 cuotas de un diez milésimos de peso valor nominal cada una.
El Autorizado
Nº 15.894

COOTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución, por Esc. Públ. de fecha 27/5/92, al Fº 152, ante la Esc. C. C. Croppi, Reg. 19, Cap. Fed.. Socios: Antonio Salvador Abate, DNI. 4.096.533, nac. 25/1/33, casado, ingeniero; Cora Mabel Abate, DNI. 17.348.543, nac. 6/4/66, soltera, perito mercantil, ambos dom. en Gobernador Costa 186 Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Claudia Patricia Fontana, DNI. 14.779.682, nac. 3/10/61, casada, ingeniera, dom. Cabildo 2618, Carapachay, Vte. López, Pcia. Bs. As.; Jaime Kors, L.E. 4.310.087, nac. 18/3/40, casado, ingeniero, domic. Gral. Guido 1143, 1º "B", Beccar, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Ricardo Ambrosio Ottolini, LE. 6.225.336, casado, nac. 29/11/35, técnico mecánico, dom. Gob. V. Vergara 3985, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As.; Gastón Horacio Picard, DI. 17.030.046, nac. 16/8/64, soltero, ingeniero; Horacio Silvano Agustín Picard, LE. 4.100.489, nac. 3/12/32, casado, ingeniero; Nelson Alfredo Picard, DNI. 18.366.955, nac. 30/11/66, casado, médico, éstos tres domic. J. P. Tamborini 5538, Cap. Fed.; Jorge Luis Turusi Gallardo, DNI. 14.786.007, nac. 14/12/61, casado, ingeniero, domic. Bartolomé Mitre 284, 8º "G", 2do. cpo.; Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As.; todos argentinos. Domicilio Social: Cap. Fed. Sede Social: F. Pacheco de Melo 2750, 5º "D". Durac.: 30 años desde inscr. en I. G. J..- Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, las siguientes actividades: 1- Industrial: a) Diseño y realización de prototipo industrial de componentes, equipos, instrumentos, herramientas, maquinarias, sistemas, instalaciones y mercaderías de los rubros: automotriz, aeronaútico, de la alimentación, agrícolo ganadero, eléctrico, electrónico, nuclear, bioingeniería, comunicaciones, construcciones civiles, ferroviario, farmacéutico, informático, ingeniería genética, ingeniería militar, inteligencia artificial, médico, metalúrgico, naval y químico. b) Fabricación en forma integrada o distribuida, en serie continua o discontinua o por unidades, en forma automática o no, en laboratorio, en taller de modelos, en planta y/o proceso piloto o línea de producción de lo mencionado en el apartado a). c) Montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de lo relacionado con el apartado a). d) Diseño, realización de planta y/o proceso piloto y de planta y/o proceso industrial para la obtención y/o elaboración de materia prima utilizada para la fabricación de todo lo relacionado con el apartado a). e) Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de componentes y sistemas para el control y la automatización de procesos industriales en todas sus ramas, por medios electrónicos, neumáticos, electromecánicos, hidráulicos o por cualquier otro. Robótica y simulación. 3- Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, intermediación, al por mayor y menor de mercaderías y materias primas, relacionadas con los rubros del apartado a). Explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, de diseños y modelos industriales y lo relacionado con la propiedad intelectual. Locación y leasing. 4- Exportación e Importación. 5- Servicios: Investigación de mercados, consultorías, asesoramiento, estudio de factibilidad sobre planeamiento regional y urbanístico, análisis socio-económicos, estudio de insumo-producto, ingeniería de compras, ventas y comercialización, estudios de asignación y de optimización de recursos en escalas macro y microeconómicas; sobre higiene y seguridad industrial, personal y de bienes, contra incendios y accidentes de todo tipo; sobre ecología, control y protección del ambiente, ensayos industriales de materiales, componentes, equipos, instrumentos, herramientas, máquinas, sistemas, instalaciones y estructuras. Desarrollo y asesoramiento en sus aspectos organizativo, técnico y operacional de recursos humanos, organizacionales y de calidad. El ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. 6- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación y administración de bienes urbanos y rurales; la realización de loteos, fraccionamientos y todas las operaciones sobre inmuebles que regula el régimen de la propiedad común y de la propiedad horizontal; la organización, administración y explotación de clubes de campo, countries, sistemas de multipropiedad. 7- Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas, entidades o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras y/o operaciones de préstamos sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza; la constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, y la compra y venta de títulos, obligaciones y valores mobiliarios en gral. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 8- Investigación y Desarrollo: Investigación pura y/o aplicada y/o desarrollo de los distintos campos de la ciencia y tecnología que se requieran para las actividades relacionadas en los apartados anteriores, u otras contratadas por terceros. Docencia en área estatal o privada en las diferentes disciplinas de la ciencia y tecnología. Editorial, traducciones, publicaciones de gacetas, boletines, revistas científicas y/o técnicas y toda bibliografía relacionada o no con las actividades antedichas. Capital Social: $ 2.700. Administración y Representación: Dos Gerentes, actuación indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de c/año. Primer Gerencia: Jorge Luis Turusi Gallardo y Jaime Kors.
La Escribana
Nº 15.858

ECU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota de Capital; instrumento privado 2/6/92. Cedentes Horacio Raúl Cabalero cedió 420 cuotas a César Luis Rizzo y Roberto Héctor Gianini a Andrea Emilio las 1000 cuotas. Se dio cumplimiento al Art. 1.277 del Cód. Civil. El artículo Quinto queda modificado así: El Capital social se fija en la suma de pesos un mil ($ 1.000) de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Raúl Cabalero, Quinientas diez cuotas y la señora Andrea Emilia Mosquera, trescientas treinta y tres cuotas.
La Escribana
Nº 5329

EL CHACARERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Beatriz María Clementi, L. C. 5.179.035, 46 años. Edgardo Hugo Casali, L. E. 7.756.416, 47 años, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Paraná 567, Cap. Fed. 2) Escrt. Púb. del 18/5/92. 3) "EL CHACARERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Paraná 571, Cap. Fed. 5) Fabricación, compraventa y comercialización de productos alimenticios elaborados o no, envasados o no; explotación de bares, confiterías y restaurantes así como de concesiones de cualquier tipo en el ramo gastronómico. 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 6.000.000.- dividido en 600 cuotas de $ 10.- v/n. c/u. 8) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31/12 de c/año.
Nº 15.939

EMBOTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 1992. Socios Miguel Angel García DNI. 11.424.384, argentino, casado, nacido el 5 de octubre de 1954, comerciante, domiciliado en Justo José Urquiza 3747, Florida, Prov. Bs. As. y Luis Alberto González, DNI. 11.498.822, argentino, casado, nacido el 22 de abril de 1955,

comerciante, domiciliado en Chiclana 5651, 1er. piso, Carapachay, Prov. de Bs. As. Denominación: "EMBOTECNICA S. R. L.", Domicilio: Besares 4507, Capital Federal. Duración: 99 años de inscripta en R. P. C. Objeto: Servicio, Reparación y Provisión de Repuestos de Máquinas y Herramientas en general y especialmente para las de embotellado de líquidos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y/o este contrato. Capital $ 4.000.- en cuatro cuotas partes de $ 1.000.- c/u. Administración: Ambos socios en forma indistinta en carácter de gerentes. Cierre de Ejercicio 31 de mayo.

El Autorizado
Nº 15.924

EXCELENCIA & MANAGEMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Patricia Susana Gil, argentina, 31 años divorciada, comerciante, DNI. 14.568.897, domiciliada en Moldes 2354, 2º pso. Dpto. "B", Cap. Pauline Rainstein, norteamericana, 36 años, casada, Contadora Pública, C. I. 8.085.779, domiciliada en Olleros 1800, pso. 13º, Dpto. "B", Cap. 2) Escr. Púb. del 22/5/92. 3) "EXCELENCIA & MANAGEMENT S. R. L.". 4) Avda. de Mayo 1316, pso. 10º, "J", Cap. Fed. 5) I) La evaluación y Selección de Personal Administrativo, Industrial, técnico y Profesional, sea Jerárquico o no Jerárquico para terceras personas y/o empresas. Asimismo podrá dictar cursos de Capacitación, Entrenamiento y/o Especialización por cuenta propia o de los Terceros contratantes, como así también organizar y/o patrocinar Seminarios, congresos u otros eventos similares relacionados con la actividad empresaria o profesional, hacia las que se hallan dirigidas. Podrá además distribuir, editar o publicar trabajos apuntes, folletos y/o textos relacionados con las actividades antes mencionadas, y comprar y/o vender todo tipo de materiales o equipos vinculados a las mismas. Y II) Mediante la compra, venta, permuta, construcción, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o no, administración de propiedades y consorcios, urbanización, divisiones loteos y fraccionamientos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. 6) 20 años, a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de comercio. 7) $ 2.000.- divididos en 2.000 cuotas de $ 1.- v/n. c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la Sra. Pauline Rainstein, quien reviste el carácter de Gerente por tiempo indeterminado con uso de la firma social. 10) 30/4 de c/año.

Nº 15.934

FRAVICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura del 19/5/92, la socia María Teresa Castagnani de Correa Luna cedió al señor Francisco Rafael Estarellas 150 cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de "FRAVICAL S.R.L.", renunciando al cargo de gerente. El socio restante prestó su conformidad. Se modifican las cláusulas 4ta. y 5ta. del contrato social. Se designa al socio Francisco Rafael Estarellas gerente, sin límite de tiempo. Se traslada la sede social a la calle Montevideo 708, 9º piso, oficina 47, Capital Federal.

El Escribano
Nº 15.849

GAYDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 4/5/91; El socio Eduardo Federico Gustavo Schargorodsky, cede a Dora Soukermann de Steiermann, argentina, de 74 años, CI. 1.555.176, comerciante, viuda, Ugarteche 3037, 8º piso, B, Capital, 7000 cuotas, por monto total de $ 100.- la cesionaria se incorpora en calidad de gerente; en virtud de esta cesión se modifica el Art. 4º, fijando el capital social en $ 1,40.

El Apoderado
Nº 15.826

INDUSTRIAS CARNICAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 19/5/92 Hernán Eugenio Obarrio y Alberto Luis Pones, ceden, en favor de Florencio Daniel Casin, argentino, casado, 6/1/50, DNI. 8.208.356, comerciante, Olavarría 183, Avellaneda, Prov. Bs. As.; y Alejandro Gustavo Miranda, argentino, comerciante, 6/3/54, casado, DNI. 11.159.536, Beruti 56 Avellaneda, Prov. Bs. As.; las 100 cuotas que tienen en la sociedad; adquiriendo 86 cuotas el Sr. Casin y 14 cuotas el Sr. Miranda. Renuncian al cargo de gerentes los señores Pones y Obarrio. Prestan su conformidad los restantes socios, señores Ernesto Murisasco y Gustavo Alberto Lambertini, con la cesión. En este estado los socios acuerdan designar gerentes a Florencio Daniel Casin y Alejandro Gustavo Miranda, quedando la gerencia integrada por los sres. Murisasco, Lambertini, Casis y Miranda. Presta la conformidad del Art. 1277 del C.C. María Isabel Ballestrin de Obarrio.

El Apoderado
Nº 5339

INSTITUTO SANTA ANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 20-2-1992 Jorge Hernán Figueroa vende cede y transfiere a Mariana Gauto, argentina, 27 años, docente, D.N.I. 17.069.782, soltera, domiciliada en Comodoro Rivadavia 1492, Gral. Pacheco y Esther Sara Yomha vende cede y transfiere a María Laura Gauto, argentina, 24 años, docente, DNI. 18.539.299, casada, domiciliada en Bogotá 1930, Gral. Pacheco la totalidad de las cuotas sociales que ambos poseían en "INSTITUTO SANTA ANA S.R.L.". La sociedad queda constituida desde ahora por María Laura Gauto y Mariana Gauto como únicas socias y se reforma el art. 4º del contrato.

La Socia Gerente
Nº 15.812

INVERPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 4/5/92; Martín Guillermo Poli, 42 años, LE. 8.275.142; arquitecto; y María Inés Estrugamou de Poli, 37 años, DNI. 10.899.325, Economista Agraria; argentinos, casados y domiciliados en Gallo 1666, Capital; "INVERPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Plazo: 20 años; Obj.: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias, el fraccionamiento, loteo, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias, incluso la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; la construcción, compraventa de edificios por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo de la ingeniería o arquitectura. Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap.: $ 3.500; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 31/10. Sede social: Gallo 1666, Capital.

El Apoderado
Nº 5358

ION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por acto del 5/8/91 el socio Leonardo Vicente Spada ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales al resto de los socios señores: Sergio Antonio Romero, Domingo Toscano y Ruben Algusltin Glave.

El Apoderado
Nº 15.847

LAS AZUCENAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. privado del 18-3-1992. Socios: Horacio Ricardo Morandi, cas., de 52 años, L. E. 4.571.684, comerc.; Mirta Norma Fiorio, cas., de 50 años, L. C. 4.253.593, comerc.; Guillermo Alejandro Morandi, de 31 años, D. N. I. 14.284.768, soltero, Lic. en Economía; y Claudia Gabriela Morandi, de 29 años, D. N. I. 16.040.186, soltera, abogada; args., domiciliados en Los Jacarandaes 6025, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pcia. Bs. As.; constituyen "LAS AZUCENAS S. R. L." por 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Com. Domicilio: Virrey Loreto 2493, piso 1, Dto. B. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Inmobiliaria y constructora: compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteos, permutas y administración de inmuebles, construcción de obras de arquitectura e ingeniería, de obras de mampostería, dirección y proyectos de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. En todos los casos en que así sea requerido, deberá intervenir un profesional con título habilitante. Capital: Pesos 5.000, representado por 500 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una. Suscripción: Por los socios por partes iguales. Integración: 25 % en efectivo. Gerencia y representación: Indistinta de cualquiera de los socios. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 15.889

LAUCSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Sra. María Sofía Passalacqua, 40 años, casada, argentina, comerciante, domicilio Simón de Iriondo 1045, Victoria, Prov. de Buenos Aires, D. N. I. Nº 10.532.825, Miguel Matías Passalacqua, 25 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Simón de Iriondo 1045, Victoria, Prov. de Buenos Aires, D. N. I. Nº 18.501.509. 2) Instrumento: 10-05-92. 3) LAUCSA S. R. L. 4) Esmeralda 320, Piso 6º, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto: dedicarse a la producción y comercialización de productos y subproductos agropecuarios mediante la cría, engorde, compra y venta de ganando bovino, ovino, porcino, caprino y aves y a la siembra, cosecha, compra y venta de cereales en general y demás productos de granja en campos, chacras o fracciones de tierra de la sociedad, tomados en arriendo o en medianería. El objeto social podrá efectuarlo por sí, por terceros o asociada a terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedora prendaria en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 99 años. 7) $ 200.- 8) Administración y fiscalización uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 años. 9) María Sofía Passalacqua y Miguel Matías Passalacqua. 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 15.901

LETO XIII

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado de fecha 5/06/91. Socios: Miguel Angel Chuquel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, D. N. I. 13.658.144, con domicilio en Carlos Calvo 3214, Capital Federal y Mirta Elena Correa, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, D. N. I. 16.563.762, con domicilio en Carlos Calvo 3214, Capital Federal. Denominación: "LETO XIII SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la comercialización y/o producción de bienes muebles utilizados como materiales para la construcción, así como de sistemas constructivos, su exportación e importación, consignación, distribución y representación; Inmobiliarias: Mediante la compraventa de bienes inmuebles, sujetos o no al Régimen de Propiedad Horizontal; Constructora: Mediante la construcción de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, ferroviarias y portuarias, compraventa y realización total o parcial de toda clase de obras, edificios, refacciones o instalaciones sea para sí o para sus comitentes, de carácter público o privado, dentro o fuera del régimen de propiedad horizontal, movimientos de suelo, excavaciones, demoliciones, transporte de materiales afines, y carga de los mismos, importación y distribución, y venta de materiales afines al objeto societario, a cuyo fin la sociedad podrá realizar todos los actos que sean conducentes y coadyuvantes a la concreción de su objeto sin limitaciones. Plazo de duración: 99 años, a partir de la constitución. Capital social: ₳ 10.000.000.- La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por 1 ejercicio, reelegibles. Gerentes por 1er. ejercicio: Miguel Angel Chuquel y Mirta Elena Correa. Cierre de ejercicio 31 de diciembre

La Abogada
Nº 15.895

LIMP-SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Abalo Gonzalo Daniel, arg., soltero, nacido el 24/3/68, D. N. I. 20.200.835, domiciliado en Pte. Luis Sáenz Peña 1080, piso 9, depto. A, Cap. Fed. Ceballos Ramiro Hernán, arg., solt., nac. el 14/12/68, D. N. I. 20.537.948, domiciliado en Juncal 2158, piso 7, depto. B, Cap. Fed. De profesión comerciantes. 2) Fecha de const. por acto privado 7-5-92. 3) Denominación: "LIMP-SYSTEM S. R. L.". 4) Dom. Legal: Pte. Luis Sáenz Peña 1080, piso 9, depto. A, de la Cap. Fed. 5) Objeto: comerciales: compraventa, import., export., distribución, representación, consignación de productos y artículos de limpieza, desinfección, fumigación, desinsectación, desratización, como así la fabricación de los productos y artículos relacionados con su objeto. Servicios: limpieza y mantenimiento de todo tipo, desinfección, fumigación, desinsectación, desratización. 6) Duración: 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) Capital social $ 1.000.- 8) Adm. Rep. Legal: uso de firma social los Gerentes conjuntamente. 10) Cierre balance: el 30 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 5376

LUVAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: LUVAN S. R. L. 29.04.92. Socios: Josefa Sinde, argentina, nac. el 04.01.1909, casada, comerciante, L. C. 527.995, domiciliada en Estrada 1560, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Martín Gerardo Orrequia, argentino, nac. el 25.09.10, casado, comerciante, L. E. 779.515, domiciliado en Estrada 1560, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: Textil: a) Industriales: Fabricación, producción, transformación y elaboración de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, la confección de ropa, prendas de vestir en todas sus formas, envases y envoltorios de todo tipo. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución al por mayor y menor de todo tipo de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados, envases, envoltorios y las materias primas que la compo-

nen. Cueros: a) Industriales: Procesamiento del cuero y sus productos y subproductos, entendiéndose por tales, en general, las tareas de secado, curtido, impermeabilizado, teñido, charolado, gravado, pintado, napado, pickelado, semiterminado o terminado, etc. b) Fabricación de artículos de marroquinería en general, productos del cuero y sus derivados, así como también la confección de todo tipo de ropa de vestir. c) Comerciales: A la compra, venta, importación y exportación de tales artículos, pudiendo operar con representaciones, comisiones o consignaciones de toda clase de productos químicos y materias primas afines al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Capital: $ 1.000 dividido en 1.000 cuotas de un peso cada una, suscripta según detalle: Josefa Sinde 400 cuotas o sea $ 400 y Martín Gerardo Orrequia 600 cuotas o sea $ 600. Integran en efectivo el 25 %. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta por 2 ejercicios. Cierre ejercicio: 31.12. Sede social: Cerrito 146, 5º piso, Capital. Gerentes: Josefa Sinde y/o Martín Gerardo Orrequia.

El Autorizado
Nº 15.824

MAINTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que los socios de "MAINTEC S. R. L." prorrogaron la vigencia de la sociedad por 20 años, modificando el artículo 3º del contrato que determina como plazo de duración el de 30 años desde el 6 de mayo de 1982, según escritura del 5 de mayo de 1992, en Registro 197 de Capital Federal.

El Escribano
Nº 15.823

M & R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 11 de junio de 1992 modificó su denominación a M y R JAGER S. R. L. reformando el art. 1º del contrato: denominación: M y R JAGER S. R. L.

El Abogado
Nº 15.413

MANPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Oscar Pérez Prado, 18-9-60, argentino, casado, Arcos 2069, 2do "B", Capital, D. N. I. Nº 14.026.514, técnico; Olga María Torrado, 12-10-18, argentina, viuda, Rivadavia 4509, 4º "56", Capital, C. I. P. F. Nº 2.332.439, jubilada y Edgardo Martín Carlos Vertua, 3-12-45, argentino, casado, Moldes 2463, 1º "A", Capital, L. E. Nº 4.528.628, Contador Público Nacional. 2) Inst. Privado del 4-6-92. 3) "MANPOL S. R. L.". 4) Moldes 2463, 1º "A", Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, distribución y manufactura de materias primas y productos relacionados con la industria del caucho, polímeros, sus maquinarias y accesorios. Asesoramiento técnico, administrativo y contable. 7) Pesos un mil. 8) Gerentes: Edgardo Martín Carlos Vertua y Diana Alicia Veiga. 9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de 30 ejercicios.

El Autorizado
Nº 15.817

MILTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Luis Alberto Millaner, casado, nacido 11-7-44, L.E . 4.442.183 y Laura Vanesa Millaner, soltera, nacida 21-11-70, D. N. I. 21.294.956, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados Ugarteche 3348, 3º, Capital. Instrumento de constitución: documento privado del 20-5-92. Denominación: "MILTEX S. R. L." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Camarones 4645. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital social: $ 1000.- Objeto: compra-venta, fabricación, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y/o explotación de artículos de librería, juguetería, cotillón, bijouterie, libros papelería, cartonería, entretenimientos infantiles, tintas y pinturas, calculadoras, artículos electrónicos de oficina, rodados y el ejercicio de licencias, representaciones, comisiones y mandatos. Administración y representación legal: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Luis Alberto Millaner. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 15.866

MONROE 3602

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 34, del 22-5-92. Entre Carlos Rubén Gutiérrez, Nelson Enrique Mondragón y Eduardo Roque Guzmán, únicos socios de "MONROE 3602 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Carlos Rubén Gutiérrez y Nelson Enrique Mondragón, ceden, venden y transfieren a Eduardo Roque Guzmán y Miguel Rossi, italiano, 52 años, casado, C. I. P. F. 4.059.487, manzana 31 B, lote 10, Hudson, Berazategui; la totalidad de sus cuotas en partes iguales por el precio de $ 30.000 y renuncian al cargo de socios gerentes. Los actuales socios deciden modificar la cláusula 5º, así: 5º Administración: indistinta. Se designa gerente al señor Eduardo Roque Guzmán.

La Autorizada
Nº 15.881

MUNDO P. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 19/5/92. Don Alejandro Lares Dosmet; Raúl Cattan y Enriqueta Benesdra de Cattan, venden, ceden y transfieren a favor de Adolfo Guitelman, nac. 13/8/60, D. N. I. 14.038.582 y Silvina Esther Cattan, nac. 17.10/62, D. N. I. 16.335.231, ambos argentinos, casados, comerciantes, domic. calle Soler 3898, Capital, la totalidad de las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad, quienes las adquieren por partes iguales. Los "cedentes" renuncian al cargo de Gerentes que tenían en la sociedad. Los "cesionarios" en su carácter de únicos socios modifican la cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social originario en la siguiente forma: Cuarta: Capital $ 16.000.- dividido en 16.000 cuotas de $ 1.0 v/n cada una. Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes en forma indistinta, por 5 años. En este acto los socios acuerdan designar Gerentes a Adolfo Guitelman y Silvina Esther Cattan.

El Escribano
Nº 15.929

NUEVA NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVA NORTE S. R. L. 2) Doc. Priv. 24-2-92 y 8-5-92. 3) Perfecto Antonio García, español, casado, nac. 13-5-939, C. I. 5.743.933, comerciante, Juncal 846, Cap. Fed. Manuel José Barrientos Lema, español, casado, nac. 30-6-930, C. I. 5.316.156, comerciante, Juncal 846, Cap. Fed. Cirilo Jesús Noya Pose, español, casado, nac. 9-4-921, C. I. 3.700.063, Juncal 846, Cap. Fed., comerciante. 4) 20 años contados de su inscripción en el R. P. C. 5) La explotación de negocios de confitería, casa de lunch, bares, restaurantes, despacho de bebidas y venta de helados, y la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuencia o conexa con los objetos enunciados. 6) Mil quinientos pesos. 7) Administración, representación y uso de la firma a cargo de los tres socios en forma indistinta en calidad de gerentes. 8) Ej. Soc. 31 de diciembre de cada año. 9) Juncal 846, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 5372

PLASTIMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 14 de noviembre de 1991: Graciela Noemí Forbitti, argentina, soltera, nac. 8-4-1951, comerciante, D. N. I. 6.684.981, dom. San Juan 3968, 8º p., Dpto. 28, Cap. Fed. y Jorge Enrique Alvarez, argentino, casado, nac. 28-11-1945, comerciante, D. N. I. 6.063.157, dom. Maza 1270, Cap. Fed., constituyeron "PLASTIMIL S. R. L.", con domicilio en Rondeau 2570, planta baja, Capital Federal. Objeto: Laminados en polietileno y/o aplicación de películas sobre papeles y cartulinas, ya sea mediante la producción, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de elementos vinculados directa o indirectamente a lo establecido anteriormente en todas sus formas y modos. Capital: Australes 40.000.000.- Plazo: 20 años contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Administración: Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma individual e indistinta de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Graciela Noemí Forbitti y Jorge Enrique Alvarez. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

La Autorizada
Nº 15.956

PROTECHNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que el plazo de duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el R. P. de C. Referente a publicación hecha el 12-05-92, Recibo Nº 0030, Nº 0012656.

La Autorizada
Nº 15.954

RECTIFICACIONES VEIGA-GARCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aldo Veiga, arg., 19/5/39, casado, L. E.: 4.879.596, comerciante, domic.: Ana Acerboni 1352, Bánfield, Prov. Bs. As.; Armando Enrique García, arg., 15/10/48, casado, D. N. I.: 5.088.666, comerciante, domic.: Melo 738, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; y Osvaldo Sergio García, arg., 2/4/51, casado, D. N. I.: 8.493.848, comerciante, domic.: Bustamante 1736, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 2) Escr.: 1030 del 23/12/91. Reg.: 1008. 3) "RECTIFICACIONES VEIGA-GARCIA S. R. L.". 4) Av. Boyacá 364, 9º "B", Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, todas las actividades relacionadas con la mecánica automotor, y rectificación de motores en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 6.000.- 8) Gerencia. Se prescinde de sindicatura. 9) 2 Gerentes en forma conjunta e indistinta. 10) 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 5342

RINCON 665

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 1/6/1992. 2) Luis Antonio Fleitas, argentino, casado, nacido el 3/12/1953, D. N. I. 10.897.909, domiciliado en Uriburu 1690, piso 2º "C", Cap. Fed.; Ramón Alberto Echechiquia, argentino, casado, comerciante, nacido el 30/1/1954, D. N. I. 11.266.134, domiciliado en Ayacucho 1480, piso 3º, Cap. Fed. Consuelo Duverges, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/7/1940, L. C. 3.868.820, domiciliada en Cabello 3873, planta alta, Cap. Fed.; María Rosario Manzano, argentina, soltera, comerciante, nacida el 12/11/1955, D. N. I. 12.093.459, domiciliado en Av. Pueyrredón 1552, piso 6º B, Cap. Fed.; Andrés Ricardo Sury, argentino, casado, nacido el 26/4/1958, comerciante, D. N. I. 12.342.920, domiciliado en Padre Acevedo 4122, San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Diana Margarita Sury, argentina, casada, comerciante, nacida el 29/11/1959, D. N. I. 14.126.453, domiciliada en Capitán Justo A. Bermúdez 1253, Olivos, Pcia. de Bs. As. 3) RINCON 665 S. R. L. 4) Rincón 657/667/669, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Construcción: mediante la construcción por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de locales, edificios o galpones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado pudiendo venderlos, cederlos o alquilarlos. Comercial: mediante la explotación comercial de bar, restaurante, compraventa y expendio de bebidas y alimentos de todo tipo, afines con la explotación principal. Deportivo: mediante la organización de la práctica de deportes, especialmente el paddle tenis, el football, y/o gimnasio, pudiendo promover todo tipo de eventos deportivos, organizar equipos para la práctica de los distintos deportes y competiciones entre los asociados e interclubes; brindar adiestramiento y entretenimiento en prácticas deportivas, especialmente en paddle, tenis, football y gimnasia. Administración de servicios: mediante la organización de los servicios necesarios para el mantenimiento de las instalaciones administradas, ampliación de las mismas y realización de todas las contrataciones destinadas a ese efecto, prestar los servicios necesarios que requieran los asistentes a las instalaciones y organizar y prestar los servicios que fije la asamblea. 7) Pesos mil. 8) A cargo de los gerentes socios o no, en forma individual, conjunta o indistinta con mandato por dos años. Se designan Gerentes los seis socios. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 15.900

ROSSI, BALLESTER Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Angel Luis Rossi, argentino, de 33 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, D. N. I. 12.076.286, domiciliado en Lavalle 445, 8vo piso, capital; Pablo Ballester, argentino, de 29 años de edad, casado, empresario, D. N. I. 14.526.612, domiciliado en Paraná 224, 6to piso, 23, Capital y Marcelo Rojas, argentino, de 29 años de edad, casado, empresario, D. N. I. 16.245.754, domiciliado en Paraná 224, 6to piso, 23, Capital. Contrato: 23 de setiembre de 1991. Denominación: "ROSSI, BALLESTER Y ASOCIADOS S. R. L.". Domicilio: Lavalle 445, 8vo. piso, Capital. Objeto: explotación del servicio de lavado y engrase de automotores; compra, venta, fraccionamiento y distribución de artículos para automotores. Compra, venta y alquiler de mercaderías, productos y maquinarias relacionadas al desarrollo del objeto social. Duración: 99 años. Capital: ₳ 10.000.000.- (Australes diez millones). Administración: Gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Marcelo Rojas y Pablo Ballester. Mandato por tiempo indeterminado.

El Contador
Nº 15.941

SABRAÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 2/6/92. Socios: Miguel Angel Raño, argentino, 16/8/54, DNI. Nº 11.286.018, medico, domiciliado en la calle Güemes 2801, San Martín Pcia. Bs. As.; Roberto Raúl Oscar Sabbatiello, argentino, 3/9/59, DNI. Nº 13.296.262, médico, domiciliado en la calle Manuel Ugarte 3617, 3º piso "B", Cap. Fed. Denominación: SABRAÑO S.R.L. Duración: 40 años. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes tareas: a) Actividades médicas mediante la prestación integral de servicios médico-asistenciales, los cuales realizará por sí y/o por medio de profesionales legalmente capacitados y/o terceros habilitados; comprendiéndose en las prestaciones a desarrollar, a todas las especialidades y prácticas médicas — incluidas aquellas de alta complejidad — ya sea que se realicen en establecimientos propios y/o de terceros y/o bajo la modalidad de prestaciones ambulatorias. Las prestaciones médico-asistenciales serán dirigidas tanto a pacientes particulares, como a beneficiarios de entidades públicas o privadas, como también a asociados a sistemas prepagos organizados y/o administrados por la sociedad y/o otros prestadores de salud. Explotación mediante la adquisición y/o arrendamiento de establecimientos vinculados con dicha actividad. La dirección médica del establecimiento será ejercida por un profesional médico. Organización y explotación de sistemas de medicina prepaga. Fabricación, importación y comercialización de productos y elementos

relacionados con la medicina. Organización, planificación, auditoría y asesoramiento en el área de salud. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras y representaciones y mandatos de empresas nacionales y extranjeras con respecto a fabricación o comercialización afines a su objeto. Capital: $ 1.000. Administración: uno o más gerentes socios o no, uno cualesquiera de ellos. Cierre del ejercicio: 30/6. Sede social: Manuel Ugarte 3617, 3º piso "B", Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 15.863

SARMIENTO 387

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Ignacio Diaz Alberdi, casado, LE. 4.430.022, 48 años, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3570 4º P. Capital; Ernesto Joaquin Dolhare, separado de hecho, LE. 5.040.347, 55 años, domiciliado en Av. Santa Fe 3394 6º B Capital; y Martin Ibarguren, casado, CI. 5.580.585, 46 años, domiciliado en Av. del Libertador 2687 2º D Capital. Todos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública del 12/5/92. 3) SARMIENTO 387 S.R.L. 4) Sarmiento 387 Capital 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución, comercialización, industrialización, producción, elaboración, fabricación, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios y artículos de librería, kiosko, mercería, oficina y regalos; servicio gastronómico y expendio de comidas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Gerentes: Guillermo Ignacio Diaz Alberdi, Ernesto Joaquin Dolhare y Martin Ibarguren, por 1 ejercicio. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 15.879

SEGUR TRONIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento Aviso Nº 4987 publicado 11-6-1992: Por Inst. Privado del 15-5-1992 se designó Gerente a Sergio Alejandro Muchnik y Salvador Carieri.

La Autorizada
Nº 5386

SERVICE STOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 6/5/92 Esc. Juan José Barcelo, folio 407 del Reg. Not. 508 se constituyó "SERVICE STOP S.R.L.". Socios: Marcelo Gustavo Amui, argentino, casado, empresario, nacido el 19/8/44, LE. 4.444.150, domicilio: Av. Callao 1175 2º "B" Cap. Fed.; Horacio Alberto Brupbacher, argentino, casado, empresario, nacido el 16/10/52, D.N.I. 10.229.619, domicilio: Juncal 2713, 7º "A" Cap. Fed.; "TELAMA S.R.L." con domicilio legal en la calle Juan Francisco Seguí 4464, 5º "B" e inscripta en la I.G.J. el 21/5/92 b/Nº 4387 Lº 96 de Tº de S.R.L.- Denominación: "SERVICE STOP S.R.L.". Domicilio: Tnte. Gral. Juan D. Perón 1021 Cap. Fed. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en la Insp. Gral. Jcia. Objeto: Comerciales: Mediante la explotación en la vía pública de despacho de bebidas con o sin alcohol y envasadas en general; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Capital Social: Pesos Diez Mil. Fecha de cierre del ejercicio; 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: A cargo de la gerencia; se nombra gerentes a Marcelo Gustavo Amui y Horacio Alberto Brupbacher con uso de la firma social en forma indistinta y con mandato por el plazo de duración de la sociedad.

El Escribano
Nº 15.870

SOFTWARE CREATIVO BANCARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ramón Félix Sanz, 6-4-1952, casado, arg., Contador, Aconcagua 588, Neuquén, Pcia. Neuquén, DNI. 10.398.210; Rubén López, 13-11-1951, casado, arg., empleado, Chaco 40, 4º p., "C", Cap. Fed. DNI. 10.305.917; Adriana Laura Monteserin, 21-9-1963, soltera, arg., Contadora, Lavalle 1646, 4º p. "14", Cap. Fed., DNI. 16.938.421. 2) Instrumento privado 4-6-1992. 3) SOFTWARE CREATIVO BANCARIO S.R.L. - 4) Lavalle 1646, 4º p. "14", Cap. Fed.- 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: desarrollo, instalación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión consignación, distribución, asesoramiento de sistemas de información, computarizados y/o manuales, a ser aplicados en particular a la actividad bancaria y a todo otro tipo de actividad. b) Servicios de programación y procesamiento de datos, c) Servicios de consultoría. 6) 30 años inscripción R.P.C. 7) $ 3000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 15.867

SUPER ESTANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Se hace saber ampliando edicto de fecha 7/5/92 bajo el num. de recibo 11.242 que las profesiones de los socios son las siguientes: Jorge Martín López: comerciante; Daniel Alejandro López: estudiante; y Jorge Emilio López: estudiante.

El Socio Gerente
Nº 15.802

UCARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Severino Rodriguez, 57 años, DNI. 4.156.377, Anchorena 1272, 8, A, Cap., María Martha Seleman de Sánchez, 52 años, LC. 3.866.067, Fray Justo S. de Oro 2419, 7, A, Cap., Nilda Beatriz Rodriguez, 52 años, LC. 3.797.324, Arenales 2708, 7, A, Cap., todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escri. del 2/6/92. 3) UCARES S.R.L. 4) Arenales 2708, 8, A, Cap. 5) Compraventa, distribución, comercialización, representación, consignación, fabricación, importación y exportación de indumentaria y artículos de vestir, lencería, medias, indumentaria deportiva, artículos para deportes, calzado incluso calzado deportivo, ropa blanca, mantelería y ropa de cama, frazadas, acolchados, sabanas y toallas, artículos de mercadería, juguetería, librería, papelería comercial y escolar, artículos de bazar y menaje, cristalería, adornos y regalos, artesanías, bijouterie, artículos de perfumería y cosmética, marroquinería y accesorios, artículos, artefactos y accesorios, artículos artefactos y accesorios para el confort del hogar, electrodomésticos, artículos electrónicos, relojería, rodados para bebes y niños, petit muebles y artículos de cotillón y de repostería. 6) 30 años desde su Inscrip. 7) $ 6.000 dividido en cuotas de $. 10 VAn c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los tres socios como gerentes pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta cualquiera de ellos. 10) 30/4 de c/año.

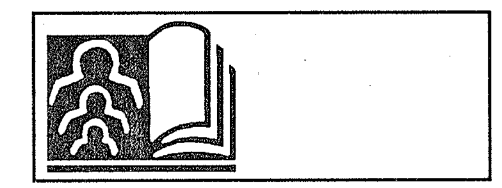
Nº 15.935

YERBAL PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Raúl Oscar Riesco, 39 años, DNI. 10.508.828, Sarmiento 82, V. Ballester, Pcia. de Bs. As., Esther Solís, 48 años, LC. 4.538.713, Av. Directorio 2560, 7, Cap., ambos argentinos, solteros y comerciante. 2) Escrit. del 19/5/92. 3) YERBAL PROPIEDADES S.R.L. 4) Yerbal 2645, Cap. 5) I) Importación y exportación mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración, de contratos de representación y distribución, y II) inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o no, administración de propiedades y comercios, urbanización, divisiones, loteos y fraccionamientos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. 6) 20 años desde su Inscrip. 7) $ 2.400 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes que podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. 10) 30/4 de c/año. Gerentes: Raúl Oscar Riesco y Esther Solís.

Nº 15.927





1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

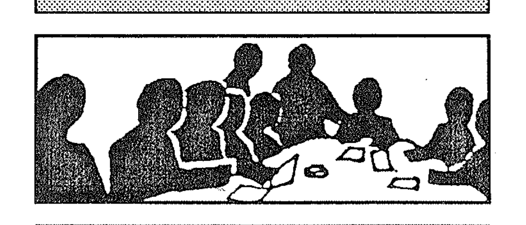
SANTA LAURA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Aprobó la cesión del cap. comanditado a favor de José Ricardo Piñeyro, por Asamblea del 10/2/92 y adecuó Estatuto Social a 19.550; 1) SANTA LAURA S.C.A. 2) M. T. de Alvear 445 3º "D". 3) Objeto: a) Industriales: mediante la elaboración de toda clase de productos. b) Comerciales: Compra-venta de mercadería en gral., representaciones, comisiones y consignaciones. c) Inmobiliaria: Adquisición, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos y/o rurales y operaciones comprendidas en la ley 13.512. d) Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera, industrial y comercial de productos agropecuarios en gral. 4) 50 años contados a partir del 1/1/68. 5) El cap. es de ₳ 0,040; 6) La administración será ejercida indistintamente por los socios comanditados los que la representarán legalmente y tendrán el uso de la firma social. Funcionará sin sindicatura. 7) 31/12 de cada año.

La Apoderada
Nº 15.877

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABANEC
S. A. Empresas de Transportes

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1992, a las 18 horas en Ruiz Díaz de Guzmán 829, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria fuera de términos.
2º) Consideración del art. 234. Inciso 1 Ley 19.550 al 31 diciembre de 1991.
3º) Honorarios Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 17/6 Nº 15.959 v. 23/6/92

ALGODONERA SANTA FE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, simultáneamente para primera y segunda convocatoria para el día 16 de julio de 1992, a las 11,00 horas y 12,00 horas en Sarmiento 580, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Destino de resultados del ejercicio.
5º) Consideración Gestión del Directorio.
6º) Consideración Gestión Sindicatura.
7º) Fijación honorarios Directorio.
8º) Fijación honorarios de aquellos Directores que cumplen funciones técnico-administrativas (art. 261, párrafo 4º, ley 19.550).
9º) Fijación honorarios Sindicatura.
10º) Fijación número de Directores y elección de los que correspondan.
11º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, junio 4 de 1992.

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (art. 238, ley 19.550).

El Presidente
e. 17/6 Nº 15.568 v. 23/6/92

ALIMENTOS MODERNOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1992 a las 12 horas, en la Sede Social sita en Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 8º piso, 806 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales no se realizó la Asamblea Ordinaria en fecha.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Fijación del número de Directores y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Presidente
e. 17/6 Nº 5365 v. 23/6/92

ASESORES EMPRESARIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1992 a las 17 hs. en el local sito en Av. Tornquist y Olleros, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos y demás documentación establecida por el art. 234 inc. 4 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 1991.
2º) Tratamiento de las Cuentas de Resultado y Remuneración del Directorio y la Sindicatura.
3º) Elección de nuevo directorio y fijación del tiempo de duración de sus mandatos.
4º) Elección de síndicos titulares y suplentes por dos ejercicios.
5º) Constitución de nuevo domicilio social.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 17/6 Nº 15.839 v. 23/6/92

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION DANTE ALIGHIERI a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646 el día 30 de junio de 1992 a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo 1991 - 29 de febrero 1992.
3º) Designación de una comisión de escrutinio y elección de doce vocales titulares hasta el 28 de febrero de 1996, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas hasta el 28 de febrero de 1994.

El Secretario - El Presidente
e. 17/6 Nº 15.721 v. 19/6/92

ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la institución, cumplimos en dirigirnos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de julio de 1992, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria, la que se efectuará en la sede social de la entidad, sita en Viamonte 640, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Instalación.
2º) Lista de Asistencia - "Declaración del quórum".
3º) Designación de dos asociados para refrendar al Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
4º) Consideración de:
4.1.) La memoria del Ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1991 y el 31 de marzo de 1992.
4.2.) El Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de igual ejercicio.
5º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el período 1º de abril de 1992 al 31 de marzo de 1993.
6º) Desafilación de AVIABUE a la Cámara Argentina de Comercio.
7º) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora "ad-hoc" que finalizará el mandato una vez proclamadas las autoridades que hubieran resultado electas para integrar la Comisión Directiva.
8º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período que se indica en cada caso:

COMISION DIRECTIVA

Un Presidente	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vicepresidente 1º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vicepresidente 2º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Secretario	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Prosecretario	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Tesorero	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Protesorero	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Secretario de Actas	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 1º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 2º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 3º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 4º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 1º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 2º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 3º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 4º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Rev. Ctas. Tit. 1º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Rev. Ctas. Tit. 2º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Rev. Ctas. Sup. 1º	por 2 años	por vencimiento de mandato.
Un Rev. Ctas. Sup. 2º	por 2 años	por vencimiento de mandato.

8º) Proclamación de los miembros electos.
9º) Cierre de la Asamblea General Ordinaria. Buenos Aires, 10 de junio de 1992.

El Prosecretario - El Presidente
e. 17/6 Nº 15.920 v. 19/6/92

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 3 de julio de 1992 a las 21 hs. en nuestra sede Social calle Arias 4745/47 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar a dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los señores revisores de Cuentas del Ejercicio Nº 54 vencido el 31 de diciembre de 1991.
3º) Elección de tres asambleístas para integrar la junta escrutora.
4º) Elección de ocho (8) miembros titulares por el término de dos años, seis (6) por corresponder y dos (2) por renuncias; cinco (5) suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares por un año y un suplente por un año.
5º) Cuarto intermedio hasta la terminación del escrutinio.
6º) Proclamación de los electos.

El Secretario - El Presidente

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 26) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituyen con los asociados activos con un año de antigüedad al día con tesorería.

Art. 28) La Asamblea será convocada por lo menos con 10 días de anticipación con circular dirigida a los señores asociados y se celebrará sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, sino se ha reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de constituirla.

Art. 29) En la Asamblea no se podrá tratar más asuntos que los contenidos en el Orden del día y la resolución se tomará por mayoría de votos.

e. 17/6 Nº 5369 v. 17/6/92

ASOCIACION MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 1992 a las 20 horas, en Virrey Liniers 115, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta de Fiscalizadora, Ejercicio 125, cerrado el 31/12/91.
3º) Elección de Presidente, Secretario, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente, por dos años.

El Presidente
e. 17/6 Nº 5377 v. 17/6/92

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES AYUDA MUTUA Y REPATRIACION
Ref. C. F. 100

CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES, AYUDA MUTUA Y REPATRIACION, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, convoca a los Sres. asociados para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de julio de 1992 a las 19 horas en nuestra sede social de la calle Juan B. Alberdi 2040 de esta capital para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de pérdidas y ganancias e Informe de la Comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Aprobación de la cuota social y subsidios.
4º) Designación de una Junta Electoral de cinco miembros para fiscalizar el acto Eleccionario.
5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y comisión Fiscalizadora; Elección de ocho miembros titulares por dos años seis miembros suplentes por un año para la Comisión Directiva y dos miembros titulares por dos años y dos suplentes por un año para Comisión Fiscalizadora.
6º) Proclamación de los Socios Electos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1992.

El Pro-Secretario - El Presidente
e. 17/6 Nº 15.880 v. 17/6/92

"C"

CATAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de julio de 1992, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria en la sede social, calle San Martín 981, piso 4º, depto. 14, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio, remuneración de los directores y consideración de su gestión.
5º) Elección Directores titulares y suplentes en el número que fije la Asamblea por el término de dos (2) ejercicios. Comunicaciones de asistencia dirigirse a la sede social en el horario de 10 a 12 horas. Sociedad no comprendida dentro de las mencionadas en el art. 299 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 10 de junio de 1992.
El Director
e. 17/6 Nº 15.918 v. 23/6/92

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI
S. A.
Legajo Nº 21.902

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas de "CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S.A." para el 6 de julio de 1992 a las 16 horas en Chile 299, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º) Consideración de documentos art. 234 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/1/92. Destino resultado. Causas asamblea fuera de término.
3º) Elección directores titulares y suplentes previa fijación su número por tres años.
El Presidente
e. 17/6 Nº 15.835 v. 23/6/92

"L"

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1992, a las 15 horas, en el local social de la Avda. Dr. José Ramos Mejía 1680, 2º piso sector C oficinas 17-19, de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el inciso 1 del artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente al 23 Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Retribución del Presidente, Directores y Consejo de Vigilancia.
4º) Aprobación de los actos de gestión del Directorio y el Consejo de Vigilancia.
5º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio iniciado el 1 de abril de 1992.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Conforme al art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

e. 17/6 Nº 15.947 v. 23/6/92

LEIKE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de junio de 1992, a las 18,00 hs. en el local de la Sociedad, Avda. Asamblea 673 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 17 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Causas de la convocatoria fuera de término.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores y reestructuración del Directorio, con designación de sus integrantes.
El Vice-Presidente
e. 17/6 Nº 15.800 v. 23/6/92

LOS ANDES
S. A. Textil, Industrial y Comercial
Registro Nº 4620

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 1992 a las 10,00 hs., en San José 1653, Capital Federal, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación documentación artículo 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Remuneración del Directorio y destino del saldo de utilidades.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 17/6 Nº 15.795 v. 23/6/92

"M"

MAYRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General ordinaria, fecha: 4 de julio de 1992, a las 9 horas, en Avda. Corrientes 1201, C. Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, con referencia al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 17/6 Nº 15.836 v. 23/6/92

METODOS EDUCATIVOS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1992 a las 10 hs. en el local de la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 3º piso, oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social, por encima del quíntuplo y la correspondiente modificación de los Estatutos Sociales (art. cuarto).
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 17/6 Nº 5330 v. 23/6/92

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de junio de 1992, a las 15,00 horas en el local de la Sociedad, Avda. Asamblea 679 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Causas de la convocatoria fuera de término.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores y reestructuración del Directorio, con designación de sus integrantes.
El Vice-Presidente
e. 17/6 Nº 15.799 v. 23/6/92

MUTUAL CATALINAS SUR
Registro INAM 1441

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 1992 a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en Olavarría 351, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2º) Lectura Acta de Asamblea anterior realizada el 30/6/90.
3º) Explicación sobre llamado tardío a Asamblea.
4º) Consideración de los ejercicios sociales cerrados al 31/12/90 y 31/12/91.
5º) Información sobre reactivación de la Mutual.
6º) Ratificación de los mandatos del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora hasta el 31/12/93.
7º) Desistimiento de las modificaciones del Estatuto; art. 6, 16, 18 y 24.
8º) Fijación de la cuota social.
Buenos Aires, 9 de junio de 1992.
El Presidente
e. 17/6 Nº 15.906 v. 17/6/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias & Cía., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Públ. y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed., avisan que por error, rectifican edicto Nº 985, del 7/2/92, siendo la dirección correcta del Negocio, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1846, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 17/6 Nº 15.821 v. 23/6/92

Río Inmobiliaria S.A. representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capt. Avisa: Antonio Delregno y Manuel Constantino Lorenzo domiciliados en Avda. San Martín Nº 1274, 3º, 9, Capital, venden a Jorge José del Río, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 6371, Capt. negocio de Garaje Comercial- AVDA. ALVAREZ THOMAS 3240, Capt. Este Edicto rectifica al Nº 10.936 del 5 al 11 de mayo de 1992. Reclamos Ley en nuestras Oficinas.
e. 17/6 Nº 15.843 v. 23/6/92

Se avisa que Farmacia IFA Sociedad en Comandita Simple constituyendo domicilio en Juan Francisco Seguí 4646 Capital Federal, vende su negocio de farmacia, perfumería, y artículos de tocador denominados Farmacia IFA sito en AV. CARLOS PELLEGRINI 449, Capital Federal, a Farmacia Nueva IFA Sociedad en Comandita Simple que constituye domicilio en Suipacha 414 piso 1º Capital Federal. Oposiciones de ley dirigirlas a Carlos Pellegrini 449 Capital Federal.
e. 17/6 Nº 15.928 v. 23/6/92

Alfredo Eugenio Polverelli, abogado, con oficina en Ramón L. Falcón Nº 6040, Capital Federal comunica que la Sra. Claudia Marina Cali, domiciliada en Ugarte Nº 1309 Villa Celina, Provincia de Buenos Aires, transfiere libre de deudas o gravámenes a la sociedad "Instituto Amanecer S.R.L." con domicilio en Avenida General Paz Nº 16.234, Capital Federal, el establecimiento o negocio de: Guardería Infantil, sito en la AVENIDA GENERAL PAZ Nº 16.234, Capital Federal, domicilio de la partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e. 17/6 Nº 5379 v. 23/6/92

Río Inmobiliaria S.A., representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Piñera S.R.L. domiciliada en Avda. Juan B. Alberdi Nº 6501, Capital, vende a Sol Petroleo S. A. domiciliada en Maipú Nº 942, 4º, Capital, negocio Estación de Servicio AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 6501, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 17/6 Nº 15.846 v. 23/6/92

El Escribano Juan Carlos Tripodi, Reg. 847 Cap. Fed., con domicilio en Av. Monroe 5012 Cap. Fed., hace saber por 5 días que "Rocafarma S.R.L." vende a "Rosual S.C.S." (e.f.) ambas con domicilio legal en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 1305 Cap. Fed.; el fondo de comercio de farmacia sito en AV. RAUL SCALABRINI ORTIZ 1305, Esq. J. A. CABRERA 4591/93 Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas de 11 a 19 hs.
e. 17/6 Nº 15.911 v. 23/6/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa Benjamín Marcelo Vendrof, domic. Ayacucho 1394 vende a María Inés Guevara domic. Paraguay 2302 P. 28 D. 1 negocio Elaboración de Sandwiches y Productos Similares hasta 50 (cincuenta) m² y dos (2) operarios (108.003) Comercio Minorista: Vta. de Emparedados y Similares, Bombonería y Despacho de pan (1202004-006) Sup. total 92,00 m², denominado "Jazmín", sito calle AYACUCHO 1394 P.B. y Sótano, de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.
e. 17/6 Nº 15.808 v. 23/6/92

Luis F. Defferrari, abogado, domiciliado en Tucumán 893, 1 piso "A" Capital, comunica por 5 días que Darwin Julio Hernández domiciliado en Azcuénaga 1388 Capital vende el fondo de comercio de Casa de Comidas, Venta de Comestibles en General y Venta de bebidas en General e instalación mecánica sito en AZCUENAGA 1388 de Capital, al Señor Jorge Luis Compiano domiciliado en Caracas 1314, 2do. 7 Capital. Oposiciones de ley en domicilio del letrado.
e. 17/6 Nº 15.804 v. 23/6/92

"H"

El Señor Manuel García, Español, con C.I. Nº 4.429.615, casado con doña Paz Carmen Montero, Español C.I. Nº 4.488.128, domiciliados en la calle Honorio Pueyrredón 574, Piso 2º, Depto. "F" de la Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días en su carácter de titular vende, cede y transfiere al Sr. Carlos Enrique Pujadas, argentino, casado, C.I. Nº 4.762.278, con domicilio en la calle Puan 581, de la Capital Federal, el fondo de comercio de un negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sin personal sito en la calle HIDALGO 641 de la Capital Federal, oposiciones de Ley Hidalgo 641 de la Capital Federal.
e. 17/6 Nº 15.853 v. 23/6/92

"L"

Florencia Curutchet, abogada, Tº 46, Fº 752, dom. Austria 2019, Capital, avisa que los vendedores: Sres. Ruben Curutchet y Daniel Cupeiro con domicilio en Austria 2019 Capital; venden a la Sra. Norma Vertone, con domicilio en Del Bañado 2329 Capital el negocio de Pizzería y Casa de Comidas denominado "Laprida 2000" y ubicado en LAPRIDA 2023 Capital. Reclamos de Ley en el domicilio de los vendedores.

e. 17/6 Nº 15.923 v. 23/6/92

"M"

Río Inmobiliaria S.A. representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: María Angélica Siri domiciliada Ramón L. Falcón Nº 6371, Capt. vende a Antonio del Regno domiciliado en Avda. San Martín, Nº 1274, 3º 9, Capital negocio Garaje Comercial MEXICO Nº 3526/28, Capt. Habilitación Ordenanza Nº 41.116 (BM 17.725) capacidad 32 automotores y dos módulos para motocicletas y ciclomotores. Este Edicto rectifica al Nº 10.935 del 5 al 11 de mayo de 1992. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 17/6 Nº 15.844 v. 23/6/92

"P"

Alvarez e Hijos Martilleros y Corredores Públicos de Av. Maipú 3509 Olivos representada por Fernando D. Alvarez Matrícula Nº 204 Fº 38 Lº 76 avisan que los Sres. Antonio López Castro, Rafael López Castro y José María Galeano con domicilio en Av. Libertador 1040 de Capital Federal venden libre de pasivo y personal su comercio de Autoservicio de Comestibles sito en PEREYRA LUCENA 2534 de Capital Federal a la firma Fiad y Cía. S.R.L. con domicilio en Sarmiento 2240, planta baja "C" de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 17/6 Nº 15.830 v. 23/6/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMPLICAMPO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

	GRUPO	DURACION (MESES)	ORDEN	SISTEMA
	C18 - 045	25	049	S
	C18 - 046	25	009	S
	C18 - 046	25	012	L- 07 C
	C18 - 046	25	034	L- 07 C
	C18 - 046	25	035	L- 07 C
	C18 - 046	25	036	L- 07 C
	C18 - 046	25	037	L- 07 C
	C18 - 046	25	039	L- 07 C
	C18 - 046	25	045	L- 07 C
	C18 - 047	25	047	S
	D20 - 053	40	074	S
	D20 - 053	40	048	L- 23 C
	D20 - 054	40	013	S
	D20 - 054	40	014	L- 23 C
	D20 - 055	40	043	S
	D20 - 056	40	009	S
	D20 - 057	40	074	S
CIRCULOS DE DINERO				
	B17 - 060	20	039	S
	B17 - 061	20	009	S
	B17 - 061	20	022	L- 01 C
	E21 - 065	50	013	S
	E21 - 065	50	094	L- 15 C
	E21 - 065	50	065	L- 15 C
	E21 - 065	50	078	L- 15 C
	E21 - 065	50	080	L- 15 C
	E21 - 065	50	083	L- 15 C
	E21 - 066	50	081	S
	E21 - 066	50	091	L- 03 C
	E21 - 066	50	076	L- 03 C
	E21 - 066	50	068	L- 03 C
	E21 - 066	50	100	L- 03 C
	E21 - 066	50	039	L- 03 C
	E21 - 067	50	013	S
	E21 - 067	50	091	L- 19 C
	E21 - 068	50	013	S
	E21 - 068	50	002	L- 25 C
	E21 - 069	50	013	S
	E21 - 069	50	095	L- 34 C
CIRCULOS DE DINERO	C19 - 072	25	021	S
	C19 - 073	25	047	S
	E22 - 080	50	096	S
	E22 - 080	50	091	L- 15 C
	E22 - 080	50	055	L- 15 C
	E22 - 081	50	013	S
	E22 - 081	50	054	L- 21 C

S: SORTEO L: LICITACION SLD: SORTEO LICITACION DESIERTA

La Jefatura de Administración

e. 17/6 Nº 15.868 v. 17/6/92

AMPOLEX (A. O. E) LIMITED SUCURSAL ARGENTINA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA AMPOLEX (A.O.E.) LIMITED

Se hace saber por un día que los Sres. Rogelio Norberto Maciel, argentino, casado, abogado, nacido el 17 de noviembre de 1935, C.I. 5.724.229 y Hugo César Martelli, argentino, casado, abogado, nacido el día 26 de noviembre de 1954, D.N.I. 11.455.148, ambos con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Perón 328, piso 3ro., Capital Federal han aceptado el cargo de representantes legales de la sucursal argentina AMPOLEX (A.O.E.) LIMITED.

La Autorizada

e. 17/6 Nº 15.857 v. 17/6/92

ARFINSA ARGENTINA FINANCIERA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día de acuerdo al Artículo 60 de la Ley 19.550, lo siguiente: Que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 1992, la sociedad del epígrafe designó nuevas autoridades distribuyendo los cargos del Directorio por Acta del 13 del mismo mes y año quedando el Directorio integrado así: Presidente: Horacio Adolfo García Belsunce; Vicepresidente: Diego Eric Wade; Directores Titulares: Leonardo Stravatto, Ricardo Urbano Siri, Santiago Quirno Bemberg y Federico Sainz de Vicuña. Directores Suplentes: Eduardo Gasparri y Carlos Alberto Putzeys. Síndico Titular: Héctor Enrique Filgueira; Síndico Suplente: Carlos Langbehn.

El Apoderado

e. 17/6 Nº 15.831 v. 17/6/92

"D"

DAKOTA
S. A.

Comunica que por escritura Nº 153, del 24/4/1992, otorgada por la Notaria Alcira Celia Depaoli, se confiere Poder General de Administración y Disposición a favor de Reinaldo Niella, con las facultades insertas dentro del texto de la misma escritura.

El Autorizado

e. 17/6 Nº 5375 v. 17/6/92

"E"

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO LA NELIDA
S. A.

Por Asamblea de fecha 5/12/90 y escritura del 22/5/92 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, quedando designada liquidadora la Sra. Juana Palmou.

e. 17/6 Nº 15.930 v. 17/6/92

"H"

HAMNICO
S. A.

Según Art. 60 Ley 19.550, hace saber: Por escritura Nº 149 del 1/6/92, folio 382, Registro 510, Escribano Hilel Rubinson, la Sociedad "HAMNICO S.A." protocolizó el acta de Asamblea Nº 2 del 9/5/92 que eligió directores y el Acta de Directorio Nº 6 del 11/5/92 de distribución de cargos, resultando electos: Presidente Angel Enrique Nicolini, Vicepresidente Raquel Hamburg de Nicolini y Vocal Jacobo Hamburg, con mandato hasta 31/12/94.

El Escribano

e. 17/6 Nº 15.829 v. 17/6/92

HOECHST ARGENTINA
Sociedad Anónima

SUDAMFOS
Sociedad Anónima

ANILSUD FABRICA DE ANILINAS Y PRODUCTOS QUIMICOS
Sociedad Anónima

INDUSTRIA QUIMICA ALBERT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber que por escritura Nº 210, pasada al folio 640, en el Registro 365 de Capital Federal, con fecha 10/6/92, se instrumentó la siguiente fusión: "HOECHST ARGENTINA S.A.", con domicilio social en Corrientes 222, piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 315, al folio 572, de libro 50, tomo A. de Sociedades Anónimas; "SUDAMFOS S.A.", con domicilio social en Avenida del Trabajo 5251, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 1232, al folio 228, libro 60, tomo A. de Estatutos Nacionales; "ANILSUD FABRICA DE ANILINAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en Corrientes 222, piso 8º, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 1190, al folio 187, del libro 50, tomo A. de Estatutos Nacionales; e "INDUSTRIA QUIMICA ALBERT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio social en Corrientes 222, piso 8º, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 997, al folio 143, del libro 54, tomo A. de Estatutos Nacionales, comunican que por decisión de sus

respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 1/6/92, se han fusionado por absorción en los términos del Artículo 82 y subsiguientes de la Ley 19.550. A tal efecto comunican que: "HOECHST ARGENTINA S.A.", la incorporante, no modifica su denominación social; a consecuencia de la decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria del 1/6/92, ha aumentado su capital social de $ 68.550.- a la suma de $ 68.550,04, quedando representado por 6.885.004 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de valor nominal $ 0,01 por acción. Por las circunstancias citadas, "HOESCHT ARGENTINA S.A." absorbe a: "SUDAMFOS S.A.", "ANILSUD FABRICA DE ANILINAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A." e "INDUSTRIA QUIMICA ALBERT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedando las sociedades absorbidas disueltas a consecuencia de las citadas Asambleas.

El Escribano
e. 17/6 Nº 15.886 v. 19/6/92

"I"

INGENIERIA VICTORY
Sociedad Anónima
Registro 4376

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se hace saber que la Asamblea del 26 de mayo de 1992 (extraordinaria) resolvió aumentar el capital social hasta la suma de $ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), por suscripción en acciones ordinarias de un voto, al portador, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1992. Se realiza la presente publicación para permitir ejercer el derecho de preferencia a los tenedores de acciones, dentro de los términos legales. La integración se deberá efectuar de la siguiente manera: a) Con la suma de $ 20.000.- (veinte mil pesos) que corresponden a los dividendos del ejercicio cerrado el 30/4/91 por distribución aprobada el 27/7/91; b) Con la suma de $ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), en efectivo, en 16 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera en el acto de la suscripción. En caso de sobrantes para suscribir al vencimiento para ejercer el derecho de preferencia, se adjudicará a prorrata entre los interesados.

El Presidente
e. 17/6 Nº 15.837 v. 19/6/92

"J"

J. P. MORGAN ARGENTINA
S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio de fecha 29/4/92 y 4/5/92, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: John W. Littlefield; Vicepresidente: Gabriel G. Politzer; Directores Titulares: Santiago G. Assalini; Miguel A. Grana; María Alejandra Trigo de Rosetti; Jaime David Mackern; Martín González Kenny; Carlos H. Planas; Directores Suplentes: Susana N. Barquin de Poletti; Peter Bernard; José A. Mc. Loughlin; Roland Wojewodzki; Síndico Titular: Roberto Petrungaro; Síndico Suplente: Roberto S. Taylor.

El Autorizado
e. 17/6 Nº 15.952 v. 17/6/92

"L"

LABORATORIOS ESSEX
S. A.

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 60 de la ley 19.550, que el directorio de LABORATORIOS ESSEX S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, celebradas el 20 de mayo de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Raúl Elbio Cesan; Vicepresidente: César Ricardo Siedlarek; Directores Titulares: Leonardo García y Alfredo Miguel O'Farrell; Directores Suplentes: Alberto D. Q. Molinario, Juan Ernesto Cambiaso y Julio Fernández Mouján; Síndico Titular: Juan José Fermín del Valle; Síndico Suplente: Eduardo Juan Domonte. Asimismo, por ausencia del señor Presidente, se designó al señor César R. Siedlarek como Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

La Autorizada
e. 17/6 Nº 156 v. 17/6/92

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Ahorro, Capitalización y Rentas

Sorteo 04/92 Planes 10 y Triangular. Símbolo favorecido: 212.

El Vice-Presidente
e. 17/6 Nº 15.842 v. 17/6/92

LESSIVER
S. R. L.

Por cesión de cuotas de capital del 13/4/92, se designó como únicos socios gerentes, y representantes legales a los Sres. Adolfo Pertierra Menéndez y a María Herminia Fernández.

El Autorizado
e. 17/6 Nº 15.907 v. 17/6/92

"P"

PLAZA CONSTITUCION
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por Asamblea de fecha 16/3/92. y escritura de fecha 27/5/92. se resolvió la Disolución anticipada de la sociedad y la designación de liquidador de la misma al actual Directorio de la sociedad.

e. 17/6 Nº 15.931 v. 17/6/92

PRODUCTOS SOLVAR
S. A.

Por un día. Que en edicto publicado con fecha 29/5/92 Nº 12.682, se omitió consignar como Director Titular al Sr. Julio Mosquera. En consecuencia por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 12/2/91 y 5/2/92, el Directorio se integra por: Presidente Enrique Armando Sawyer, Vicepresidente Bruno César Soncin, Director Titular Ana María Varela, Síndico Titular Dra. Liliana Beatriz Marsan, Síndico Suplente Dra. Gabriela Alejandra Fernández, con mandato hasta la Asamblea que trate el balance al 31/10/94. Director Titular Julio Mosquera, con mandato hasta la Asamblea que trate el balance al 31/10/93.

El Directorio
e. 17/6 Nº 15.841 v. 17/6/92

"R"

RCI ARGENTINA, Inc.

Por resolución social del 9 de abril de 1992 RCI ARGENTINA, Inc. resolvió la apertura de una sucursal en la República Argentina en los términos del artículo 118 ley 19.550, fijándose domicilio en Corrientes 316, 3er. piso, Cap. Fed. y designándose a Osvaldo Raimondo F., argentino, casado, CI. 7.162.323, empresario, domiciliado en Corrientes 316, 3er. piso, Cap. Fed. como director gerente. Fijó un capital de la sucursal de U$S 1.000.

RCI ARGENTINA, Inc.

Que con fecha 23 de abril de 1992 se ha otorgado Poder General en favor de Osvaldo Raimondo F., argentino, casado, CI. 7.162.323, domiciliados en Corrientes 316, 3er. piso, Cap. Fed. con las más amplias facultades para representar a la sociedad.

El Abogado
e. 17/6 Nº 15.942 v. 17/6/92

ROSAFIN
Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Por Actas: 29/5/92, designó Directorio: Presidente, Jorge R. Hayzus, Vicepresidente, Pablo de Estrada, Director Titular, Miguel N. Paz; Director Suplente, Angela M. de Serricchio.

El Presidente
e. 17/6 Nº 5328 v. 17/6/92

"S"

SIDER FLIGHT
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el 25 de setiembre de 1991, se resolvió aumentar el Capital Social de ₳ 2.015.000.- a ₳ 7.015.000.- (artículo 188 Ley 19.550) es decir en ₳ 5.000.000.- mediante la emisión de 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 10.- cada una y con derecho a un voto por acción.

El Autorizado
e. 17/6 Nº 15.855 v. 17/6/92

"T"

TALLERES METALURGICOS BELGRANO
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1991 se resolvió aumentar el Capital Social de ₳ 10.000.- a ₳ 35.000.- (artículo 188 Ley 19.550), es decir en ₳ 25.000.- mediante la emisión de 250 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 100.- cada una y de un voto por acción.

El Autorizado
e. 17/6 Nº 15.856 v. 17/6/92

THERMICAL
S. A.

Por test. 30/12/91, en la sociedad THERMICAL SA., por Ago, se ratificó el Directorio: Presidente: Manuel Eduardo López, Vice-Presidente: Graciela Beatriz Moraut, D. Titulares: Mario Alberto Moraut, Horacio Carlos Scheinkman, Síndico Titular Ricardo Anbinder, Síndico Suplente: Yomuda Bialostocky.

La Autorizada
e. 17/6 Nº 15.958 v. 17/6/92

TOSA
S. A.

Por asamblea y reunión de directorio del 9/5/92 el directorio se constituyó así: Presidente: Franz Krautkremer; Vicepresidente: Ida Margarita Nichols; Directora: Isabel Martínez Diego.

El Escribano
e. 17/6 Nº 15.805 v. 17/6/92

"V"

VALEO NEIMAN ARGENTINA
S. A.

VCA ARGENTINA
S. A.

ALARMAS ELECTRONICAS
S. A.

REPUESTOS
S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83, inciso 3 de la ley 19.550, se hace saber lo siguiente: a) Sociedad Incorporante: VALEO NEIMAN ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Fraga 12, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1962 bajo el Nº 1720 Fº 201

del Libro 56 tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedades Absorbidas: VCA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Uruguay 654, 3º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2694 Fº 249 Libro 64 tomo A de Estatutos Nacionales; ALARMAS ELECTRONICAS S. A., con domicilio en Fraga 12, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1981 bajo el Nº 1330 Libro 94 tomo A de Sociedades Anónimas; REPUESTOS S.A., con domicilio legal en Córdoba 3741, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1971 bajo el Nº 2688 Folio 327, Libro 74, tomo A de Estatutos Nacionales; b) No se aumenta el capital social de VALEO NEIMAN ARGENTINA S.A. (Sociedad Incorporante) ya que la misma es titular de la totalidad de las Acciones de VCA ARGENTINA S.A., ALARMAS ELECTRONICAS S.A., y REPUESTOS S.A. (Sociedades Absorbidas); c) Valuación de activo y pasivo de las sociedades fusionadas al 1/1/91:

	VALEO NEIMAN ARGENTINA S.A.	VCA ARGENTINA S.A.	ALARMAS ELECTRO-NICAS S.A.	REPUESTOS S.A.
	A	A	A	A
TOTAL ACTIVO	27.621.165.100	1.481.636	0	720.192.144
PASIVO CORRIENTE	8.891.009.213	35.553.037	3.936.738	151.604.480
PASIVO NO CORRIENTE	0	13.554.896	0	0
PATRIMONIO NETO	18.730.155.887	(47.626.297)	(3.936.738)	568.587.664

d) Siendo ésta una fusión por absorción, la absorbente, VALEO NEIMAN ARGENTINA S.A., mantendrá su denominación social y domicilio; e) El compromiso Previo de Fusión fue suscripto por los representantes legales de las mencionadas sociedades el 30 de marzo de 1991, el cual fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias del 15 de abril de 1991 de VALEO NEIMAN ARGENTINA S.A., VCA ARGENTINA S.A., ALARMAS ELECTRONICAS S.A. y REPUESTOS S.A. Reclamos de ley: Av. L. N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal.

El Autorizado

e. 17/6 Nº 15.865 v. 19/6/92

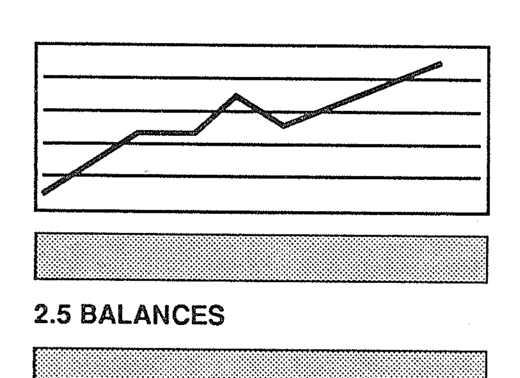
"Y"

Y.M.B.E.
S. A. C. I. F. I. y A.

La asamblea ordinaria del 25/4/1992 designó directora titular a María Guillermina Saglione en reemplazo del director renunciante Juan Carlos Saglione hasta completar período. Por ello, el directorio es así: Presidente María Cristina Bove, Directoras titulares Alcira Clara María Bove de Saglione y María Guillermina Saglione; Director suplente Jorge Alberto Toral.

El Directorio

e. 17/6 Nº 5334 v. 17/6/92



BULLRICH S. A. DE INVERSIONES COMPAÑIA FINANCIERA

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1992

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	655
— Bancos y corresponsales	913
	1.568
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo "A")	
— Con cotización	662
C. PRESTAMOS (Anexo "B")	
Capitales:	
— Adelantos	5.377
— Documentos a sola firma	1.705
— Documentos descontados y comprados	114
— Prendarios	409
— Personales	20
— De títulos públicos	1.068
— Otros	250
Menos: Intereses documentados	(1)
	8.942
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	343
Menos: Previsiones (Anexo F)	(354)
	8.931
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Alquileres por locación financiera devengados a cobrar	2
— Diversos	101
	103
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	138
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	
— Otras	81
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Deudores varios	399
— Anticipos de impuestos	194
— Otros	24
	617
H. BIENES DE USO (Anexo D)	2.175
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	132
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	200
TOTAL DEL ACTIVO	14.607

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común	788
— Plazo fijo	7.727
— Otros	63
	8.578
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	156
	8.734
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Otros bancos y organismos internacionales	1.001
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	24
— Diversas	153
	1.178
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	24
	1.202
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	3
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	96
— Impuestos a pagar	56
— Acreedores varios	36
— Otras	28
	219
TOTAL DEL PASIVO	10.155

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1.000
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	3.940
SUBTOTAL	4.940
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(488)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	4.452
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	14.607

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	5.269
— Otras garantías otorgadas	1.684
— Valores en custodia	6.529

— Valores al cobro	1
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	47

El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

Los estados, anexos A, B, C, D, E, F, G y H y notas 1 a 7 son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por préstamos, otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	1.504	789	2.293
— Resultado por locación financiera	20	62	82
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	95		95
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		193	193
	1.619	1.044	2.663
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	(702)	(287)	(989)
— Aporte al fondo de garantía	(10)		(10)
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias		(127)	(127)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(146)		(146)
	(858)	(414)	(1.272)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	391		391
— Otras		589	589
	391	589	980
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(124)	(6)	(130)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - PERDIDA	(42)	(62)	(104)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	(1.181)		(1.181)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	(252)		(252)
— Depreciación de bienes de uso	(110)		(110)
— Electricidad y comunicaciones	(242)		(242)
— Impuestos	(179)		(179)
— Servicios al personal	(157)		(157)
— Servicios de seguridad	(141)		(141)
— Otros	(549)		(549)
	(2.811)		(2.811)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA) - GANANCIA	(1.825)	1.151	(674)
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Utilidades por operaciones con bienes de uso y diversos			5
— Créditos recuperados			80
— Intereses punitorios			40
— Alquileres			19
— Ajustes e intereses por créditos diversos			16
— Otras			78
			238
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			(1)
— Depreciación de bienes diversos			(3)
— Otras			(33)
			(37)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - PERDIDA			(15)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO-PERDIDA			(488)

Los estados, anexos A, B, C, D, E, F, G y H, y notas 1 a 7 son parte integrante de este Balance General.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1992

(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y Filiales en el país TOTAL
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	1.005
TITULOS PUBLICOS	662
PRESTAMOS	5.009
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2
BIENES EN LOCACION FINANCIERA	138
CREDITOS DIVERSOS	270
TOTAL	7.086
PASIVO	
DEPOSITOS	7.107
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	60
TOTAL	7.167
CUENTAS DE ORDEN	
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	1.648
VALORES EN CUSTODIA	1.383
VALORES AL COBRO	1
TOTAL	3.032

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1992

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550, los estados contables han sido reexpresados en moneda constante aplicando las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina. A los fines de la actualización de los saldos que no están expresados en moneda de cierre del ejercicio, se han utilizado los coeficientes basados en índices de precios al por mayor nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales criterios contables empleados son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: han sido valuados a los tipos de cambio vigentes en el mercado único de cambios tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio, excepto los títulos públicos en moneda extranjera que han sido valuados según se indica en b).

b) Títulos públicos (con cotización): han sido valuados a la cotización vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados de venta.

c) Participación en otras sociedades:

— Con cotización: ha sido valuada a la cotización vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al cierre del ejercicio, neta de los gastos estimados de venta.

— Sin cotización: ha sido valuada a su costo reexpresado en moneda constante al cierre del ejercicio.

d) Devengamiento de ajustes e intereses: se ha utilizado el método de devengamiento exponencial en cada subperíodo.

e) Bienes en locación financiera: han sido valuados a su costo de adquisición, neto de las amortizaciones acumuladas. La amortización practicada durante el período de vigencia del contrato de locación, se determina detrayendo del valor de costo original más la actualización de cuotas, el valor actual de las sumas pendientes de cobro y el valor residual previamente establecido. El valor así determinado de dichos bienes no supera, en su conjunto, el valor recuperable.

f) Bienes en uso, diversos e intangibles: Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes antes mencionados. La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes de vida útil asignada.

Los valores residuales reexpresados de los bienes de uso y diversos, no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

g) Patrimonio neto:

— Capital Social: se mantiene a su valor nominal

— Ajustes al patrimonio: comprende la diferencia entre el capital social reexpresado en base a los coeficientes antes indicados, y su valor nominal.

— Reservas de utilidades: sus valores nominales al cierre del ejercicio anterior se reexpresaron hasta el cierre del ejercicio en base a los coeficientes antes señalados.

— Resultados no asignados: el saldo al inicio del ejercicio se reexpresó hasta el cierre aplicando los coeficientes antes indicados. La absorción de pérdidas acumuladas realizada en el ejercicio se reexpresó desde la fecha de aprobación por la respectiva Asamblea de Accionistas, aplicando los coeficientes antes indicados.

h) Resultados del ejercicio: Las cuentas de resultados del ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando el coeficiente correspondiente, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso, diversos e intangibles) que se determinaron en función de los valores actualizados de tales activos. Las cuentas que reflejan los resultados monetarios del ejercicio se establecieron aplicando al activo y pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación en el índice antes mencionado. Los resultados monetarios de cada mes se reexpresaron hasta el cierre del ejercicio.

2. SOCIEDAD ART. 33 LEY Nº 19.550

a) Saldo acreedor con la Sociedad controlante (Adolfo Bullrich y Cía.)

b) Porcentaje de participación en el capital: 88,46 %

c) El saldo por operaciones con la Sociedad controlante (Adolfo Bullrich y Cía.) se originó por servicios recibidos e intereses ganados, que ascienden a 4 y 1 respectivamente.

3. CAPITAL SOCIAL

Según surge del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de febrero de 1991, el capital social ascendía a pesos 1.000.000, habiendo sido inscripto en la Inspección General de Justicia el 27 de mayo de 1991, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al 31 de marzo de 1992.

4. CONTINGENCIAS

La entidad ha recibido de la Dirección General Impositiva determinaciones de oficio correspondientes al Impuesto al Valor Agregado sobre operaciones de "Leasing", por los ejercicios fiscales 1982 a 1987, en diciembre de 1988 por un importe de 2, en diciembre de 1989 por un importe de 44 y en diciembre de 1990 por un importe de 646, con sus actualizaciones y accesorios. Estas determinaciones fueron recurridas ante el Tribunal Fiscal de la Nación, considerando el Directorio, en base a la opinión de sus asesores letrados y en materia tributaria, que los recursos serán resueltos favorablemente.

5. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 (CONAU 1-44), la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

6. ACTUACIONES DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

El día 25 de febrero la Dirección General Impositiva realizó un allanamiento en las oficinas de la Empresa, con clausura de sus instalaciones, la que se prolongó al día siguiente. Dicho procedimiento fue ordenado por el Juez en lo Penal Económico Dr. Luis Gustavo Lozada, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal.

De resultas de lo actuado la D. G. I. secuestró gran cantidad de documentación y papeles comerciales, principalmente de terceros.

En la causa iniciada en el Fuero Penal Económico y por aplicación de la Ley Penal Tributaria la D. G. I. deberá presentar su informe técnico fundando el supuesto derecho de la pretención fiscal respectiva. Por estas razones el Directorio, con la opinión de sus asesores letrados, no está en condiciones de estimar el cargo que de estas actuaciones pueda eventualmente formularse.

7. REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA AGENTES DEL MERCADO ABIERTO

La entidad se encuentra inscripta como Agente del Mercado Abierto en la Comisión Nacional de Valores, organismo que requiere la siguiente información en los estados contables trimestrales y anuales con relación al patrimonio neto y su contrapartida mínima:

	Requerimientos de la Comisión Nacional de Valores		Cumplimiento de la Entidad
	Bónex	miles de pesos	miles de pesos
Patrimonio neto	1.500.000	1.301	4.452
Contrapartida mínima	999.900	867	1.758

La integración de la contrapartida mínima se ha efectuado con el inmueble, cuyos datos de identificación se enumeran a continuación:

Domicilio: Reconquista 371, Buenos Aires.
Destino: Casa Central
Valor de origen Actualizado: 1.802.-
Amortizaciones Acumuladas: 44.-
Valor residual al 31 de marzo de 1992: 1.758.-
Datos catastrales: Circunscripción: 14, Sección: 1, Manzana: 44, Parcela: 7, Partidas Nos.: 1291376 al 1291383, 1291371, 1291385 y 1291442.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe del 30 de abril de 1992. — DELOITTE HASKINS & SELLS. — RAFAEL E. LOBOS (Socio) - Doctor en Ciencias Económicas (U. B. A.) - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº IV - Fº 51 - Contador Público Nacional (U. B. A.) - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº XVIII - Fº 40. — IGNACIO M. BROJER, Gerente Administrativo. — PEDRO UHALDE, Gerente General. — RAFAEL E. LOBOS, Por Comisión Fiscalizadora. — JORGE E. BULLRICH, Presidente.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
BULLRICH SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES COMPAÑIA FINANCIERA
Reconquista 371
BUENOS AIRES

1. **Identificación de los estados contables objeto de la auditoría**

Hemos efectuado un examen del balance general de BULRRICH SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES COMPAÑIA FINANCIERA al 31 de marzo de 1992, de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 7 y anexos A, B, C, D, E, F, G y H.

2. **Alcance del trabajo**

Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de la documentación contables y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. **Aclaraciones previas al dictamen**

La entidad prepara sus estados contables de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, que no requieren la presentación del estado de origen y aplicación de fondos y la inclusión de cifras comparativas del ejercicio anterior, tal como lo establecen las normas contables profesionales vigentes.

4. **Dictamen**

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de los hechos descriptos en la nota 6, los que a la fecha no es posible evaluar, y al desarrollo ulterior de las determinaciones de oficio de la Dirección General Impositiva en relación al Impuesto al Valor Agregado en las operaciones de leasing durante los ejercicios 1982 a 1987 que se informan en la nota 4, los estados contables presentan razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de marzo de 1992, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el tercer párrafo, con las normas contables profesionales vigentes, las que fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

5. **Información requerida por disposiciones vigentes**

a) Dado que el libro de "Inventarios y Balances" ha sido incautado según se explica en notas 6 a los estados contables, éstos han sido protocolizados ante Escribano Público en sustitución.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de marzo de 1992 a favor del Sistema Unico de Seguridad Social totalizaba 63.681 pesos, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 30 de abril de 1992. — DELOITTE HASKINS & SELLS - (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios - Tomo 1, folio 2). — RAFAEL E. LOBOS (Socio) - Doctor en Ciencias Económicas (U. B. A.) - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº IV - Fº 51 - Contador Público Nacional (U. B. A.) - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº XVIII - Fº 40.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 11/5/92. Legalización Nº 208656 T. 51.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. LOBOS RAFAEL tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 18 Fº 40 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
BULLRICH SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES COMPAÑIA FINANCIERA
Reconquista 371
BUENOS AIRES

Hemos recibido la memoria, el balance general, los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto de BULLRICH SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES COMPAÑIA FINANCIERA, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1992, con sus notas 1 a 7 y anexos A, B, C, D, E, F, G y H.

Hemos efectuado un examen de dichos documentos y obtenido todas las explicaciones y aclaraciones que hemos considerado necesarias.

La entidad prepara sus estados contables de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, que no requieren la presentación del estado de origen y aplicación de fondos y la inclusión de cifras comparativas del ejercicio anterior, tal como lo establecen las normas contables profesionales vigentes.

En base a la labor desarrollada, estamos en condiciones de informar que sujeto a los efectos que pudieran derivarse de los hechos descriptos en la nota 6, los que a la fecha no es posible evaluar, y al desarrollo ulterior de las determinaciones de oficio de la Dirección General Impositiva en relación al Impuesto al Valor Agregado en las operaciones de leasing durante los ejercicios 1982 a 1987 que se informan en la nota 4, la documentación económico-financiera referida al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1992 presenta razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad, el resultado de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, con las normas contables profesionales vigentes, las que fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

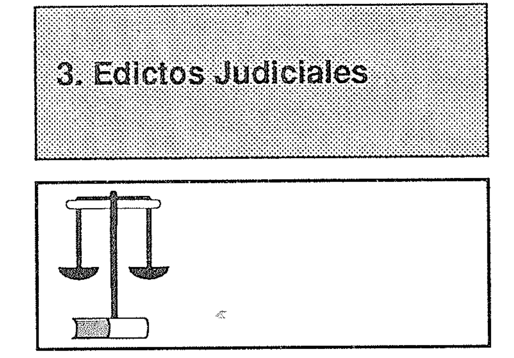
Manifestamos asimismo que, durante el ejercicio hemos realizado en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio.

Buenos Aires, 30 de abril de 1992. — RAFAEL E. LOBOS - Por Comisión Fiscalizadora.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 15.809

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, a cargo de Liliana Filgueira de Casares, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con sede en la calle Lavalle 1220, piso 4º, Capital Federal, en los autos caratulados: "TRAVERSO DE CROCE, NORMA JULIA c/CROCE, ANTONIO s/Separación de Bienes", cita por dos días a DON ANTONIO CROCE para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1992.
Marcela Eiff, secretaria.
e. 17/6 Nº 15.916 v. 18/6/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1212, piso 4º, Capital, cita a Dña. LUISA KRAHMER de MUNER, para que se presente a estar a derecho en los autos "KRAHMER de MUNER, LUISA s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1992.
Beatriz B. Scaravonati, secretaria.
e. 17/6 Nº 15.861 v. 17/6/92

Nº 17

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Nº 33, del Dr. Víctor Marrodán Muñoz, sito en Talcahuano 550 - 6º piso - Capital Federal, notifica la sentencia dictada a los señores demandados ADOLFO WAINER, ELIAS RABINOVICH, SAMUEL LIBMAN y MARIO LIBMAN, en autos: "PEREZ JUAN MANUEL c/ WAINER ADOLFO y Otros s/Escrituración". "Buenos Aires, agosto 21 de 1990. Fallo: Haciendo lugar a la demanda de escrituración. En consecuencia condeno a ADOLFO WAINER, ELIAS RABINOVICH, SAMUEL LIBMAN y MARIO LIBMAN a otorgar a favor del actor JUAN MANUEL PEREZ, la escritura traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en la calle 12 entre 170 y 172, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designado como lote 15, de la manzana 17 (Fracción Los Pinares) dentro del plazo de treinta días, en las condiciones establecidas en el boleto de compraventa, en aquello a que no resulte modificado por el presente pronunciamiento, todo con el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 512 del Código Procesal; o de resolverse la obligación en daños y perjuicios en caso de imposible cumplimiento. II - Con costas a los accionados vencidos. (Arts. 60 y 68 del Código Procesal) Difiere la regulación de honorarios de los profesionales interesados para la oportunidad prevista por el art. 23 de la Ley 21.839. III - Regístrese y Notifíquese. Lidia Beatriz Hernández. Juez Civil". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
e. 17/6 Nº 15.888 v. 18/6/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, de Capital Federal, cita a don EDUARDO ANIBAL MARINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "MARINO EDUARDO ANIBAL s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, agosto 9 de 1991.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 17/6 Nº 345 v. 17/6/92

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Unica, cita y emplaza por el plazo de cinco días a quien resulte propietario de 10 cajas de cartón con la inscripción Hewlett Packard, conteniendo componentes de impresoras, es decir "Cartuchos de Thoner para impresoras de Láser" con vencimiento en el período 91/92, halladas en el 3º piso del edificio de la calle Esmeralda 517, Capital Federal, y para que en el plazo indicado se presente en los autos caratulados: "PALASI, DANIEL s/Hallazgo" a tomar la intervención que le corresponde. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1992.
Vilma G. Greco, secretaria.
e. 17/6 Nº 1332 v. 18/6/92

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, Secretaría Nº 25, notifica en el expediente "GATTO RODOLFO c/ VILLAFAÑE OMAR y Otra s/ Desalojo" a OMAR ALBERTO VILLAFAÑE y SUSANA BEATRIZ FERNANDEZ, la sentencia recaída en autos: "Buenos Aires, 5 de agosto de 1991, Y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia condenando a OMAR A. VILLAFAÑE y SUSANA B. FERNANDEZ subinquilinos y/u ocupantes a desalojar —dentro del plazo de diez (10) días— el inmueble de la calle Osvaldo Cruz, Nº 2587, Unidad Funcional Nº 3 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento. 2) Difiérase la regulación de honorarios para una vez determinado el monto actualizado del valor locativo establecido en el contrato. Con costas (art. 68 CPCC). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente Archívese. Dr. Javier Ruda Bart. Juez". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1992.
Eduardo Parody, secretario.
e. 17/6 Nº 15.840 v. 19/6/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Av. Diagonal Norte 1211, 8º piso, Capital, cita a HILDA BEATRIZ MESSUTI para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO MAYO COOP. LTDO. c/MESSUTI HILDA BEATRIZ s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 17/6 Nº 15.922 v. 18/6/92

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de Capital Federal, sito en Paraná 386, 6º piso, hace saber que en los autos caratulados: "I.N.S.S.J.P. c/CLINICA SANTA MARIA SAICF s/Cumplimiento Prestación Obra Social", se ha dictado la siguiente resolución: "Bs. As., noviembre 7 de 1991... no habiendo la demandada contestado la demanda dentro del plazo de ley, declárasela rebelde en los términos del art. 59 del Código Procesal. Notifíquese por cédula y las sucesivas resoluciones por Ministerio de ley. Marcelo Eugenio Wathelet, Juez" y "Bs. As., abril 14 de 1992... a fin de notificar a la demandada la rebeldía decretada a fs. 34 vta., publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en La Ley, Marcelo Eugenio Wathelet, Juez".
Buenos Aires, 14 de mayo de 1992.
Liliana Viña, secretaria.
e. 17/6 Nº 5389 v. 18/6/92

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

"El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, a cargo del Dr. Gerardo Felipe Larrambebere, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto Bruzoni, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a DANIEL LUIS BRINGAS, a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. Se expide el presente a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.
Morón, 8 de mayo de 1992.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.
e. 17/6 Nº 1333 v. 17/6/92

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a MARCEL MAUVIEL, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 14 de setiembre de 1964 en General Roca (Río Negro), hijo de Raúl Oscar y de Virginia Sara Montes, D.N.I. Nº 17.279.636, casado, empleado, domiciliado en Maipú s/Nº, entre Apiojuk y Amaja, Barrio Patagonia, de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 39/86, caratulada: "LOPEZ, ADRIAMA HEBE; BRUNELA, CLEMENTE CARLOS MARIA; GIORLANDINI, PABLO VICENTE s/Inf. art. 6º Ley 20.771; y MAUVIEL, MARCEL s/Inf. art. 2º inc. d) y 6º Ley 20.771", bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su inmediata captura. Publíquese por un día.
Bahía Blanca, 1º de junio de 1992.
Lidia Elda Bacha, secretaria federal int.
e. 17/6 Nº 1334 v. 17/6/92

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HERMOGENES PEÑA, L.E. Nº 7.944.087, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de tres días contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 9606, año 1992, caratulados: "c/PEÑA, HERMOGENES y RAUL VILLAVICENCIO - Por: Falsificación de Firma-Damnif.: NORBERTO TOMAS TEJADA".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 1º de junio de 1992.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 17/6 Nº 1335 v. 17/6/92

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a CARLOS POATO que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 9333/91, caratulados "c/OROPEL, AMADEO MARTIN Por Presunta Inf. al Decreto Ley 6582/58".
San Juan, 3 de junio de 1992.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 17/6 Nº 1336 v. 17/6/92

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Julio F. Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a OSVALDO DANIEL GARCIA, D.N.I. Nº 22.760.651, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de la Provincia de San Juan, en el término de tres días a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en autos Nº 9.597/92 "c/GARCIA, OSVALDO DANIEL - Por: Inf. art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, 2 de junio de 1992.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 17/6 Nº 1337 v. 17/6/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
10	129	Silvia Nora Ramond	22-5-92	MARCELINO SIMEON GONZALEZ	1	HURTO DE LINEA TELEFONICA
13	138	Alicia Noemí Martín	1-6-92	ALFREDO ROSAURO GOMEZ	3	HURTO
17	151	Jorge A. de Santo	28-4-92	RUBEN CARLOS PIERRO (D. N. I. 14.446.377)	3	DEFRAUDACION
17	153	Osvaldo Adolfo Peluffo	14-5-92	MARIA CECILIA VILAR FEREYRA	3	USURPACION
19	157	Conrado Bergesio	29-5-92	LUIS ALBERTO MENDEZ	1	LESIONES GRAVISIMAS Y DISPARO DE ARMA DE FUEGO
23	158	Eduardo C. Marina	1-6-92	HORACIO JULIO MAGEE D. N. I. 4.414.585	3	Nº 31.333 ESTAFA
28	142	Carlos Donoso Castex	27-5-92	JOSE ALBERTO CHAVEZ	3	HURTO

e. 17/6 Nº 29 v. 17/6/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º, comunica por dos días que en los autos "IRIANNI DE PRATI NELIDA B. s/Quiebra", se ha presentado Proyecto de Distribución Final de Fondos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 17/6 Nº 1338 v. 18/6/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de abril de 1992, se decretó la quiebra de PANDA S.A., en la cual se designó síndico al contador Isabel Eugenia De Francesco, con domicilio en la calle Azcuénaga 75 Piso Primero - dpto. "B"; Tel: 951-9198 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 5 de octubre de 1992 y 27 de octubre de 1992, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 17 de noviembre de 1992 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos pro el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 9 de junio de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 17/6 Nº 1339 v. 23/6/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, hace saber por el término de dos días que ha sido presentado proyecto de distribución de fondos en autos "CASTER S.R.L. s/Quiebra".
Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 17/6 Nº 1340 v. 18/6/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Félix Blastre, comunica por cinco días la quiebra de "CELERY TOURS S.A." Expediente Nº 53.461, síndico contador Antonio Marchitelli, con domicilio constituido en Moreno 455 7º "E" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 19 de agosto de 1992. Fijar audiencia para la celebración de la junta de acreedores en caso de corresponder, para el día 22 de octubre de 1992, a las 9.00 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7º. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 9 de setiembre de 1992 y 30 de setiembre de 1992 respectivamente. Intímase a los administradores de la fallida señores Diego Manuel Areas y Elizabeth Jenny Echague y a terceros entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la ley de concursos. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 18 de setiembre de 1992 a las 11.00 horas, a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 9 de junio de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 17/6 Nº 1341 v. 23/6/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza al Señor RODRIGUEZ RAMON CARLOS en el juicio "RODRIGUEZ RAMON C. s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta" para que lo conteste dentro del término de diez días. Publíquese edicto por un día.
Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 17/6 Nº 1342 v. 17/6/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N' 12, Secretaría N' 24 notifica en autos: "MICO Y SEVILLA S.R.L. c/ DELGADO JOSE y OTROS s/Revocatoria Concursal", a los Sres.: ANUEL COBREROS, JOSE DELGADO, MARIA ELENA DEL CORRAL EBRIN, JESUS VAZQUEZ LOPEZ, JOAQUIN ROIG, MICO Y SEVILLA SOC. COLECTIVA", que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 26 de agosto de 1991... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta y declarando ineficaz respecto de los acreedores el gravamen hipotecario constituido a favor de Juan Manuel Cobreros, sobre el inmueble de la calle Combate de los Pozos 832/6 unidad 1 planta baja y sótano, conforme lo señalado en los considerandos de la presente. Rechazando la demanda interpuesta en lo demás solicitado por los argumentos citados en los considerandos de la presente. De acuerdo el resultado a que se arriba en el juicio las costas serán distribuidas en un 100 % a cargo de la masa respecto de los demandados comprendidos en las hipotecas a cuyo respecto se rechaza la demanda, y en un 100 % a cargo de los demandados comprendidos en la hipoteca cuya ineficacia se resuelve, y los rebeldes en autos, teniendo en cuenta en cada caso los valores, económicos de los créditos y el bien inmueble correspondiente. Difiérese la regulación al momento de la deerminación actualizada del valor del juicio. Notifíquese, regístrese, tómese nota y oportunamente archívese. Héctor J. Foiguel López. Juez Nacional en lo Comercial".
Buenos Aires, 19 de marzo de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 17/6 Nº 1343 v. 18/6/92

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de TRASPORTES ALMIRANTE BROWN SOCIEDAD ANONIMA Expte. Nº 54.552; ha sido desinsaculado Síndico el Contador Bonesi Norberto quien constituyó domicilio en Tres Arroyos Nº 2136, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el día 7 de setiembre de 1992. Señálase la audiencia del día 11 de noviembre de 1992 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida para que dé cumplimiento de los siguientes recaudos: A) dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libro de Comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad; B) presente los requisitos exigidos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la ley concursal en tres días y C) se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 17/6 Nº 1344 v. 23/6/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, por la Secretaría Nº 28 desempeñada por el Dr. Fernando G. D'Alessandro, sita en la calle Callao Nº635, 2 Piso, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma CRISTAL DEL VALLE S.A. con domicilio en la calle Av. de Mayo N°981, Piso 4, Of. 407. Habiendo fijado hasta hasta el día 13 de agosto de 1992, el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico designado Contador Enrique H. Picado, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, 2 Piso Of. "36". Fijándose plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, para los días 4 de setiembre de 1992 y 25 de setiembre de 1992 respectivamente. La Junta de acreedores se realizará en la sede del Juzgado el día 20 de octubre de 1992 a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario
e. 17/6 Nº 5335 v. 23/6/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la Dra. Nelly Rosa Fernández (sito en Av. Callao 635, 3º Piso), comunica por cinco días que con fecha 22 de abril de 1992 se le ha decretado la quiebra a "ARES, GUSTAVO ALBERTO - TAPIA, MARIO ORLANDO SOCIEDAD DE HECHO" (Telex Viajes) habiendo sido designado síndico la Dra. Beatriz Alba Ramírez, con domicilio constituido en la calle Uruguay 660, 3º piso, "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de setiembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 12 de noviembre de 1992 a las 8.00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 30 de setiembre y 22 de octubre de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que el mismo en el término de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, junio 5 de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 17/6 Nº 1345 v. 23/6/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A.Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "MACOLBRAN S.R.L. s/Quiebra", Exp. Nº 15.463, con fecha 28 de abril de 1992 se decretó la quiebra de MACOLBRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Asimismo se hace saber que se han modificado las fechas indicadas en el auto de quiebra de la siguiente manera: Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentarse ante el Síndico designado Contador Roberto José Alvarez, con domicilio en la calle Alsina 1441 piso 3 of. 308/309, Capital, a verificar sus créditos: 20-8-92; Fecha de presentación del informe individual: 2-10-92; fecha de presentación del informe general: 26-10-92. Fecha de audiencia de Junta de Acreedores: 16-11-92 a las 10.30 horas. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
Federico C. Carreró. secretario
e. 17/6 Nº 1346 v. 23/6/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "FRUCONS S.R.L.", en donde ha sido designado como síndico el Contador Francisco Angel Llagostera, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129 piso 1º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 8 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de setiembre y 15 de octubre de 1992 respectivamente. La Junta de acreedores se realizará el día 12 de noviembre de 1992, a las 9.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551. Intímase también a la fallida y a los administradores a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de junio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 17/6 Nº 1347 v. 23/6/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

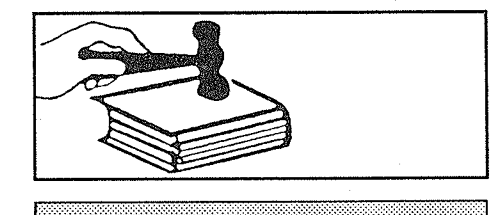
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/6/92 - Vence: 19/6/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	02.06.92	AMANDA PATRICIA PLANTE	5270
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	03.06.92	JORGE JUAN PABLO CARBALLO	5277
3		Marcela L. Alessandro	29.05.92	MATILDE DEMAIO de DEMAIO	5252
3	5	Marcela L. Alessandro	09.06.92	HORACIO ANIBAL RIVERA	5314
6	UNICA	María del Carmen Aguirre	05.06.92	GERMANA MARIA MATILDE GUYER DE LAMBRECHTS	5298
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	05.06.92	NELIDA ELVIRA ESCOBAR	5276
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	03.06.92	ANA SIRIANNI o ANA SIRIANNI de PAPARELLA	5282
20	40	Celia Angeles Pérez	26.05.92	JORGE VEGA	5269
24	UNICA	José María Perrone	09.06.92	AMALIA LIBERTAD ROMERO	5266
24	48	José María Perrone	09.06.92	JOSE SEOANE	5239
24	48	José María Perrone	11.05.92	FRANCISCO DE BASTO y ANTONIA VICTORIA MONJE de DE BASTO	5284
29	UNICA	Vilma G. Greco	01.06.92	GUILLERMO BRENER	15.774
30		Santiago González Balcarce	10.06.92	JOSE ORLANDO CARUSSO	5308
34	64	José María Perrone	22.05.92	EDUARDO EMILIO DALEFFE	5273
37	UNICA	Gustavo Daniele	04.06.92	VICTOR ASSEO DE CHOCH o VICTORIO DE CHOCH ASSEO	5280
37	67	Gustavo Daniele	03.06.92	BERNARDO OSCAR FERNANDEZ	15.738
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	01.06.92	AURORA TERESA ARGUINDEGUI	5250
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	06.05.92	DAMIAN DI YORIO	5311
40		Carlos E. Antonelli	09.12.91	RICARDO HUGO SIMEONE	15.694
41	UNICA	José Antonio Charlin	22.05.92	RUPERTO SERAFIN GARCIA	5267
41		José Antonio Charlin	20.05.92	TEODORO ARGENZIO	15.702
41	71	José Antonio Charlin	21.05.92	OSCAR PABLO DE SAN MARTIN y JOSE DE SAN MARTIN	15.699
42	72	Julio Carlos Speroni	05.06.92	ABRAHAM CARLOS MARX JOFRE	5272
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	02.06.92	JOSE FELIPE OTTAVIANO	5315
47	77	Silvia R. Rey	05.06.92	GREGORIO EPILMAN	5305
47	77	Silvia R. Rey	27.05.92	DOBA ERLICH	15.663
48	UNICA	Ana María Himschoot	22.05.92	CARMEN MARIA HERMIDA y FELICIDAD ROSA HERMIDA	15.683
50		Juan C. Insúa	05.06.92	LUIS OSTI y ANA ROSA BRAIDOTTI	5260
50		Juan C. Insúa	03.06.92	JORGE KORENDIJ y JULIA OBUD	5300
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	29.05.92	RAFAEL ABBRACCIAVENTO	15.655
51	81	Jorge A. Cebeiro	09.06.92	JORGE BARTOLINI	5263
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	22.05.92	LUIS VALLADARES y ANA MARIA LAURIA	5319
54		Paula I. Stanislavsky	02.06.92	EMILIA FEDORA ELADIA DE LUCA	5262
54		Paula I. Stanislavsky	09.06.92	HERSZ ISRAEL ZUCHENBROJT	5275
55	UNICA	Olga María Schelotto	11.03.92	SUSANA ISABEL BELLACCI	15.682
55	85	Olga María Schelotto	10.06.92	MARGARITA MARTINEZ	15.759
60	UNICA	Enrique C. Virto	01.06.92	JOSE CAMILO FERRIN	5278
60	90	Enrique C. Virto	10.06.92	JOSEFINA DI BIASE	5295
61	91	Eduardo José Gorris	04.06.92	FERRUCCIO SIMON LUIS CASANO	5304
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	27.05.92	ANGELICA MARGARITA GRILLO	5264
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	05.06.92	MARTA BEIGEL Y MEIR KRAUSHART	5323
62	92	Mirta Lucia Alchini		MANUEL RIERA	5237
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	03.06.92	MARGARITA ELENA TACCOLA, ANA MARIA LUZURIAGA y JULIO OSCAR MARIA LUZURIAGA	5316
69	UNICA	Nora González de Roselló	19.05.92	ARNALDO RICARDO FERRARIS	5289
69		Nora González de Roselló	04.06.92	RENEE ANTONIA JOU Vda. de CHOISIE	15.706
69	99	Nora González de Roselló	04.06.92	OSVALDO GUASTONI	5268
72	102	Daniel H. Russo	02.06.92	JOSE LUIS MANZO	5301
73		Dolores Miguens	29.05.92	ELENA CASTRO	15.737
74	UNICA	Juan A. Casas	21.04.92	ADARA ESPERANZA PEREZ	5274
80	110	María Elena Ucar	04.09.91	GIMENEZ BERNABE	5287
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	29.05.92	NIGOHOS TOMASIAN y MARIA SUSANA MESSERLIAN o MERCELIAN	5265
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02.06.92	JUAN CARLOS SAMMARTINO	5303
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	02.06.92	LUDOFINA JOSEFA LOPEZ y ROQUE SCATTARELLO	5322
93	10	Marta Susana Gastaldi	28.04.92	AMELIA LIDIA CATELLA	5317
94	UNICA	Ricardo A. Busto	03.06.92	ANTONIO FATTA y/o LYDIA MARIA ELENA LAURINO	5243
95	UNICA	Gustavo Caramelo	02.06.92	CELESTINO JORGE RODRIGUEZ	15.700
97	28	Guillermo Mercado	28.05.92	MAXIMO MIGUEL BERTOLERO	5294
100		María Cristina Battaini	05.06.92	ANTONIA MARIA GONZALEZ Vda. DE MARTIN	5279
100	34	María Cristina Battaini	07.05.92	CARLOS AGUZZI	5245
103	39	Julio A. Morón	05.06.92	JUAN PEÑA DIAZ	5285
105		Daniel Ricardo López	20.05.92	TERESA ELENA TURBAU Vda. de COHN	5288
105	44	Daniel Ricardo López	01.06.92	ISRAEL KRAWCZYK	15.726
107	54	Eduardo A. Maggiora	04.06.92	ROBERTO SOIFER	5258
108	56	Daniel Rubén Tachella	09.06.92	JOON SUK SEO	5302
109	UNICA	María Teresa Tibau	03.06.92	CARLOS HELVIO PASSANO	15.701

e. 17/6 Nº 106 v. 19/6/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Nº 71, hace saber por dos días en los autos "THOMAS INGERBORG y Otro, c/QUINTELA CELEDONIO, s/Ejecutivo hipotecario", Expediente Nº 153.971, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día miércoles 24 de junio de 1992, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 2, del inmueble calle Thorne Nº 1637, entre las de Solís y Centenario de Mayo, de la localidad de Mármol, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. La misma consta de: Cocina-comedor, dos dormitorios, baño y pequeño patio, todo en Planta Baja, sin poseer ningún tipo de construcción en el Primer Piso, en mal estado de conservación y de uso, la que se encuentra ocupada por el Sr. Celedonio Quintela, junto con su familia en calidad de propietarios. La Unidad está integrada por el Polígono 00-02 ubicado en Planta Baja, con una sup. cubierta de 59,05 m², semicubierta de 2,70 m² y descubierta de 29,69 m²; total para el Polígono 91,44 m² y por el Polígono 01-02 en el Primer Piso con una sup. cubierta de 9,08 m² y descubierta de 46 m²; total para el Polígono de 55,08 m². Superficie total para la Unidad Funcional de 146,52 m². Porcentual 22,40 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. A, Manzana 53, Parcela 13, Sub. parcela 00-02 y 01-02. Dominio Matrícula Nº 5344/2. Base $ 2.670.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 4 % e Imp. Fiscal 1 %, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Las deudas que posee son: Imp. Municipales (fs. 75/6) al 27/3/91 $ 425,81; O.S.N. (fs. 70/2) al 20/3/91 $ 20,91 e Imp. Inmobiliario (fs. 54/59) al 27/3/91 $ 136,75. El bien podrá visitarse los días 22 y 23 de junio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
José Antonio Charlin, secretario.

e. 17/6 Nº 15.986 v. 18/6/92

Nº 48

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría única con sede en Uruguay 714, Tercer Piso de esta Capital, hace saber por dos días en autos "DUJOVNE MARIO ISAIAS y Otra c/KATZ JULIO MARIO s/Sumario div. de condominio", expte. 7776/88 que el martillero Héctor Oscar Vallarino rematará el viernes veintiséis de junio de 1992, a las nueve horas en la planta baja de la Corporación de Rematadores de calle Teniente General Juan Domingo Perón 1233 de esta Capital el inmueble ubicado en calle Apolinario Figueroa 730, entre Avenida San Martín y Añasco, también de esta Capital, matrícula 15-10666. Circ. 15. Sec. 47. Manzana 1. Parcela 21 c). Terreno: 8,69 mts. frente NO. sobre Apolinario Figueroa; 8,66 mts. contrafrente; 26,61 mts. al SO. y 27,12 mts. al NE. Contiene estructura de hormigón en buen estado. Base: $ 250.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 % parte compradora. Todo en efectivo y al contado en la subasta, en pesos. Deudas a marzo de 1991: Os. San.: $ 882,8962. Munic.: $ 176,095 a actualizarse. La posesión se otorgará al adquirente aprobada la subasta y depositado el saldo. Conforme acta de constatación de fs. 227 Pedro Domingo Fantozzi manifiesta estar ocupando el inmueble como cuidador, sereno de obra, empleado de la firma "Infico S.A. Empresa Constructora", ignorando si ésta es la titular. A fs. 283 se ha trabado embargo sobre el precio de venta del bien a subastarse por $ 3.546,3750 con más $ 4.000,00 según lo

ordenado en autos "Consorcio de Propietarios Avenida San Martín 1414/18 c/Katz Julio y Otros s/Incidente de medidas cautelares" que tramitan ante el Juzgado 80, Secretaría 110 de esta Capital. El saldo de precio deberá en su momento ser incrementado mediante aplicación de las tasas que perciba el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento en general, tasa anual nominal, adelantada en operaciones a plazos de 30 días desde la fecha de la subasta hasta el día del depósito del saldo, que deberá efectuarse según lo dispone el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (art. 579 del Código Procesal). Días de visita: 24 y 25 de junio de 1992, de 10 a 12 horas. Certifico que el presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación de esta Capital.

Buenos Aires, diez de junio de 1992.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 17/6 Nº 15.851 v. 18/6/92

Nº 51

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, sito en calle Uruguay Nº 714, Piso 2º, hace saber por dos días en los autos "ACCORNERO RICARDO SANTIAGO, c/DUYOS JOSE, s/Ejec. hipotecario" Expediente Nº 133.260, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día miércoles 24 de junio de 1992, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Local de negocio con entrepiso y dependencias, designado como Unidad funcional Nº 1, sita en Planta Baja, del inmueble calle Chile Nº 1642/44, entre las de Solís y Virrey Cevallos, con entrada propia por el Nº 1644, de esta Capital Federal; con una superficie total funcional de 141,15 m². Porcentual 39,14 %. Matrícula: FR 13-2079/1. Está ocupado por el Sr. José Eduardo Duyos, en carácter de propietario y cuenta con línea telefónica 37-0737. De acuerdo a la cláusula 17 del mutuo hipotecario: "Los deudores se comprometen: a permitir en su tiempo la exhibición del inmueble que se deberá rematar y a entregar totalmente desocupado por ellos y terceros el inmueble". La subasta se realiza como si el bien estuviese libre de deudas por expensas (fs. 208). Adeuda por Imp. Municipales al 18/11/91 $ 514,78 (fs. 168/71) y por O.S.N. al 22/11/91 $ 1312,04 (fs. 164/67). Base $ 12.952,24 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de Seña, el 3 % de comisión y el 1 % de sellado, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, como así también deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. A los fines de la protocolización de las actuaciones judiciales, tiénese presente la designación del escribano Carlos María Gattari. El bien podrá visitarse los días 22 y 23 de junio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 17/6 Nº 15.949 v. 18/6/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "HERSALIS, SILVIA LEONOR c/BOCIAN DE TAMBAL, DEBORA RUTH s/Ejecutivo (Expediente Nº 69.227) que el martillero Gustavo de Abella Victorica subastará el día 24 de junio de 1992, a las 10 y 30 horas, en Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Juan F. Aranguren Nº 2985, piso 3º, unidad Nº 9, identificada en el portero eléctrico como 3º "A", Capital Federal, compuesto por living comedor, tres dormitorios, baño, cocina y balcón corrido. Nomenclatura catastral: Circ.: 5, Secc.: 65, Mzna. 26, Parc. 24. Superficie total: 70 m² 87 dm². Porcentual 6,83. Deuda por impuestos: Municipales al 25/9/91: $ 1.325,36. O.S.N. al 26/9/91: $ 504,94. Ocupado por inquilino con contrato. Base: $ 7.931,87. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de emplazamiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del CPCC. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y denunciar dentro del tercer día, en caso de haberlos, el nombre de los comitentes. También deberá hacerse cargo del impuesto pertinente. La exhibición tendrá lugar los días 22 y 23 de junio, en el horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, junio 5 de 1992.
Jorge. J. Fargas, secretario.

e. 17/6 Nº 15.960 v. 18/6/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello; Secretaría Nº 14 a cargo del suscripto; sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital Federal; comunica por 2 días en los autos "FAXER S.A. c/T.G.B. s/Ejecución Prendaria" Exp. Nº ... que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te.: 46-9685; 88-0273) rematará el 25 de junio de 1992 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; siendo la exhibición los días 22, 23 y 24 de junio de 1992 de 14 a 16 hs. en el lugar donde se encuentra Agüero 862, Cap. Fed.; Un equipo fotocopiador marca Xerox, modelo 2510, Nº de fabricación Nº 60J326019, en el estado en que se encuentra y exhibe, ad corpus. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Entrega del bien previo pago total. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta el día 23 de junio de 1992 a las 12 hs.; siendo la apertura de las mismas el día 24 de junio de 1992 a las 12 hs. El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 17/6 Nº 15.961 v. 18/6/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 55

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Trabajo Nº 55, sito en la calle Lavalle 1268, piso 1º de Capital Federal, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos caratulados "AVILA HECTOR RICARDO c/SOSA LUIS ROBERT s/Despido" Expte. Nº 2162, que el Martillero Público Luis Arnaldo Albericho con domicilio constituido en la calle Bolívar 218, piso 5º, oficina 29 de Capital Federal, rematará el día miércoles 24 de junio de 1992 a las 11 horas en el local de la Avda. La Plata 1190 de Capital Federal, los siguientes bienes: Una sobadora sin marca ni número visible con motor adosado. Una armadora marca "Carigliano" eléctrica y en funcionamiento. Un motor marca GL (perteneciente a la amasadora) en donde se exhiben los días hábiles de 10 a 12 y de 16 a 19 horas. Una máquina amasadora marca "Siam" de Gran Tamaño, se exhibe en la Avda. Warnes 2133 de Capital Federal los días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 19 horas. Sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo, seña 30 %, comisión 10 %, los bienes se entregan previo pago total del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El auto que ordena el presente dice: Publíquese los edictos en la forma peticionada. Firmado Dra. Graciela Lucía Crag. Juez Nacional.

Buenos Aires, 10 de junio de 1992.
Gerardo Miguel Magno, secretario.

e. 17/6 Nº 1348 v. 17/6/92

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

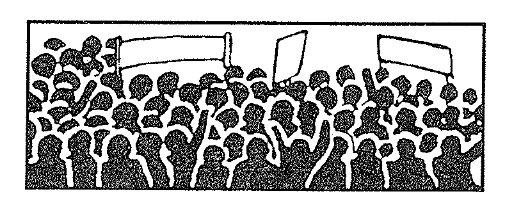
Nº 2

Por orden señor Juez Federal de 1ª Instancia Nº 2 de Rosario, Dr. Edgardo Bello, Secretaría del Dr. Pedro Etchevers se hace saber que en autos: "CASFEC c/LEONARDO JOSE BAUDINO s/Ejec. Fiscal (exp. 3012 "C" del año 1990) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero (mat. 161-R-6) venda en pública subasta el día 2 de julio de 1992 a las 11 hs. en las puertas del Juzg. Comunal de Granadero Baigorria y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en el pueblo Paganini hoy Granadero Baigorria de este Dep. y Provincia ubicado en la calle Sáenz entre la calle Pueyrredón y Camino de San Lorenzo a los 55 mts. de este último hacia el O. y mide 10 mts. de frente al N. por 45 mts. de fondo lindando: al N. con calle Sáenz al E. con terreno de Serafín Renzi y al O. y al S. con terrenos que fueron de Suc. Paganini todo de acuerdo a título; y que de acuerdo al plano confeccionado en mayo de 1968 por el ing. Diego Martínez Carbonell archivado bajo el Nº 57.137 del año 1969 lo descripto anteriormente consiste en un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en calle Sáenz a los 54,90 mts. de Av. San Martín hacia el O. compuesto de 10 mts. de frente al N. por 45 mts. de fondo lindando por su frente al N. con calle Sáenz al E. con Fermín Mauricio Pascual Renzi al S. con Juan F. Secco y al O. con fracción a deslindarse a continuación, encerrando una sup. total de 449,70 mts² y las acciones y derechos que tiene y le corresponde sobre la mayor superficie que según títulos existe dentro de los cercos y las acciones y derechos sobre una lonja de terreno contigua y al O. de la anterior s/mensura ubicada a los 64,90 mts. de Av. San Martín hacia el O. compuesta de 3,37 mts. de frente al N. lindando con calle Sáenz, 45 mts. de fondo en su lado E. lindando con el lote descripto precedentemente; 1,65 mts. de contrafrente al S. lindando con Juan F. Secco y 44,97 mts. en línea ligeramente inclinada en el lado Oeste lindando con suc. de Ivaldi encerrando una sup. de 112,87 mts². Dicho inmueble saldrá a la venta con la Base de $ 4.089,17.- (a.i.i.). Del informe del registro general de la propiedad consta inscripto el dominio a nombre del demandado al Tº 516 Fº 366 Nº 146.070 Dep. Rosario registrándose inscripción de bien de familia al Tº 37 B Fº 93 y los siguientes embargos: 1) al Tº 100 E Fº 3172 Nº 240747 por los autos que ejecutan del 25/9/91 y 2) al Tº 100 E Fº 3250 Nº 241361 en autos CASFEC c/Otro /Ejec. Apremio por ₳ 84.700.000 del 27/9/91 orden Juez Trabajo 8ava. Nom. Rosario. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más el 3 % de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, saldo al aprobarse la subasta. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Asimismo en autos se encuentra copia de la constatación efectuada vendiéndose en el estado de ocupación que consta en dicha medida. Los impuestos que graven la venta y su correspondiente transferencia de dominio son a cargo exclusivo del comprador. Se fijaron como días de exhibición de la propiedad los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1992 en el horario de 11 a 12 hs. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de dos días. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.

Rosario, 4 de junio de 1992.
Pedro J. Etchevers, secretario.

e. 17/6 Nº 15.852 v. 18/6/92





NUEVOS

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO ORDEN NACIONAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

ACTIVO

CAPITULO I MUEBLES E INMUEBLES	
Biblioteca	52.000.-
Muebles y Utiles Administrativos	250.000.-
CAPITULO II EFECTIVO	
Caja	8.125.763,71
CAPITULO III CREDITOS	
No existen	- - - - - - - -
CAPITULO IV CUENTAS VARIAS	
No existen	- - - - - - - -
TOTAL DEL ACTIVO	8.427.763,71

PASIVO

CAPITULO I FONDOS SOCIALES	
Capital Social	302.000.-
CAPITULO II DEUDAS	
Prestamos Afiliados	778.800.-
CAPITULO III CUENTAS VARIAS	
No existen	- - - - - - - -
TOTAL	1.080.800.-
Superávit Ejercicio	5.230.033,80
Superávit Ejercicios Anteriores	2.116.929,91
TOTAL DEL PASIVO	8.427.763,71

CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS

DEBE

Gastos Generales de Administración

Conservación y Reparaciones	665.040.-	
Alquileres	78.284.376,20	
Otros Gastos		
Segba	3.452.386.-	
Teléfono	615.412.-	
Gas	755.185.-	
Ferretería	713.300.-	
Diarios y Publicaciones	2.310.000.-	
Gtos. Limpieza y Almacén	629.200.-	
Librería y Fotocopias	220.500.-	
Fletes y Acarreos	392.240.-	9.088.223.-
Gastos Específicos Actividad		
Propaganda		97.726.000.-
Boletas Electorales		46.800.000.-
Superávit		5.230.033,80
TOTAL		237.343.673.-

HABER

CONTRIBUCIONES

Aporte Afiliados	125.566.510.-
Aporte Ministerio Interior-Fdo. P. Ptcos	111.777.163.-
TOTAL	237.343.673.-

POR LA COMISION REVISORA DE CUENTAS. — RAUL FLORES. — CARLOS BENITO ARAMAYO.

ANEXO A

ACREEDORES POR PRESTAMOS RECIBIDOS

Jaime César Lipovetzky (devolución equivalente u$s 1.500)	A 68.800.-
Darío Lagos (devolución equivalente u$s 1.500)	A 660.000.-
Lucia Edelman (devolución equivalente u$s 300)	A 30.000.-
Alberto López (devolución equivalente u$s 200)	A 20.000.-
	A 778.800.-

ANEXO B

MUEBLES Y UTILES

Escritorio de Madera con tres cajones	1
Sillas de Madera	4
Sillas de Hierro	2
Sillas Tapizadas	2
Estantería Metálica con cinco estantes	1
Juego de sillones mimbre con almohadones	1
Espejo con marco	1
Mesa grande de madera con extensión	1
Mesa ratona cuadrada	1
Modular con Vitrina	1
Máquina de Escribir Olivetti	1
Cuadros montados	7

ANEXO C

Biblioteca	1
Libros varios volúmenes	70

e. 17/6 Nº 1349 v. 17/6/92

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Capital Federal

MOVIMIENTO DE CAJA ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1990 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 1991

Saldo Anterior		A 20.839.553,09
INGRESOS		
Contribuciones Afiliados	42.932.700.-	
Contribuciones Legisladores del Distrito	64.195.770.-	
Saldo Cena 14/11/90	1.200.000.-	
Saldo Rifa 4/1/91	4.680.000.-	
Subsidio Min. del Inter.	629.160.000.-	A 742.168.470.-
		A 763.008.023,09
EGRESOS		
Honorarios	12.020.000.-	
Gastos Local Chile	16.339.460,54	
Gastos Comités Seccionales	24.543.260,26	
Gastos de Propaganda	14.629.200.-	
Comité de la Juventud	12.200.000.-	
Teléfonos	7.439.599.-	
Campaña Electoral 8/9/91	79.572.460.-	
Gastos Bancarios	7.060.668,40	
Gastos Varios	4.358.412,89	A 178.163.061,09
SALDO AL 31 de octubre de 1991.-		A 584.844.962.-

SIMON GUILLERMO SVARTZ, Tesorero. — Dr. CARLOS A. ARROYO, Secretario General.

e. 17/6 Nº 1350 v. 17/6/92

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

Distrito Capital Federal

DOMICILIO: TUCUMAN 843

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1991

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	A
Caja y bancos	628.866,00
Total del activo corriente	628.866,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso (Neto de Amortizaciones)	2.280.825,00
Total del activo no corriente	2.280.825,00
TOTAL DEL ACTIVO	2.909.691,00
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	A
Otras Deudas	969.058.417,00
Total pasivo corriente	969.058.417,00
Total del pasivo	969.058.417,00
PATRIMONIO NETO	
Resultados acumulados al inicio	(86.695.326,45)
Resultados del Ejercicio	(879.453.399,55)
	(966.148.726,00)
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2.909.691,00.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1991 y finalizado el 31 de diciembre de 1991

INGRESOS	A	
Aporte Ministerio del Interior (Ley Nº 23.298)	357.598.538,76	
Donaciones Partidarias	2.534.292,00	360.132.830,76
EGRESOS		
Gastos Campaña electoral	(1.148.033.963,48)	
Gastos de oficina y generales	(114.492.102,25)	
Amortización Bienes de Uso	(253.425,00)	(1.262.779.490,73)
RESULTADOS POR TENENCIA Y EXPOSICION A LA INFLACION		23.193.260,42
DEFICIT DEL EJERCICIO		(879.453.399,55)

MONICA SILVIA BONELLI, Contadora Pública U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº CXI - Fº 148.

CERTIFICACION CONTABLE

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL PARTIDO
FUERZA REPUBLICANA
Distrito Capital Federal
PRESENTE

En mi carácter de Contador Público Independiente, emito la presente certificación del Estado de Situación Patrimonial del PARTIDO FUERZA REPUBLICANA —Distrito Capital Federal— al 31 de diciembre de 1991, y del Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio terminado en esa fecha. He constatado la concordancia entre la información incluida en dichos Estados y los siguientes elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo.

— Dinero en efectivo: Recuento físico de su existencia. Libro Caja, rubricado por el Juez electoral en donde se registran los movimientos de ingresos y egresos de Caja, cronológicamente.

Los resúmenes de la cuenta bancaria con el Banco de la Nación Argentina y conciliaciones bancarias.

— Pasivos: Verificando el origen de los mismos.

Certifico que las partidas que componen el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1991 del PARTIDO FUERZA REPUBLICANA, como así también el Estado de Recursos y Gastos a dicha fecha, adjuntos y firmados por mí a efectos de su identificación, concuerdan con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Además informo que al 31 de diciembre de 1991, del libro mencionado, no surgen deudas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1992. — MONICA SILVIA BONELLI, Contadora Pública U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº CXI - Fº 148.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 25/3/92 - Legalización Nº 293682, T. 51.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Bonelli Monica Silvia tiene Registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 111 Fº 148 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.) - Secretario de Legalizaciones.

17/6 Nº 1351 v. 17/6/92

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Distrito Capital Federal

BALANCE ANUAL 1990 Y ESTADO PATRIMONIAL AL 31-12-90

SALIDAS	Librería	Repres.	Sueldos	Servicios	Public.	Sede	Bancario	Fletes	a Distri.	Otros
Enero			40.000			221.710	850			
Febrero	1.500		96.500	16.492		64.221	1.300			649.975
Marzo	3.700		100.000	5.010	7.240.000	99.734	11.200			50.000
Abril	100.000		225.000		1.694.700	229.400	9.000	70.000	50.000	147.900
Mayo	2.000	75.000	250.000			255.580				784.140
Junio	25.000		540.000	18.400		258.182	10.000			7.425.250
Julio	105.000		180.000	110.698		451.545	11.500			
Agosto	63.800		500.000	214.790	100.000	451.545	28.666			
Setiembre	106.600		500.000	96.477		3.464.445	25.329	97.000		
Octubre			600.000	335.057	2.500.000	656.998	27.307	29.600		
Noviembre			650.000	112.307		665.998	2.436			200.000
Diciembre		173.400	700.000	228.158		656.965	109.265			900.000
	407.600	248.400	4.381.500	1.137.389	11.534.700	7.467.323	236.853	196.600	50.000	A 11.488.365

Nota: todas las cifras están expresadas en australes

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS

INGRESOS	
Donaciones	A 19.623.030
Aportes dirigentes	A 9.125.927
Contribución dirigentes	A 848.485
Ley Partidos Políticos	A 5.979.787
Bancarios	A 595.719
Otros	A 3.226.420
TOTAL	A 39.399.368

AÑO 1990	ENTRADAS						
	Donación	Aportes	Contrib.	Ley P. P.	Bancarios	Otros	U$S
Enero	281.710	3.900			116,45		
Febrero	770.000	51.000			22.932,6		66,50
Marzo	7.370.000	51.000		93.778	5.944,70		-991
Abril	1.656.320	219.060				1.997.420	-13
Mayo	100.000	393.000			1.877		
Junio	1.040.000	855.000			1.903		938.17
Julio	2.200.000	536.205		5.886.009	16.460		408
Agosto		1.247.435			11.886		3,50
Setiembre	3.777.000	598.022			77.660		1
Octubre	508.000	3.203.000	848.485		60.235		2
Noviembre	1.100.000	1.069.305			89.210		1
Diciembre	800.000	950.000			315.494	1.229.000	
	19.623.030	9.125.927	848.485	5.979.787	595.719	3.226.420	415,50

Todas las cifras están expresadas en australes menos las de la última columna que se consignan en dólares estadounidenses.

EGRESOS

Libreria	407.600
Representación	248.400
Sueldos	4.381.500
Servicios	1.137.389
Publicidad	11.534.700
Sede	7.467.323
Bancarios	236.853
Fletes	196.600
a Distritos	50.000
Otros	11.488.365
TOTAL	37.148.730

Las cifras son en australes

Superavit del Ejercicio /90	A	2.250.638 (+)
Superavit del Ejercicio /89	A	6.859 (+)
TOTAL	A	2.257.497 (+)

ESTADO PATRIMONIAL (31/12/90)

1.- ACTIVO		
1.1 Activo Corriente		
a) en Caja de Ahorro	A	2.007.499
b) en Caja Chica	A	249.998
c) en Bonex U$S 260	A	2.366.000
d) Moneda extranjera U$S 415,50	A	3.781.050
1.2 Activo No Corriente	A	———
TOTAL ACTIVO	A	8.404.547
2.- PASIVO	A	———
3.- PATRIMONIO NETO	A	8.404.547

COMISION REVISORA RAUL GALLINI, REINALDO JOSE SUAREZ, NESTOR CAMPLONE

e. 17/6 Nº 1352 v. 17/6/92

PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

Distrito Capital Federal

ALIANZA POLITICA FRENTE POPULAR

PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL POR LAS ELECCIONES DEL 8/9/91

INGRESOS

Préstamo obtenido por la cesión de derechos de la cobranza a realizar al Ministerio del Interior 25.000

Aportes extraordinarios efectuados para la campaña electoral	18.000
TOTAL DE INGRESOS	43.000

EGRESOS

Gastos para la campaña electoral	43.053,98
TOTAL DE EGRESOS	43.053,98
DEFICIT	53,98

Cifras expresadas en pesos

ESTADO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS
CAMPAÑA ELECTORAL 1991

INGRESOS	AUSTRALES
Donaciones Especiales	67.770.000
Aporte Min. Int., votos 1989	16.632.000
TOTAL DE INGRESOS	84.402.000
EGRESOS	
Aporte al FRENTE POPULAR	84.402.000

ESTADO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO COMPRENDIDO: 1/11/90 al 31/10/91

INGRESOS		AUSTRALES
Cuotas de Afiliados	8.340.000	
Donaciones	9.640.000	
Donaciones Camp. Electoral	67.770.000	
Aporte Min. Interior	16.632.000	102.382.000
EGRESOS		
Tasas Comité Nacional	7.169.053	
Aporte Frente Popular	84.402.000	
Gastos Generales	7.099.739	98.670.792

SANTOS RUSSOMANNO - Secretario de Finanzas.

e. 17/6 Nº 1353 v. 17/6/92

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

Distrito Capital Federal

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO
Integrante de la Unidad Socialista
Distrito Capital Federal

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL DE 1991, DISTRITO CAPITAL FEDERAL

1. **INGRESOS**	En Pesos	
Subsidios del Estado Nacional	46.777,20	
Donaciones y Aportes Partido Socialista Democrático	18.163,75	
TOTAL DE INGRESOS		64.940,95
2. **EGRESOS**		
Impresión de boletas electorales	15.000	
Gastos de Publicidad	32.266,42	
Impresos	13.617,20	
Gastos Varios	4.057,33	
TOTAL DE EGRESOS		64.940,95

El presente informe contiene los movimientos efectuados únicamente por el PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO - Distrito Capital Federal - dentro de la Unidad Socialista, exclusivamente vinculados con la campaña electoral, considerándose los subsidios del Estado Nacional y el 50% del gasto de impresión de las boletas electorales.

Buenos Aires, 3 de abril de 1992. — OSVALDO CREMASCO - Tesorero. — OSCAR E. PIÑEIRO - Rev. de Cuentas. — LUIS GARELO - Rev. de Cuentas.

e. 17/6 Nº 1354 v. 17/6/92

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Santiago C. Fassi, por subrogancia legal, Secretaria Electoral a cargo de la Dra. Mónica G. Gil de Marinzalda, comunica por TRES (3) dias que en autos "PARTIDO SOCIALISTA POPULAR S/Solicita reconocimiento como partido de Distrito" (Expte. Nº 519, Fº 32, año 1983), S. S. ha dictado resolución: ///Gallegos, 29 de mayo de 1992. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1. — Declarar la caducidad de la personeria jurídico-politica del partido Socialista Popular en el Distrito Santa Cruz, a tenor de lo dispuesto por el art. 50, inc. a) de la Ley 23.298. 2. — Comunicar este pronunciamiento a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral dependiente del Ministerio del Interior; al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz; a S. E., el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz; y a todas las Secretarias Electorales del pais (art. 47 del C. N. E.). 3. — Oficiar a las Empresas Telefónica de Argentina y Encotel para que cesen en la prestación de las franquicias que por aplicación del Decreto Nº 396/89 y su modificatorio, pudieran corresponder al PARTIDO SOCIALISTA POPULAR en el Distrito Santa Cruz. 4. — Disponer la notificación por Edictos del presente Resolutorio, por el término de TRES (3) dias, en el Boletin Oficial de la Nación, como así también, por el mismo término en el Boletin Oficial de la Provincia de Santa Cruz. (arts. 145 y 146 del C. P. C. y C., por aplicación del art. 71 de la ley 23.298). ..."FDO.: Santiago C. Fassi - Juez Federal Subrogante".
Rio Gallegos, 1 de junio de 1992. —
Monica Graciela Gil, secretaria electoral.

e. 17/6 Nº 1355 v. 19/6/92

PARTIDO BLOQUISTA

Distrito San Juan

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

REEXPRESADO EN MONEDA DE DICIEMBRE DE 1991

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBILIDADES

Fondos a depositar	185.989,70	
Moneda Extranjera	106.000.000,00	
Banco San Juan Cta. Cte. 4218/0	54.601.159,78	
Banco San Juan C. Ahorro C. 92014/2	62.659.266,30	
Banco San Juan C. Ah. Moneda Extr. 92014/2	1.045.201.851,90	1.268.648.267,68

CREDITOS			
Cuentas a Rendir		2.000.000,00	2.000.000,00
INVERSIONES			
Titulos y Acciones		44.678.000,00	44.678.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE			
BIENES DE USO			
Inmuebles	424.821.510,09		
menos Amort. Ac. Inm.	26.469.058,07	398.352.45,.02	
Muebles y Utiles	232.691.043,89		
menos Am. Ac. Ms. y Us.	131.368.209,96	101.322.83,.93	
Instalaciones	177.034.594,10		
menos Am. Ac. Instal.	95.826.269,38	81.208.324,72	
Material de Biblioteca	891.567,04		
menos Am. Ac. Mat. de Bib.	356.626,82	534.940,22	591.418.550,89
TOTAL DEL ACTIVO			1.896.744.818,57
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
No existen			
PATRIMONIO NETO			
Patrimonio Partidario		660.054.718,04	
Ganancia del Ejercicio		1.236.690.100,53	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO			1.896.744.818,57

CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
CERRADO EL 31-12-91
REEXPRESADO EN MONEDA DE DICIEMBRE DE 1991

	GASTOS	RECURSOS
Colaboración Afiliados		1.026.783.815,00
Otros Ingresos		36.206.950,75
Renta de Titulos y Acciones		4.326.198,95
Donaciones Recibidas		6.331.827.963,47
Fondo Partidario Permanente		367.868.440,00
Donac. Com. Departamentales		143.675.600,00
Rdo. Fin. y por Ten. (Incluye R. E. I.)		132.238.859,18
Gastos de Representación	272.391.549,90	
Gastos de Movilid. y Combust.	434.600.592,88	
Gastos de Propaganda	4.169.328.228,95	
Gastos de Administración	28.183.430,17	
Gastos Generales	192.174.470,54	
Gastos de Cortesía	255.427.732,22	
Gastos de Proselitismo	179.933.526,38	
Actos y Homenajes	24.312.595,00	
Gastos de Mantenimiento	35.348.214,23	
Aporte a Organismos Partidarios	949.211.780,45	
Gas, Franqueo y Teléfono	30.167.817,87	
Servicio de Té y Refrigerio	8.223.715,62	
Comisión., Sellad. e Im. Plazo Fijo	300.079,95	
Gastos y Com. Bancarias	10.029.176,98	
Gastos de limpieza	8.133.857,40	
Fletes y Acarreos	941.994,40	
Alquileres	88.928.775,00	
Comis. y Segur. Titulos y Acciones	626.420,00	
Donaciones Otorgadas	61.506.525,16	
Gtos. Reservados Presidencia	507.000,00	
Otros gastos	9.437.271,55	
Amortizaciones	46.522.972,17	
	6.806.237.726,82	8.042.927.827,35
TOTALES		
GANANCIA DEL EJERCICIO	1.236.690.100,53	
SUMAS IGUALES	8.042.927.827,35	8.042.927.827,35

MANUEL ALBERTO ALONSO, Tesorero. — DR. LAURA E. MERCADO, Contador Público Nacional Mat. Nº 1028 - C. P. C. E. S. J.

e. 17/6 Nº 1356 v. 17/6/92

PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

Distrito San Juan

En autos Nº 018.833, caratulados: "PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO s/Personeria Jurídico Politica", se comunica por tres dias que con fecha 13 de diciembre de 1990, se encuentra en formación una agrupación politica denominada "PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO", distrito San Juan, ello es a los fines de las oposiciones que pudieren formular otros partidos o el Procurador Fiscal Federal (art. 14, Ley 23.298).

San Juan, 4 de mayo de 1992.- Firmado: Dr. JULIO FERNANDO CORREA - Juez Federal con competencia Electoral.

Rodolfo Ignasio Lirola, secretario electoral nacional

e. 17/6 Nº 1357 v. 19/6/92

PARTIDO LABORISTA

Distrito La Rioja

LA RIOJA, 29 de mayo de 1992

Y VISTO:

Que las presentes anotaciones llegan a despacho, a fin de que se resuelva el pedido de caducidad del Partido Laborista - Distrito La Rioja, articulado por el señor Procurador Fiscal a fs. 343 vta. Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Partido Laborista Distrito La Rioja obtuvo el reconocimiento de su personeria jurídico politica, para actuar como tal, mediante Resolución Nº 43/89 de fecha 11 de Mayo de 1989.

2º) Que según surge de autos, la presente agrupación politica, no presentó candidatos en las dos últimas elecciones Nacionales (14 de Mayo de 1989 y 27 de Octubre de 1991), ni tampoco justificó debidamente la no participación en las mismas. Que si bien la Ley 23.298 no establece como causal de caducidad el hecho mencionado precedentemente, si queda demostrado, que la falta de propuestas politicas y de nominación de candidatos para cargos públicos electivos, se traducen en inactividad partidaria e incumple con la finalidad especifica del mismo; puesto que como bien lo señala la ley 23.298 en su art. 2º, es a los Partidos Politicos a quienes les incumbe en forma exclusiva, la nominación de candidatos, siendo los instrumentos necesarios para la formulación y realización de la politica nacional.

3º) Que la única documentación contable presentada por el Interventor Apoderado es la correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de Junio de 1989 y el 30 de Noviembre de 1989 (fs. 321 a 325) lo que demuestra la falta de actividad y el no funcionamiento como partido politico, porque resulta materialmente imposible que una agrupación exista como tal y se desenvuelva politicamente, sin que efectúe ningún tipo de operación económica financiera en el transcurso de casi tres años.

4º) Que la última presentación efectuada ante el tribunal por la presente agrupación es la realizada por la Apoderada Interventora, con fecha 14 de diciembre de 1990, comunicando la designación de Convencionales Nacionales Titulares y Suplentes (fs. 330); demostrando la total inactividad partidaria, a lo que cabe agregar que a la fecha, no cuenta con apoderados partidarios ni domicilio, vale decir que carece de uno de los requisitos indispensables que exige el art. 7 de la ley 23.298 especificamente el —inc f—, requisitos necesarios para el reconocimiento de toda agrupación politica, contrario sensu, no puede haber partido sin esos requisitos. En ese orden de ideas, si el ordenamiento jurídico exige una serie de requisitos para ser partido, y en el transcurso de la vida partidaria desaparece alguno o algunos de ellos, es consecuencia lógica la caducidad de los mismos.

5º) Que de lo expuesto, surge a todas luces, que el Partido Laborista Distrito La Rioja, no cuenta con una organización estable, ni tampoco funciona conforme su carta orgánica partidaria, condiciones sustanciales requeridas por el art. 3 del texto legal citado, sino que por el contrario, demuestra una total inactividad partidaria y un notable desinterés por quienes serian sus autoridades de mantener vigente su personeria jurídico politica. No se daría entonces en el subíndice lo exigido en el art. 3º de la referida norma, que exige en el inc. b) "Organización estable" como requisito sustancial, por lo cual al faltar éste, mal puede conservar la personeria jurídico politica la presente agrupación.

6º) Que a fs. 344 se corre traslado a las autoridades partidarias, del pedido de caducidad articulado por el señor Procurador Fiscal por medio de edictos (fs. 347 a 349), ya que según lo informado por el señor Secretario Electoral a fs. 336, la presente agrupación carece de domicilio partidario, traslado que no fue evacuado.

7º) Que no se puede concebir la existencia de una agrupación politica subvencionada por el Estado, cuando la misma carece de apoderados que son por ley los intermediarios responsables entre el Partido Politico y la Justicia Federal con competencia Electoral y tampoco puede carecer de domicilio partidario que es el lugar fisico donde concurren los afiliados y por tanto donde se desenvuelve la actividad partidaria, de lo que resulta que el accionar politico de la presente agrupación es nulo, transformándose así en un ente vacío, tal como lo expresó la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su reciente Fallo (P. 233 XXIII) que refiriéndose a la personalidad de los partidos expresaba: ".....Por ello resulta razonable que su reconocimiento y el mantenimiento de su personalidad se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. De lo contrario se transformarían en estructuras vacias de contenido e ineptas para cumplir con la función que le es propia....", mal puede la presente intentar captar un volumen electoral, sin que intente conquistar las voluntades del electorado, sin tener un domicilio o sede donde se reúnan sus seguidores, o sin autoridades en el Distrito que expliquen sus propuestas.

8º) Que si bien, la presente agrupación no encuadra tipicamente en algunas de las causales de caducidad previstas en la ley de los partidos politicos en el art. 50, no es menos cierto que la interpretación de dicho texto legal debe efectuarse dando: "..... pleno efecto a la intención del legislador, y es regla de hermenéutica de las leyes atender a la armonia que ellas deben guardar con el resto del ordenamiento jurídico y con las garantías de la Constitución Nacional, razón por la cual no es siempre recomendable el atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las nutre es el que debe determinarse en procura de una aplicación racional. Debe buscarse en todo tiempo una valiosa interpretación de lo que las normas jurídicamente han querido mandar, de suerte que la admisión de soluciones injustas cuando es posible arbitrar otras de método opuesto, no resulta incompatible con el fin común de la tarea legislativa como de la judicial.". (Fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación P. 233 XXIII). Criterio este que es el compartido por el suscripto al efectuar una interpretación armónica de la referida Ley Orgánica de los Partidos Politicos.

9º) Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de caducidad de la personeria jurídico politico distrital solicitada por el señor Fiscal Federal a fs. 346 vta., en virtud del incumplimiento de lo estatuido por la Ley 23.298 en su art. 2, 3 inc. b) y 7 inc. f), debiendo librarse los oficios respectivos al Ministerio del Interior, Cámara Nacional Electoral, Secretarias Electorales de todo el pais (art. 47 del Código Electoral Nacional) y el Tribunal Electoral Provincial al igual que las Empresas de Telecom, Encotel y Ferrocarriles Argentinos.

10º) Que las autoridades del Partido Laborista, deberán dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado el presente resolutorio restituir al tribunal los pases ferroviarios y chequeras de boletas de avión provistas por el Ministerio del Interior, que estuvieran en su poder al tiempo de la notificación del presente resolutorio, debiendo las autoridades encargadas efectuar una declaración jurada, a tal fin.

Por todo ello y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal.

RESUELVO:

1) Cancelar la personeria jurídico politica del Partido Laborista Distrito La Rioja, en virtud del incumplimiento de lo normado por la ley 23.298 en sus arts. 2, 3 inc. b) y 7 inc. f).

2) Intimar a las autoridades del Partido para que en el término de cuarenta y ocho horas de notificado el presente resolutorio entreguen al Tribunal los pases ferroviarios y chequeras de boletas de avión, provistas por el Ministerio del Interior y que estuvieran en su poder al tiempo de la notificación y que aún no se hubiesen utilizado, a cuyo fin deberán las autoridades encargadas efectuar una declaración jurada.

3) Comunicar el presente resolutorio al Ministerio del Interior, Cámara Nacional Electoral, Secretarías Electorales de todo el país y Tribunal Electoral Provincial, debiendo asimismo librarse los oficios respectivos a las Empresas Telecom, Encotel y Ferrocarriles Argentinos.

4) Regístrese y notifíquese.

Dr. ENRIQUE CHUMBITA, Juez Federal. — Dr. ABEL G. SANCHEZ TORRES, Secretario Electoral Nacional.

e. 17/6 Nº 1358 v. 19/6/92

5. INFORMACION Y CULTURA

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Configuración — Naturaleza jurídica — Sociedad de economía mixta.

CONTRATOS: De servicios — Contratación Directa — Oferta — Requisitos objetivos subjetivos y formales — Cotización en moneda extranjera — Tribunal de cuentas — Observación — Invariabilidad de precios — Ley de convertibilidad — Sistema nominalista — Condicionamiento de la oferta — Precio determinado.

TRANSACCIONES: Homologación judicial — Cosa Juzgada — Legitimación activa — Falta de.

CONTRATO DE CONCESION: Licitación Pública — Pliego de Bases y condiciones — Oferta — Condiciones generales y especiales — Supremacía — Horario — Presentación — Ofertas.

TRANSACCIONES: Renegociación — Renuncia — Interpretación restrictiva — Poder Ejecutivo — Competencia — Actuación como órgano y no como representante — Ley 23.982 art. 18 — Inaplicabilidad.

TASA: de Almacenaje — Exención — Aduana — Concesión de servicio público.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Configuración — Naturaleza jurídica — Sociedad de economía mixta.

La circunstancia de que ...fuera creada por el Estado como una sociedad de economía mixta, con personalidad de derecho privado no es óbice para la aplicación a su respecto de la ley 19.983 ya que la casi totalidad de su capital accionario ha permanecido en poder del Estado debiendo recordarse además que en virtud de lo dispuesto por el decreto 960/91 (B.O. 28/5/91) Todas las funciones y facultades establecidas reglamentariamente para el Presidente y Directorio de la citada Sociedad son ejercitadas actualmente por el interventor de esa empresa que es un Funcionario estatal (art. 2).

En razón de lo indicado, más allá de la adopción de un tipo social propio de la personalidad jurídica de las empresas privadas, la apuntada realidad subyacente determina que hasta tanto se formalice su proyectada privatización (conf. Ley 23.696 y Decreto 1398-90), ... deba ser caracterizada como un ente, razón que justifica la aplicación a su respecto de la Ley 19.987.

Expte. Nº 3042/91
Juzgado Nacional de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Federal Nº 7
Estado Nacional EMGA Comando de
Transportes Navales c/Sociedad Mixta
Siderurgia Argentina SOMISA s/proceso
de ejecución.

Bs. As., 11 Dic. 1991

SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7:

I. — Vienen a mi consideración las presentes actuaciones judiciales, en las que se sustancia la demanda ejecutiva que, por un importe de U$S 28.913,97, promovió ante ese Juzgado, el Comando de Transportes Navales (Estado Mayor de la Armada) contra la ..., a raíz de la falta de pago de un pagaré cuyo vencimiento se produjo el 31 de mayo de 1991.

El magistrado que conoce de esa ejecución, por su providencia del 23 de julio de 1991, solicitó opinión de este Organismo asesor respecto de la justiciabilidad de dicha contienda.

II. — 1. Debo advertir en primer término que, a tenor de las normas legales y reglamentarias en vigor y de la tradicional doctrina de esta Procuración del Tesoro su dictamen se encuentra —en principio— reservado al Presidente de la Nación, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, quedando asimismo facultados a solicitarlo los Directores de los Servicios Jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (cf. Ley 12.954 y decreto 34.942/47; Dictámenes 189:3 y 197:51, entre muchos otros).

2. Sin perjuicio de ello y a título de colaboración, habré de expedirme sobre la cuestión en consulta, anticipando que, en mi opinión, la pretensión articulada en estos actuados debe sustanciarse con arreglo a las previsiones de la ley 19.983.

Me lleva a esta convicción la circunstancia de que dicha contienda enfrenta a dos entidades estatales y, además, versa sobre una de aquellas reclamaciones pecuniarias de "cualquier naturaleza o causa" a que se refiere el mencionado ordenamiento legal.

3. No escapan a mi análisis la dificultad interpretativa que es susceptible de generar la condición societaria de la empresa ejecutada, creada por el Estado como una sociedad de economía mixta, con personalidad de derecho privado (Cfr. Decreto Ley 15.349, B.O. 25/6/46, ratificado por ley 12.962, B.O. 27/6/47, Leyes 12.987, B.O. 11/7/47 y 15.801, B.O. 1/2/61). Acaso, con fundamento en las consecuencias jurídicas que se desprenden de tal tipo social, podrían ponerse en tela de duda la aplicación, en la especie, de la ley 19.983.

Considero, sin embargo, que al examinar la naturaleza jurídica de ..., no puede perderse de vista que, independientemente de su proyectada privatización (conf. Ley 23.969 y el decreto 1398/90; B.O. 27/7/90) la casi totalidad de su capital accionario ha permanecido en poder del Estado (v. Dictámenes 171:60) debiendo además recordarse que en virtud de lo dispuesto por el decreto 960/91 (B.O. 28/5/91) todas las funciones y facultades establecidas reglamentariamente para el Presidente y Directorio de la citada Sociedad son ejercidas en la actualidad por el interventor de esa empresa que es un funcionario estatal que debe desempeñar su cometido "... dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del señor Ministro de Defensa" (art. 2º del Dec. cit.).

En razón de lo indicado, corresponde concluir que, más allá de la adopción de un tipo social propio de la personalidad jurídica de las empresas privadas, la apuntada realidad subyacente determina que hasta que se formalice su proyectada privatización, ... deba ser caracterizada como un ente estatal, razón que justifica la aplicación a su respecto de la ley 19.983.

4. El precedente criterio encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, y en la doctrina de esta Procuración del Tesoro.

Así, al precisar los alcances de la ley 19.983, a propósito de un conflicto interadministrativo que tuvo como contendiente a ..., sociedad que por ese entonces operaba como empresa de derecho privado, el Alto Tribunal (Fallos 298:180) dijo que "... los objetivos fijados al organismo, al que se le asigna carácter de instrumento de la política económica del Estado y de tonelaje de reserva naval adecuado a las necesidades de la Defensa Nacional" (art. 2º de la ley 20.055) y la circunstancia decisiva de que el Estado Nacional sea por ahora el único titular del capital de la empresa, (el subrayado me pertenece) revelan claramente que su condición societaria actual no resulta suficiente par excluirla del régimen de la ley 19.983...". Añadía, el referido decisorio, "que, por lo demás, debe advertirse que el agravio de la recurrente descansa, en lo que concierne a la naturaleza societaria de ..., en que no constituye una empresa estatal toda vez que parte del paquete accionario podría llegar a ser de origen privado, argumentación que pierde sustento actual habida cuenta de la realidad patrimonial de ....

Por su parte, esta Procuración del Tesoro, con fundamentos análogos, en reiteradas oportunidades ha declarado su competencia para conocer de diversas contiendas interadministrativas que reconocieron como protagonistas, entre otras, a la empresa ahora ejecutada (arg. Dictámenes 171:60 y Dictámenes 134:276; 138:79, entre otros).

Dentro de esta misma orientación, importa destacar que Cassagne menciona a ese tipo de sociedades como una de las formas que el Estado utiliza para actuar en el campo de la gestión económica, por medio de técnicas instrumentales propias del Derecho Privado, pero en las que: "La aplicación del derecho público se singulariza en lo atinente a la dirección y control que sobre esas sociedades ejerce la Administración Pública, proyectándose al deber que ellas tienen de observar las directivas generales y particulares que se impartan y específicamente, a la naturaleza vinculante que posee en este caso el planeamiento estatal en la programación de sus actividades" (Cassagne, Juan Carlos: "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, T.I., Buenos Aires, 1983, págs. 396 y 451/452). De ahí que el mismo autor, sostenga que "si bien la ley 19.983 se limita a señalar a las reclamaciones que se entablan entre personas públicas estatales (Entidades Autárquicas, Empresas del Estado y Municipalidad de la Capital Federal), hay que extender el mismo criterio cuando se trata de entidades del Estado constituidas bajo forma jurídica privada, pues en tal caso se impone la superación de la personalidad del ente frente a la realidad estatal de la propiedad, el gobierno y dirección de la entidad, (el subrayado me pertenece) situación que justifica, para estos supuestos, la relativización de los conceptos tradicionales sobre la personalidad de esta especie de sujetos del Estado" (ob. cit. T. II, pág. 78).

5. Establecido, pues, el carácter de ... como "sujeto" de la ley 19.983, cuadra recordar que ha expresado este Organismo asesor que "... no deja de lastimar la lógica y el buen sentido jurídico el ver a una porción del Estado Nacional —aún descentralizada— llevando ante los estrados de la Justicia al mismo Estado al que pertenece y del que depende" (Dictamen 124/90 y 277/91). Precisamente el propósito de la ley 19.983 no ha sido otro que "... el de sustraer a la majestad de la Justicia los diferendos entre distintas parcelas del Estado" (Dictámenes cit.); conclusión que además se desprende de los arts. 4º y 5º de la ley de Procedimientos Administrativos 19.549 y del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1759/71 que dispone en distintos supuestos mecanismos de solución interna de otras clases de contradicciones interadministrativas "... también impregnados de la filosofía de mantener dentro de la Administración las diferencias que se produzcan entre sus organismos" (Dictámenes cit.).

Desde otra perspectiva, una elemental regla de Derecho proceso indica que "no cabe concebir la existencia de un proceso contencioso con una sola parte..." (Palacio, Lino Enrique: "Derecho Procesal Civil", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1970, T. III, pág. 13), de lo que cabe colegir que no puede el Estado enfrentarse a sí mismo en un litigio judicial, dado que "Ciertamente, el Estado Nacional y aún la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional, teleológica y ética ..." (Dictámenes 190:103), siendo que "... la relación de identidad del Estado Nacional en las diversas formas que modernamente reviste para el cumplimiento de fines especiales ha sido declarada en diversos pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación ..." (Dictámenes 190:187; v. Fallos 252:375 y 273:11).

Con tal base se ha sostenido que "El recto criterio rechaza la posibilidad de un "pleito" entre dos entes públicos nacionales, y con mayor razón entre la Nación y uno de sus entes autárquicos, pues esto último en definitiva, equivale a litigar consigo mismo..." (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo; Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1966, T. I., pág. 427) (Dictámenes nros. 124/90 y 277/91, ya citados).

III. — Como consecuencia de todo lo que llevo expresado entiendo que el reclamo promovido en estos autos contra ... debe sustanciarse y encontrar su marco de solución dentro del régimen de la ley 19.983.

DICTAMEN Nº 323

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS: De servicios — Contratación Directa — Oferta — Requisitos objetivos, subjetivos y formales — Cotización en moneda extranjera — Tribunal de cuentas — Observación — Invariabilidad de precios — Ley de convertibilidad — Sistema nominalista — Condicionamiento de la oferta — Precio determinado.

Las ofertas deben contener ciertos requisitos para ser consideradas válidas: Los requisitos subjetivos hace a la persona del oferente; los objetivos, al contenido de la oferta; y los formales a su documentación y tramitación.

Dentro de los requisitos objetivos el precio es primordial y se traduce en la remuneración que debe percibir el contratista, en mérito a lo cual ha comprometido su actividad y sus prestaciones y constituye junto con el plazo de entrega una de las pocas elaboraciones del oferente conforme Dto. 5720-72 inc. 54 puede ser realizado en moneda nacional o extranjera, pero solo será aceptado en moneda extranjera cuando así lo prevean las cláusulas particulares.

No se podrá estipular el pago en oro o valor oro no en moneda distinta a la cotizada y las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor (inc. 55). El Tribunal de cuentas ha dicho que es inadmisible la cotización en moneda extranjera cuando esa alternativa no ha sido prevista en el pliego de condiciones generales ni en las cláusulas particulares del llamado.

El principio de invariabilidad de precios ha resurgido plenamente con la ley 23.928 y su reglamentación también el precio debe ser determinado, lo que permite su comparación por lo que no puede admitirse su condicionamiento.

Expte. Nº 12.998/91
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Bs. As., 17 Dic. 1991.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — Se solicita el dictamen de este organismo asesor, en virtud de la diferencia de criterio suscitada entre la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, respecto al proyecto de Disposición del Subsecretario de Administración por el cual se deja sin efecto la contratación directa Nº 26/91, se aprueba la contratación directa Nº 31/91 y se adjudica a la firma ... la prestación de un servicio de mudanza con destino al Departamento de Capacitación (fs. 120/121 y 124).

II. — Los antecedentes vinculados a la cuestión planteada son los siguientes:

1. El 27 de junio de 1991 en el Ministerio de Salud y Acción Social se procedió a la apertura de la contratación directa Nº 26/91, con el objeto de contratar un servicio de mudanza desde Avenida de Mayo 801, pisos 9º y 12º hasta la calle Defensa 120, de la Capital Federal (fs. 20).

Ese mismo día el Departamento de Compras y Suministros informó a la Comisión de Preadjudicaciones que, en razón de que las tres firmas que se presentaron condicionaban en sus ofertas la forma de pago, se procedería a efectuar un nuevo llamado (fs. 48).

2. El 3 de julio de 1991 se invitó a concurrir al segundo llamado de la contratación directa Nº 26/91, a ocho firmas del ramo, habiéndose presentado tres oferentes: las firmas ..., ... al Acto de Apertura que se realizó el 10 de julio del corriente año (fs. 54 y 59).

3. La Comisión de Preadjudicaciones, por Acuerdo Nº 40/91, del 16 de julio de 1991 desestimó las ofertas con número de orden 1 y 2 por no ajustarse "a lo estipulado en el artículo 61 inciso 34 de la Ley de Contabilidad" y a la oferta Nº 3 por condicionar la forma de pago, ratificando el criterio seguido por el Departamento de Compras y Suministros (v. fs. 117 y 116 vta.).

4. En contestación a lo requerido verbalmente por la Dirección General de Asuntos Administrativos en el sentido de que desistiera de su condición de pago, la firma ... , el 17 de julio de 1991, comunicó la modificación introducida en su oferta (v. fs. 118).

En dicha presentación señaló además, que el precio de su oferta era de australes 127.955.000, y que ese presupuesto respondía a la suma de dólares estadounidenses U$S 12.910, calculados a ₳ 9.910, de acuerdo a la Ley de Convertibilidad, el que "será abonado al valor del dólar tipo vendedor que rija al momento de pago" (ver punto 4) de fs. 118).

5. El Director Subrogante en la Dirección General de Asuntos Administrativos elevó un proyecto de Disposición por el cual se aprueba la contratación directa Nº 31/91, en razón de no haber podido concretar el servicio mediante los dos llamados a la contratación directa Nº 26/91 y se propicia la adjudicación a favor de la firma ... , por haber sido la de menor cotización en este último llamado (fs. 119 y 120/121).

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio solicitó aclaración con relación al punto 4) de la propuesta de ... de fs. 118, esto es, si responde a lo previsto en el Pliego (fs. 119 vta.).

Posteriormente, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos interpretó, que la orden de compra debía ser emitida en australes equivalentes a los dólares estadounidenses (U$S 12.910), pero aclaró que con "carácter previo la adjudicataria debe desistir de la forma de actualización propuesta, pues de lo contrario la oferta es susceptible de reparo legal" (fs. 122 vta.).

7. Por su parte la Dirección General de Asuntos Administrativos estimó que la oferta de la firma preadjudicataria no señala actualización del precio presupuestado, en el entendimiento que el artículo 1º de la ley 23.928 establece paridad del dólar estadounidense para su convertibilidad (fs. 123).

8. Finalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen Nº 139/91, mantuvo el criterio expuesto en su anterior intervención de fs. 122 vta., por lo que consideró conveniente consultar a esta Procuración del Tesoro (fs. 124).

En este estado se recabó mi opinión (fs. 124 vta.).

III. — Reseñadas como antecede las constancias de autos, advierto que la cuestión se circunscribe a determinar si la adjudicación de la contratación directa Nº 31/91 puede recaer en la firma ...

En primer lugar, cabe destacar que, las Cláusulas Particulares que rigieron en el llamado de la Contratación directa 26/91, y que rigen por consiguiente en la que se pretende aprobar, prescriben en su artículo 1º: "El presente llamado se regirá por las normas establecidas en la reglamentación de las contrataciones del Estado aprobado por decreto Nº 5720/72 y modificatorios 825, 826, y 827/88". Por lo tanto, la situación que se plantea en autos debe ser merituada a la luz de lo preceptuado en dichas disposiciones.

Dentro de ese contexto normativo las ofertas deben contener determinados requisitos para ser consideradas válidas por los organismos licitantes.

Sobre el particular, la doctrina enseña que los requisitos pueden ser de tres clases: los subjetivos, que hacen a la persona del oferente; los objetivos, relativos al contenido de la oferta; y por último los formales que se refieren a su documentación y tramitación.

Dentro de los requisitos objetivos, el precio es primordial, y se traduce en la remuneración que debe percibir el contratista, en mérito a lo cual ha comprometido su actividad y sus prestaciones (conf. Manuel M. Diez, "Derecho Administrativo" T. II, págs. 550/551 - Bibliográfica Omeba), y constituye junto con el plazo de entrega una de las pocas elaboraciones del oferente (Raquel P. Chojkier en su artículo "Proveedores y Contratistas del Estado", publicado en la revista "Régimen de la Administración Pública - Año I, Nº 10, Editorial Ciencias de la Administración, págs. 86/87).

Ahora bien, el precio cotizado debe revestir determinadas cualidades. Así el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por decreto 5720/72 determina en el inciso 54 que puede ser realizado en moneda nacional o extranjera, pero sólo será aceptado en moneda extranjera cuando así lo prevean las cláusulas particulares. Por su parte el inc. 55 establece que no se podrá estipular el pago en oro o valor oro, ni en moneda distinta a la cotizada. Y continúa diciendo: "Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor" (el subrayado me pertenece).

Al respecto el Tribunal de Cuentas ha dicho que es inadmisible la cotización en moneda extranjera cuando esa alternativa no ha sido prevista en el pliego de condiciones generales ni en las cláusulas particulares del llamado (Observación 11/81 - Jurisdicción 65; v. Casella - Chojkier - Dubinski, "Régimen de Compras del Estado", Ed. Depalma, págs. 170/190).

Este principio de invariabilidad de precios ha resurgido plenamente con la sanción de la ley 23.928 (arts. 7, 8 y 10) y su reglamentación aprobada por decreto 529/91 (B.O. 28/3/91), disposiciones estas que derogan los sistemas de variaciones de costos que se venían aplicando.

En particular, el artículo 9 del mencionado decreto 529/91 dispuso que, en las licitaciones en trámite "deberán convertirse en australes, invariables, en el futuro..." (el subrayado me pertenece).

Es decir entonces, que en virtud de las normas contenidas en la Ley de Convertibilidad se vuelve al sistema del nominalismo, que limita la autonomía de la voluntad contractual, tanto para los contratos que están en ejecución como para los nuevos, no pudiendo apartarse de sus principios por tratarse de una ley de orden público (art. 13, Ley 23.928).

La conclusión a la que arribo también se corrobora por la aplicación del inc. 56 de la Reglamentación aprobada por decreto 383/73 en cuanto establece que los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables.

En la medida, pues, que la invariabilidad de los precios resulta hoy de la ley 23.982 y su reglamentación, y tomando en consideración que las cláusulas particulares no previeron que el precio podía ser cotizado en moneda extranjera, como así también, que la proponente sujetó el pago a una moneda distinta a la cotizada y lo sometió a una eventual fluctuación de la moneda, no es posible admitir como válida —en las condiciones formuladas— la oferta de fs. 118 (inc. 54 y 55 reglamento citado).

En este orden de ideas, cabe destacar asimismo, que el precio cotizado debe ser **determinado,** (art. inc. 53 del mismo reglamento) siendo este requisito el que permite la comparación con las demás ofertas presentadas. Por lo tanto, y en razón de ello no puede admitirse el condicionamiento del precio en la oferta.

En la contratación en estudio la firma ... en su propuesta de fs. 118 si bien cotizó el precio en australes, al establecer que el pago debía hacerse en su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor que rija al momento de hacerse efectivo, condicionó a esta modalidad el precio cotizado.

IV. — En consecuencia con lo dicho hasta aquí comparto, en las circunstancias del caso, la posición asumida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, en sus dictámenes de fs. 122 vta. y 124, en virtud de los cuales entendió necesario que la oferente desistiera de la forma de actualización propuesta, con carácter previo a la adjudicación.

De no seguirse este temperamento no corresponde adjudicar la contratación directa Nº 31/91 a la firma ...

DICTAMEN 327

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

TRANSACCIONES: Homologación judicial — Cosa Juzgada — Legitimación activa — Falta de.

Homologado judicialmente el acuerdo transaccional son aplicables a sus disposiciones los efectos de la cosa juzgada. Su validez sólo es susceptible de ser impugnada con motivo de sus condiciones sustanciales o de un defecto fundamental de la litis.

No habiendo sido atacada la validez de la transacción homologada judicialmente, ni decretada su nulidad, la legitimidad de la misma hace que se encuentren extinguidos los derechos y obligaciones que las partes hubiesen renunciado en ese acuerdo. Por lo tanto el solicitante carece de la legitimidad activa para formular las pretenciones que ha venido a plantear en estos actuados.

Expte. Nº 7534/90 CIJ 2531/91
MINISTERIO DE DEFENSA

Bs. As., 18 Dic. 1991

SEÑOR SECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEL
MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Vienen en consulta a este Organismo las presentes actuaciones con motivo del reclamo formulado por el señor ... al Presidente de ... con fecha 1º de junio de 1989, peticionando que se deje sin efecto la venta de las acciones de esta sociedad contemplada en el decreto 654/87 (B.O. 14/VIII/87), bajo reserva de accionar judicialmente (v. copia de fs. 26).

Funda su pretensión en la sentencia dictada el 2 de agosto de 1984 por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en los autos "COMISION LIQUIDADORA DECRETO-LEY 8124/57 C/... S/EJECUCION DE SENTENCIA" (v. copia de fs. 96/100), mediante la cual se declaró la nulidad de lo actuado por dicha Comisión Liquidadora en el proceso de ejecución de sentencia.

II. — 1. En virtud de lo establecido por el decreto-ley 8124/57 (B.O. 31/VII/57), de creación de la "Comisión Liquidadora de bienes transferidos al patrimonio del Estado", y por su antecedente el decreto-ley 5148/55 (B.O. 14/XII/55), que dio nacimiento a la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y dispuso la interdicción general sobre los bienes de determinadas personas físicas, la totalidad de los bienes del señor ... pasaron al Estado Nacional. Entre ellos figuraban las acciones de ..., de la cual aquél fue socio fundador y accionista mayoritario (v. copia de fs. 55/66).

Por otra parte, conforme al artículo 1º del decreto 8104/67 (B.O. 15/XI/67), la Comisión Liquidadora del decreto ley 8124/57 transfirió las acciones de ... al Ministerio de Defensa de la Nación. Por último, el decreto 654/87 dispuso la venta en licitación pública de las acciones que el Estado Nacional posee en dicha empresa (v. copia de fs. 18/20).

Las condiciones de venta fueron reformuladas por el decreto complementario 1312/87 (B.O. 31/VIII/87), que estableció que la operación podía comprender un solo paquete accionario o su fraccionamiento, a la par que redujo el ámbito licitatorio al espacio nacional y atribuyó al Ministerio de Defensa conducir y supervisar el proceso de privatización (v. copia de fs. 14/16).

2. A fs. 2 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, señalando que con fecha 22 de octubre de 1986 el señor ... celebró un acuerdo transaccional con el Estado Nacional, convenio que fue oportunamente aprobado mediante decreto 2256/86 (B.O. 28/V/87), donde se facultó al Procurador del Tesoro de la Nación para obtener su homologación judicial.

Se destacó, en el dictamen, la renuncia expresa del ahora reclamante "a todas las acciones y derechos que pudieran corresponderle con motivo de los procedimientos de interdicción de bienes y el reconocimiento del pleno dominio del Estado sobre los bienes que hubiesen sido transferidos en virtud de la actividad de la citada comisión liquidadora".

Finalmente, sin perjuicio de solicitar la confirmación del acto homologatorio aludido, el servicio jurídico propinante interpretó que, a los fines del cumplimiento del decreto 654/87, lo expresado torna irrelevante la presentación realizada y resta efectos jurídicos a los reclamos vertidos en ella.

3. En este estado de las actuaciones se solicita mi opinión acerca de las constancias que permitan conocer el resultado de la homologación mencionada, atento estar su tramitación a cargo

de esta Procuración del Tesoro de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del decreto 2256/86 (v. fs. 1 y 2).

III. — 1. Reseñadas como antecede las constancias de estos obrados, corresponde confirmar que, en efecto, con fecha 22 de octubre de 1986 el entonces Procurador del Tesoro de la Nación, ..., suscribió en representación del Estado Nacional un convenio transaccional con el señor ... destinado a poner fin al proceso "COMISION LIQUIDADORA DECRETO-LEY 8124/57 C/... S/EJECUCION DE SENTENCIA" —en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7—, cuya parte pertinente obra en copia a fs. 8 de estos actuados.

Según los términos del convenio, el señor ... renunció a las excepciones, defensas y pretensiones articuladas en la ejecución de sentencia, renuncia que extendió a todas las acciones y derechos de cualquier naturaleza que por cualquier título y causa pudieran corresponderle con motivo de los procedimientos de interdicción de bienes y de ejecución de sentencia, contra o a cargo del Estado Nacional o cualquiera de sus dependencias (apartado a. de la cláusula PRIMERA).

Como consecuencia de tales renuncias, el señor ... también convino y aceptó que "... los bienes de su propiedad, que fueran transferidos al Estado Nacional en las resoluciones afectadas por la nulidad declarada por la Excma. Cámara de fs. 725/729, sus frutos y productos de todo tipo, **permanezcan definitivamente en el dominio del Estado o de los organismos estatales o terceros particulares a quienes el Estado los haya transferido,** cualquiera haya sido la naturaleza e instrumentación de los actos de disposición realizados respecto a dichos bienes..." (apartado b. de la cláusula PRIMERA).

Por su parte, el apartado c. de dicha cláusula previó que "Los bienes a que se refieren las pautas anteriores son todos aquellos que fueron incluidos en el incidente de ejecución de sentencia..." Como contraprestación, el Estado Nacional abonaría al señor ... la suma de australes treinta millones como compensación total y definitiva, importe que sería actualizado según los criterios previstos en los certificados de cancelación de deuda (cláusula SEGUNDA. El subrayado me pertenece).

2. El convenio sintetizado como antecede fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2256 de fecha 2 de diciembre de 1986, y homologado judicialmente por sentencia del 18 de diciembre del mismo año (v. copia de fs. 6/7 y fs. 5).

IV. — 1. Conforme se desprende del contenido del convenio y de los considerandos del decreto aprobatorio, el acuerdo reviste la naturaleza de una transacción, toda vez que reúne los requisitos de acuerdo de partes con finalidad extintiva concesiones recíprocas y objeto de poner certeza respecto de obligaciones litigiosas (v. Llambías, Jorge J.: "Tratado de Derecho Civil - Obligaciones", Ed. Perrot, Bs. As., t. III, 1977, págs. 74/76).

2. Caracterizada como una especie dentro del género de la renuncia de derechos, la transacción tiene como efecto principal la extinción de las obligaciones sobre las que versa, asentada en los artículos 724, inciso 4º, y 832, del Código Civil, y reafirmada por el artículo 850 del mismo ordenamiento, que dispone que "La transacción extingue los derechos y obligaciones que las partes hubiesen renunciado, y tiene para con ellas la autoridad de la cosa juzgada".

Cabe recordar que cuando la transacción es extrajudicial, su asimilación a la sentencia sólo corresponde en el supuesto de que el convenio de partes hubiere sido homologado judicialmente, acto este último que supedita la autoridad de cosa juzgada que pueda alcanzar el acuerdo.

3. El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación faculta a las partes a hacer valer la transacción del derecho en litigio con la presentación del convenio o suscripción del acta ante el juez, quien, luego de examinar la concurrencia de los requisitos exigidos por la ley, lo homologará o no (artículo 308). De lo expresado resulta que la homologación judicial confiere al acto el carácter de un título ejecutorio ante el mismo expediente y tribunal.

V. — No escapa a mi criterio que el acuerdo suscripto en 1986 por el señor ... con el Estado Nacional importó, no sólo una renuncia a las pretensiones y defensas articuladas en la ejecución de sentencia detallada en III. 1., sino también una declinación de todas las acciones y derechos que pudieran corresponderle con motivo de los procedimientos de interdicción y una dimisión de los bienes de su propiedad que fueran transferidos por las resoluciones afectadas por la nulidad declarada, en 1984, por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Entre esos bienes figuraban las acciones de ..., que habían pasado al patrimonio del Ministerio de Defensa de la Nación. Ello así, toda vez que se hallan alcanzadas por el apartado c) del acuerdo homologado, en tanto fueron incluidas en la ejecución de sentencia (ver fotocopia del escrito inicial que se adjunta, obrante a fs. 151/163 del expediente judicial referido).

VI. — Homologado judicialmente el acuerdo transaccional con fecha 18 de diciembre de 1986, son aplicables a sus disposiciones los efectos de la cosa juzgada. Su validez sólo es susceptible de ser impugnada con motivo de la violación de sus condiciones sustanciales o de un defecto fundamental de la litis.

No habiendo sido atacada la validez de la transacción homologada judicialmente, ni decretada su nulidad, la legitimidad de la misma hace que se encuentren extinguidos los derechos y obligaciones que las partes hubiesen renunciado en ese acuerdo. Atento a estas circunstancias y en orden a lo expuesto precedentemente, estimo que el solicitante carece de legitimación activa para formular las pretensiones que ha venido a plantear en estos actuados.

DICTAMEN 330

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE CONCESION. — Licitación Pública — Pliego de Bases y condiciones — Oferta — Condiciones generales y especiales — Supremacía — Horario — Presentación — Ofertas.

— "... el llamado licitatorio impone a los oferentes el cumplimiento de las condiciones fijadas en los pliegos. Ello así toda vez que los pliegos constituyen normas de interés general y por lo tanto son obligatorios para todos, incluso para la Administración.

— "En la hipótesis en análisis, la posibilidad de distinguir entre un momento hasta el cual podían presentarse las ofertas y otro en que comenzaba la efectiva apertura material de los sobres, temperamento que resulta impuesto por el juego armónico de la adecuada compatibilización de los términos de los pliegos de condiciones generales y especiales dentro del marco normativo de las disposiciones reglamentarias antes recordadas, no parece que violente ni alcance a lastimar los principios de publicidad e igualdad, de vigencia ineludible en el proceso concursal. Antes bien, la previsión horaria para la entrega de las ofertas establecida en el pliego de condiciones especiales se presenta como una modalidad de ejecución que tiende a un mejor ordenamiento del concurso, evitando actos de último momento que lo puedan entorpecer o perturbar con desmedro de la transparencia, seriedad y diligencia propias del caso.

Expte. Nº 12.535/90
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 19 Dic. 1991

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Vienen las presentes actuaciones a este Organismo en relación al recurso jerárquico interpuesto por la firma ... contra la Resolución Nº 321/90 dictada por la Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea, respecto de la licitación pública Nº 5/89 (fs. 15, 30, 67/70).

La interesada peticionó la nulidad del acto de adjudicación, que fue confirmado por Resolución Nº 321, o en su defecto el reconocimiento de daños y perjuicios —que estimó en U$S 30.000— que le habrían sido inferidos por el dictado de dicha disposición que la excluyó de la licitación.

II. — Obran en el expediente los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1) La Fuerza Aérea, mediante su Departamento de Explotación Comercial, llamó a licitación Pública Nº 5/89 para otorgar la concesión de uso de un local destinado a la exposición y venta de prendas de vestir de punto de primera calidad, en el ... (local 7), fijándose como fecha de apertura de ofertas el 13 de julio de 1989 (fs. 15/16).

2) Realizado el acto de apertura en la fecha y hora fijados en el pliego, la firma recurrente lo impugnó y solicitó su anulación fundándose en que se le impidió presentar el sobre con su oferta cuando aún no se había efectuado la apertura del primer sobre, reprochándosele que su presentación era extemporánea (fs. 17), por estar el horario previsto en el pliego de condiciones particulares.

3) Reunida la Comisión de Adjudicaciones para tratar la preadjudicación y la impugnación efectuada por la firma antes mencionada, propuso por acta Nº 69/89 (fs. 91/98) el rechazo de la impugnación presentada y elevar las actuaciones a la Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza para su resolución, a la vez que preadjudicó a la firma ....

Por resolución de adjudicación y aprobación Nº 7232/89 de la última comisión se confirmó la adjudicación a la ya referida empresa y se le comunicó a la recurrente ... la decisión adoptada mediante carta documento del 29 de setiembre de 1989 (fs. 45).

4) Dicha resolución fue también impugnada por aquélla por considerar que fue violado su derecho a participar en la licitación llevada a cabo contrariando abiertamente la normativa constitucional de los artículos 14, 16 y 17. Apeló entonces al superior jerárquico y realizó reserva del caso federal (fs. 47).

5) El 9 de noviembre de 1989 la Comisión de Adjudicaciones de Aeropuerto de Ezeiza, por acta Nº 16/89, desestimó los argumentos expuestos por la interesada y confirmó el acto de adjudicación y aprobación Nº 7232/89, por cuanto estimó que la licitación en cuestión contó con un trato igualitario para todas las empresas participantes (fs. 48/49).

A fojas 56/58 obra la interposición del recurso previsto en el artículo 122 del reglamento de la ley 20.124 contra lo resuelto en la referida acta Nº 16/89.

El 1º de marzo de 1990 la Comisión Administrativa de Contrataciones, por resolución Nº 321/90 desestimó las objeciones formuladas y confirmó la resolución Nº 7232/89 (fs. 67/70). Decisión ante la cual ... interpuso recurso jerárquico a fs. 19/21 en el escrito de fs. 89/90.

6) La Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea luego de analizar la cuestión planteada y sin oponer reparos formales a la interposición del recurso por encontrarse satisfecho tal tipo de recaudos, estimó que correspondía su rechazo total, a la vez que su elevación al señor Ministro de Defensa para su resolución (fs. 72/74).

Consideró en tal sentido, que surgía de la presentación recursiva la circunstancia de la llegada tardía del representante de ... al acto de apertura de la licitación.

Respecto al argumento de la recurrente —basado en el artículo 2 del pliego de condiciones generales que obra a fs. 4— estimó que la cláusula "...establece solamente un límite para la admisión de ofertas dirigido al **organismo licitante. Este no podrá**, luego de la apertura del primer sobre, **admitir propuesta alguna,** pero de ahí no se sigue que antes de la apertura del primer sobre, **esté obligado** a aceptarlas, si ya pasó el momento señalado para la apertura. En otros términos, se trata de una facultad del licitante, que tiene su límite reglamentario, en la apertura del primer sobre; **no de una obligación"** (fs. 73, pto. 18).

Llegando al punto de pronunciarse acerca de la eventual infracción al procedimiento licitatorio, esa Asesoría Jurídica puso de resalto que del acta de preadjudicación (fs. 93, pto. 3 y fs. 74, pto. 20) surgió que ante la invitación efectuada por el Secretario Asesor de la Comisión de adjudicaciones a hacer entrega del sobre, conforme a lo dispuesto por la reglamentación, el señor ..., se negó a hacerlo.

Por último y en cuanto a la indemnización por daños reclamada, desestimó ésta por carecer de sustento jurídico.

7) Recibidas las actuaciones en el Ministerio de Defensa y previa vista a la recurrente, dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando al igual que la anterior, el rechazo del recurso deducido (fs. 102).

En este estado se requirió mi opinión (fs. 105).

III. — 1. El punto central de la cuestión radica, de acuerdo a la normativa que rigió la licitación, en determinar el límite temporal para la admisión de los sobres.

La interesada esgrimió como defensa lo dispuesto en el artículo 2º del pliego de condiciones generales que estipula, como límite para la prestación de las ofertas, la apertura del primer sobre, circunstancia que, según refirió, no se había producido en la especie.

También puso de manifiesto que además del rechazo del sobre, se violó el procedimiento licitatorio previsto en el artículo 92 del reglamento jurisdiccional, aprobado por decreto Nº 265/73 (B. O. 8/1/74), al no retenérsele aquél para su posterior devolución con las constancias de fecha y hora de su recepción. En mérito a ello solicitó la nulidad absoluta del acto administrativo por aplicación del artículo 14, inciso b) de la ley 19.549.

Trataré las cuestiones propuestas en el orden que viene de expresarse.

2. Con relación al primer punto, debe recordarse que el llamado licitatorio impone a los oferentes el cumplimiento de la condiciones fijadas en los pliegos. Ello así toda vez que los pliegos constituyen normas de interés general y por lo tanto son obligatorios para todos, incluso para la Administración (Dictámenes 61:63. 94:3, Fallos 241:313).

Expresa el artículo 2º del pliego de condiciones generales obrantes a fojas 4, que las "ofertas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las cláusulas particulares. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el instante de la apertura. Una

vez abierto el primer sobre no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas ni pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto".

Por su parte, el pliego de condiciones particulares para concesiones y permisos de uso (fs. 15) del llamado a licitación estipulan en su artículo 15 que "los sobres conteniendo las ofertas deberán entregarse... hasta el día 13 de julio de 1989 a las 8:30 horas" (el subrayado me pertenece).

No cabe duda que, en el caso de autos, el impugnante pretendió presentar su oferta pasada la hora límite de las 8,30. Tal extremo encuentra acreditación no sólo en los términos del acta de fs. 65 de la que surge que el intento del reclamante fue posterior al momento en que se habían retirado las ofertas de las urnas, sino particularmente de su propio reconocimiento vertido a fs. 57.

La cuestión, según viene propuesta, se desplaza entonces a la determinación de si, a pesar de vencida la hora, el reclamante pudo presentar su oferta hasta el momento en que se abrió el primer sobre. Tal posibilidad contaría eventualmente con el fundamento de la letra del pliego de condiciones generales en tanto dice "una vez abierto el primer sobre no se admitirá propuesta alguna", términos que no aparecen en el pliego de condiciones especiales el que, por su lado, parece determinar una línea decisiva en cuanto dispone que las ofertas deberán entregarse "hasta el 13 de julio de 1989 a las 8.30 horas" (el subrayado me pertenece).

3. Para el discernimiento de la solución estimo que no pueden soslayarse los criterios normativos e interpretativos que fluyen de las siguientes consideraciones:

a) El artículo 71 de la reglamentación aprobada por el decreto Nº 265/73 (B. O. 8/1/74) del régimen de contrataciones del Comando General de la Fuerza Aérea dispone que "Las propuestas en sobre cerrado, deberán presentarse en el organismo indicado en el respectivo pliego de condiciones, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura". Esta norma es aplicable al caso en virtud de lo previsto en el pliego de condiciones generales de fs. 4/11 (ver art. 51).

b) El inciso 62 del artículo 61 de la reglamentación aprobada por el decreto 5720/72, bajo el título "Apertura de las ofertas" establece que "En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas... **a partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado".**

c) En la hipótesis en análisis, la posibilidad de distinguir entre un momento hasta el cual podían presentarse las ofertas y otro en que comenzaba la efectiva apertura material de los sobres, temperamento que resulta impuesto por el juego armónico de la adecuada compatibilización de los términos de los pliegos de condiciones generales y especiales dentro del marco normativo de las disposiciones reglamentarias antes recordadas, no parece que violente ni alcance a lastimar los principios de publicidad e igualdad, de vigencia ineludible en el proceso concursal. Antes bien, la previsión horaria para la entrega de las ofertas establecida en el pliego de condiciones especiales se presenta como una modalidad de ejecución que tiende a un mejor ordenamiento del concurso, evitando actos de último momento que lo puedan entorpecer o perturbar con desmedro de la transparencia, seriedad y diligencia propias del caso.

En el sentido que vengo a exponer, Fiorini ha expresado que "quizá fuera más eficaz la recepción de las ofertas hasta la hora fijada para la apertura y no hasta el momento en que ésta se hace efectiva, porque con ello se evitarían las demoras injustificadas en dar comienzo al acto para permitir la llegada de algún oferente retrasado y tratado con parcialidad" ("Licitación Pública", págs. 121/2).

Dromi por su lado indica que "si en los pliegos se establecen condiciones particulares, las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora allí indicados... Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. A partir de ese momento no podrán aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado" (el subrayado me pertenece) ("La licitación pública", pág. 344).

Marienhoff, aún más definitorio, enseña que "es de advertir que el pliego de condiciones "particulares" puede modificar parte del pliego de condiciones "generales", siempre y cuando tal modificación no implique una violación del sistema jurídico esencial del país". Diez por su lado expresa que "Los pliegos de condiciones especiales, que fijan las disposiciones particulares de cada contrato... pueden, en caso de necesidad, derogar algunas disposiciones del pliego de condiciones generales... al mismo tiempo que les compete fijar las estipulaciones dejadas en blanco en él..." ("Derecho Administrativo", Tomo III-A, pág. 213 y "Derecho Administrativo", Tomo 2, pág. 489, respectivamente). Por lo que viene de exponerse, resulta obligado concluir la validez de la fecha y hora tope fijados por el pliego de condiciones especiales como también tener por cierto —en razón del propio reconocimiento del recurrente— que la oferta se pretendió presentar cuando estaba excedido tal plazo, todo lo cual conlleva el rechazo de la impugnación respectiva.

4. Resta por analizar la segunda de las impugnaciones efectuadas, esto es, el no cumplimiento del art. 92 de la reglamentación aprobada por el decreto 265/73 en cuanto, en vez de ser rechazado como lo fue, el sobre conteniendo la oferta del recurrente habría debido ser retenido por el órgano licitante, cerrado y firmado, "con la constancia de la fecha y la hora de la recepción, debiendo ser devuelto al remitente dentro de los diez (10) días de realizado el acto, bajo firma o pieza certificada".

No se me oculta, por cierto, que la letra de esta disposición, en el caso, no se ha visto satisfecha y que es también exacto (véase menciones de fs. 57 vta.) que una violación de este dispositivo podría tener en algunos supuestos una consecuencia susceptible de llegar a comprometer la validez del procedimiento. Pero tal situación no se da en la hipótesis ya que, la finalidad probatoria que inspira a la norma se encuentra ampliamente cumplida al haber habido un reconocimiento expreso del recurrente respecto de la tardanza producida en la presentación. No existe, pues, agravio concreto que justifique la declaración de nulidad. Concluir lo contrario sería postular la nulidad por la nulidad misma.

IV. — Por las consideraciones expuestas soy de opinión que el recurso intentado debe ser rechazado en todas sus partes.

DICTAMEN Nº 333

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

TRANSACCIONES: Renegociación — Renuncia — Interpretación restrictiva — Poder Ejecutivo — Competencia — Actuación como órgano y no como representante — Ley 23.982 art. 18 — Inaplicabilidad.

— La facultad de resolver excluye la idea de un acuerdo irrevocable. Ello lleva a admitir que las partes no renunciaron a la facultad, ínsita en el derecho a la libre contratación, de renegociar las condiciones del pacto en el ejercicio de las mismas atribuciones o competencias que sirvieron para sustentarlo.

— La renuncia de derechos debe interpretarse con carácter restrictivo.

— La inclusión de la renuncia en el convenio original no constituye impedimento efectivo para la renegociación propuesta.

— Respecto de los contratos celebrados en ejercicio normal de la función administrativa, ninguna norma legal, ni principio jurídico se oponen para que, el propio Poder Ejecutivo, autorice que las diferencias que surjan de su ejecución sean transadas, siempre que el objeto de la transacción no sea prohibido.

— El Poder Ejecutivo no obra como representante sino como órgano del Estado, y, por lo tanto, las normas que establecen limitaciones a los poderes de los representantes no se serían aplicables, sino por analogía, ya que, expresamente, contemplan una situación distinta, con la cautela y restricción que toda interpretación analógica de normas limitativas presupone.

— La naturaleza declarativa de la transacción —art. 836 del Código Civil— aún como acto de disposición, es a título oneroso; la reciprocidad de las concesiones presupone su equilibrio o equivalencia y, en principio, no lo excluye de la esfera de competencia de la Administración.

— Tratándose de créditos a favor del Estado no resulta aplicable el procedimiento previsto por el art. 18 de la ley 23.982, reglamentado por el art. 32 del decreto 2140-91 pues dicho régimen fue establecido para las obligaciones del sector público.

Expte. Nº 21.459/90
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 28 Dic. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO ADJUNTO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE:

I. — En las presentes actuaciones se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre el pedido de reformulación del convenio transaccional aprobado por decreto 1381/87, efectuado por la firma ... .

De las actuaciones acompañadas surgen como antecedentes de relevancia a efectos del estudio solicitado, los siguientes.

II. — 1. Con fecha 3/10/74, la ex Subsecretaría de Marina Mercante firmó con ... un contrato para la construcción de dos buques graneleros.

De acuerdo con una previsión contractual en tal sentido, con fechas 24/3/81 y 23/6/82 la misma Subsecretaría firmó dos contratos de préstamo y subsidio con la empresa armadora ..., en cuya virtud cedió a ésta los derechos de construcción derivados del contrato celebrado con ... .

Por diferentes razones que no corresponde analizar ahora, ... no cumplió con los pagos de algunas de las cuotas en que debía devolver el préstamo. Ello dio lugar a negociaciones entre las partes, que culminaron en un convenio celebrado el 22/10/86 entre el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos y ... y que fue aprobado por decreto Nº 1381/87 del Poder Ejecutivo Nacional (v. copias a fs. 14/26).

2. Cabe acotar que a dicho convenio se arribó previa intervención de esta Procuración del Tesoro en tres oportunidades (Dictámenes, 175:15, 176:170, 177:125). En el primero se analizaron expresamente los hechos que habían desencadenado el conflicto, advirtiéndose sobre determinadas circunstancias que debían ponderarse por la Administración antes de formalizar acuerdo alguno con ... . En los otros dos, se remarcó el carácter transaccional que tenía el convenio proyectado y se señaló que no correspondía a este organismo asesor la consideración de las cuestiones de oportunidad y conveniencia.

Esos dictámenes se encuentran glosados a fs. 1121/1127, 1142 y 1166 del expediente 27.239/83 (cuerpo 6º) agregado sin acumular.

3. En definitiva, por el citado convenio ... se obligó a ceder y transferir a la ex Secretaría de Marina Mercante el dominio de los dos buques. Se dispuso que esa transferencia tendría efecto cancelatorio del saldo de los créditos que la Secretaría tenía contra ... . Además, ... renunciaba a favor de la Secretaría a reclamar el reintegro de todas las sumas abonadas en concepto de intereses, recargos o amortizaciones de los créditos cancelados, como así también a cualquier pretensión fundada en mejoras introducidas a los buques. Otras cláusulas estipulaban diversas obligaciones a cargo de ..., tales como entregar los buques y el plazo y condiciones en que tal entrega debía realizarse, hacer frente a todas sus obligaciones con terceros y garantizarla con prenda sobre su capital accionario y fianza personal de sus directores, mantener los buques asegurados hasta treinta días después de elevado el acuerdo a escritura pública y pagar las costas devengadas en los juicios iniciados contra ella por el Estado nacional. Finalmente ... cedió al Fondo Nacional de la Marina Mercante los derechos y acciones que tenía contra ..., por los perjuicios originados en vicios y deficiencias de construcción.

4. Con posterioridad al convenio y mediante notas que intercambiaron las partes, ... se obligó a mantener los buques en custodia y condiciones operativas hasta el momento de su entrega al Estado nacional. Se obligó también a pagar al Estado nacional una compensación por el uso de los buques, equivalente a U$S 1.000 diarios. Este pago debía considerarse a cuenta del crédito del Estado nacional por "hires" (fletes) que habría podido obtener desde el momento en que la empresa dejó de cumplir sus obligaciones con el Fondo Nacional de la Marina Mercante, excluyendo los períodos de reparaciones e inmovilizaciones de los buques.

No existen constancias, en las actuaciones acompañadas, que se haya solicitado homologación judicial de este convenio.

5. Debe señalarse, además, que el entonces Subsecretario de Transporte Fluvial y Marítimo requirió de ... su renuncia expresa a presentarse o participar en cualquier oferta pública que la autoridad de aplicación efectuara, relacionada con los buques cedidos (v. fs. 1167 del expte. 27.239/83 - cuerpo 6º). La empresa presentó entonces copia de un Acta de Directorio, haciendo constar ese compromiso asumido incluso por sus Directores y Síndico (v. fs. 1168/1171 del expte. cit.).

Casi tres años después, ... efectuó una denuncia de ilegitimidad contra el requerimiento que había hecho el Subsecretario de Transporte Fluvial y Marítimo. Ello dio lugar a una nueva intervención de esta Procuración del Tesoro, que se pronunció por el rechazo de dicha denuncia, habida cuenta que ... impugnaba aquella solicitud después de haberla consentido y firmado el convenio transaccional. Aparecían, pues, excedidas razonables pautas temporales, para admitir la denuncia, añadiendo este organismo asesor que la renuncia de ... debía interpretarse como una etapa más de las negociaciones que concluyeron en el convenio (Dictámenes, 193:133).

6. Con fecha 4/4/90, sin que hasta entonces y por acuerdo de las partes se hubiera cumplido con la entrega y escrituración de los buques, ... dirigió una nota al Subsecretario de Transportes Fluviales y Marítimos, solicitando la modificación del convenio resumido más arriba. Concretamente pidió que se transformara su obligación de entregar los buques en la de abonar su precio, fundando la petición en razones jurídicas y de oportunidad y conveniencia que, en su opinión, mejorarían la posición de ambas partes (v. fs. 1/13).

La Dirección Nacional de Actividades Naviera (Control del Fondo Nacional de la Marina Mercante) emitió opinión desfavorable en relación a esta petición (fs. 38/39). Sostuvo que la propuesta económica era de escasa significación y, por otra parte, que aceptarla equivalía a que el Estado asumiera la diferencia negativa entre el monto del préstamo y el valor de los buques.

Expresó, además, que la renuncia de ... a participar en una licitación pública relativa a estos buques, le impedía aspirar a su compra directa.

7. A fs.61, el Departamento Ingeniería Naval, tomando en cuenta diversas tasaciones, algunas presentadas por la interesada y otras solicitadas a delegados de ... en el exterior, consideró aceptables, como valores para estos buques, las sumas de 3.500.000 a 3.700.000 dólares por cada uno.

8. Por su parte, la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Marina Mercante opinó que si la oferta de ... cubría el importe adeudado al Fondo Nacional de la Marina Mercante o se estimaba conveniente, era jurídicamente viable la modificación del convenio. Señaló que el dominio de los buques no había sido transferido y concluyó recomendando se solicitara dictamen a esta Procuración del Tesoro, habida cuenta sus intervenciones anteriores y para que indicara si el nuevo convenio debía ratificarse por resolución ministerial o por decreto del Poder Ejecutivo (fs. 68/69).

9. Remitido el expediente a este organismo asesor (fs. 77), se emitió dictamen expresando la necesidad de que, con carácter previo, opinara la Asesoría Jurídica de esa Subsecretaría (fs. 78), quien lo hizo a fs. 82/84.

En dicho asesoramiento se sostuvo que la renuncia de ... a presentarse en cualquier oferta pública debía extenderse a la posibilidad de adquirir los buques directamente. En ese sentido coincidió, pues, con el informe ya mencionado de fs. 38/39, agregando que, por lo demás y habida cuenta las cotizaciones obrantes en el expediente (fs. 61/67), la oferta de ... debía considerarse exigua.

10. Remitidas nuevamente las actuaciones a esta Procuración del Tesoro, ... tomó vista de ellas y presentó el escrito del 25 de octubre de 1991 que se agrega sin acumular bajo Nº PT 1558/91.

En este escrito se realiza una refutación al dictamen de fs. 82/84. Además, se explican algunos antecedentes de la negociación con el Estado y las circunstancia implicadas en la intimación que se le hizo a escriturar los buques y que dio lugar a la Nota D.N.T.F. y M. 445/91 agregada sin acumular.

En cuanto a lo primero, ... expresó que la propuesta económica había sido mejorada en el expediente 25.167/90 agregado sin acumular, lo cual no había sido tomado en cuenta en el dictamen de fs. 82/84. En cuanto a su renuncia a participar en oferta pública, manifestó que ésta no integraba el acuerdo que se intentaba renegociar, que debía interpretarse restrictivamente y que, en cualquier caso, la reformulación propuesta también la abarcaba.

Respecto de lo segundo, señaló que su respuesta a la intimación para escriturar que se le cursara, no podía interpretarse como una renuncia tácita a su petición de renegociación del convenio. Explicó que toda renuncia debía ser expresa y no tácita y, a mayor abundamiento, ratificó su voluntad renegociadora, como ya lo había hecho en el expediente 22.927/91.

III. — 1. Reseñadas como antecede las constancias de estos obrados, estimo necesario recordar que este Organismo asesor ha establecido desde antiguo y reiteradamente que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos (Dictámenes 105:120; 125:273; 167:46; entre otros) o económicos (Dictámenes 115:224, entre otros), las razones de oportunidad mérito o conveniencia (Dictámenes 129:298; 131:218; 133:104; 159:246; 172:36; entre otros).

Limitaré, por ende, mi asesoramiento a los aspectos jurídicos del tema en consulta.

2. En lo que respecta a este ámbito limitado de mi competencia funcional, creo necesario destacar que ... había contraído una deuda dineraria con el Estado, resultante del préstamo que éste le hizo para la construcción de los buques " ... ".

Dicha deuda, contraída en el marco de la regulación del Fondo Nacional de la Marina Mercante, no fue cancelada, extremo que generó un conflicto de intereses, que incluso fue llevado a la sede judicial.

El conflicto entre las partes se solucionó con el convenio que resumí más arriba, el cual, sin que me corresponda indagar sobre su oportunidad, mérito y conveniencia, fue considerado como encuadrado dentro de los parámetros del obrar lícito del Estado y el principio de libre contratación por esta Procuración del Tesoro que, como ya reseñé, tuvo ocasión de pronunciarse con anterioridad a la suscripción de dicho acuerdo, acerca de si existían reparos jurídicos que obstaran a su concreción.

En el asesoramiento registrado en Dictámenes 176:170, del 21 de febrero de 1986, se consideró que: "Esta nueva opción consiste, en definitiva, en una transacción de las cuestiones litigiosas pendientes ...". En conclusión, haciendo reserva de un nuevo análisis cuando se arribara a un proyecto definitivo y sin considerar cuestiones de oportunidad o conveniencia, se sostuvo que: "Sin entrar a considerar la naturaleza jurídica de las operaciones involucradas en el acuerdo, en razón de su carácter transaccional, en el que se han de indicar cada una de las obligaciones asumidas por las partes, saneada la cuestión de competencia de la Subsecretaría con el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, y satisfechas de este modo las exigencias del decreto 411/80 y su modificatorio, desde el punto de vista jurídico no merece reparos la alternativa propuesta" (fs. 1142 expte. 27.239/83).

En una nueva intervención, el 26 de mayo del mismo año, se insistió en que "no resulta prudente enmarcar las operaciones involucradas en el acuerdo en categorías jurídicas predeterminadas, dado el carácter transaccional de las obligaciones asumidas por las partes en una compleja situación jurídica " (Dictámenes 177:125; fs. 1166 expte. 27.239/83).

En último análisis, el convenio de marras instrumentó la conformidad del Estado para que su crédito fuera cancelado con la entrega de los buques y la cesión de algunos derechos. Esto se hizo aún a sabiendas de que el valor de esos buques era inferior al monto del crédito adeudado por ... . El Estado, pues, hizo una concesión, en la cual se descubre el contenido transaccional de aquel convenio.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del convenio transaccional, sólo la transferencia de los derechos de propiedad y dominio de los buques tendría efecto cancelatorio del saldo de los créditos a favor del Estado.

A pesar de haber vencido el plazo pactado para el perfeccionamiento de dicha transferencia, según las constancias acompañadas, aún no se concretaron ni la entrega de los buques, ni su escrituración.

Es más, tal dilación podría inducir a pensar en la existencia de una aceptación del "status quo" por parte del Estado Nacional, que fuera interrumpido por la introducción de la pretensión a que hiciera referencia en el punto 6 del apartado anterior.

Lo cierto es que, aún a pesar de la posterior intimación del Estado —de que dan cuenta las contancias que corren sin acumular— y la realización de ciertos actos preparatorios, la transacción celebrada aún no se habría cumplido definitivamente.

4. Parece esencial considerar en forma previa, el alcance que corresponde otorgar a la renuncia de ... a participar en una oferta pública en relación a los buques, que integrara la transacción, y es invocada en el informe de fs. 38/39 y el dictamen de fs. 82/84 como un obstáculo para su renegociación.

En tal sentido, estimo que la apuntada renuncia —como una de las cláusulas que determinaron el consentimiento de las partes—, resulta plenamente exigible, en tanto la Administración opte por reclamar el efectivo cumplimiento de la transacción originaria.

Ello no obstante, juzgo inadecuado colegir de esa renuncia, la dimisión del derecho de las partes de renegociar el acuerdo, transformándolo en un acto irrevocable.

Arribo a tal conclusión por cuanto en la misma transacción quedó establecida la facultad de la Administración, ante el eventual incumplimiento de ..., de exigir las prestaciones debidas o dar por resuelto el convenio, siendo a mi criterio evidente que, la facultad de resolver —cuando no se requiere la imposibilidad de cumplimiento para permitirla— excluye la idea de un acuerdo irrevocable. Ello lleva a admitir que las partes no renunciaron a la facultad, insita en el derecho de la libre contratación, de renegociar las condiciones del pacto, en ejercicio de las mismas atribuciones o competencias —en el caso del Estado Nacional— que sirvieron, en su momento, para sustentarlo.

Corrobora esta afirmación el criterio restrictivo con que corresponde interpretar la renuncia de los derechos, a la luz de lo dispuesto por el art. 874 del Código Civil.

Por ello, entiendo que la inclusión de aquella renuncia en el convenio original, y en tanto la Administración no optara por exigir el cumplimiento de la transacción celebrada conforme a sus términos, no constituye impedimento efectivo para la renegociación propuesta.

5. A partir de tal conclusión, relacionada específicamente con el caso que nos ocupa, es necesario también tener en cuenta que lo que ahora se pretende es cambiar o sustituir parcialmente el contenido de la prestación a cargo de ... .

Dicho ofrecimiento implica para la Administración la posibilidad de ponderar, sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, ajenas a mi asesoramiento, la adopción de alguna de las diversas alternativas que se le ofrecen como jurídicamente posibles.

En efecto, la situación jurídica actual permitiría a la Administración exigir el cumplimiento del acuerdo original, tal como fuera pactado o, ante su incumplimiento, optar por su resolución —en los términos del art. 555 del Código Civil— (ver cláusula 14 del contrato) o aceptar la renegociación de aquel pacto, sobre la base de la oferta que ahora se formula.

En este sentido corresponde primeramente decidir, sobre las ya mencionadas razones de mérito, oportunidad y conveniencia, apreciadas en función de los estudios técnicos realizados o a realizarse y que establezcan la alternativa más adecuada a los intereses del Estado, cuál es la opción que cabe elegir mediante juicio debidamente fundado.

6. Con respecto a la última de las alternativas arriba citadas, de decidirse que ella fuese la más conveniente, no se puede sino coincidir que implica la aceptación de una novación objetiva, resultante del cambio del objeto debido (conf. Llambías J. J., "Tratado de Derecho Civil Argentino", Obligaciones T. III, pág. 24 y siguientes, ed. 1973).

Pues bien, así como la voluntad de las partes fue suficiente para formalizar el primer convenio, conforme fue reconocido en anteriores Dictámenes ya citados de este Organismo, basta ella para novar en el objeto debido. No se requiere una capacidad de derecho distinta a la que entonces se ejerciera, por cuanto sólo se trata de reformular un acuerdo no cumplido en su totalidad.

Más aun cuando tampoco puede desconocerse la posible existencia de un conflicto de intereses que podría ya mediar en el caso, dado el tiempo transcurrido desde el acuerdo celebrado entre las partes y la resistencia a su cumplimiento en los términos originalmente convenidos, apreciable en la conducta de ... de proponer una renegociación de los mismos.

En tal sentido esta Procuración tuvo ocasión de señalar, desde muy antiguo, que "... respecto de contratos celebrados en ejercicio normal de la función administrativa, de la misma suerte que las leyes autorizan al Poder Ejecutivo a celebrarlos y aún puede éste resolverlos por distracto (art. 1200 del Cód. Civil), ninguna norma legal, ni principio jurídico, se oponen para que, el propio Poder Ejecutivo, autorice que las diferencias que surjan en su ejecución sean transadas. Demás está decir, que siempre que el objeto de la transacción no sea prohibido".

"El Poder Ejecutivo no obra, aquí, como **representante**, sino como **órgano del Estado**, y, por lo tanto, las normas que establece limitaciones a los poderes de los representantes no le serían aplicables sino por analogía, ya que, expresamente, contemplan una situación distinta, desde luego, con la cautela y restricciones que toda interpretación analógica de normas limitativas presupone."

"Fundado en razones similares, el Consejo de Estado Francés en decisiones que han sentado jurisprudencia, reconoció atribuciones a los ministros para transar, siempre que el acto no versara sobre materias prohibidas (Dalloz, Jur. Generale, 1893, 3ra. partie, pág. 33, Cies. des Chemis de fer, 17/III/1893-Jur. Generale, 1899, 3ra. partie, pág. 49, Cie. Franco Algerienne c/Ministre des Travaux Publics, 20/I/1899. Hauriou, Précis de droit administratif, 11 ed., 1927, pág. 296. Perriquet, Les contrats de l'etat, 1884, pág. 426)".

"Finalmente, diré que aparte la naturaleza declarativa de la transacción (art. 836, C. Civil) que estudios recientes reivindican (Boyer, Le notion de transaction, 1947, págs. 328 y sigts.) aun como acto de disposición (Conf. nota al art. 840), lo es a título oneroso, de suerte que la reciprocidad de las concesiones presupone su equilibrio o equivalencia y, en principio, no lo excluye de la esfera de competencia de la administración". (Dictámenes 40:327).

7. Las consideraciones efectuadas en el antecedente citado indican, por lo demás, el análisis que realmente debe hacerse en torno a la propuesta de ... obrante en el expediente Nº 25.167/90.

En otras palabras, ella debe ser evaluada en términos de mérito y conveniencia, a través de los organismos técnicos pertinentes para decidir —a la luz de las alternativas que se presentan como jurídicamente posibles— si alcanza a conformar una equitativa compensación de los derechos del Estado. Para esa finalidad deberá analizarse la estimación efectuada a fs. 61 por el Departamento de Ingeniería Naval, así como los antecedentes obrantes a fs. 62/67, sin descartarse la posibilidad de contar con otros informes y valuaciones alternativas que permitan discriminar, en su conjunto, el valor real de las naves en cuestión y las demás circunstancias de hecho que corresponde valorar en el caso.

8. Finalmente, es indudable que, en caso de reformularse el convenio, el nuevo acuerdo debe ser aprobado mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Ello así, simplemente porque la modificación se haría respecto de un instrumento que tuvo esa aprobación, sin que existan, en vigencia, normas posteriores que hubieran delegado esta atribución.

9. Creo necesario poner de relieve que, a mi juicio, no procede aplicar en la especie, el procedimiento previsto en el art. 18 de la ley 23.982, reglamentado por el art. 32 del decreto 2140/91 (B. O. 25-X-91), en razón de que dicho régimen especial, se encuentra previsto para las obligaciones del sector público, supuesto diferente al que nos ocupa, en el que se trata de sus créditos.

En tal sentido, tanto la materia que se pretende regular, —la ley lleva por título "Deuda Pública"— así como los contenidos normativos de sus arts. 1º y 18, llevan a excluir de su ámbito a la regulación de créditos o recursos del Estado.

IV. — En virtud de lo expresado, concluyo que debe imprimirse a las actuaciones los procedimientos que resultan de lo expuesto en el apartado precedente (particularmente en los puntos 5to., 7mo. y 8vo.).

DICTAMEN Nº 339

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

TASA: de Almacenaje — Exención — Aduana — Concesión de servicio público.

El decreto 937/90 exceptúa de la suspensión dispuesta por el art. 2º de la Ley de Emergencia Económica, al decreto 732/72.

La entrega por concesión de un servicio público por parte de un organismo estatal ... a una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria no altera las normas que regían las relaciones anteriores entre la primera y los usuarios.

Ello así en virtud de que nadie puede transferir a otro un derecho mejor ni más extenso del que posee (art. 3270 C. C.).

Resulta aplicable al caso la llamada teoría de los actos propios toda vez que nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos ejerciendo una conducta incompatible con una anterior deliberada y jurídicamente eficaz; ya que a nadie le es lícito hacer valer un derecho en contradicción con su anterior conducta.

Expte. Nº 10.181/91
Exención de tasas de almacenaje.
MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 27 Dic. 1991

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. — Se solicita la opinión de este Organismo asesor, respecto del pedido formulado a fs. 1/2 por el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de la Plata ante la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas, para que se haga efectiva la exención del pago de la tasa de almacenaje prevista en el decreto Nº 732/72 y restablecida por su similar 937/90, para materiales y equipos destinados a fines científicos por ella importados que se encuentran depositados en la empresa ..., concesionaria de los depósitos de Aduana en el ... quien, según la peticionante, se niega a eximirla del pago de la tasa mencionada.

1. Al tomar intervención en autos a fs. 49/55, la Dirección Nacional de Impuestos, sostuvo que el decreto 732/72 abarca también las tasas aeroportuarias y, luego de reseñar los antecedentes de la concesión otorgada, concluyó que "todo lo expuesto puede llevar a entender que ... no puede variar la situación jurídica a que estaba sujeta la explotación de los depósitos fiscales y, por consiguiente, resultan aplicables las exenciones del decreto 732/72 para los beneficios allí enumerados cuando se dan las condiciones exigidas".

2. A su vez, la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos sostuvo a fs. 56/58 que el decreto 732/72 exime del pago de "derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen a ... máquinas, aparatos y equipos y todos aquellos bienes o elementos materiales que se importan con destino a: a) la enseñanza de la ciencia, el arte y la técnica; b) la investigación científica y/o tecnológica; ...".

Indicó también la citada Asesoría legal que el mismo decreto establece en su artículo segundo que son beneficiarios del régimen los entes oficiales nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, por lo que no cabe duda, a su juicio, de que una Universidad Nacional se encuadra entre dichos beneficiarios.

Resaltó asimismo el Servicio Jurídico aludido que la empresa ... "se encuentra sujeta a un régimen jurídico especial, ya que el Código de Comercio determina reglas específicas para las mismas, no aplicándose automáticamente la legislación del derecho privado por el solo hecho de revestir la forma de sociedad anónima sino que, por el contrario, se tiene en cuenta su capital mayoritario para su inclusión en disposiciones propias de la Administración Pública" (ver fs. 58).

De las precedentes consideraciones concluyó que ... debía aplicar a los bienes o materiales que importa el departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de la Plata las franquicias establecidas en el decreto Nº 732/72.

En este estado se requiere la opinión de la Procuración del Tesoro.

II. — La cuestión sub-examine se circunscribe a determinar si la empresa ..., concesionaria de los depósitos de Aduana en el ..., se halla o no habilitada para exigir a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de la Plata el pago de la tasa de almacenaje por el depósito de materiales y equipos importados por ella con destino a fines científicos.

1. Considero oportuno señalar ante todo que, en cuanto a lo alegado por ... a fs. 8 respecto a que las exenciones en cuestión quedaron sin efecto por la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697, antes de ahora esta Procuración del Tesoro destacó que "el decreto Nº 937/90 exceptúa de la suspensión del artículo 2º de la ley 23.697 a las exenciones previstas en el decreto 732/72, incorporándolas como inciso q) del artículo 2º del decreto 824/89" (Dictamen Nº 183, del 19 de agosto de 1991). Esta disposición exime —agrega el asesoramiento citado— "del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario de cualquier naturaleza u origen..." (artículo 1º) a determinados bienes que se importen para los destinos que la norma establece, siendo los beneficiarios del régimen del decreto 732/72 los entes que reúnan los requisitos señalados en su artículo 2º.

Desde este punto de vista, resulta claro que la Universidad Nacional de La Plata reúne las condiciones establecidas para ser beneficiaria del régimen del decreto 732/72, respecto de las importaciones efectuadas por ella con dichos destinos por lo que éstas no estarían alcanzadas por la suspensión del artículo 2º de la ley 23.697.

2. Cabe ahora determinar si esta conclusión ha de variar cuando, como en el caso, el almacenaje es prestado por una entidad concesionaria del servicio .... A tales fines, estimo conveniente reseñar las disposiciones jurídicas que confirieron originariamente a la Fuerza Aérea la administración y explotación de los depósitos del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, como también la determinación de las tarifas a abonar por los usuarios.

El decreto 3509/75 facultó en su artículo 1º al Comando General de la Fuerza Aérea a administrar y explotar los servicios de almacenaje y operaciones conexas en los depósitos habilitados previamente por la Aduana para las cargas aéreas internacionales en todos los aeropuertos y aeródromos del país que revistan dicha condición.

El mismo decreto dispuso además en su artículo 2º que el Comando General de la Fuerza Aérea establecería el régimen de tarifas para los distintos servicios que prestase.

Posteriormente, el decreto 2128/80 autorizó que la explotación mencionada podría ser efectuada tanto por la Fuerza Aérea como por concesión conferida a otro organismo estatal, empresa del Estado, Sociedad del Estado, sociedad de economía mixta o sociedad anónima con participación estatal mayoritaria.

Con fundamento en tal norma y mediante decreto 773/89 se aprobó la concesión celebrada por contratación directa entre la Fuerza Aérea y la firma ... para la prestación del servicio referido.

3. La Dirección Nacional de Impuestos en su meditado análisis de fs. 49/55 originó el interrogante planteado al preguntarse "si la Fuerza Aérea pudo reducir mediante la concesión efectuada al ámbito de aplicación de las franquicias previstas en el decreto Nº 732/72".

4. Cabe destacar, en primer lugar que según surge de la carta de Intención y del Contrato de Concesión agregados en fotocopias a fs. 27/48, la explotación de los servicios de almacenaje en el Aeropuerto de Ezeiza fue otorgada por la Fuerza Aérea a la empresa ... a título de **concesión** de servicio público.

A partir de tal premisa, resulta adecuado interpretar que, por aplicación del principio general de derecho consagrado por el artículo 3270 del Código Civil, la Fuerza Aérea no pudo, por aquel contrato, transmitir un derecho mejor ni más extenso que el que poseía.

Evidentemente, tal fuerza armada se halla obligada a aplicar la exención del pago de la tasa de almacenaje prevista por el decreto 732/72, por lo que mal podría haber transmitido a la concesionaria un derecho liberado de esa carga.

5. En tal sentido, la Fuerza Aérea transfirió a ... la misma prestación y explotación del servicio público que ella desempeñaba, lo que hizo tanto en su faz activa como pasiva y sin desligarse de la función reguladora de las tarifas, que el ya mencionado decreto 2128/80 la facultó a continuar fijando (ver artículo 2º del decreto citado), circunstancia que además evidencia que la determinación de la política de precios no constituye una atribución privativa de ... .

Considero necesario por otra parte, poner de relieve, que la transferencia de la explotación de los servicios a ... no implicó una privatización propiamente dicha sino tan solo una concesión que, por sí misma, no basta para alterar las regulaciones de derecho público preexistentes entre la titular originaria de esa explotación (en este caso, la Fuerza Aérea) y los usuarios del servicio mencionado.

Cuadra destacar en dicho sentido que en el artículo 2º, inciso a), del contrato de concesión, se estipuló que "los usuarios de los servicios concedidos no deberán sufrir molestias o perjuicios con motivo o por el hecho o circunstancia del traspaso jurídico y material de su prestación, de la administración estatal directa a la de LA SOCIEDAD" (el subrayado me pertenece).

La cláusula precedentemente transcripta no constituye, a mi juicio, una referencia circunscripta a "temas y problemas técnicos y de prestación de servicios", como sostuvo ... en su última presentación ante este organismo asesor, sino que se encuentran también comprendidas en ella las consecuencias jurídicas que el traspaso de la explotación pueda producir respecto de los usuarios en relación a los beneficios tarifarios de que éstos gozaban antes de que se otorgara la concesión.

6. Al margen de lo expresado, cabe tener en cuenta asimismo que, en el artículo 5º, párrafo 2º del contrato de concesión, se dispuso que "El monto del canon establecido en este artículo ha sido fijado teniendo en cuenta los ingresos y egresos obtenidos y efectuados por la FUERZA a raíz de la explotación directa de lo servicios que ahora se conceden a LA SOCIEDAD, siendo determinante del monto de los recursos resultantes, los precios y condiciones establecidos por la Resolución Nº 933 del 6/11/87 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (B. O. Nº 26.275 del 30/11/87)". (el subrayado me pertenece).

Si bien es cierto que el canon abonado mensualmente a la Fuerza Aérea y los ingresos que percibe ... constituyen conceptos distintos, existe entre ellos, según el citado artículo, una estrecha vinculación.

En efecto, como acertadamente lo ha sostenido la Dirección Nacional de Impuestos a fs. 54, para la fijación del canon citado se tuvieron oportunamente en cuenta los ingresos y egresos anteriores de la Fuerza Aérea, entre los cuales, sin duda, debieron computarse las exenciones de que se trata.

De allí que, de no respetarse ahora las exenciones mencionadas, se produciría una alteración en la ecuación económico-financiera tenida en su momento en cuenta para la determinación del canon fijado en el artículo 5º del contrato de concesión.

No se me pasa por alto que ello atañe más bien a la relación contractual entre la Fuerza Aérea y ..., pero constituye también un elemento de juicio susceptible de ser tenido en cuenta cuando se trata de evaluar si la última sufre o no perjuicios económicos como consecuencia de las exenciones, erogaciones o reducciones de ingresos que gravan la operativa del depósito cuya concesión adquirió voluntariamente.

De no existir dicho menoscabo, como las precedentes consideraciones lo pondrían a mi juicio en evidencia, el cobro de las tarifas de depósito por parte de la concesionaria en los supuestos eximidos por el actual inciso q) del art. 2º del decreto 824/89 (según modificación introducida por el decreto 937/90) constituiría un enriquecimiento sin causa bastante y no tenido en mira al celebrarse el contrato de concesión.

La conclusión a la que arribo se fortalece aún más si se considera que los alcances del contrato de concesión deben ser interpretados a la luz del decretos 732/72 que concedió los beneficios y que se hallaba vigente a la fecha de la celebración y aprobación del contrato respectivo, puesto que el decreto 773/89, aprobatorio del mismo, fue publicado en el Boletín Oficial del 13 de junio de 1989, esto es, antes de la derogación del decreto 732/72 por la ley 23.697. En tal situación constituyendo el citado decreto parte del derecho aplicable en ese momento, es obvio que sus disposiciones integraban la normativa contractual.

7. Resulta finalmente oportuno señalar que a la misma conclusión se llega aplicando al presente supuesto la llamada "teoría de los actos propios", acuñada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Al respecto cabe recordar que, según surge de estos actuados, la Universidad Nacional de La Plata realizó en anteriores oportunidades otras importaciones similares a la aquí considerada bajo el amparo del decreto 732/72 (puesto nuevamente en vigencia por el decreto Nº 937/90, que fueron "... exceptuadas sistemáticamente de todo gravamen y tasa..." tanto por ... como por su antecesora, ... (fs. 1); circunstancias que la primera de esas empresas admite haber tenido lugar.

En ese sentido, se ha sostenido que nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos ejerciendo una conducta incompatible con una anterior deliberada y jurídicamente eficaz y, en el mismo orden de ideas, que a nadie le es lícito hacer valer un derecho en contradicción con su anterior conducta (cfme. A. M. Morello y R. S. Stiglitz: "La doctrina del acto propio", en L. L. 1984, A-865; Enneccerus-Nipperdey: "Tratado. Parte General", T. I, vol. II-p. 495, traducción de Pérez González y Alguer, Barcelona, 1950, citado por A. A. Alterini y R. M. López Cabana en "La virtualidad de los actos propios en el derecho argentino", L. L. 1984 A-877; y Fallos 273:187; 274:96 y 299:373, entre otros).

Análogo criterio ha sentado al respecto antes de ahora esta Procuración del Tesoro, al sostener que nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio actuar (Dictámenes 169:199; 179:62; 180:9 y 189:108).

De las precedentes consideraciones cabe inferir que tampoco desde esta perspectiva resulta jurídicamente admisible, que la empresa ... depare ahora un tratamiento diverso a las mercaderías de que se trata que el que aplicó en casos similares que se plantearon con anterioridad pues, cualquiera que fuesen los motivos propios que la llevaron a cambiar de temperamento, esa actitud no se conciliaría con la necesidad de preservar la estabilidad y seguridad jurídica en las transacciones y asume el carácter de una decisión que lesiona el derecho de los usuarios.

Ello, tanto más, cuando la empresa concesionaria presta un servicio público ordenado a la satisfacción de un interés general, la que se vería obstaculizada por cambios de actitud de aquélla que no se apoyaran en razones de derecho o en circunstancias de hecho de gravedad suficiente como para justificarlo.

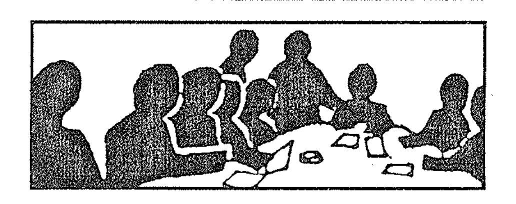
8. Al margen de lo expresado creo del caso destacar que, en atención a la falta de debate y prueba relacionada con la extensión temporal de la permanencia de las mercaderías en los depósitos de la firma ..., así como los motivos que lo ocasionaran y su relación con las conductas de las partes, impide abrir juicio sobre la necesaria razonabilidad que debe guardar el depósito con los trámites necesarios para el despacho a plaza, cuestión que —por lo demás— en lo sucesivo deberá examinarse también a la luz de las disposiciones del decreto 2248/91 (artículo 28).

III. — En virtud de lo expuesto, estimo que la empresa ... se encuentra obligada a respetar las franquicias establecidas por el decreto Nº 732/72, cuya vigencia ha sido restablecida por el decreto Nº 937/90, y a eximir a la peticionante de fs. 1/2 del pago de la tasa de almacenaje.

DICTAMEN Nº 340

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASTILLEROS MESTRINA
Sociedad Anónima de Construcciones y Reparaciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1992, a las 11 horas, en Av. Córdoba 629, piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550, al 30/6/1991.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Consideración de las remuneraciones propuestas al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio finalizado, en exceso sobre el límite establecido por el art. 261 de la Ley Nº 19.550, teniendo en cuenta las funciones técnicas administrativas desempeñadas por los miembros del Directorio.

El Directorio
e. 11/6 Nº 15.199 v. 17/6/92

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL
S A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Publicada los días 4, 5, 9, 10 y 11/6/92. Rbo. Nº 14.465.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO 3º) y elección de los mismos.

El Presidente
e. 11/6 Nº 15.126 v. 17/6/92

ALCEVI
Sociedad Anónima
Registro Nº 55.136

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el art. 11 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, ambas en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 30 de junio de 1992 a las 10 horas en el domicilio de la calle Florida No. 683, piso 4, oficina 64 de la Capital Federal, parar tratar lo siguiente:

I. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA - 19.00 HS.

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados Anexos, Cuadros, Notas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios números 3 a 12 cerrados los días 31 de diciembre de los años 1982 a 1991 inclusive.
2º) Consideración de los motivos por los que se convoca fuera de término.
3º) Consideración de los Revalúos Contables Ley 19.742.
4º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
5º) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
6º) Consideración de las remuneraciones a acordar a los Directores correspondientes a los ejercicios No. 3 a 12 finalizados los días 31 de diciembre de los años 1982 a 1991 inclusive, sobre los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y su forma de pago.
7º) Consideración de la remuneración a acordar al Síndico y Contador Certificante por los ejercicios No. 3 a 12, establecida en el art. 292 de la Ley 19.550 y su forma de pago.
8º) Consideración de la forma de pago de los créditos de los accionistas por préstamos a la sociedad, más su actualización e intereses.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

II. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - 16.00 HS.

1º) Considerar la venta de los terrenos que la sociedad posee en San Fernando. En caso de resolverse la venta de dichos terrenos, autorizar al Directorio para que, previo pedido de tasaciones y estudio del mercado, proceda a enajenar y transferir el inmueble en las mejores condiciones posibles.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones dentro del término de Ley, en el domicilio indicado y en horario de oficina.

e. 15/6 Nº 15.509 v. 19/6/92

"B"

BONUM
S. A. C. I.
Registro Nº 19.360

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 30 de junio de 1992 a las 15 hs. en Maipú 859 - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de directorio.

La Directora
e. 15/6 Nº 15.623 v. 19/6/92

"C"

CERVECERIA BIECKERT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 1992, a las 17 horas, a realizarse en la sede social sita en calle Alsina 1495, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Adecuación del valor nominal de las acciones al signo monetario "peso", fijándolo en $ 0,10.
3º) Modificación del Art. 4º del Estatuto, según lo que se resuelva al tratar el punto anterior.
4º) Modificación del Art. 5º del Estatuto, incluyendo la posibilidad de emitir acciones escriturales o nominativas.
5º) Modificación del Art. 12º del Estatuto relativo a la garantía de los Directores.
6º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" en la suma de $ 9.998.417,50, equivalente al 631.811,5324 % del capital en circulación, y emisión de las acciones correspondientes.
7º) Reemplazo de la totalidad de las acciones en circulación nominativas no endosables, por acciones de las características que resuelva la Asamblea.
8º) Autorización al Directorio y a los funcionarios de la sociedad que éste designe, para la realización de todos los trámites conducentes a la concreción de las resoluciones que adopte esta Asamblea, con amplias facultades.
9º) Confirmación o reemplazo de los tres Directores designados por la Comisión Fiscalizadora en reunión del 17 de diciembre de 1991.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1992.
El Directorio

Los puntos 2º, 3º, 4º y 5º de esta convocatoria serán tratados con carácter de Asamblea Extraordinaria.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente dirigida a la sede social, calle Alsina 1495, piso 1º, Capital Federal, hasta el 23 de junio de 1992 a las 18 horas. Quienes deseen hacer esa comunicación personalmente deberán concurrir a la dirección indicada, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta la misma fecha indicada precedentemente. Quienes tengan sus acciones depositadas en Caja de Valores deberán obligadamente presentar un certificado emitido por la misma.

e. 11/6 Nº 15.157 v. 17/6/92

CONSURBAN
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en forma simultánea en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CONSURBAN S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1992, a las 15 horas en su sede legal de Adolfo Alsina 3056, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de autoridades de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
3º) Constitución de las Asambleas Especiales de Accionistas de las clases "D", "E" y "F" sucesivamente, las que considerarán las renuncias presentadas por los Directores y Síndicos titulares y suplentes de la clase "E" de acciones y nuevas designaciones para dichos cargos, y asimismo la situación y eventual reemplazo de los Directores y Síndicos titulares y suplentes de las clases "D" y "F".

El Directorio
e. 11/6 Nº 15.171 v. 17/6/92

CASBAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1992 a las 18 horas, en la calle Lima 115 - Piso 10º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991 y destino del resultado.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Síndico Titular
e. 12/6 Nº 15.449 v. 18/6/92

CEMES
S. A.
Registro Nº 1.001.215

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1992 a las 18 horas, en la Sede Social de Avda. Independencia 948, Capital Federal, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los hechos que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de los Honorarios al Directorio propuestos en la Memoria.

En caso de falta de quórum, se cita a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas; los señores accionistas que deseen concurrir deberán efectuar la comunicación de asistencia que prescribe el artículo 238 de la ley 19.550, o bien depositar sus acciones en la Sede Social con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El cierre del Registro de Asistencia se llevará a cabo el día 23 de junio de 1992 a las 18 horas.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.
El Presidente
e. 12/6 Nº 15.379 v. 18/6/92

CERAMICA PILAR
S. A. C. e I.
Nº 37.809

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de junio de 1992, a las 11 horas en la sede social de la calle Balcarce 880, 5º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta Asamblea.
2º) Distribución de dividendo adicional sobre los resultados del ejercicio al 30 de junio 1991.

El Presidente

NOTA: Según 1er. párrafo art. 238, ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio indicado anteriormente para su inscripción en el libro de Asistencia antes de las 15 horas del día 23 de junio de 1992.

e. 12/6 Nº 15.442 v. 18/6/92

CITY HOTEL
Sociedad Anónima
Nº 8890

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo segundo de nuestros estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, en primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio Nº 34 finalizado el día 31 de mayo de 1991 celebrándose en primera convocatoria el día 8 de julio de 1992 a las 12 horas en la sede legal de calle Bolívar 160 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la postergación del llamado a la presente convocatoria por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 1991.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 punto 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial Nº 34 de la Sociedad. Destino de los resultados. Remuneración al Directorio.
3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.
El Presidente
e. 12/6 Nº 15.386 v. 18/6/92

CLUB DE POLO LA RECONQUISTA
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 1992, a los accionistas del Club de Polo La Reconquista S.A. en su domicilio especial de Florida 780 - piso 4º - Capital, en 1ª convocatoria a las 19 hs. y en 2ª convocatoria a las 19,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General, estado de resultados, estado de resultados acumulados, cuadros y demás anexos por los ejercicios Nº 1 cerrado al 30 de junio de 1990; el ejercicio Nº 2 cerrado al 30 de junio de 1991. Informe del síndico, del contador certificante y la memoria.

2º) Elección de autoridades y distribución de cargos con mandato por un año.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios de directores y síndico.
5º) Cambio de domicilio social.
6º) Temas de interés para el club.
Se recuerda que los accionistas deberán depositar los títulos representativos de su cuota accionaria hasta las 15,30 hs. en la Caja de la Sociedad.

El Presidente
e. 12/6 Nº 15.326 v. 18/6/92

CLINICA OLIVOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda para el día 2 de Julio de 1992, a las 12:30 horas, en la calle Sarmiento 643, Piso 7, Oficina 730 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Ley 19.742.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 relativa al ejercicio comercial Nro. 37 cerrado el 31 de agosto de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Consideración de los honorarios del Honorable Directorio, atento a lo dispuesto por el 3er párrafo del art. 261 de la ley 19.550.
6º) Consideración del resultado del ejercicio.
7º) Consideración de la capitalización parcial del revalúo.
8º) Consideración de la modificación de características y canje de las acciones en circulación.
9º) Consideración de la reforma del estatuto social.

El Directorio

NOTA: Se hace saber que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán anunciar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación en el establecimiento, en días hábiles de 13 a 15 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 ley 19.550.

e. 15/6 Nº 15.506 v. 19/6/92

CLINICA PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Lima 115 2º Piso de la Capital Federal el día 26 de junio de 1992 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre la situación financiera de la Institución, las soluciones a proponer y sus prioridades.

El Directorio
e. 15/6 Nº 15.507 v. 19/6/92

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de junio de 1992 a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en la calle Reconquista 585 piso 8º de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar la respectiva acta.
2º) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante dicho período.
5º) Distribución de honorarios a los señores directores por el desempeño de funciones técnico administrativas, en orden a lo prescripto por el artículo 261 de la ley de sociedades.
6º) Consideración de la renuncia de un Director Titular. Fijación del nuevo número de miembros en el Directorio. Designación de un Director Suplente.
7º) Consideración de nuevas actividades a realizar por la sociedad y su incorporación dentro de su objeto social.
8º) Supresión de la fiscalización privada de la sociedad a cargo de la sindicatura.
9º) Aprobación del ajuste integral del capital social y su capitalización parcial.
10) Aumento de Capital Social con Emisión de Acciones y su adecuación al nuevo signo monetario, conforme se resuelva en el punto anterior.
11) Canje de las acciones en circulación ante la modificación de su valor nominal de acuerdo a lo que se decida en el punto anterior.
12) Modificación del Estatuto Social, en sus artículos pertinentes, según resulten aprobados los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo del orden del día y la reforma integral del mismo para su nuevo ordenamiento dispositivo y operatividad funcional.

El Vicepresidente
e. 15/6 Nº 15.528 v. 19/6/92

CARFI
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En mi carácter de Síndico titular de CARFI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL, y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 236 y 294, inc. 7 de la ley 19.550; convoco a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1992, a las 18 hs. en la sede social sita en Avda. Corrientes Nº 127, 5º piso, Oficina 517, Capital Federal. En caso de fracasar la primer convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 19 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria por la Sindicatura.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.5.90 y 31.05.91.
4º) Consideración sobre el destino de las utilidades.
5º) Determinación del número de Directores, y elección de los que fueren necesarios para completar el número, con mandato hasta la próxima asamblea.
6º) Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

El Síndico

NOTA: Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo del estatuto social, "las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.

e. 16/6 Nº 15.709 v. 22/6/92

"D"

DISTRIBUCIONES ALIADAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1992, a las 10 horas en la Av. Córdoba 2064, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Remoción del Directorio en ejercicio y designación en su caso de tres Directores hasta el cumplimiento del mandato en curso.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

El Síndico
e. 12/6 Nº 15.380 v. 18/6/92

"E"

ESTABLECIMIENTO VOLMAR IND. Y COM. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1992, a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 8348, piso 22, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término de la asamblea.
3º) Consideración de los documentos que cita el Art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/1991. Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Destino de los resultados.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por tres ejercicios.
6º) Elección de síndicos, por un ejercicio.

El Directorio
e. 11/6 Nº 15.207 v. 17/6/92

EL TREBOL
S. A. C. (Línea 179)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes "EL TREBOL" S.A.C., para el día 29 de junio de 1992 a las 17,00 hs., en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivo del llamado de asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, estados contables e informe del consejo de vigilancia correspondiente al 23º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración del revalúo contable ley Nº 19.742.
5º) Elección por renuncia de dos directores con mandato hasta el 31 de diciembre de 1993.
6º) Elección por vencimiento de mandato de las siguientes autoridades del Consejo de Vigilancia; tres miembros titulares y tres suplentes por el término de un período.
7º) Remuneraciones percibidas por el directorio y destino de los resultados del mismo ejercicio.
Buenos Aires, mayo de 1992.

El Presidente
e. 12/6 Nº 15.357 v. 18/6/92

EMCOPRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1992 a las 18 horas, en J. B. Alberdi 433, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término. Para consideración del Ejercicio cerrado el 28/2/1991.
3º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º) de la Ley Nº 19.550 correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 28 de febrero de 1991 y el 28 de febrero de 1992 y de la gestión del Directorio.
4º) Consideración del Balance de Disolución presentado por la liquidadora.
5º) Nombramiento de nuevo Directorio.

La Presidenta
e. 12/6 Nº 15.368 v. 18/6/92

EMPRENDIMIENTOS SAN BERNARDO S. A.
Registro Nº 68.397

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Unánime en primera convocatoria para el día 29 de junio de 1992 a las 17 horas en San Martín 575 - 1º A -Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos convocatoria y celebración asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que cita el art. 234 de la Ley 19.550 y destino del resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección Síndicos. Comunicación asistencia a la asamblea: según art. 238, Ley 19.550, lunes a viernes de 10 a 17 horas.

El Presidente
e. 12/6 Nº 15.338 v. 18/6/92

EDITORIAL MOLINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 30 de Junio de 1992, a las 16 hs., en la Sede Social de la calle Alsina 2041, en caso de no haber quórum para la primer convocatoria se cita a la segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en el mismo lugar para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideraciones de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1991.
4º) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991. Su retribución.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección con mandato hasta el cierre del próximo ejercicio.

La Presidenta
e. 15/6 Nº 15.601 v. 19/6/92

EFEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Julio de 1992 a la hora 09:30 en la sede administrativa sita en Oro 2174 2do. "E", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Análisis del Inventario.
3º) Venta de Activos.
4º) Liquidación de la Sociedad.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1992.

El Presidente
e. 15/6 Nº 15.540 v. 19/6/92

EL TRUST JOYERO RELOJERO
S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1992 a las 10 horas, en Corrientes 1000, 1º Piso, de esta Capital Federal. Se habrá de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Informe sobre el estado de los juicios.
3º) Consideración de los estados contables de la sociedad correspondientes al período intermedio de seis meses finalizado el 31 de octubre de 1991.
4º) Capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social. Aumento del Capital y emisión de acciones ordinarias Clases "B"; "C" y "E" que lo posibilite.
5º) Canje total de las acciones por acciones escriturales.
6º) Renuncia de Directores. Consideración de su gestión y del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

PUNTO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

7º) Reforma de los artículos 5º; 6º; 7º; 8º; 9º; 10º; 15º; 34º y 35º del Estatuto Social.
Se aclara que la aprobación del canje total de acciones implica la cancelación de la única acción preferida que integra el capital de la sociedad.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1992.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a nuestra sede social, Corrientes 1000, 1º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, hasta el día 22 de Junio de 1992. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito emitido por la misma.
e. 15/6 Nº 15.191 v. 17/6/92

"F"

FLOCULAN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1992 a las 10 hs., en San Martín 551, PB, of. 54, cuerpo D, (no es sede social) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta.
2º) Designación de autoridades.
3º) Aumento de capital.
El Directorio
e. 11/6 Nº 15.206 v. 17/6/92

FASTAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de FASTAR S. A. para el día 10 de julio de 1992 a las 17 horas, en Viamonte Nº 1464, piso 6, oficina 35, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la Memoria, gestión del Directorio, Estado de situación patrimonial y Resultados por el ejercicio irregular finalizado el 31/2/1991.
4º) Designación del Directorio y honorarios.
El Directorio

NOTA: Los sres. accionistas cursarán comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con tres días hábiles de anticipación.
e. 16/6 Nº 5324 v. 22/6/92

"G"

GALENO PREVISION MEDICA S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 03 de julio de 1992 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria en el local sito en la calle Paraguay 1571 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Aprobación revalúo técnico al 30.04.92.
El Presidente
e. 16/6 Nº 15.775 v. 22/6/92

"H"

HIGHLAND INMOBILIARIA, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Por 5 días: Convócase a los Señores Accionistas de HIGHLAND INMOBILIARIA S. A. C. I. F. A. y M., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1992, a las 15 horas en su sede social de la calle Pueyrredón 2068 Piso 6 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22 finalizado el 31 de marzo de 1992.
3º) Elección del Directorio por el término de un año.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad por decisión de los socios.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1992.
El Presidente
e. 15/6 Nº 15.434 v. 19/6/92

HOTEL ESTRELLA SERRANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la sociedad ESTRELLA SERRANA S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en fecha 29 de Junio de 1992, a las 18.00 horas en primera convocatoria y 19.00 en segunda convocatoria, en la calle Paraguay 1591 de la Capital Federal, a los efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social.
3º) Reforma de la cláusula cuarta del estatuto.
4º) Designación de un director titular en reemplazo del director Alberto Ermenegildo Marcotegui.
Se hace saber que los Sres. accionistas deberán depositar sus títulos accionarios en la sede social, en la forma y oportunidad prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.
El Presidente
e. 15/6 Nº 15.548 v. 19/6/92

"I"

INDUSTRIAS ELASTOM S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 29 del mes de junio del año 1992, a las 18 horas, a celebrarse en la sede social calle Dr. Pedro Baliña 3938/46, de la Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la capitalización de los rubros existentes en el balance anterior denominados "resultados no asignados" y "reservas voluntarias".
3º) Aumento del capital social a la suma de $ 500.000.- luego de capitalizados los dos conceptos antes indicados, la determinación del plazo de su integración y el ejercicio del derecho preferencial.
4º) Declaración de la necesidad de la reforma del estatuto social vigente a la fecha y la consideración del proyecto que se presente en dicha oportunidad.
El Presidente

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa hasta las 17 horas del día 24 del mes de junio de 1992.
e. 11/6 Nº 5000 v. 17/6/92

IRIART HNOS. Y CIA. S. A. C. I. I. G. J. Nº 27.019

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1992 a las 12 horas en Moreno 794, 1º piso (1091) Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y demás elementos correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1991.
2º) Razones de la Convocatoria de Accionistas fuera de término.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio (Art. 261, Ley 19.550) y Sindicatura.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de directores y síndicos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Vice-Presidente
e. 12/6 Nº 15.361 v. 18/6/92

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 30-06-92 en J. E. Uriburu 153 Cap. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por ejercicio al 29-02-92 y destino utilidades.
2º) Remuneración Directorio.
3º) Elección Autoridades.
4º) Designación Contador Certificante.
5º) Aumento Capital Social en $ 499.999,50 por capitalización parcial ajuste capital y emisión acciones.
6º) Modificación Art. 4 y 13 Estatutos.
7º) Conversión de las acciones a escriturales y canje.
8º) Designación Accionistas para firmar acta. Deberán depositarse acciones y o certificados hasta 24-06-92 de 10 a 14 horas.
El Presidente
e. 15/6 Nº 15.532 v. 19/6/92

INDUSTRIAS BORGES S. A.

CONVOCATORIA

Cita a accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de julio de 1992 a las 18 hs. en Viamonte 1592, 9º C, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicaciones para el atraso en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1 del art. Nº 234 de la ley 19.550 referente a los ejercicios sociales cerrados al 31 de agosto de 1990 y 31 de agosto de 1991.
3º) Gestión de directores y síndico.
4º) Remuneración de los directores y síndico.
5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 16/6 Nº 5326 v. 22/6/92

"L"

LA MORITA S. A. C. I. A. F. I.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de "LA MORITA S. A. C. I. A. F. I." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de julio de 1992 a las 9.00 horas en su sede de Salta 324, 6to. piso de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, Ley 19.550 y complementarias.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 31-07-83/84/85/86/87/88/89/90 y 91.
3º) Motivos por los cuales se cita a Asamblea fuera de término.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5º) Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550 y complementarias.
6º) Elevación del Capital social.
7º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
8º) Aprobación de los saldos acreedores y deudores de los Sres. Directores.
9º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 11/6 Nº 15.102 v. 17/6/92

LA BASKONIA S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1992 a las 18 horas, en José Mármol 1760 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea fuera de término.
2º) Consideración del Revalúo Contable Leyes 19.742 y 21.525 por el ejercicio cerrado el 31/12/1991.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos durante el ejercicio cierre 31/12/1991.
5º) Consideración de los Resultados no asignados y remuneraciones al Directorio y Síndicos.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes; por finalización de sus mandatos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
En caso de no lograrse el quórum se cita en segunda Convocatoria para el mismo día y lugar a las 19,30 horas.
El Vice-Presidente
e. 12/6 Nº 15.320 v. 18/6/92

LA REPUBLICA Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para el día 29 de junio de 1992 a las 12 horas, en la sede social de la Compañía, calle San Martín 627, 4º piso, para tratar como Asamblea Ordinaria los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 y como Extraordinaria el punto 6º, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación por el Presidente de la Asamblea de dos Accionistas para actuar como escrutadores y de un Secretario ad-hoc.
2º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la renuncia de los Señores Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Determinación del orden en que los Suplentes reemplazarán a los Titulares en el Directorio y Comisión Fiscalizadora. Designación de Directores Titulares y Suplentes y designación de Miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes.

5º) Consideración del Aporte Irrevocable de Capital efectuado por Aseguradores Internacionales S. A.
6º) Modificación del Art. 7º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 10 de junio de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán comunicar su solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia al Domicilio Social de la compañía y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito hasta el día 23 de junio inclusive, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12/6 Nº 15.806 v. 18/6/92

LARRANDART Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 1992, a las 18 horas, en Juncal 860, 7º piso, Departamento F, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se efectúa fuera de término.
2º) Consideración de la documentación enumerada por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550, modificada por la Ley 22.686 correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1991.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la asamblea de accionistas se deberá cursar a la sociedad la comunicación prevista en el 2º párrafo del artículo 238 de la Ley Nº 19.550, en tiempo y forma.
El Síndico
e. 12/6 Nº 15.360 v. 18/6/92

LURISIA
S. A.
Nº de Registro en I. G. J.: 68.608

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1992 a las 9.30 horas a realizarse en la calle Av. Corrientes 4303, piso 12, of. 50 de Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un nuevo Directorio.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 16/6 Nº 15.765 v. 22/6/92

LUBRICANTES TANDIL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de julio de 1992 a las 20 hs. en el Local de la Sede Social de Falucho 701 de la Ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 y modificatorias correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1991.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades evaluando lo establecido en el Artículo 261, tercer párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección por el término correspondiente.
5º) Cambio de domicilio de la Sede Social.
6º) Consideración aumento de Capital.
7º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550.
e. 16/6 Nº 16.057 v. 22/6/92

"M"

MEDIN SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de junio de 1992 a las 20 horas, en la sede de la calle Lavalle 1625, Planta Baja, Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria para el mismo día a las 21 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/91. Asignación de resultados.
3º) Elección de síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionista para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Siendo las acciones de la sociedad nominativa, no es necesario su previo depósito. Los Sres. Accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 10 a 18 hs.
e. 12/6 Nº 5099 v. 18/6/92

MALGRAT
S. A.
Reg. 107.422

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA EXTRAORDINARIA

Julio 3 1992. Hora 16. Uruguay 435 3º "E" Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Todo lo actuado por la autoridad social a la fecha.
2º) Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º) Aumento de capital, emisión de acciones y reforma de estatuto.
4º) Limitación y suspensión del derecho de preferencia.
5º) Situación de los libros sociales.
6º) Considerar denuncia ante autoridad judicial.
El Presidente
e. 15/6 Nº 5169 v. 19/6/92

MEVATERAPIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Julio de 1992 a las 14 Hs. en Tte. Gral. J. D. Perón (ex Cangallo) 3931/37, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/91.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración Honorarios Dirección en exceso.
4º) Elección de directores y Síndicos.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 15/6 Nº 15.478 v. 19/6/92

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Junio de 1992, a las 9.30 horas, en Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Fijación del valor nominal de las Acciones en 1,= c/u en los términos de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nro. 191 y actualización del monto de la Garantía de los Señores Directores. Modificación de los Artículos 8, 10, 13 y 26 del Estatuto Social para adecuarlos al nuevo signo monetario y a las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores Nros. 203/92 y 208/92.
El Vicepresidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 24 de junio de 1992, inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores.
e. 15/6 Nº 15.560 v. 19/6/92

"N"

NOROESTE ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, en primero y segundo llamado a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1992, a las 17 hs. y 18 hs., respectivamente, en el local de la calle Tucumán Nº 1585, P. 4º, Dto. "A" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Fundamentación del atraso en la Convocatoria.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. I de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 29 cerrado el 30 de setiembre de 1990.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
El Presidente

NOTA: Para participar en la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados de acciones en la sede social de la empresa con 3 días hábiles de anticipación de la Asamblea como mínimo.
e. 12/6 Nº 15.433 v. 18/6/92

NIKSO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA

En mi carácter de Síndico titular de NIKSO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 236 y 294, inc. 7 de la ley 19.550; convoco a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1992, a las 20 hs. en la sede social sita en Avda. Corrientes Nº 127, 5º piso, Oficina 517, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria por la Sindicatura.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.8.88, 31.8.89, 31.8.90 y 31.8.91.
4º) Consideración sobre el destino de las utilidades.
5º) Determinación del número de Directores, y elección de los que fueren necesarios para completar el número, con mandato hasta la próxima asamblea.
6º) Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.
Buenos Aires, de junio de 1992.
El Síndico
e. 16/6 Nº 15.708 v. 22/6/92

"P"

PREVIGNEA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Accionistas de PREVIGNEA SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de julio de 1992, a las 15,30 horas en la sede de calle Rivadavia 717, 7º piso, oficina 704 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2º) Aprobación de la fecha de convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio Económico iniciado el 1º de setiembre de 1990 y finalizado el 31 de agosto de 1991.
4º) Designación del Directorio por un nuevo período estatutario de dos años.
5º) Remuneración al Directorio con funciones ejecutivas.
6º) Absorción del quebranto con saldos de revalúos contables.
El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante la presentación en el domicilio de la sociedad, con una antelación no menor de 48 horas de la fecha prevista para la Asamblea, de sus acciones nominativas o certificados de la entidad de resguardo de las mismas, o cumplir con los requisitos establecidos en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550. —T. O. 1984—.
e. 11/6 Nº 15.220 v. 17/6/92

PATHOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social de Santa Fe 3598 piso 1º "B" Capital Federal a celebrarse en primera y segunda convocatoria el día 4 de julio de 1992 a la hora 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Remoción del Director Ramón Horacio Valdez y elección de reemplazante.
3º) Disolución anticipada de la sociedad.
El Directorio
e. 15/6 Nº 15.549 v. 19/6/92

PROMOTORA MEDICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lima 115 2º Piso de la Capital Federal el día 26 de junio de 1992 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1988, 1989, 1990 y 1991.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y del Síndico.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los titulares y suplentes.
6º) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
El Directorio
e. 15/6 Nº 15.510 v. 19/6/92

"Q"

QUIMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de junio de 1992 a las 15 horas, en su sede de Av. de los Constituyentes 2995, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, información complementaria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 86º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio. Ratificación de la compra de acciones de Algodonera Mar S.A. Aprobación de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio en la Memoria y que incluye el pago de dividendo en efectivo y en acciones.
4º) Capitalización parcial del Ajuste integral del Capital.
5º) Aumento del Capital y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos 3º y 4º y reforma del artículo 4º del Estatuto.
6º) Integración del Directorio: determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término correspondiente.
7º) Determinación del número de Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora, conforme con el Art. 284 de la Ley 19.550. Elección de los Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
8º) Designación de Contador, titular y suplente, certificante de los estados contables correspondientes al próximo Ejercicio 1992/93 y determinación de la remuneración a asignar al certificante del balance cerrado el 31/3/92.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el Estatuto, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, sitas en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 9,30 a 17 horas, de lunes a viernes, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de depósito respectivo, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea venciendo este plazo el día miércoles 24 de junio de 1992 a las 17 horas.

Buenos Aires, 3 de junio de 1992.

El Presidente

e. 12/6 Nº 15.384 v. 18/6/92

"S"

SILAGRO 25
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas en Primera y Segunda Convocatoria para el día 30 de junio de 1992 a las 8 hs., en Tucumán 335, 10 "D", Capital Federal; a Asamblea General Ordinaria con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración docs. prescriptos por el art. 234, inc. I, Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30 de septiembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Deberán depositarse las acciones hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 30.06.92. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 9 hs. en el mismo domicilio.

e. 11/6 Nº 15.198 v. 17/6/92

SUBYCER
S. A.
Nº de Registro I. G. J.: 106.994

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para el día 30 de junio de 1992, a las 10 horas, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la calle San Martín 683, piso 5º, Oficina "E", Capital Federal, en primera y segunda convocatoria, una hora después de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de Aumento de Capital, emisión y canje de acciones.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 11/6 Nº 15.245 v. 17/6/92

SOL PETROLEO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de Julio de 1992, a las 9 horas en la Sede Social, Maipú 942, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables por un monto de hasta treinta (30) millones de dólares estadounidenses o su equivalente en la moneda de curso legal en la República Argentina, según clases, series, criterios de convertibilidad y de actualización y demás condiciones de emisión propuestas por el Directorio y delegación en éste de dichas facultades de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º) de la Ley 23.576.
3º) Para el caso de que al considerar el punto anterior la Asamblea resolviese la emisión de Obligaciones Negociables convertibles, aumento del Capital y emisión de acciones en la proporción necesaria para atender los pedidos de conversión.
4º) Cambio del valor nominal de las acciones en circulación y canje de la totalidad de las mismas. Reforma de los artículos 5º y 11º del Estatuto Social incorporando la denominación y expresión numérica del "Peso", como nuevo signo monetario.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar para inscribirse sus constancias de acciones escriturales emitidas por el Agente de Registro, Banco Roberts S.A. o la Caja de Valores S.A. hasta el día 29 de junio de 1992 inclusive, en las oficinas de la Sociedad, Maipú 942 4º, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 15/6 Nº 15.636 v. 19/6/92

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
S. U. T. E. P.

Visto:
Lo dispuesto por el Estatuto Social de la Entidad, Cap. III, Art. 25, Inc. D; Cap. V, Arts. 77 y 78; Cap. VI, art. 112, y;
Considerando:
Que por Resolución Nro. 2759, en acuerdo a la autorización otorgada por el Consejo Directivo Nacional, se ha dispuesto convocar a la XXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados para los días 27 y 28 de agosto de 1992, a las 09,30 horas, en la Colonia "23 de Octubre", Villa Giardino (Pcia. de Córdoba), considerándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea.
2º) Elección de la Comisión de Poderes.
3º) Consideración del Despacho de la Comisión de Poderes.
4º) Elección de las Autoridades de la Asamblea (Un presidente y Dos Secretarios).
5º) Lectura del Acta anterior.
6º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 01/01/89 al 31/12/89; 01/01/90 al 31/12/90 y 01/01/91 al 31/12/91.
7º) Clausura de la XXIX Asamblea General de Delegados.

El Secretario de Actas - El Secretario General

Las Seccionales y Delegaciones estarán representadas en la XXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados por los Delegados electos, y que fueron elegidos en Actos Eleccionarios de 1989 en todo el país, para el caso de no poder concurrir los Titulares deberán hacerlo los Suplentes, debiendo presentar el Acta que conste su representación y el Poder otorgado por la Autoridad de la Seccional o Delegación.

e. 16/6 Nº 15.756 v. 17/6/92

ST. ANDREW'S FORMER PUPILS' CLUB ASOCIACION EX-ALUMNOS SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1992, a las 19 horas, en la Sede social de Punta Chica, calle Lassalle esquina 33 Orientales, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Convocatoria y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el día 29 de febrero de 1992.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuentas de Recursos y Gastos del ejercicio terminado el 29 de febrero de 1992.
3º) Elección de Presidente; Vice-presidente, 7 (siete) Vocales Titulares con mandato por 2 (dos) años; y 2 (dos) Vocales Suplentes con mandato por 1 (un) año para formar la Comisión Directiva.
4º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta respectiva.
5º) Recibir sugerencias de los asociados presentes.

El Presidente

e. 16/6 Nº 15.648 v. 18/6/92

"T"

TRANSPORTES ALBERDI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TRANSPORTES ALBERDI S. A. a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 3 de julio de 1992, a las 18 hs., en la sede social de la empresa, calle Fernández 186, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Renovación del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio

e. 11/6 Nº 15.200 v. 17/6/92

TRANSPORTES ALBERDI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1992, a las 17 hs. en la sede social, calle Fernández 186, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación a los señores accionistas de las causas que demoraron la convocatoria para tratar los balances que se someten a consideración.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.90 y 31.12.91.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.12.90 y 31.12.91.
5º) Consideración de la certificación contable al día de la Asamblea.

El Directorio

e. 11/6 Nº 15.201 v. 17/6/92

TRANSPORTES ALBERDI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1992, a las 18 hs. en la sede social, calle Fernández 186, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la nueva distribución accionaria motivada por la adjudicación de las acciones que se mantenían en poder de la Sociedad.
3º) Ratificación de las ventas de acciones y transferencias de explotación efectuada por un grupo de socios a favor de terceros. Renuncia del derecho de preferencia de los demás accionistas.
4º) Ratificación de la nueva correlación entre las acciones y la explotación de los internos.

El Directorio

e. 11/6 Nº 15.203 v. 17/6/92

"U"

UNITAN
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1992 a las 10.30 hs. en el local social de Paseo Colón 221, 10º Piso, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la ley 19.550 y de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Distribución de utilidades. Reserva legal.
6º) Determinación del número de directores titulares y si habrá o no suplentes, elección de los mismos así como de un Síndico Titular y uno Suplente, todos por un año.
7º) Acciones propias en cartera. Decisiones a tomar.

El Presidente

e. 15/6 Nº 15.536 v. 19/6/92

"V"

VACACION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a realizar el día 30 de junio de 1992 a las 19 horas, en el local social de la calle Paraná 791 - 2º piso - A, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación que establece la Ley 19.550 en su Art. 234, inc. 1º por el Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1991.
3º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742/72, practicada y su apropiación prevista por la Ley 21.525.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 12/6 Nº 15.325 v. 18/6/92

VIALORENZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1992, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Juan Francisco Seguí 4646 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y normas complementarias correspondientes al

ejercicio Nº 13 cerrado el 31 de diciembre de 1991.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

4º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años.

6º) Elección de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 15/6 Nº 15.622 v. 19/6/92

"Z"

ZOO BOTANICO 2000 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1992 a las 15 horas en el local social cito en la calle República de la India 2900 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos cuarto y octavo del Estatuto Social.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte los Señores Accionistas, deberán depositar las acciones o certificados representativos en República de la India 2900, Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 17 hs. con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea.

e. 11/6 Nº 15.104 v. 17/6/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Folgueiras y Asociados Representada por Raúl A. Balmayor Mart. Público Matric. nº 537, Oficinas San José 583, P. 5º Cap. avisa: Rubén Osvaldo Martínez, domiciliado en Avellaneda Nº 731 Cap., Vende a Roberto Windler domiciliado en Rosario Nº 814, P. 7º, departamento "I" Capital, negocio de Garage Comercial y Quiosco, sito en AV. AVELLANEDA Nº 731/739, Capital. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/6 Nº 15.153 v. 17/6/92

José Alberto González, martillero público, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital; avisa: Caravaca S. R. Limitada con domicilio en Avda. de los Constituyentes 6289, Capital, vende a "Pizzería 6287" S. R. Limitada con domicilio en San Martín 1663 Quilmes, pcia. Buenos Aires, negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, churros y despacho de bebidas - expediente 56645/77 - sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 6287. Reclamaciones Ley: mis oficinas.

e. 11/6 Nº 15.279 v. 17/6/92

Se Avisa que Fernando Darío Pagano domiciliado Plaza 1862 (Capital Federal) transfiere a Oscar Falbo Molera domiciliado Av. Córdoba 4390 (Capital Federal) el local sito AV. SAN MARTIN Nº 7187 (Capital Federal) de comercio minorista de accesorios para automotores, servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles domicilio de partes y reclamo de ley mismo local.

e. 11/6 Nº 15.226 v. 17/6/92

La que suscribe, Patricia Bernad, abogada inscripta al Tº 32 Fº 469 CPACF, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 465, 2º piso "13"

informa: Que la Sra. Susana Elisa Basombrio, con domicilio en Viamonte 2017, 7º piso de Capital Federal, ha vendido a Asociación "Orientación para la Joven, Bs. As.", representada por la Sra. Susana E. Royer de Cardinal, con domicilio en Av. Callao 1989, 7º piso de Capital Federal; el negocio rubro Casa de Comidas para Llevar, sito en AYACUCHO 1382 Capital Federal, razón social "Pantagruel". Domicilio de reclamos de Ley: Boedo 908, 3º piso, Oficina "36" Capital Federal.

e. 11/6 Nº 15.214 v. 17/6/92

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. TE: 381-0990, avisa: Vicente Aníbal Mojica, domiciliado en Scalabrini Ortiz 1757, Cap. Vende a Marco Gregorio Kravchik domiciliado en Pte. Perón 1230, Cap. su negocio de hotel sito en ARAOZ 1693, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 15.430 v. 18/6/92

Rodolfo Travers, Escribano Público interviniente, comunica que la señora Martha Raquel Alvarez con domicilio en Esmeralda 1278, 5º "B", Capital Federal, vende a las Srtas. María Teresa Salamanca, Florencia Salamanca y Julio Inés Garrahan, estas últimas con domicilio en Avda. Quintana 135, 4º "B", Capital Federal, el negocio de su propiedad, dedicado a café bar, confitería y despacho de bebidas que gira bajo el nombre "Cakes", ubicado en ARENALES 822, Capital Federal libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y oposiciones de ley en mis oficinas, sitas en Viamonte 640, 7º "B", Capital Federal.

e. 12/6 Nº 15.285 v. 18/6/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Martillero Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap., avisa: José Pose Espasandn, domic. Cabildo 2876, Cap. vende a Emilio Varela, domic. M. Fierro 5326, Cap., negocio Panadería y Fca. de Masas (108001-003) denominado "Boulevard Cabildo", sito AVENIDA CABILDO Nº 2876 y CONGRESO Nº 2430, Capital. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 15.432 v. 18/6/92

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital Federal, avisa que: deja nulo y sin efecto el edicto Nº 8562, de fecha 20 de abril al 24 de abril de 1992, del negocio de Restaurante Café y Despacho de Bebidas, sito en la calle: AV. DE MAYO 1164, Capital Federal. Reclamos de Ley Nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 15.352 v. 18/6/92

Por cinco días Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que el Sr. Jorge Aníbal Colunga, con domicilio legal en la calle Araujo 2414, 1º Piso, departamento D, Capital, ha vendido su quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. DE MAYO 1423, Capital, a la Sra. Marta Roca, con domicilio en Comandante Craig Nº 97 de Avellaneda, reclamos de Ley, en Medrano 144, Capital.

e. 12/6 Nº 15.305 v. 18/6/92

Se avisa que Juan Angel Weidel vende a Félix Bardeci el comercio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. Comercio minorista: Venta de bebidas en general envasadas, venta de masas, bombones, sandwiches, sito en AV. JUAN B. ALBERDI 6901/07. Reclamos de Ley Ibarrola 7239. Domicilio vendedor Palmar 7254, y domicilio comprador Andalgalá 1887, ambos Capital Federal.

e. 12/6 Nº 15.347 v. 18/6/92

Víctor José Policastro con domicilio en Av. Eva Perón (Ex Av. Del Trabajo) 5338 Dpto. "B" Cap. Federal, avisa que vende a la Sra. Petrona Galarza, con domicilio en Domingo French 1038 Florida (Pdo. de Vte. López) Bs. As., el fondo de comercio de Industria: Elaboración de Productos de Panadería (con venta directa a público). Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, y productos similares, etc. Comercio minorista, despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches, bebidas en general envasadas, helados (sin elaboración), sito en

AV. EVA PERON (EX. AV. DEL TRABAJO) Nº 4908, Capital Federal: Oposiciones de Ley, en el comercio vendido.

e. 15/6 Nº 5176 v. 19/6/92

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583, 3º "B", Capital avisa: Luis Castro domiciliado en Sucre 3055 Capital vende negocio de "Elaboración y venta de pan, facturas, sandwichería", sito en AVDA. SAN JUAN Nº 1842, Capital a Damián Cayetano Estrada, domiciliado en Avda. Rivadavia 4140, Capital. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.

e. 15/6 Nº 15.482 v. 19/6/92

Se avisa que Alejo Isidoro Benítez, con domicilio en Blanco Encalada 1441, Capital, transfirió su negocio de Panadería calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1967/69, Capital a Nélida Ana Grosso, con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes 1967, Capital. Reclamos de ley en el citado local.

e. 16/6 Nº 15.677 v. 22/6/92

José A. Sarubbi, Martillero, Larrea 236, 8vo. "36" Cap. por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L., avisa a pedido de las partes que Pablo J. Cassullo y Pedro J. Cassullo, ambos domiciliados en Colombia 1634, S. Justo, Pcia. Bs. As. venden a Juan J. Vidal y Sergio A. Lantieri, ambos domiciliados en Moreno 667, Glew, Pcia. Bs. As. el Fdo. de Comercio de quiosco-galletería ubicado en AYACUCHO 286-P.B. Cap. Oposiciones al domicilio de los compradores.

e. 16/6 Nº 5297 v. 22/6/92

"B"

Julio Alvarez, Mart. Público con of. en Av. Belgrano 1852, Cap., Te.: 381-0990 Avisa: Mariano Fernández domiciliado en Combate de los Pozos 295, Cap. vende a Teresa Fernández Arias y Pantaleón Paris Leonzio domiciliados en Talcahuano 68, Cap. su negocio de Hotel Alojamiento sito en BARTOLOME MITRE 1192 Piso 2º Dto. "G", Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/6 Nº 15.619 v. 19/6/92

"C"

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. abogada Marta Juárez Matorras, con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, Capital, avisa que Rigoberto Del Carmen Muñoz Valenzuela, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, Capital vende a Francisco Klement, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, capital, el negocio de Panadería, venta de helados y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sito en CUCHA CUCHA 1251/3, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 15.341 v. 18/6/92

"F"

Daniel Juan Balsamo, domiciliado en Bariloche 849 - Haedo vende a Susana Ercilia Fossati domiciliada en Valle 676 - Capital quiosco sito en FRENCH 2875 - Capital Federal - Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 11/6 Nº 4993 v. 17/6/92

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. TE: 381-0990 avisa: se rectifica edicto publicado del 23/12/91 al 30/12/91 bajo recibo Nº 90.157 siendo la parte vendedora Alberto Vaquero, domiciliado en Av. Caseros 562, Cap., del negocio de Hotel Familiar sito en FRAY CAYETANO 336/40, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 15.431 v. 18/6/92

"G"

José A. Sarubbi, Martillero Público, Larrea 236 8vo "36" Cap. avisa que Horacio A. Dominguez domiciliado en Aráoz 1115 cap. vende a Claudio A. Ali domiciliado en E. Mitre 1184 Cap. el Fdo. de comercio de Quiosco ubicado en GUAYAQUIL 704 P. B. Cap. Oposiciones a Larrea 236 8vo. 36 Cap.

e. 11/6 Nº 5024 v. 17/6/92

Ernesto Giannizzo, Martillero Público, domic. Soldado de la Independencia 1081, 7º piso

Capital "Rectificar" Edicto Nº 14.322 publicado desde el 3/6/92 hasta el 10/6/92, del negocio de Garaje Comercial, sito en la calle GOMEZ DE FONSECA 452, Capital, que los Compradores son Rod-Dos S.R.L., domicilio Bertres 461, Capital. Reclamos de Ley en mi domicilio.

e. 16/6 Nº 15.690 v. 22/6/92

"H"

Se avisa que Domingo Pulvirenti, domiciliado Argerich 2753, Capital Federal, transfiere a Gustavo Natalio Pulvirenti, domiciliado Helguera 2691, Capital Federal, el local sito HELGUERA 2775, Capital Federal, de agencia comercial (Inmobiliaria) domicilio partes y reclamo ley mismo local.

e. 12/6 Nº 15.346 v. 18/6/92

"J"

José A. Sarubbi, Martillero Público, Larrea 236 - 8vo. "36" - cap. avisa que Mirta E. Szuldergemajn de Kobrinsky domiciliada en J. Alvarez 135 - Cap. vende a Edith S. Israelson domiciliada en Larrea 236 - 8vo. p - Cap. el Fdo. de comercio de Quiosco - librería ubicado en JULIAN ALVAREZ 135 - P. B. Cap. Oposiciones al domicilio del Martillero.

e. 11/6 Nº 5025 v. 17/6/92

"L"

Hijos de Manuel González Mogo, S.A., representado por José Manuel González, martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital Federal, avisa que: la Señora: Marta Estela Avila, con domicilio en la calle: Combate de los Pozos 471, Capital, vende al Señor: Rodolfo Pascual Loccisano, con domicilio en la calle: Arengreen 20, piso 7º, Capital, el negocio de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle: LAVALLE Nº 3173 de esta Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras Oficinas.

e. 12/6 Nº 15.351 v. 18/6/92

"M"

Se rectifica edicto de fecha 15/5 al 21/5/92 recibo Nº 0030-0012340, fdo. de comercio sito en MONROE 3899, Capital, del rubro "perfumería art. de limpieza quiosco", siendo el vendedor el Sr. Hugo Martínez, domiciliado en Monroe 3899, Capital, y debe leerse como compradora a la Sra. Nélida Stachiotti de Selva, domiciliada en Luis Viale 53, Capital, y no al Sr. Héctor Bisconti que se mencionó por error, reclamos de ley y domicilio de partes, Monroe 2602 de Capital.

e. 12/6 Nº 15.323 v. 18/6/92

"P"

Enrique Angel Ochoa, domiciliado en Uriburu 2127 - Cap. vende a Silvina Puentes domiciliado en S. Ortiz 2638 - Cap. su quiosco sito en PEÑA 2382 - Capital Federal. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 11/6 Nº 4994 v. 17/6/92

"R"

Jesús Calviño, martillero público, matricula Nº 83, con oficinas en Avda. Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 40-1314, Capital Federal, avisa que Alberto García, con domicilio en la calle San Nicolás Nº 1964, Capital, vende a Alejandro Cristian Vesprini y Vicente Pirri, ambos con domicilio en la calle Corbalán Nº 320, Capital, el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración) (602020-010-030-601050) sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 683, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n/ oficinas.

e. 11/6 Nº 5026 v. 17/6/92

Se comunica que el Sr. José Manuel Castro, domiciliado en la calle Río de Janeiro 383, Capital, transfiere al Sr. José Manuel Castro y a la Sra. Raquel Graciela Castro, domiciliada en la calle Río de Janeiro 383, Capital, el local ubicado en la calle RIO DE JANEIRO 265, que funciona como "garage". Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo local.

e. 15/6 Nº 15.516 v. 19/6/92

"S"

Ricardo Aníbal Tiralli, domiciliado en Ing. Briano 1079 - Avellaneda vende a Gustavo Fabián Slutzky domiciliado en J. Hernández

1817 - Capital su quiosco sito en SARMIENTO 1388 - Capital - Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 11/6 Nº 4992 v. 17/6/92

Por cinco días Claudia Viviana Kessler, con domicilio en San Blas 4043, Capital comunica a efectos de ley que vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Panadería Dulce Mente: despacho de pan y productos afines; bebidas en general envasadas; masas, bombones y sandwiches sin elaboración, a Zulma Beatriz Viegas, con domicilio en Avellaneda 2015, piso 3, departamento 8 de Capital. Reclamos de ley en el domicilio del vendedor. Domicilio del Fondo de Comercio SEGUROLA 2092-Cap.
e. 16/6 Nº 15.719 v. 22/6/92

"T"

Se notifica que a partir de la fecha la Sra. Patricia Aparicio, transfiere el fondo de comercio de Bar y minutas sito en THAMES 38, Capital Federal, al Sr. Dionisio Pose. Oposiciones en Thames 38, Capital Federal.
e. 15/6 Nº 15.523 v. 19/6/92

"V"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583 3º B, Capital avisa: José Raúl González, Antonio Turco y Oscar Jorge Pujol con domicilio constituido en Conde 1156, Capital, venden Albergue Transitorio sito en la calle VENEZUELA 1982, Capital a Francisco Alonso Pérez y Carlos Roberto Wybert domiciliados en calle Franco 2231, Capital. Reclamos de Ley, mi oficina.
e. 15/6 Nº 15.481 v. 19/6/92

El Dr. Jorge Miguel, abogado, con domicilio en Florida 142, 3º piso, "D", avisa al comercio que "Lilo S.A.", domiciliada en Tte. Gral. Perón 438 vende a "Ponteareas S. A. (e. f.)", con sede social en 25 de Mayo 536, el fondo de comercio de café, bar y despacho de bebidas sito en la calle 25 DE MAYO 536, Capital, libre de deudas y gravámenes y sin personal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Florida 142, 3º "D", Capital.
e. 15/6/92 Nº 15.558 v. 19/6/92

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, Matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285, Capital Federal, avisan que Jorge Pineiro, domiciliado en Rodríguez Peña 2049 10º "A" Capital Federal vende a Raúl Alberto Pineiro y Arturo González Gil domiciliados en Av. Córdoba 4761 11º "A" de Capital Federal el negocio de Panadería Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados sito en calle 25 DE MAYO Nº 595 P.B. y E.P. y S.T. de Capital Federal. Reclamos Término de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 16/6 Nº 15.676 v. 22/6/92

"W"

Avisa por 5 días Angela Gnecco de Ríos, con domicilio en la calle Warnes 2702 Capital Federal, C.I. Nº 1.725.037 P.F., que vende a Miguel Angel Salgado, C.I. Nº 9.907.892, y, Jorge Nicolás da Silva, D.N.I. Nº 4.424.838, ambos domiciliados en la calle Avda. Gaona 4465 Pº 6º "A" de Capital Federal, su negocio de Café, Bar y Expendio de Minutas y Bebidas ubicado en la calle WARNES 2702, Capital Federal. Reclamos de ley en Lavalle 1454 Pº 2 escrs. 9/10 Capital Federal.
e. 16/6 Nº 15.647 v. 22/6/92

"Y"

Isaac Sabaj Martillero Público con of. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa que Jorge Osvaldo Méndez con dom. en Yerbal 2841 Cap. vende a Sergio Aldo da Fonseca con dom. en Bartolomé Mitre 487 Pacheco Pcia. de Bs. As. su hotel (sin servicio de comida) sito en YERBAL 2841 Cap. Libre de deuda y gravamen. Rec/nuestras ofic. en término legal.
e. 16/6 Nº 15.679 v. 22/6/92

"Z"

Se avisa que Edmundo Beltrán Schweighofer domiciliado Guevara 1224 (Cap. Fed.) Transfiere a Martín Walter Iglesias y Jorge Eduardo Bernazzani domiciliado Pareja 2752 (Cap. Fed.) el negocio sito en ZARRAGA 3932 (Cap. Fed.) en carácter de taller mecánico (tornería) hasta 10 C. V. de potencia instalada y de soldadura autógena y eléctrica. Domicilio partes y reclamo de ley mismo local.
e. 11/6 Nº 15.228 v. 17/6/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANDRIA S. A.

ESCISION - REDUCCION DE CAPITAL

ANDRIA S. A., con domicilio legal en la calle Esmeralda 718, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1977, bajo el Nº 1410 del Libro 87 - tomo A de Estatutos de Sociedad Anónimas Nacionales comunica:

1 — Que su activo al 1º de enero de 1992 es de $ 2.584.267,62; su pasivo es de $ 549.981,42 y su patrimonio neto es $ 2.034.286,20 (Capital $ 80, Ajuste de Capital $ 1.043.115,66 Reserva Legal $ 14.549,65; Resultados no Asignados $ 833.166,89; Resultado del Ejercicio $ 143.374).

2 — Que el patrimonio escindido para "Explotaciones Agropecuarias Andria S. A. a esa misma fecha es de Activo $ 1.245.653,76; Pasivo $ 1.552,53 y Patrimonio Neto $ 1.244.101,23 (Capital $ 48,93 Ajuste de Capital $ 637.934,56 Reserva legal $ 8.898,08 Resultados no Asignados $ 509.536,93 y Resultados del Ejercicio $ 87.682,73).

3 — Que el patrimonio resultante es Activo $ 1.338.613,86; Pasivo $ 548.428,89 y Patrimonio Neto $ 790.184,97 (Capital $ 31,07 Ajuste de Capital $ 405.181,10 Reserva Legal $ 5.651,57; Resultados no Asignados $ 323.629,96 Resultado del ejercicio $ 55.691,27).

4 — Que por el mismo acto redujo su capital de $ 31,07 a $ 7,07, la cuenta "Ajuste de Capital" por $ 405.181,10 y la cuenta "Resultados no asignados" por $ 69.994,90 con afectación a cuentas particulares de los accionistas.

5 — También se resolvió aumentar el capital social de $ 7,07 a $ 350.000 en acciones ordinarias al portador.

6 — Las respectivas resoluciones Sociales son de fecha 23 de marzo de 1992.

7 — Los acreedores tendrán el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación que por tres (3) días se publica el presente aviso (art. 87 y 88 Ley 19.550).

La Autorizada
e. 15/6 Nº 15.595 v. 17/6/92

"ASOPROFARMA"
Asociación de Propietarios de Farmacias, Cooperativa de Provisión Limitada

"CO.FA.VER.LTDA."
Cooperativa de Propietarios de Farmacias para su Provisión y Consumo Limitada

Se hace saber por tres días en cumplimiento del art. 83 Ley 20.337, que las respectivas Asambleas Extraordinarias aprobaron el Compromiso de Fusión por Incorporación que los Representantes legales de las cooperativas celebraron el 7 de mayo de 1992, con efecto retroactivo al 29/2/92. A tales efectos se señala que "ASOPROFARMA" Asociación de Propietarios de Farmacias, Cooperativa de Provisión Limitada, cooperativa INCORPORANTE, inscripta bajo Matrícula 3353 en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa con un activo de $ 6.568.240,18 y un Pasivo de $ 2.605.289,29 y la cooperativa INCORPORADA "CO. FA. VER. LTDA." Cooperativa de Propietarios de Farmacias para su Provisión y Consumo Limitada, inscripta bajo Matrícula 5359 en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa con un activo de $ 1.077.894,99 y un Pasivo de $ 810.053,17; han resuelto fusionarse a los efectos que "CO. FA. VER. LTDA." sea disuelta sin liquidación, pasando sus Activos y Pasivos a "ASOPROFARMA". Los domicilios son: "CO.FA.VER.LTDA.", Av. Lope de Vega 2030, Capital y "ASORPOFARMA", Ayacucho 2301, Pdo. de Gral. San Martín, Bs. As., y las sumas mencionadas de los Activos y Pasivos, surgen de los Estados de Situación Patrimonial al 29/2/92. Las respectivas asambleas que aprobaron la incorporación fueron celebradas "CO. FA. VER. LTDA." el 26/5/92 y "ASOPROFARMA" el 28/5/92. A todos los efectos legales se fija el domicilio en calle Ayacucho Nº 2301, San Martín, Gral. San Martín, Prov. Bs. As., donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar.

Secretario - Presidente
Secretaria - Presidente
e. 15/6 Nº 15.515 v. 17/6/92

"E"

EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS S.A. EMPRO

Se notifica a los señores Accionistas de la sociedad que podrán ejercitar su derecho de preferencia respecto de su concurrencia al Capital Social, conforme su participación (art. 194 L.S.C.). Suscripción de $ 18.000.- correspondiendo a 18.000 acciones de $ 1 cada una ordinarias a integrar el 100 % en el momento de la suscripción según lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9/6/92.

El Directorio
e. 16/6 Nº 15.758 v. 18/6/92

"L"

LANSIDER S. A.

AUMENTO DEL CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

"Se comunica a los Sres. Accionistas que en virtud de lo aprobado en Asamblea Unánime del 29/5/92 se ha aumentado el Capital Social de $ 1,- a $ 740,- y emisión por v/n $ 739,- en acciones ordinarias, Clase "B", al portador de un voto, v/n $ 0,000001 cada una. Estas acciones se destinarán a capitalizar parcialmente la Cuenta "Ajuste de Capital" ($ 739,-) gozando de dividendo a partir del 1º/10/91. Pub. 3 días.

El Directorio
e. 16/6 Nº 15.743 v. 18/6/92

"P"

PROA - PROMOCION Y ASESORAMIENTO EN VENTAS
Sociedad Anónima

y

TOP MARKETING
Sociedad Anónima

FUSION

Hacen saber que con fecha 6 de abril de 1992, han suscripto el Compromiso Previo de Fusión, de acuerdo a lo definido por el Art. 82 (segundo supuesto) y siguientes específicos y concordantes de las Leyes 19.550 y 22.903. En cumplimiento de lo dispuesto sobre publicidad, informan: 1) Sociedades Intervinientes: PROA - PROMOCION Y ASESORAMIENTO EN VENTAS - SOCIEDAD ANONIMA, en carácter de sociedad incorporante por absorción, con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 1592 - 7º piso - Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24/12/80, bajo el Nº 5413 del Libro Nº 97 - Tomo A de Sociedades Anónimas y TOP MARKETING SOCIEDAD ANONIMA, en carácter de sociedad absorbida, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 1592 - 7º piso - Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24/11/89 bajo el Nº 8306 del Libro Nº 107 - Tomo A de Sociedades Anónimas. 2) Capitales sociales: PROA - PROMOCION Y ASESORAMIENTO EN VENTAS S.A. $ 2.469.- TOP MARKETING S.A. $ 14.009.- Fusionadas $ 16.478.- Valuación Activos y Pasivos: PROA - PRO. Y ASES. EN VENTAS S.A. Activos $ 2.490.- Pasivos $ 21.- TOP MARKETING S.A. Activos $ 698.823.- Pasivos $ 684.814.- 3) Fecha de los balances de fusión: 31 de marzo de 1992. 4) Sociedad absorbente: PROA - PROMOCION Y ASESORAMIENTO EN VENTAS - S.A. 5) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 6 de abril de 1992. 6) Fecha de aprobación: 22 de abril de 1992. 7) Oposiciones: deberán ser planteadas en Avenida Santa Fe Nº 1592 - 7º piso - Capital Federal, de lunes a viernes entre las 11.00 y 16.00 horas. Deben presentarse en doble ejemplar y deberán contener: apellido y nombres o denominación social y domicilio del oponente; detalle preciso de los créditos alegados y fotocopia de la documentación de la que surja su derecho.

El Presidente - El Presidente
e. 16/6 Nº 15.139 v. 18/6/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Nº 37 a mi cargo, con asiento en Palacio de Justicia piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza al Sr ENRIQUE GLEIZER SRAER, para que comparezca en el plazo de diez días a contestar demanda en los autos "VELAZQUEZ, ARTURO c/GLEIZER SRAER, ENRIQUE s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publicar por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1992.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 16/6 Nº 5310 v. 17/6/92

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE JOSE MENCHACA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1992.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/4/92 al 27/4/92.
e. 16/6 Nº 9117 v. 18/6/92

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 66 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MUDROVCICH, Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1992.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 15/6 Nº 5116 v. 17/6/92

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 40, a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría a cargo del Dr. Carlos E. Antonelli, sito en Uruguay 714, 4º piso en los autos caratulados: "ALBA, JORGE A. c/AUTOMOTORES RIVADAVIA S.A.C.I. s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 63.561) cita al tercero RODOLFO AMILCAR LORUSSO, por dos días para que comparezca a juicio dentro de los subsiguientes diez días y ofrezca la prueba que estimare, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Oficial de Ausentes.
Secretaría, 3 de abril de 1992.
Carlos E. Antonelli, secretario.
e. 16/6 Nº 15.659 v. 17/6/92

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARACELI LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1992.
Alejandro M. Saravia, juez.
e. 16/6 Nº 15.543 v. 18/6/92

Nº 61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, en autos "RAMALLO CHAVEZ, JAIME ABRAHAM, s/Ausencia con presunción de fallecimiento", lo cita a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 14.394. El presente Edicto deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1992.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 15/6 Nº 15.597 v. 19/6/92

Nº 95

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 Secretaría Nº 21, se hace saber que en los autos "MAHON DE DOYLE, MARIANA c/MAHON y ACHA, ELFRIDA s/Interdicto", ante el pedido de caducidad solicitado por la demandada se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1992. Resuelvo: I.- Declarar operada la caducidad de la instancia en el trámite de las presentes actuaciones, imponiendo las costas del proceso a la parte actora. Fdo.: Carmen N. Ubiedo. Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1992.
Gustavo Caramelo, secretario.
e. 16/6 Nº 5261 v. 17/6/92

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVAN BERNANDO LESLIE o JUAN BERNANDO LESLIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1992.
Ramiro E. Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/5/92 al 21/5/92
e. 15/6 Nº 3822 v. 17/6/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de María del M. Paz Posse, hace saber, por el término de quince días, que en el expediente caratulado "GUILLEMI, FERNANDO GABRIEL s/Cancelación", de conformidad con lo previsto por el artículo 89 y siguientes del decreto-ley 5965/63, se ha dispuesto la cancelación de los pagarés (dos) librados el día 24 de octubre de 1991, por dólares estadounidenses tres mil novecientos veintinueve, con noventa centavos (U$S 3.929,90); y por dólares estadounidenses dos mil setecientos cuarenta y dos, con setenta y tres centavos (U$S 2.742,73), ambos con vencimiento el 31 de marzo de 1992, por MULTIPUERTO S.A. a favor del señor Miguel Angel Montana y endosados a favor de Fernando Gabriel Guillemi. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 11/6 Nº 15.258 v. 1/7/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 Secretaría Nº 38 cita y emplaza a OSCAR DANTE ARAVENA para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en los términos de los arts. 531 y 542 del Código Procesal en los autos "MONDELO, FRANCISCO c/ARAVENA, OSCAR DANTE s/Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse para representarlo al Defensor Oficial (arts. 145, 343 y conc. Código Procesal). Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 16/6 Nº 5296 v. 17/6/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de BAUDINI ROBERTO OSVALDO. Síndico: Contador Cali Przybylski, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434 piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el 13 de julio de 1992. El Síndico presentará los informes del art. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de agosto y 8 de setiembre de 1992 respectivamente. Se designa audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de setiembre de 1992, a las 10.00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 15/6 Nº 1260 v. 19/6/92

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "FISZMAN, GRACIELA NOEMI s/Quiebra", quiebra decretada con fecha 13/5/92, e intima al deudor a) presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del artículo 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; b) constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); c) entregue al síndico sus libros, papeles, y bienes en el término de 24 horas (L.C. 94:4). Síndico designado Contadora Edit Mildre Ghilione, con domicilio en Paraguay 1225, piso 3º, Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el día 14 de setiembre de 1992, para que los Sres. Acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico concursal (L.C. 96:1). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días. En caso de presentarse Concordato Resolutorio, la Junta se celebrará en la sede del Tribunal sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, el día 11 de noviembre de 1992, a las 9,00 horas, con las personas que concurran. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 28 de setiembre de 1992 y 20 de octubre de 1992, respectivamente.
Buenos Aires, 1º de junio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 12/6 Nº 1246 v. 18/6/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que con fecha 3 de abril de 1992 se decretó la quiebra de METALURGICA BUENOS AIRES S. A. I. C. I. F. M. Los señores acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468, piso 5 "I", Capital Federal, hasta el 14 de setiembre de 1992 y se convoca a la Junta de Acreedores para el día 20 de noviembre de 1992 a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. C. el día 7 de octubre de 1992 y el establecido por el art. 40 el 29 de octubre de 1992. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95, inc. 3 y 5). Se intima a la fallida para que: a) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L. C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 al 7 del citado artículo; b) constituya domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado; c) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1992
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 15/6 Nº 1261 v. 19/6/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "ARZANI OMAR RAUL s/Quiebra" el proyecto de distribución final de fondos presentados por la sindicatura, el que será aprobado en caso de silencio de los señores acreedores, dentro de los diez días de la última publicación de los presentes edictos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/6 Nº 1328 v. 17/6/92

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a doña ALICIA ELVIRA MUSTO COSTA DE ACEVEDO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en los autos caratulados: "MUSTO COSTA DE ACEVEDO, ALICIA ELVIRA pedido de Quiebra por DAGNINO, ALEJANDRO H.", bajo el apercibimiento contenido en el artículo 91 de la ley 19.551. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 11/6 Nº 15.192 v. 17/6/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, en autos: "CASALET S.A. s/Quiebra", intima a la fallida y sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º de la L.C.). Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 11/6 Nº 1199 v. 17/6/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Ge. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de mayo de 1992, se decretó la quiebra de DARPAN S.A., en la cual se designó al contador Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1385 - Piso 2º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de agosto de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 8 de setiembre de 1992 y 29 de setiembre de 1992, respectivamente. Fíjose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 21 de octubre de 1992 a las 10,00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 3 de junio de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 12/6 Nº 1251 v. 18/6/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de "HOLUSA S.A.", habiéndose designado Síndico al contador Diego Carlos Luis Lethimonier con domicilio en la calle Julio A. Roca 733 5º Piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de setiembre de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 6 de noviembre de 1992 a las 10.00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del

Juzgado. Intímaselos también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de junio de 1992.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 16/6 Nº 1329 v. 22/6/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 del Dr. Julián De Mendieta (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "EDITORIAL ORO S.R.L." habiendo sido designado síndico el Dr. Ricardo Sellei, con domicilio constituido en la calle Florida 868, piso 10º "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de junio de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 1º de setiembre de 1992 a las 9,00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 17 de julio y 10 de agosto de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que el mismo en el término de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Se hace saber a los socios gerentes de la fallida que se ha fijado audiencia de explicaciones para el día 8 de julio de 1992, a las 10 hs.

Buenos Aires, 4 de junio de 1992.

Julián De Mendieta, secretario.

e. 12/6 Nº 1252 v. 18/6/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 del Dr. Julián J. De Mendieta, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados: "BROITMAN CARBONE, ALEJANDRO MARTIN s/Concurso Preventivo", que el día 21 de mayo de 1992 se declaró abierto el concurso preventivo de ALEJANDRO MARTIN BROITMAN CARBONE, fijándose plazo hasta el día 1º de setiembre de 1992 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado: Contador Eduardo Garbarino, con domicilio en Uruguay Nº 618, piso 2º, depto. "C", Capital Federal (TE: 407.474/1754), quien deberá presentar el informe del art. 35 Ley 19.551 el 22 de setiembre de 1992, y el informe del art. 40 de la Ley 19.551 el día 14 de octubre de 1992. El día 4 de noviembre de 1992, a las 9,00 horas se realizará la Junta con los acreedores que concurran a los Estrados del Juzgado - Oficina 709, Pte. R. S. Peña 1211, piso 7º, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

Julián De Mendieta, secretario.

e. 12/6 Nº 15.425 v. 18/6/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, sito en la Av. R. S. Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, intima a la fallida SERINSA S. A. y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1992.

Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 15/6 Nº 1262 v. 19/6/92

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, en autos "PRODUCTOS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA su Quiebra-Incidente de Venta Buque Expte. Nº 59610/91", comunica por dos días, el llamado a Licitación de mejora de oferta para la venta del Buque Arcos, matrícula 5215, con su permiso de pesca irrestricto, otorgado en forma definitiva en fecha 10 de diciembre de 1986. La base a mejorar es de U$S 520.000,-, al contado, y a abonarse: 30 % dentro de los cinco días de notificada la adjudicación y 70 % dentro de los 60 días de la adjudicación, en simultaneidad con la posesión del buque. Sobre el "permiso de pesca" pesa medida de no innovar decretada el 3 de setiembre de 1991, comunicada al organismo de contralor, y toma de razón en expdtes. Nº 1813/91 y 1815/91. Con la oferta a formularse se deberá constituir garantía de mantenimiento de la misma y cumplimiento, hasta el 13 de julio de 1992, por 20 % del precio a ofrecerse. Demás características de la unidad naval y condiciones del proceso en pliego a retirarse en domicilio: Síndico Raquel Cohen, Avda. Pueyrredón 659, piso 10 "B", o en el de sus asesores Dres. Torné, Carrara y Sevitz, en Juncal 615, 2do. piso "B". Valor pliego $ 50,- Propuestas hasta el 25 de junio de 1992, 9,30 horas a presentarse en sede Tribunal. La apertura el mismo día, a las 10 horas. En la misma audiencia, los oferentes asistentes serán llamados por el Tribunal a efectuar nuevas ofertas en forma ilimitada, siendo condición indispensable que cada mejora represente como mínimo el 3 % de lo que se intente superar.

Buenos Aires, junio 3 de 1992.

María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 16/6 Nº 15.695 v. 17/6/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de DARVIN S. A. el 30/4/1992. Síndico: Silvia Graciela Iannaccone, Montevideo 595 7º B, Cap. Fíjase hasta el 6 de agosto de 1992 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración el día 20/10/1992 a las 10.00 horas. Intímase al deudor para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 Art. 11 Ley 19.551 en 72 hs. y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado Art. b) Entregue al Síndico sus libros y papeles que tuviera en su poner en 24 hs. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. d) Se abstengan, sus administradores a salir del país sin previa autorización del tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1992

Emilio Perea, secretario.

e. 15/6 Nº 1263 v. 19/6/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la calle Callao 635, piso 2º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo del corriente año, ha sido decretado el concurso civil liquidatorio de "WALLER ROBERTO DONALDO, habiéndose designado síndico al Dr. Matías Alvarez Colombres, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, piso 9º, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de setiembre del corriente año. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 7 y 29 del mes de octubre del corriente año, respectivamente. Para el caso de corresponder se fija fecha para la celebración de la Junta de acreedores, para el día 20 del mes de noviembre de 1992, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala de audiencias de este Tribunal, sito en el primer piso de Callao 635, de esta Capital, o donde allí se indique. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 1992.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 12/6 Nº 1253 v. 18/6/92

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 (Callao 635, 2 piso) comunica la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO ALEJANDRO MASSALIN, L.E. 4.050.937, haciendo saber a los Sres. acreedores que deberán presentar hasta el día 3 de agosto de 1992 las insinuaciones de sus créditos ante la Síndico, Dra. Susana L. Prisant, con domicilio en Av. Córdoba 1439, 10mo. Of. 79/80, Capital. Se hace saber que se ha fijado el día 24 de agosto de 1992 y 15 de setiembre de 1992 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L.C. respectivamente. Asimismo, se hace saber que se ha designado audiencia para la Junta de Acreedores el día 7 de octubre de 1992 a las 11 horas, la que se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado —Av. Callao 635, 1er. Piso, Capital— con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1992.

Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 16/6 Nº 15.646 v. 22/6/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, con asiento en la Av. Callao 635, 2º piso de esta ciudad comunica por el término de cinco días que con fecha 14 de mayo de 1992 se decretó la quiebra de "MERCADE OSVALDO PEDRO". El síndico designado es Hugo Raúl Medina, con domicilio en la calle Paraná 631, piso 2º "4". Se fija el plazo hasta el día 10 de agosto de 1992 para que los acreedores soliciten verificación de crédito ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal los días 7 de septiembre de 1992 y 28 de setiembre de 1992, respectivamente. Se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder para el día 26 de octubre de 1992 a las 9,00 horas en la Sede del Juzgado sito en el domicilio antes mencionado. Se prohiben los pagos y entregas de bienes de la Fallida so pena de considerárselos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la Fallida para que los pongan a disposición del síndico. Se cita al fallido Osvaldo P. Mercade a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 1º de julio de 1992 a las 10 hs., a la que deberá concurrir el síndico.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 11/6 Nº 1203 v. 17/6/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635, piso 2, Capital Federal, hace saber por cinco días a los acreedores de STIMOLA, JOSE ROBERTO que con fecha 21 de mayo de 1992 se ha decretado la quiebra, habiéndose fijado el día 14 de agosto de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos al síndico designado Dr. Martín L. Bosch, con domicilio en la calle Suipacha 612, piso 1º, B, Capital Federal. Se ha señalado el día 21 de octubre de 1992 a las 9 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Cítase al fallido a la audiencia de explicaciones que se celebrará con fecha 15 de junio de 1992, a las 10 horas. Intímase al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.

Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 12/6 Nº 1254 v. 18/6/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 (dos) días que en los autos "FILUC SCA s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos (art. 214 LC).

Buenos Aires, mayo 28 de 1992.

Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 16/6 Nº 1330 v. 17/6/92

Nº 18

Comuníquese por dos días que en los autos "RISTORANTE CASTELLO VECCHIO S. A. s/Quiebra", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550 7º piso de Capital Federal se ha dispuesto el levantamiento de la quiebra con fecha 17 de mayo de mil novecientos noventa y uno, y como consecuencia se ordenó el levantamiento de la totalidad de las inhibiciones trabadas. Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1992.

María C. De Cucco Alconada, secretaria.

e. 16/6 Nº 15.757 v. 17/6/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días la quiebra de NIVEL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Monroe 4935 Capital Federal. Es Síndico la Contadora Griselda Isabel Eidelstein, con domicilio en Talcahuano 464 5º "b", Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley Nº 19.551 los días 13 de octubre de 1992 y 3 de noviembre de 1992, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de noviembre de 1992 a las 8.00 horas, con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º de la LC). Se intima a la fallida y a quienes tengan bienes o documentos de la deudora ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de 24 horas, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Igual intimación se efectúa a los administradores de la fallida y al Síndico bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1992.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 15/6 Nº 1264 v. 19/6/92

Nº 22

Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de ALIAGA OLIVA LUIS ALBERTO, designándose como síndico al Dr. Horacio Romildo Valdez, con domicilio en la calle Paraná 426, 3º "H", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 7 de agosto de 1992; art. 35, Ley 19.551, el día 31 de agosto de 1992; art. 40 Ley Cit. el día 21 de setiembre de 1992. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 13 de octubre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, junio 3 de 1992.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 11/6 Nº 1206 v. 17/6/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "PANERO, ALBERTO s/Quiebra, Expte. Nº 19.746/92, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Juan José Romanelli, con domicilio en Gándara 2700 de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de agosto de 1992, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 21/10/92, a las 10,00 hs.; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 1992.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 12/6 Nº 1255 v. 18/6/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, interinamente a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Palacio de Justicia, comunica por cinco días la quiebra de "PUNTOSUR S.R.L.", habiéndose designado Síndico al Contador Esteban Martín Antelo, con domicilio constituido en Piedras 113, piso 4º, Dpto. "2", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40, L.C. los días 28 de setiembre y 20 de octubre de 1992, respectivamente. En caso de ofrecerse acuerdo

resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 10 de noviembre de 1992 a las 9,30 hs. en la Sala del Juzgado. Intímase a la fallida para que en el término de 24 hs., ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de sus negocios, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación y cumpla con todos los requisitos que exige el art. 93 L.C. También dentro de las 48 hs. deberá la fallida y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días; asimismo, prevíeneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de junio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 11/6 Nº 1207 v. 17/6/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en los autos caratulados "BALENO PINTURAS S. R. L. s/ Quiebra"; que se ha dispuesto intimar al deudor para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la L. C., y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, se intima al fallido o administradores de la sociedad, para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992
Julia Villanueva, secretaria.

e. 15/6 Nº 1266 v. 19/6/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/6/92 - Vence: 17/6/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	01.06.92	NOEMI AURELIA VALVANO	5126
1		Marcelo Gallo Tagle	28.03.92	MARIA MARTINEZ DE PUJOL	5107
2	3	Gustavo Enrique Toledo	18.05.92	ABEL EUGENIO FREIDEMBERG	5120
3	5	Marcela L. Alessandro	04.06.92	HECTOR ALBERTO PALAZZO	5098
3	5	Marcela L. Alessandro	19.05.92	TOMAS REY	15.474
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	03.06.92	MIGUEL DE MARCO	5130
11	22	María Isabel Benavente	29.04.92	NEDA GLORIA BUZZETTI DE LARSEN	15.408
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	04.05.92	MARTA JULIA AMALIA CHIARINI	15.308
17	33	Raquel Elena Rizzo	01.06.92	VISCIDO de MURO, LAURA o VISCIDO MORENO de MURO, LAURA	5085
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	18.05.92	CARLOTA MICAELA BOGNI DE NICOLUSSI	5121
22	UNICA	Fernando L. Spano	27.05.92	HAYDEE ELSA NORA ALOI	5129
22	43	Fernando L. Spano	12.05.92	AURORA MARIA NERONE	5109
28	UNICA	Mónica C. Fernández	08.04.92	RAUL GUTIERREZ	5083
30	59	Santiago González Balcarce	02.06.92	NESTOR GARCIA	5138
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	18.05.92	PEDRO ISAAC LEVOB	15.343
34	UNICA	José María Pérez	15.05.92	NATIVIDAD BALBINA DIAZ y FRUCTUOSO DIAZ	5125
35	65	Juan T. Battini Vidal	02.06.92	LAUDELINO HECTOR MARQUEZ	5154
37	UNICA	Gustavo Daniele	27.05.92	ALFREDO PAPA	5114
37	UNICA	Gustavo Daniele	29.05.92	PEDRO LOPARDO	5140
37		Gustavo Daniele	19.05.92	ALEJANDRO KULIK	5089
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	21.05.92	ROBERTO ADOLFO DVOSKIN	15.365
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	01.06.92	EDUARDO FERRES	15.409
39		Horacio Sterin Carmona	10.03.92	JOSE PRADA y MARIA ROSA	5102
40	70	Carlos E. Antonelli	03.06.92	JOSE BENITO GONZALEZ	5115
40	70	Carlos E. Antonelli	05.03.92	EMILIO VICENTE BLOISE	15.428
41	71	Adrián H. Elcuj Miranda	09.04.92	MARIA ANGELA RIOS	5104
42		Julio Carlos Speroni	21.05.92	FRANCISCO SUAREZ	15.429
44	74	Fernando O. Galán	29.05.92	JUANA MARIA ELIZALDE	5111
47	77	Silvia R. Rey	24.04.92	RODOLFO MARCOS VICTORIO NININ	5101
47	77	Silvia R. Rey	03.06.92	RAUL SIGNES y ANTONIA ERPEN	15.418
48	UNICA	Ana María Himschoot	22.05.92	CELIA MARIA FERNANDEZ	15.383
51		Jorge A. Cebeiro	05.05.92	AZZARELLI LUIS	15.427
51	81	Jorge A. Cebeiro	14.05.92	ARGIMON CARLOS ROQUE	5113
60	90	Enrique C. Virto	20.05.92	INMACULADA CONCEPCION GRASSO	5117
62		Mirta Lucía Alchini	21.05.92	ESTEBAN FOSTYK	15.457
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	03.06.92	MANUEL MORA GONZALEZ	15.300
66	UNICA	Juan José Caprin	06.05.92	FLOREAL IBAÑEZ	15.453
68	UNICA	Patricia Barbieri	04.06.92	GRACIANA CARMEN SOULOU	15.451
68	98	Patricia Barbieri	28.02.92	AIDA FELIPA LUJAN	5108
68	98	Patricia Barbieri	04.06.92	MARIA ELVA HEREDIA	5128
69	99	Nora González de Roselló	27.05.92	PEDRO PEREIRA	5090
69		Nora González de Roselló	28.05.92	JOSE ANDRES GUERRERO	15.460
70		Julio A. Auliel	03.04.92	ANA NILLES	15.313
74	UNICA	Juan A. Casas	05.06.92	EDUARDO ANTONIO AZCUY	5155
89		Daniel Guillermo Alioto	18.05.92	ROSA ZAYAT de COHEN FREUE	5118
90		Martín Alejandro Christello	01.06.92	MARIO FATTOVICH	15.417
91	6	Alberto Ugarte	30.03.92	HECTOR OSVALDO VECCHIO	5122
95	UNICA	Gustavo Caramelo	29.05.92	PABLO CUGLIARI	5132
95		Gustavo Caramelo	20.02.92	AUGUSTO CIRIACO PINO	5136
95	21	Gustavo Caramelo	28.05.92	ALFREDO ALVAREZ	15.342
96	25	Eduardo Parody	27.05.92	MARIA MALAGRINO VIUDA DE BASILE	15.445
97	UNICA	Guillermo Mercado	03.06.92	SANTIAGO MANUEL PEDRAYES y MARIA DOLORES MANTEIGA	5150
97	UNICA	Guillermo Mercado	21.05.92	RICARDO SASTRE	15.469
100	UNICA	María Cristina Battaini	21.05.92	TEODORO CALIO	15.455
101	UNICA	María Isabel Millán	01.06.92	ALBERTO LOFFREDO	5137
105		Daniel Ricardo López	29.04.92	MARIA ESTHER VERNET BASUALDO DE NOCETI ACHAVAL	5106
105	44	Daniel Ricardo López	26.05.92	JOAQUIN ANSELMO ELIAS	5153
106	47	Eduardo A. Collazo	18.03.91	MARIO CESAR MINNITI	5158
107	54	Eduardo A. Maggiora	22.05.92	CARLOS SALVADOR PEDRET	5157
110	60	María Clara Lagache	03.05.92	ALEJANDRO PINTO	5119

e. 15/6 Nº 104 v. 17/6/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

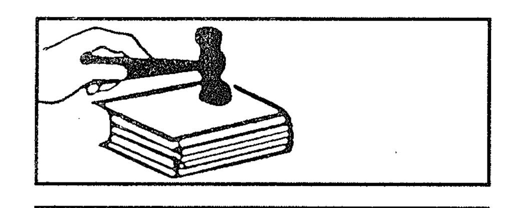
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/6/92 - Vence: 18/6/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Juan Luis Arito	29.05.92	EDMUNDO DANIEL GAGLIARDINO	5104
6	UNICA	María del Carmen Aguirre	03.06.92	CLEMENTINA BARABINI	15.508
6		Juan Luis Arito	20.05.92	NICOLAS DAMASO PATETTA	15.572
11	UNICA	María Isabel Benavente	03.06.92	JOSEFINA PISCITELLI y/o JOSEFINA PISCITELLI de POLITI	5186
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	07.04.92	STELLA MARIS MAGURNO	15.557
16	UNICA	Luis P. Fasanelli	04.06.92	ANA HAYDEE de los SANTOS de SCHWEIZER y DAVID ALFREDO SCHWEIZER	5179
16	UNICA	Luis P. Fasanelli	29.05.92	LUIS WENCESLAO DUQUES DELGADO y MARIA GONZALEZ	15.539
17		Raquel Elena Rizzo	05.06.92	EDUARDO HERNANI DEMARCHI	15.486
17	33	Raquel Elena Rizzo	04.06.92	ANGEL ERNESTO GAUDIANO	5232
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19.05.92	ADELIA INES GARCIA	5177
27	53	Roberto Parrilli	22.05.92	CALIXTO ESTANISLAO DE ARTAZA	5171
27	54	Juan Manuel Converset	16.11.88	CATALINA MARIA INCISA	5178
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02.06.92	MARIA SCIARRILLO de IUZZOLINO y PASCUAL IUZZOLINO	5209
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	19.05.92	ANTONIO GARABATO	5185
33	UNICA	Fabián H. Zampone	02.06.92	ALBERTO FERNANDO HERVIAS	15.573
33		Fabián H. Zampone	04.06.92	FIGUEROA MARIA MERCEDES	5198
33		Fabián H. Zampone	29.05.92	RAUL SAVELSKI	15.559
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	04.06.92	JAIME CUSO	15.592
41		José Antonio Charlín	04.06.92	JOSE RAUL SCAGLIARINI	5210
41		José Antonio Charlín	27.04.92	DARDO NESTOR ALBINI	5219
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	26.03.92	MARTA CLOTILDE BOTTO y ANTONIO TASSANO	5184
47	77	Silvia R. Rey	05.06.92	MARIA LUISA TRESENZA de MAINIERI	5196
50	UNICA	Juan C. Insúa	05.06.92	FELIPE CARLOS ESTEBAN VERDIER	16.537
53		Elsa Miranda	01.06.92	HERMINDA GOMEZ Vda. de RICCIO	5187
55		Olga María Schelotto	05.06.92	JUAN CARLOS BOSCA	5202
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	27.04.92	ISABEL CAMINO de RUIZ	5197
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	04.06.92	FILIBERTO FRANCISCO FITIPALDI	5235
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	22.05.92	JOSEFA PUMARES DIAZ	5236
60	UNICA	Enrique C. Virto	04.06.92	CARMINE PELLEGRINO	5191
61		Eduardo José Gorris	06.05.92	JOSE MESSINA	5183
65		Enzo M. Mazzardi	23.04.92	OSCAR RICARDO IAMETTI	15.569
68	98	Patricia Barbieri	04.06.92	ALBERTO AUGUSTO PFISTER	5163
70	UNICA	Julio A. Auliel	13.05.92	VALENTIN PASSALACQUA y CLARA CALABRESSI de PASSALACQUA	5192
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05.06.92	JULIO AMERICO SOPRANO	5199
73	UNICA	Dolores Miguens	01.06.92	ARMANDO CANESCHI	5173
73	UNICA	Dolores Miguens	01.06.92	MARIA AUDIA de CANESCHI	5174
79		Ana María Kruls de Molina Portela	03.06.92	SALVADOR ABDALA	5195
79	109	Ana María Kruls de Molina Portela	01.06.92	LEONARDO MONAYER	5190
80		María Elena Ucar	29.05.92	NORBERTO HECTOR PASCUA	5205
80		María Elena Ucar	29.05.92	ANTONIO CALZETTA	5223
91		Alberto Ugarte	03.06.92	MARIA JOSEFA CAMPOS	5212
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	02.06.92	MARIA JOSEFINA IGNACIA VAL y NATALIO TOSCANO	15.608
94	11	Ricardo A. Busto	04.06.92	GUILLERMO DOMINGO COLANERI	15.527
97		Guillermo Mercado	04.06.92	ROSA PESCE Vda. de GRIECO	5180
97	UNICA	Guillermo Mercado	05.06.92	PEDRO ARMANDO SALAS	15.542
100		María Cristina Battaini	28.05.92	ANA ANGELIDA MARTINEZ	5200
104		Ramiro E. Rodríguez	05.06.92	ELENA BERTA SCHAPIRA de MELLER	15.552
104	42	Ramiro E. Rodríguez	04.06.92	CARLOTA LEVY DE MARCHILI	5189
105	UNICA	Daniel Ricardo López	03.06.92	CARLOS ABEL PIERRE	5224
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	22.05.92	MARIA CASTRO	15.544
107	54	Eduardo A. Maggiora	05.06.92	RAMON CONEJERO OTERO	5167
110		María Clara Lagache	03.06.92	FELIPA TEODORA LOPEZ	5162
110		María Clara Lagache	03.06.92	LIBERTAD CONDE	5207
110		María Clara Lagache	03.06.92	CLARISA NOEMI CEBALLO	5208
110		María Clara Lagache	26.05.92	MICAELA MAMONE de MIGLIO	5220
110		María Clara Lagache	14.05.92	ANA DE ROSA de CAPUTO	15.546

e. 16/6 Nº 105 v. 18/6/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Lavalle Nº 1212, piso 5º, Capital Federal, hace saber por dos días en autos: "FERNANDEZ Y ORTEGA de RODRIGUEZ ELENA sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 066.312/89) que el martillero Roberto Bianchi (Tel. 782-0670) rematará el martes 23 de junio de 1992 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 15 del inmueble sito en la Capital Federal, calle Rincón Nºs 1166/72/74/80/82/84/86/88/90/94/96 esquina Av. San Juan Nºs 2095/99, piso 2º, con entrada común por el Nº 1186 de la calle Rincón. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. 22, Manz. 50, Parc. 20; Dominio: Matrícula 8-576/15. Superficie total: 59,26 m². Porcentual: 2.21 %. Consta de comedor, dos dormitorios, sala de entrada, baño y cocina, en buen estado de conservación, con línea telefónica que responde al Nº 941-6736, estando ocupada por Don Eduardo Lucio Aiello en su carácter de condómino. Deudas: por expensas comunes no adeuda suma alguna al 13/12/91; OSN: $ 27,13 al 18/9/91; Municipales: $ 299,15 al 23/9/91 existiendo además deuda por el año 1987 cuyo monto se verificará al efectivizar el pago. Venta al contado y al mejor postor. Base: U$S 20.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,50 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, también en dólares, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. Exhibición: días 18, 19 y 22 de junio de 1992, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 16/6 Nº 15.684 v. 17/6/92

Nº 36

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36, a cargo del Doctor Miguel Angel Grispo, Secretaría Nº 66, a cargo del autorizante, comunica por 2 días en el juicio "BILLORDO ROBERTO ERNESTO c/LONGHI de FRANCHINI HILDA I. s/Ejecución Hipotecaria", expediente reservado 161.462, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 23 de junio a las 11 horas en Presidente Perón (Ex-Cangallo) 1233, Capital, el departamento ubicado en la calle Junín 831/33-Unidad 30 - Piso 10mo. - Letra "B" de esta Ciudad. Superficie total: 58 m. 81 porcentual 2,54 %. Nom. Catastral: Circunscripción 19, Sección 11, manzana 52, Parcela 16, Matrícula 19-2298/30. Consta pequeño hall de entrada, Living-Comedor con balcón en contrafrente, dos dormitorios, Cocina, Baño instalado. Ocupado por la demandada y su hijo (ver acta de constatación fs. 368). Base de venta al contado $ 30.000. Seña 30 %. Sellado boleto 0,5 %. Comisión 3 %. Deudas O.S.N. (fs. 346) $ 394,93, M.C.B.A. (fs. 361/62) 58,32. Haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 350 vta., notificado a fs. 359, llévese adelante la subasta que se ordena como libre de deudas por expensas comunes. El inmueble se visita días hábiles en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Se hace saber a quien resulte adquirente que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de apobado el remate actualizado conforme la variación registrada por el índice de precios mayoristas no agropecuarios, nivel general (Art. 580 del C. de Procedimientos Civil y Comercial) y para el supuesto de efectuar la compra en comisión dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 571 del cuerpo legal citado.

Buenos Aires, junio 9 de 1992.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 16/6 Nº 5242 v. 17/6/92

Nº 89

El Juz. Nac. en lo Civ. Nº 89 a cargo Dr. A. Vila de Gene, Sec. única a cargo Dr. Daniel Guillermo Alioto. Comunica por 2 días en autos: "BENEDETTI CONTENTE s/Incidente de Administración" Exp. 25.986, que el Martillero Hugo Jesús Cattaneo rematará el día 22 de junio de 1992 a las 11.30 hs. en Asociación de Martilleros Talcahuano 479 de Cap. Fed., el inmueble ubicado en Darwin 195 esq. Muñecas (1190/1198). Que consta de local al frente y depto. interno con entrada por calle Muñecas ocupado por Antonio Morinigo como intruso, deteriorado ant. aprox. 70 u 80 años. Visitas 19/6/92 de 9.00 hs. a 11.00 hs. y de 16.00 hs. a 18.00 hs. Se adeudan imp. Mun. a fs. 370 autos principales, OSN a fs. 336 autos principales. El inmueble según título se designa como lote "A" parte lotes 198 y 199 de

Manz. 11 Dominio Tº 2448 Fº 36 Zona Norte. Base: $ 3.000,00, Seña: 30 %. Com.: 3 %. Sella.: 1 %. Todo dinero efectivo acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en radio de Juzgado. La prosecretaria o el Secretario estarán presentes en acto Subasta. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en Boletín Oficial y en Diario El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

e. 16/6 Nº 5259 v. 17/6/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, con sede en la Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 5º piso Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "EUROAR S. A. s/Quiebra Incidente de Liquidación de Bienes" Expediente Nº 58.324 y "EUROAR S. A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Buques por Licitación" Expediente Nº 58.605, que los martilleros César L. Galli, Rodolfo E. Fernández Díaz, Alvaro Barros, Alberto M. Toschi y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día viernes 26 de junio de 1992 a las 11,30 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, las siguientes embarcaciones: 1) Invierno: matrícula 5103, eslora 47,50 mts., manga 8,35 mts., puntal 4,70 mts., tonelaje bruto 373, motor diesel Deutz 545, 888 KW, 1200 HP. Base: U$S 145.000. 2) Constanza: matrícula 5161, eslora 51,39 mts., manga 8,53 mts., puntal 4,51 mts., tonelaje bruto 395, motor Deutz 545, 895 KW, 1200 HP. Base: U$S 153.000. 3) Juncal: matrícula 4749, eslora 26,90 mts., manga 7 mts., puntal 3,50 mts., tonelaje bruto 132, motor diesel Man. Base: U$S 66,667. 4) Alco Bari: matrícula 4714, eslora 38,60 mts., manga 7,45 mts., puntal 3,70 mts., tonelaje bruto 213, motor diesel Fiat 551, 382 KW, 500 HP, transformado en congelador para langostinos. Base: U$S 166.667. 5) Vega: matrícula 5115, eslora 37 mts., manga 7,55 mts., puntal 4,20 mts., tonelaje total 235, motor diesel Deutz 545, 588 KW, 800 HP. Base: U$S 126.700. 6) Namuncura: matrícula 4773, eslora 26,35 mts., manga 7 mts., puntal 3,60 mts., tonelaje total 113, motor Man diesel. Base: U$S 66.700. 7) San Cayetano I: matrícula 5182, eslora 25,50 mts., manga 6,50 mts., puntal 3,30 mts., tonelaje total 109, motor Caterpiller diesel. Base: U$S 53.500. 8) Sumatra: matrícula 5162, eslora 34,57 mts., manga 6,90 mts., puntal 3,74 mts., tonelaje total 178, motor Diesel Deutz 545, 552 KW, 800 HP. Base: U$S 110.000. Para el caso de que la subasta fracasase por falta de postores con una espera de media hora los bienes volverán a salir a remate con la base reducida en un 25 %. Seña: 30 %. En efectivo o cheque certificado. IVA: los buques estarán exentos de dicho pago si su destino fuese comercial (Art. 27, inc. 2 ap. h ley 24.073.- A tal efecto, el oferente manifestará en oportunidad de la compra,- y así se dejará constancia en el boleto el destino que asignará a los buques para ser eximido de la subasta del pago de tal gravamen. Previo al otorgamiento de la posesión presentará declaración jurada sobre tal circunstancia bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo abonará en esa oportunidad el importe correspondiente. Comisión: 3 % más Iva. Sellado: 0,5 %. En efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta de acuerdo a lo establecido en el art. 580 del Cód. de Ptos. sin necesidad de interpelación alguna mediante depósito judicial en la cuenta de autos a la orden del Juzgado y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584. Todas las embarcaciones poseen permiso de pesca vigente e irrestricto. Los compradores se presume tienen conocimiento de todas las actuaciones y resoluciones del presente expediente y sus incidentes, como asimismo del auto de fs. 545/548. Las embarcaciones se exhiben en el Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a excepción del San Cayetano I, que se encuentra en el Puerto Seco de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro. Las primeras se exhiben a partir de la primera publicación. Para la visita al San Cayetano I, se debe convenir día y hora con los martilleros. A continuación de las embarcaciones se venden los siguientes bienes: dos fileteadoras Bader 188. Base: U$S 10.000 cada una; cinco fileteadoras Bader 190. Base: U$S 16.000 cada una, cuatro descabezadoras Bader 417. Base: U$S 2.500 cada una; una decabezadora de merluza al vacío con corte recto con bomba y dos tanques. Base: U$S 3.000. Un cocinador con motor y reductores. Base: U$S 1.000. Un lote compuesto por los siguientes elementos: 1) un capacitor "Elecond" frecuencia 50 ciclos fase 3 Nº 5.982 p/Sabroe, 2) un capacitor "Elecond" frecuencia 50 ciclos fase 3 Nº 7219 para compresor "Sabroe", 3) una batería para torre de enfriamiento con un forzador de 1 HP, 4) una batería para torre de enfriamiento sin forzador (desarmada), 5) forzador 1 HP, 6) un compresor desarmado "Sabroe" Nº 6335, con motor 60 HP y estanque 23.513, 7) un compresor completo "Sabroe" Nº 6335-2 con motor 60 HP Nº 520.532 marca Corradi tipo SAG 100 y estanque a presión Nº 23.505, 8) un compresor completo "Sabroe" Nº 6335-0 con motor Corradi 60 HP Nº 520.556 con motor MPG y estanque de presión Nº 23.256. 9) farol de pared de 400 W, y 10) una electrobomba 1 HP para agua salida 1,1/4. Base: U$S 5.500. Sin Base: cuereador, desgrasador marca Trio, cuereadoras marca Trio Maquindustri, tractor Massey y Ferguson, grupo electrógeno montado sobre cuatro cubiertas, importante equipo de aire Surrey, fotocopiadora Nashua 4100, divisores de oficina, muebles de distinto tipo para oficinas. Seña: 30 % más IVA. Comisión: 10 % más IVA. Saldo de precio deberá ser abonado el día 30 de junio de 11 a 14 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas entregadas en caso de incomparencia. Exhibición los días 23 y 24 de junio de 10 a 13 horas en Beltrami 605, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12,30 horas del penúltimo día hábil anterior al de la subasta, oportunidad en la que la Sra. Secretaria procederá en audiencia pública a la apertura de los sobres recibidos. Las mismas deberán cumplimentar el procedimiento establecido a fs. 543/544. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 16/6 Nº 15.962 v. 22/6/92

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 desempeñada por el Dr. Jorge Fargas, comunica por dos días en los autos "GROSSO, JUAN C. - REGALINI, JORGE SOCIEDAD DE HECHO y Otros s/Quiebra", Exp. Nº 69010, que el Martillero Mario Hugo Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 24 de junio de 1992 a las 9.30 hs. en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el siguiente bien: una propiedad sita en Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, en el Country Club Atlético Banco de la Pcia. de Buenos Aires. Existente en la localidad de Francisco Alvarez (Acceso Oeste Km 44/45) próximo al Club de Pato "San Diego", encontrándose edificada en un 40 % aproximadamente, sobre tres lotes: Unidad Funcional 697/698 y 699 del Sector 2, Manzana 11, que se accede por la entrada principal del Country, bordeándolo hasta el final, donde se llega al Sector 2, situado al margen izquierdo del final del complejo, cercano a la calle Gral. Savio. Se trata de una construcción de dos plantas con estructura de hormigón armada con ladrillo a la vista, contrapisos de Planta Baja, interiores y exteriores, así como el acceso de entrada. Su construcción está desarrollada sobre una Sup. cubierta y total de 250 m² aproximandamente, previéndose 3 dormitorios, 2 baños en P. Alta y en P. Baja recepción, Estar con hogar, cocina y quincho con parrilla. Escalera en hormigón armado en semicírculo. El complejo cuenta con amplia pileta de natación, cancha de hockey, golf, paddle, tennis, fútbol, confitería, con "control policial". Se decreta la venta de los derechos y acciones de los boletos que detallan las Unidades Funcionales 697/698 y 699. Base: $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 5 ‰. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de compra dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna. Nomenclatura Catastral: Circ. : IV Secc. Rural - Sector II; Parc. 721 f; Manz: 11; Part.: 134536-8. Sup. 900 m². El bien se exhibirá libremente en el horario de 9.00 a 17.00 hs. Deudas: Gastos Comunes: $ 2.859. Munic.: $ 1.086. Inmob.: $ 552.

Buenos Aires, 9 de junio de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 16/6 Nº 15.790 v. 17/6/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 (Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º), comunica por cinco días en autos "YUFULUN S.A. s/Quiebra s/Inc. Subasta de Inmueble ubicado en Cañada de Alvarez, Calamuchita, Córdoba", exp. 46.015, que el martillero Mario Jorge Sackmann (Uruguay 1285, 3º, 41-7155/6416) rematará el día jueves 25 de junio de 1992 a las 11,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble situado en Cañada de Alvarez, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, con todo lo plantado, adherido y edificado, distante aprox. a 15 km. al S.O. de la localidad de La Cruz sobre el camino a Paso Sandialito, en frente de la Escuela Guillermo Rawson. Nomenclatura catastral: Departamento 12, Pedanía 03, Zona 16. Dominio Nº 5858, folio 8397, Tomo 34, año 1981. Superficie 162 has. 24 as. Tiene dentro de sus límites varias construcciones en estado de abandono, algunas de buena construcción, en regular y mal estado de conservación, una de ellas ocupada por el encargado Sr. Joaquín García. Se destacan una casa principal, cuatro casas menores, garage, pileta de natación, parrilla, aljibe, galpón, etc. ..., obrando en autos un informe detallado y fotos del lugar. Linda según título, al sud con herederos de Bonifacio Jaime; al este, con Alejo González y Sucesión del mismo Jaime, derechos de Sucesión Zarazaga, Sucesión de Olegario Torres y Emerjisto Jaime, hasta dar con el río Quillinzo y de allí río arriba, hasta el arroyo que entra en el río llamado de los Pájaros Blancos, y de allí, al sud y poniente, hasta dar con un deslinde que está en la Banda Sur del arroyo ya nombrado, de allí al naciente, hasta un lindero que está en la falda naciente del cerro Chilcaso; y de allí, rumbo al Norte, al lugar Las Cuevas; y de allí mismo, rumbo al río Quillinzo. Base $ 33.000.- seña 35 %, comisión 3 %, sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta cuyo auto se notifica por ministerio de la ley. Por la cuenta Nº 0047996/6 de la Dirección Gral. de Rentas de Córdoba se adeuda al 11/9/90 ₳ 1.880.183.- Se aceptarán ofertas bajo sobre debiendo consultarse el expediente a fs. 72 o al martillero la forma de efectuarlas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita libremente a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, junio 4 de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 12/6 Nº 1256 v. 18/6/92

Nº 9

Juzgado Nac. de Primera Instancia de Comercio Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Diag. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "PAM S. A. CIA. FINANCIERA s/Quiebra s/Incidente de venta del inmueble de la calle Independencia 1501, Mar del Plata", Expte. Nº 51.785/90, que los Martilleros Felisa Emma Monti, Montevideo 666, 9º piso, Of. 910, Telf. 46-0311, Capital Federal, y Alberto Federico Lanfrangoni, Corrientes 1773, Telfs. 22776-28073 y 35-9641 Mar del Plata, subastarán respectivamente el día viernes 26 de junio de 1992, lo siguiente: En Capital Federal, calle Humberto I Nº 2042, a las 11.00 horas, el inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nº 1513, hoy Nº 1501, esquina 25 de Mayo Nº 3220/28, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Constan de: Polígono I-01, superficie cubierta y total de 110,95 m2., lindando al Nordoeste, con cubierto común, Polígono 00-01, superficie cubierta de 113,60 m2., semicubierta de 1,01 m2. y total del Polígono 114,61 m2., linda al Sudeste, con Avda. Independencia y al Nordeste, con calle 25 de Mayo; Polígono 00-05: superficie cubierta y total de 80,79 m2., linda al Nordoeste, con polígono 00-06. Los tres polígonos forman una superficie total para la unidad funcional uno de 306,35 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. A. Manz. 45. Parc. 8. Unidad Funcional: 1. Polígonos I-01-00-01 y 00-05. Matrícula 27.172/1-1-01; 00-01 y 00-05 (45). Se trata de una esquina cuyas paredes que dan a la calle son de vidrieras de cristal y puertas dobles de blindex. Consta de planta baja, entrepiso y subsuelo. Forman parte del inmueble 9 equipos de aire acondicionado marca Carrier, los que se encuentran empotrados, como así también un castillete blindado para vigilancia marca Indar. El inmueble se encuentra desocupado. Deudas: O. S. N. al 31/5/91 $ 1.497,25.; A. B. y L. al 15/8/91 $ 2,34. Base: $ 164.650. Al contado y mejor postor. Seña: 8%. Comisión: 4%. Sellado de Ley: 0,5%. En efectivo. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc., y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El saldo de precio debe ser actualizado por la variación incrementada por el índice de precios mayoristas nivel general entre el mes anterior a la realización de la subasta y el mes anterior al efectivo pago, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. La transmisión de dominio deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal, la que será otorgada por el Escribano que se designará de oficio por el Tribunal. En Mar del Plata, a las 13.30 horas, en punto, los bienes muebles útiles, máquinas de escribir, sumar, acondicionador de aire, etc., que se hallan en local de Avda. Independencia 1501, esquina 25 de Mayo. Sin base y al mejor postor. Pago total y comisión 10% efectivo acto subasta, con entrega inmediata por turno. Los distintos lotes se entregarán en el estado actual de uso y conservación, no admitiéndose reclamo alguno por haberse mostrado con antelación. El retiro de los muebles y demás es por cuenta, orden y riesgo del comprador. Exhibición: días Martes 23, Miércoles 24 y Jueves 25, de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1 de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 11/6 Nº 5001 v. 17/6/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio en Primera Instancia Nº 10, Sec. Nº 20, sito en Av. R. S. Peña 1211, 6º piso, comunica por cinco días en autos: "AGRUPACION MEDICA ARG. S. A., s/Quiebra s/Conc. Prev., s/Inc. de Conc. Especial por Banco de la Ciudad de Buenos Aires", Exp. Nº 53.470, que los martilleros don Carlos O. Patiño Mayer y don Luis Dorado Frers, rematarán el día 30 de junio de 1992 a las 11 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble ubicado en la calle M. T. de Alvear Nºˢ 2263/69/77/89 de la Cap. Fed., entre Azcuénaga y J. E. Uriburu, Ex Sanatorio Charcas, en block, "ad-corpus" y desocupado, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, instalaciones y bienes muebles, incluyendo todos los aparatos, equipos e instrumental médico existente, todo en el estado en que se encuentra. Edificado sobre tres lotes de terreno que miden en total 26,28 m² de frente por 20/22 mts. de fondo, con y una sup. total aprox. de 568 m² y una superficie cubierta de aprox. 3.792 m², designados catastralmente como Circ. 19, Secc. 11, manz. 23, parcelas 23, 24 y 25, unificadas en parcela "23a". Consta de un edificio antiguo "petit hotel", con sótano, planta baja y cuatro pisos y otra edificación con sótano, p. baja, y siete pisos, todo unificado funcionalmente. Cuenta con 47 habitaciones c/baño p/internación, 5 quirófanos, 4 salas de terapia int., consultorios ext. y toda clase de servicios auxiliares; 4 ascensores (uno camillero), calef. central, grupo elec. nuevo de 42 KVA y 10 líneas de tel. con trámite de "no innovar", según consta a fs. 2293/94 del exp. principal. Base $ 1.700.000,00 al contado y al mejor postor. Seña 20 %, comisión 4 %, sellado de ley, I.V.A. que pueda corresponder aplicar al porcentual de los bienes muebles sobre el precio de venta total "en block". Todo al contado y en efectivo al bajar el martillo y en caso de abonarse en dólares (EE. UU.), se convertirán en cada oportunidad al tipo de cambio vendedor del Bco. Nación Arg. al cierre del mercado de cambios del día hábil inmediato anterior a la fecha de la subasta. La integración y/o complementación del 20 % de la seña podrá ser realizada con cheque certificado en pesos a la orden del Bco. de la Ciudad de Bs. As., con vigencia de 48 hs. contra Bco. de la plaza local, excepción hecha del pago que corresponda a la comisión y sellado, los que deberán ser oblados en efctivo. Se admitirán ofertas bajo sobre en las condiciones y requisitos fijados por la reglamentación del Fuero Comercial 104.6, pudiendo informarse de los mismos en la Secretaría del Juzgado, donde serán recepcionados los sobres cerrados hasta 48 hs. antes, hábiles, de la subasta. El saldo de precio de venta deberá ser integrado por el comprador, cualquiera sea la circunstancia o impugnación presentada o pedido de nulificación, debiendo efectivizarse dentro de los 20 días corridos de la fecha de realizada la subasta, sin mediar notificación, ni intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (conf. arts. 580 y 584 del Cpr.). Quien resultare comprador deberá dentro del tercer día de realizada la subasta dar el nombre del comitente (art. 571 del Cpr.), caso contrario se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Será inoponible todo incidente promovido por quien resultare comprador, sin previo, depósito del saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. o en la Caja Nac. de Ahorro y Seg., secc. "Depósitos Judiciales" para el caso de pago en dólares, colocados a plazo fijo por el término de 7 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio, serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del citado cuerpo legal. El comprador deberá

constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La exhibición se llevará a cabo los días 9 al 12, 15 y 16 de junio de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs., pudiendo concretarse visitas extras telefónicamente con los martilleros. T.E.: 743-9222.
Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 15/6 Nº 15.645 v. 19/6/92

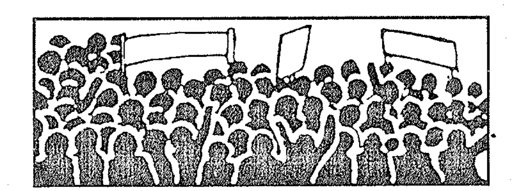
Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "MARINELLI CARLOS s/ Incidente de Liquidación s/Reconstrucción" Expediente Nº 63.914, que los martilleros Mario J. Sackmann, César L. Galli y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 25 de junio de 1992 a las 10,30 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Pirovano 74 entre Santa Fe y Gallo, Martínez, Provincia de Buenos Aires, edificado en un terreno que mide 10,39 mts. de frente por 36,37 mts. de fondo lo que hace una superficie de 378,454 mts².- N. Catastral.- Circunscripción III.- Sección E.- Manzana 346.- Parcela 7.- Lote 17.- Consta: de living y comedor, cocina y comedor diario, lavadero techado, pieza y baño de servicio, jardín al fondo con pileta de natación en forma de riñón con filtro, parrilla y glorieta con piso de mosaico granítico, amplio garage. En el primer piso tres dormitorios, uno de ellos en suite y otro baño, amplios balcones y excelentes placards. Se encuentra ocupado por el fallido y su familia. Cuenta con una línea telefónica cuya titularidad no corresponde al fallido sino a un tercero. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 0,5%. En efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C. de Ptos., postor remiso. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas ante el Juzgado y Secretaría hasta dos días antes hábiles de la subasta de 7,30 a 13,30 horas, y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado a fs. 59/60 puntos 4 y 5 de dicha resolución. Los sobres se abrirán el día 24 de junio a las 12 horas. A continuación se procederá a la venta de los siguientes bienes: juego de sillones, modular de tres cuerpos, mesa de comedor, sillas, lavavajilla, lámparas, anafe, televisor Philco color 20", mesa de ping-pong, juego de copas de cristal integrado por 43 piezas, un video grabador, un juego de mesa de jardín de cinco sillas y una mesa, tres bicicletas colores rojo, blanco y plateado, juego de té bañado de cinco piezas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio. Exhibición del inmueble y de los bienes muebles los días 22, 23 y 24 de junio de 1992 de 9 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sede del Juzgado y Secretaría Callao 635, piso 2º Capital.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 15/6 Nº 15.644 v. 19/6/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, de la Capital Federal, comunica por dos días, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados "MASSERA, EDUARDO GONZALO s/Quiebra" - Expediente Nº 16.794, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, que el martillero señor Andrés Pinto, rematará el día viernes 19 del mes de junio del año 1992 a las 14,30 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital Federal, los bienes que se encuentran y se exhiben, todos los días hábiles en el horario de 10 hs. a 14,30 hs., en el Depósito Judicial sito en la calle Cortejarena Nº 2946 de esta Capital Federal, que son los siguientes: (2) dos sofá de dos cuerpos; (2) dos sofá de (3) cuerpos c/u.; 2 sillones de terciopelo verde; una mesa ratona con vidrio; dos mesitas de living de madera; una lámpara, 3 cuadros (óleos) uno firmado por Demetrio Filip, otro firmado por Lépido Portela y otro firmado por Oscar Vas; tres sillas con mimbre y un silloncito forrado con cuero; una colección de Historia Argentina de 12 tomos de la Academia Nacional de Historia; una Historia Universal de Cantú de 9 tomos; un mueble aparador con vitrina de 2,50 mts. de alto con dos puertas de vidrio; un juego de metal plateado compuesto por 3 jarras y una bandeja; una araña de cristal y un televisor color marca "Sharp" en el estado en que se encuentran los mismos. Sin Base. Al contado y Mejor Postor. Seña.- 30 %. Comisión.- 10 %. todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Entrega de bienes previo pago total de sus precios de venta. Habiendo estado estos bienes en exhibición no se admitirán reclamos bajo ningún concepto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace constar que correrán por cuenta del comprador o los compradores el pago derivado del IVA como así también los sellados de ley.
Buenos Aires, 1º de junio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 16/6 Nº 15.783 v. 17/6/92

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA (MODIN)

Distrito Corrientes

El Señor Juez Federal con competencia electoral de la Ciudad de Corrientes, Dr. Vicente Constancio Espósito, hace saber por el término de ley que se ha adoptado con fecha 21 de abril de 1992 el nombre "Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) por la agrupación política en formación en este Distrito, Expte. Nº 38.369/92, caratulado: PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA (MODIN) - DISTRITO CORRIENTES s/Personería Jurídico-Política como Partido de Distrito".
Corrientes, 18 de mayo de 1992.
VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO, Juez Federal de 1ª Instancia.
e. 15/6 Nº 1267 v. 17/6/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora